TOMO 145 Montevideo, Viernes 21 de Noviembre de 1941 Núm. 10558

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se acepta la donación de un terreno para asiento de un puesto policial en "Rincón del Gigante" (Canelones).

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 13 de 1941.—Número 3781.

Vistos estos antecedentes relacionados con el ofrecimiento de donación al Estado, de un terreno para asiento del puesto policial a instalarse en el paraje denominado "Rincón del Gigante" del Departamento de Canelones, formulado por la Compañía Agropecuaria, Comercial e Industrial, Aznárez S. A.;

Atento a que la Jefatura de Policía de Canelones estima conveniente la aceptación del ofrecimiento de donación que se formula, y, a lo informado por el Jefe de la Sección Construcciones de la Jefatura de Policía de Montevideo,

SE RESUELVE:

1.º Aceptar la donación pura y simple del predio a que se hace referencia en la parte expositiva de esta resolución, sin que ello signifique obligar al Estado a mantener indefinidamente ese destino, si las necesidades del servicio policial determinaran lo contrario; debiendo la Jefatura de Policía agradecer a la Compañía Agropecuaria, Comercial e Industrial, Aznárez S. A., su importante donativo.

2.º Autorizar al Jefe de Policía del precitado Departamento para suscribir en representación del Poder Ejecutivo la escritura respectiva, la que deberá ser autorizada en la forma dispuesta por el decreto de 24 de Mayo de 1909 y de la que se remitirá copia a la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado.

3.º Comuníquese y pase a la Jefatura de Policía de Canelones a sus efectos. — BALDOMIR. — P. MANINI RIOS.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Resolución. Se reglamenta la adquisición de aviones por Centros de Aviación, bajo el régimen de licitación pública.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.o 3544).

Montevideo, Octubre 30 de 1941.

Visto que la Dirección de Aeronáutica Civil eleva a consideración Superior un proyecto de Reglamento, para las licitaciones públicas que efectúan los Aero Clubs nacionales, para adquirir aeronaves (fojas 5 a 7 vuelta, papeles administrativos serie G números 379993, 379998 y 379872).

Resultando: que de acuerdo con lo que establece el artículo 12 de la ley número 9977, de fecha 5 de Diciembre de 1940, el Estado destina, con cargo a Rentas Generales, la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) anuales, para el fomento de las actividades de las diversas Instituciones civiles y nacionales de aviación deportiva existentes en el país, disponiéndose en la reglamentación de esa ley (Junio 5 del año en curso), la forma de distribución de dicha cantidad (Título VI — De la Aviación Deportiva — Capítulo I — De las subvenciones).

Resultando: que el artículo 16 de la preindicada ley determina que la adquisición de aviones la hará cada Centro de Aviación por licitación pública, con la fiscalización de la Dirección de Aeronáutica Civil, y aprobación del Ministerio de Defensa Nacional, no teniéndose en cuenta exclusivamente el precio de los materiales, cuando se resuelve, sino también el prestigio de la marca, la calidad y la adecuación a los fines a que se destinen.

Considerando: que no es conveniente ni práctico, que las licitaciones que realicen los Centros de Aviación, se rijan, en cuanto a su tramitación, por el procedimiento prescrito para la administración pública, ya que en esta clase de adquisiicones, como bien lo expresa el artículo 16 anteriormente citado, no sólo se tiene que tener en cuenta el precio únicamente, sino diversos datos de índole técnica.

Considerando: que la aludida ley número 9977, fué dictada con un propósito específico de interés público para favorecer el fomento de la aeronavegación, es decir, facilitar el desarrollo y progreso de las distintas ramas de la aviación, cuyo amplio horizonte es la defensa nacional.

Considerando: que de conformidad con lo expuesto, es lógico que el Poder Ejecutivo dicte una reglamentación especial contemplando las necesidades del servicio y la naturaleza de la contratación, lo mismo que la de los suministros.

Atento a que la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno, en su dictamen de fojas 10 vuelta a 15 vuelta, manifiesta su opinión favorable a la formulación de un reglamento que facilite el trámite de dichas licitaciones: y, teniendo en cuenta que con la aprobación del proyecto elevado a consideración, no se contraviene lo estatuído por la ley de Licitaciones número 9542, de fecha 31 de Diciembre de 1935, en virtud de que ésta sólo se limita a establecer la obligatoriedad del procedimiento y a fijar las excepciones, dejando la reglamentación a las facultades de la Administración

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aprobar el proyecto de reglamento formulado por la Dirección de Aeronáutica Civil para la adquisición de

aeronaves, destinadas a los Centros de Aviación, cuyo texto es el siguiente:

"Artículo 1.° Todos los Centros de Aviación o Aero clubs nacionales, subvencionados por la ley número 9977, de fecha 5 de Diciembre de 1940, deberán sujetarse para las adquisiciones de aeronaves a las disposiciones siguientes:

Art. 2.° Las adquisiciones a que se hace referencia en el artículo anterior, deberán efectuarse por los Centros o Aero clubs nacionales, por medio de licitación pública, fiscalizada por la Dirección de Aeronáutica Civil y aprobación posterior del Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 3.° Las licitaciones se ajustarán a las siguientes prescripciones:

A) Salvo caso de urgencia debidamente justificada, a juicio de la Dirección de Aeronáutica Civil, todo llamado a licitación se publicará por el término de ocho días, fijándose un plazo de quince para la recepción de las propuestas.

B) Las publicaciones deberán efectuarse en el "Diario Oficial", y en uno de Montevideo. En caso de que se trate de adquisiciones para Aero clubs del interior, además deberán hacerse las publicaciones en un diario de la localidad.

C) En los avisos constará claramente expresado, el objeto del llamado, el día, hora y lugar en que se abrirán las propuestas, y los días, hora y lugar en que se les entregará a los interesados copia del pliego de condiciones.

D) Para toda licitación, la Dirección de Aeronáutica Civil formulará un pliego de condiciones, el que deberá contener obligatoriamente, las siguientes prescripciones:

1.° Nombre de la Institución adquirente y objeto del llamado a licitación.

2.° Las propuestas deberán presentarse por triplicado. El original en el sellado de ley correspondiente, y las dos copias en papel de oficio.

3.° Garantía del mantenimiento de propuestas. Monto de las mismas y forma de presentación.

4.° Local, día, hora y forma de presentación.

5.° Carácter de las condiciones impuestas, estableciéndose expresamente que la Institución adquirente supedita todas sus actuaciones a la aprobación posterior del Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, y reservándose el derecho, al mismo tiempo, de rechazar todas las propuestas que no se ajusten, estrictamente, a las condiciones impuestas en el pliego de condiciones, o que no sean consideradas convenientes para los intereses de la Institución de la aeronáutica, o del Estado.

6.° Condiciones técnicas.

7.° Cotización Cif. Montevideo y clase de moneda exigida para el pago.

8.° Condiciones de pago y plazo del mantenimiento del precio.

9.° Entrega y recepción del material. Los proponentes deberán indicar el plazo de entrega de los aviones Cif. Montevideo y todo lo relacionado con los documentos de embarque originales, momento de entrega de los mismos, si se consignan a nombre de la Institución adquirente o se endosan, etc.

10. Multas para el caso de atraso en la entrega del material.

11. Una información completa y detallada, que deberá hacer cada proponente, sobre las características técnicas de la aeronave.

12. Se establecerá, de igual modo, el derecho para el Aero Club interesado, de poder adquirir mayor número de aviones de los solicitados en el pliego de condiciones, al mismo precio de los licitados. En este caso, se concertará dicha ampliación directamente con el adjudicatorio.

13. El adjudicatorio, conjuntamente con la entrega del avión, y con destino a la Dirección de Aeronáutica Civil, deberá entregar una documentación completa en castellano, del material licitado, que contendrá:

a) Descripción completa del motor e indicaciones sobre su entretenimiento, con especificación de los períodos de revisación y reparaciones totales y parciales; íd. de las células; íd. de la hélice e instrumental del motor y de navegación.

14. Deberá, también, establecerse el número mínimo exigido, de licitantes para tener validez la licitación.

e) En las propuestas deberá expresarse el nombre y domicilio del proponente, la constancia de que se conoce el pliego de condiciones y que se procederá de acuerdo con éste.

f) Las propuestas serán presentadas personalmente por el proponente o por quien lo represente, en la hora fijada para la convocatoria.

g) Las propuestas deberán entregarse bajo sobre cerrado y lacrado, y se adjuntará a la misma un recibo por el monto de la garantía, expedido por la Sección Custodias del Banco de la República, si la entidad licitante está radicada en el Departamento de Montevideo, o de otra institución bancaria.

h) No se dará por válido el acto de la licitación, si no concurren por lo menos tres proponentes, cuando se trata de un primer llamado, o el número que fije el pliego de condiciones.

i) El día y hora fijado para la apertura de propuesta, en presencia de representantes de la institución adquirente, y de la Dirección de Aeronáutica Civil, y de los proponentes que deseen asistir al acto, se abrirán las propuestas presentadas.

j) Si las propuestas no se ajustan al pliego de condiciones, se dejará constancia en el acto, de la observación correspondiente, a fin de tomarla en cuenta oportunamente.

k) En el acta que se levantará inmediatamente después de abiertas las propuestas, se hará constar el nombre de los proponentes, el importe de las garantías depositadas por cada proponente y las demás circunstancias que fuesen necesarias o pidieran los licitadores. El acta será firmada por todos los funcionarios, representantes de clubs presentes, así como por los proponentes que concurran.

l) El acta, así como el original de la propuesta, será firmada por los funcionarios, representantes de la entidad interesada, y los proponentes presentes.

ll) Terminado el acto, la entidad interesada se abocará al estudio de las propuestas, y en caso de optarse por una de ellas, se pasarán todos los antecedentes a la Dirección de la Aeronáutica Civil, debiendo adjuntarse un informe fundado de la entidad adquirente.

m) La Dirección de Aeronáutica Civil, en posesión de las propuestas y del informe de la Institución interesada, elevará todos los antecedentes, así como el informe respectivo al Ministerio de Defensa Nacional, para la aprobación correspondiente.

n) Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados para ser consultados desde el momento que haga el llamado.

ñ) Toda resolución de aprobación o rechazo de propuestas deberá ser debidamente fundada, teniendo derecho los interesados a tomar conocimiento de ella".

2.° El presente Reglamento se aplicará a las gestiones en trámite, que para la adquisición de aviones de instrucción, ya han iniciado las siguientes entidades: Centro de Aeronáutica del Uruguay, Centro de Aviación Civil de Salto, Aero Club Maragato y Centro de Aviación Civil de Florida.

3.° Que se comunique, publique y archive. — BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

8

Ley. Se autorizan unas retenciones a los afiliados de la "Cooperativa de Consumo Salud Pública"

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase a la Contaduría General de la Nación para retener hasta el cuarenta por ciento del suel-

do nominal de los empleados y obreros dependientes del Ministerio de Salud Pública, adherentes a la "Cooperativa de Consumo Salud Pública", a la que se entregará el monto de dichas retenciones para sufragar los gastos originados por la adquisición de artículos de consumo hechos a dicha Cooperativa o por intermedio de la misma, por el personal técnico administrativo, secundario y de servicio del referido Ministerio.

Art. 2.° Las retenciones a que se refiere el artículo precedente alcanzan también a las cuotas de suscripción de aportes destinados a la formación del capital de la Cooperativa de Consumo Salud Pública.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 4 de Noviembre de 1941.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 6 de 1941.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Resolución. Se aprueban los estatutos del "Club Social y Deportivo Tabaré" y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 12 de 1941.—Número 340|941.

Vistos los estatutos del "Club Social y Deportivo Tabaré", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos del "Club Social y Deportivo Tabaré", con sede en esta Capital, y concederle la personería jurídica que solicita a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° De acuerdo con el decreto de 13 de Marzo de 1934, reglamentario de la ley 9196, la entidad peticionaria, está obligada a inscribirse en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, dentro de los diez días siguientes a la fecha de esta resolución.

3.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese, hágase saber a la Caja citada y archívese. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

5

Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Asociación Uruguaya de Polo" y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 12 de 1941.—Número 345|941.

Vistos los estatutos de la "Asociación Uruguaya de Polo", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Asociación Uruguaya de Polo", con sede en esta Capital, y concederle la personería jurídica que solicita, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° De acuerdo con el decreto de 13 de Marzo de 1934, reglamentario de la ley 9196, la entidad peticionante queda obligada a inscribirse en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, dentro de los diez días siguientes a la fecha de esta resolución.

3.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese, hágase saber a la Caja citada y archívese. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

6

Resolución. Se aprueban los estatutos reformados de la Asociación de Jubilados y Pensionistas Escolares" y se declara que continúa en el goce de la personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 12 de 1941.—Número 435|927.

Vistos los estatutos reformados de la "Asociación de Jubilados Escolares, y Magisterio Unido", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo, a fin de continuar en el goce de la personería jurídica;

Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República.

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos reformados de la "Asociación de Jubilados Escolares, Pensionistas y Magisterio Unidos", con la nueva denominación que ha adoptado para lo sucesivo de "Asociación de Jubilados y Pensionistas Escolares", y declarar que dicha entidad continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución del 4 de Marzo de 1927 y ratificada por la del 25 de Octubre de 1933, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales.

Montevideo, Noviembre 13 de 1941

Pasa a la Dirección de la Propiedad Industrial: Niels Otto Ulfeldt y Edward Stock, patente de invención para "Un nuevo producto estirilizante para aguas infectadas" acta número 4831. — Antonio R. D'Andrés, patente de invención para: "Un nuevo tipo de válvula sanitaria accionada por [illegible]", acta 5247.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Noviembre 11 de 1941

Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, los siguientes expedientes caratulados: "Mikado", acta 34.654, del señor C. Ahlig, de Montevideo. — "Iris", número 29.568, del señor Jaime Estrader, de Montevideo. — "Ductilite" acta 31.699, de la Wheeling Steel Corporatión, de Estados Unidos de América.

Pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, el expediente "Abrac", acta 35.573, de la A. Broake Roberts y Compnay Limited, de Inglaterra.

Pasan a informe del Ministerio de Salud Pública, los siguientes expedientes caratulados: "Calciglucon Szabo", acta 33.732, de los señores Szabo Hermanos. Kessley y Compañía, de Montevideo. — "Protofilaxine", acta 29.384, del señor Mario C. Isola, de Mantevideo.

Pasan a informe de la Cámara Nacional de Comercio, los siguientes expedientes caratulados: "Muñeco" (emblema), acta 34.580, de la firma Hijos de Carlos Mir, de Montevideo. — "Brea blanca", acta 32.999, de la Myrurgia S. A. de Montevideo.

Pasan a informe de la Dirección de Industrias, los siguientes expedientes caratulados: "Mejoras en apartos de esterilización en seco, de temperatura constante y regular", acta 5399, de la firma Demarco y Alvarez, de Montevideo. — "Procedimiento para la fundición vertical bajo acción centrífuga de cuerpos metálicos con hueco a macho por medio de un molde a macho", acta 5368, de los señores Jacob Suijk y Koenrad Suijk, de Holanda. — "Sistema mixto de losas para entre pisos y azoteas", acta 5431, del señor Arnaldo D'Agosto, de Montevideo. "Nuevo juguete vehículo galopiciclo", acta 5438, del señor Enrique Gillman, de Montevideo. — "Nuevo sistema de cortinas plegables para protección de ambientes cerrados de inmuebles en general", acta 5422, de los señores Isola y Armas, de Montevideo. — "Un producto alimenticio mejorado y procedimiento para su preparación", acta 4331, de la Libby, Mc Neill y Libby, de Estados Unidos de América.

Vista por veinte días a la señora Cecilia Jover de Demicheri y sus hijos Enrique Luis, Héctor, María Cecilia, Olga y María Elena D. de Bonsignore, en el expediente "Demicherina", acta 32.108.

Vista por veinte días a Anilinas Alemanas S. A. Suc. Montevideo, en el expediente "Anthrasol", acta 35.676.

Vista por quince días a los señores Pittamiglio y Luciano, en el expediente "Joyería París" número 25.642.

Registro de marcas concedidas: "Johnson", acta 36.873, de Johnson y Johnson, de Argentina S. A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires. — "Otalex", acta 36.769, de los señores Alberto J. Roemmers y Compañía, de Buenos Aires. — "Frigoflor", acta 36.847, de la Gobecia S. A. y Comercial, de Buenos Aires. — Heparnon", acta 35.603, de los señores Veiga y Compañía, de Montevideo. — "Azafrán Monte Cudine", alta 37.370, del señor Luis G. Monomi, de Montevideo. — "Azafrán Monte Cudine", acta 37.369, del mismo. — "W", acta 35.673, de Wanderer-Werke Aktiengesellschaft, de Alemania. — "Modelo", acta 36.865, del señor Isaac Erdman de Montevideo. — "Borweb", acta 37.033, de la firma Walter E. Baethgen y Compañía, de Montevideo. — "La Activa", acta 37.168, de la firma Raúl y Pedro Meillet Limitada, de Montevideo. — "La Montaña", acta 37.414, de Fernando Parrabere Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo. — "Pavotan", acta 37.469, de los señores Beisso y Compañía, de Montevideo. — "Sunflower", acta 37.485, de la Burnell y Compañía Limited, de Inglaterra. — "Alba", acta 37.411, de Fernando Parrabere S. A. Cooperativa, de Montevideo. — "Charente", acta 37.412, de los mismos. — "Tennis", acta 37.223, de la Sociedad Anónima Phenix Works, de Bélgica. — "Pepita" acta 37.250, de la firma Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo. — "Cal-Bis-Ya", acta 37.571, de William R. Warner y Co. Inc., de Estados Unidos de América. — "Burberrys", acta 37.343, de la Burberrys Limited, de Inglaterra.

Transferencias de marcas concedidas: "Baron de Río Negro" número 31.755, a favor de Baron de Río Negro Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 450.000, de Buenos Aires. — "Tulipán Negro", número 23.383, a favor de la firma J. y A. Alonso S. A., de Montevideo. — "Tulipán", número 27.884 a favor de la misma.

Renuncia de marcas: "Varko" número 34.160 de la Knox Co., de los Angeles, California (Estados Unidos de América). — "Despensa", acta 37.012, del señor Adriano Costa, de Montevideo.

Montevideo, Noviembre 12 de 1941

Pasan a informe de la Cámara Nacional de Comercio, los siguientes expedientes caratulados: "El Sol de Noche", acta 36.814, de los señores Cuareta y Compañía, de Buenos Aires. — "Lyxanthine", acta 27.461, del señor Pierre Paul Placido Astier, de Francia. — "Skapyor" Establecimientos "Eska", acta 32.884, de los señores José J. Vallarino Sociedad Comercial de Montevideo.

Vista por veinte días a los señores José J. Vallarino Sociedad Comercial, en el expediente "Panvitan", acta 33.802.

Registro de marcas concedidas: "El Inca", acta 36.917, de los señores Pennino y Murialdo, de Montevideo. — "Correcto", acta 37.036, del señor Alfredo Salomon, de Montevideo. — "Mundo Argentino", acta 31.457, de la Empresa Editorial Haynes Limitada S. A., de Buenos Aires (R. A.).

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales.

Montevideo, Noviembre 14 de 1941

Se fija un plazo por el término de diez días (10) para la reposición de los sellados y timbres correspondientes a: Compañía Industrial Alfa Limitada, registro marca "Netil-Uro", acta número 27.472. — Viuda e Hijos de Carmelo Gorga, registro: "Viuda e Hijos de Carmelo Gorga" (Montañas y Pinos Emblema) acta 35.373. — Juan F. Gazzo, registro marca "Novelty" acta número 35.115. — Lorenzo Balerio Sicco, registro marca "Kent", acta 35.924. — Societé Chimie et Atomistique, S. A., registro marca "Sedol" acta número 30.254. — J. y A. Alonso S. A., registro marca "Tabú", acta 33.470. — Jean Fougerat, registro marca "Rami", acta 26.134, marca 26.528. — Raúl Rissotto, registro marca "Triunfo" (Ave y globo terráqueo emblema), acta 34.915. — Eduardo Castro y Compañía, registro marca "Antuitrin", acta 29.140.

La Secretaría.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes" Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916, que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decretos, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues, plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor o precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir, sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo, es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de .. que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber, devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

56.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 13 DE 1941

PRESIDENCIA DEL DOCTOR EUCLIDES SOSA AGUIAR

SUMARIO

17—Cuestiones de orden. — Pensiones Militares. (Modificación a las leyes vigentes). Declaratoria de gravedad y urgencia. (Moción del señor Representante doctor Juan Otero). — Eugenio Garzón. (Honores de Ministro de Estado). Declaratoria de gravedad y urgencia. (Moción del señor Representante don Enrique D. Martínez). — Obreros gráficos, de la fabricación de vidrio y maquinistas navales. (Licencias). Manifestación del señor Representante doctor Tomás G. Brena, referente al trámite dado por la Mesa de la Asamblea General. Pase de la versión taquigráfica al Senado. — Construcciones Escolares. Inclusión en la orden del día del miércoles próximo. (Moción del señor Representante don Ventura Puig. — Integración para dicho asunto, de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, con miembros de la de Constitución y Legislación General).

18—Déficit financieros del Estado. — Consolidación y ampliación de recursos para el ejercicio 1941. — Aclaración del señor Representante don Odorico Antúnez, referente al impuesto sobre las traslaciones de dominio. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Hacienda.

19—Ciudad de Canelones. — Construcción de cunetas y cordón. — Emisión de doscientos mil pesos en Bonos Pavimentación "Ciudades del Interior". — Antecedentes. — (Aprobación en general y particular. — Ratificación. — Sanción).

20—Pensiones Militares. — Modificación a las leyes vigentes. — Aclaración del señor informante Rodríguez Rocha. — Exposición del señor Representante don Rodolfo Moreno Zeballos, en la que explica su situación especial en la discusión y en la que impugna el artículo 6.o, que establece que en el caso de pensiones no servidas, éstas corresponderían a las hijas de militares casadas. Propone en conclusión, el artículo 6.o primitivo del Poder Ejecutivo. — Oposición del señor informante Rodríguez Rocha. (Debate en el que intervienen los señores Representantes Tubino, Troitiño y Cersósimo).

21—Cuestión de orden. — Eugenio Garzón. (Honores de Ministro de Estado). — Inclusión en la orden del día de la sesión próxima. (Moción del señor Representante don Enrique D. Martínez).

22—Pensiones Militares. — Modificación a las leyes vigentes. — El señor informante Fernández Crespo funda y presenta moción de vuelta a Comisión. (Aprobación de la moción). — Constancia del señor informante Rodríguez Rocha. Réplicas de los señores Representantes Troitiño y Fernández Crespo. — Manifestación del señor informante Rodríguez Rocha. — (Reconsideración del pase a Comisión. — Mociones de los señores Representantes Tubino y Martínez). — Constancia del señor Representante Moreno Zeballos. — (Clausura del punto). Constancia del señor informante Fernández Crespo. — Artículo sustitutivo del señor Representante Moreno Zeballos. Objeción del señor Representante don Enrique D. Martínez. (Retiro del artículo). — (Aprobación de agregados y artículos sustitutivos de la Comisión y sanción del proyecto). — Texto del proyecto sancionado.

23—Cuestión de orden. — Censo Vitícola. — Moción del señor Representante don Armando Tubino, de inclusión en la orden del día de noviembre.

1

En Montevideo, a los trece días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y uno, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Amonderain, Antúnez, Arismendi, Arrillaga Terra, Balbela, Barañano, Bogliaccini, Bonino, Brenae, Brunereau des Houilleres, Bruno, Buranelli, Calleriza, Canessa, Cardoso, Casal, Cersósimo, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Cusano, Damboriarena, Debali, De la Fuente, Espalter, Esquibel, Farinha, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garra, Garzón, Gómez, González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), González (don Eufemio C.), Guerrero Flores, Gutiérrez Díaz, Hughes, Iturbide, Labacá Arocena, Langón, Martínez, Martirena, Merello, Mesa Sáez, Moreira, Moreno Zeballos, Ois, Olaso, Oldán, Otero, Palomeque, Paunesse, Pirotto, Principalle, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez Rocha, Salgado, Sosa Aguiar, Techera, Tió Rivas, Troitiño, Tubino, Vigo, Vila y Zunino.

Total: 75.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Pieri.

Con aviso, los señores Representantes: Catalá Moyano, De Dovitiis, Duprat, Fígoli y González (don Alberto F.).

Total: 5.

Sin aviso, los señores Representantes: Acosta y Lara, Argüello, Barbadora, Calleros Guichón, Cambiaso, Carballo, Cerdeiras Alonso, Collazo, Fasciolo Siri, Malmierca, Oliú, Rodríguez (don Antonio J.), Semblat Amaro, Terra, Tuso, Vilaró Rubio y Zavalla.

Total: 7.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Interpretación de las leyes de 28 de octubre de 1926 y 31 de diciembre de 1936, sobre institución de "sueldos progresivos" al personal de maestros de la jurisdicción del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

—A la Comisión de Presupuesto.

2—Mejoras en la planilla presupuestal del Arsenal de Guerra. (Servicios de material y armamento).

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos

3—Préstamo al "Centro Militar", destinado a la construcción del edificio para su sede.

4—Autorización al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para ceder en propiedad al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria un terreno que posee en la ciudad de San Carlos.

—Archívense.

La misma Cámara remite con sanción los siguientes asuntos:

5—Proyecto por el que se acuerda pensión a la señora Virginia Sóñora de Alvarez y su hija Ema Alvarez.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

6—Proyecto sobre honores fúnebres de Ministro Secretario de Estado, a los restos del ex Consejero de la Legación de la República en Francia, don Eugenio Garzón.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

Comunicaciones de los Ministerios de Estado:

7—Del de Industrias y Trabajo, en la que acusa recibo de la exposición del señor Representante don Líber Troitiño, relativa al envío de los antecedentes relacionados con la investigación efectuada en la Dirección General de Correos, por el interventor de Hacienda, Contador Héctor Bauzá Pouy.

8—Del de Obras Públicas, en la que acusa recibo de la exposición del señor Representante don Alejandro S. Barbadora, sobre la situación precaria en que se encuentran los obreros que se utilizan en la conservación de la línea ferroviaria Sarandí del Yi-Blanquillo.

9—Del mismo en la que acusa recibo de la exposición del señor Representante don Carmelo R. González, referente a la demora en el pago de jornales de los obreros de la Dirección de Vialidad de Canelones.

10—Del de Hacienda, respecto de la exposición del señor Representante doctor Miguel A. Pringles, referente a los antecedentes del seguro contra incendios de los diarios "El Diario" y "La Mañana" y al crédito prendario otorgado sobre las máquinas de propiedad del ex diario "Uruguay".

—A sus antecedentes.

Despacho de Comisiones:

11—De la de Presupuesto, en el proyecto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de 5.000 pesos para gastos del Centro Comercial e Industrial de Soriano, de una exposición departamental de industrias, a realizarse en la ciudad de Mercedes.

12—De la de Instrucción Pública, en el proyecto sobre inversión hasta la suma de 2.000 pesos anuales, durante cinco años, para financiar la edición oficial de las obras del escritor nacional doctor Víctor Pérez Petit.

—Repártanse.

13—El señor Representante doctor Juan Francisco Pieri solicita licencia por los días 13, 14 y 15.

—Se votará oportunamente.

14—El "Centro de Almaceneros Minoristas" presenta una exposición relacionada con el proyecto sobre contralor de los artículos de primera necesidad y creación de la Comisión de Subsistencia.

—A sus antecedentes.

15—La señora Celia E. C. de Carámbula y el señor Felisberto V. Carámbula agradecen los homenajes tributados al señor Felisberto F. Carámbula.

—Archívese.

3

"Los señores Representantes don Dionisio Miguel Balbela y Juvenal Vigo presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase a la ciudad de Salto, zona de interés apta para el desarrollo del turismo.

Art. 2.o A tal efecto se aplicarán las mismas disposiciones establecidas por la ley número 9630.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 13 de 1941.

Dionisio Miguel Balbela, Rep. por Salto. — Juvenal Vigo, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El Salto, por importancia y desenvolvimiento, por su situación privilegiada y su espíritu de empresa, por su tradicional cultura y su expansión industrial y comercial, así como por su característica de ciudad moderna en plena evolución urbanística y por su entronque a las ciudades fronterizas del Brasil y a las del litoral de Entre Ríos, constituye un centro social de intensa vida propia que ha justificado en el tiempo los honores de segunda ciudad de la República con cuya característica y jerarquía se la viene distinguiendo desde el final del siglo 19.

Las bellezas naturales del paisaje salteño que se desenvuelve a orillas del río Uruguay entre colinas, viñedos y naranjales, a pocos kilómetros de las famosas cataratas del Salto Grande donde se está construyendo el Parador Quiroga, patrocinado por la Comisión Nacional de Turismo, y de las termas del Arapey, las únicas que hay en el país; cerca de los históricos campamentos del Exodo del Pueblo Oriental y del campo de batalla de San Antonio; prestigiado por la fuente mineral en explotación; por un gran puerto fluvial y los astilleros de Pueblo Nuevo; por un hipódromo y un estadio deportivo que mantienen estrecha vinculación con la ciudad argentina de Concordia, han consagrado por vía férrea, terrestre, fluvial y aérea, una enorme corriente de turistas nacionales, brasileños y argentinos.

Las circunstancias someramente bosquejadas y muchas otras que podrían enumerarse en un justiciero elogio de la ciudad salteña, acreditan un reclamo real de esa parte del país para que se le declare zona de interés apta para el turismo con todos los beneficios a que se refiere la ley 9630.

De todas las ciudades del interior a las que se han concedido estos derechos y privilegios ninguna merece con más propiedad que el Salto dicha declaración.

En realidad se trata de una necesidad naturalmente reclamada por la circunstancia ambiente, y quizás sea la ciudad que pueda en rigor aprovechar más y mejor de esta ley protectora del turismo utilizando ampliamente sus beneficios para una transformación que gravitará sin duda en el progreso nacional.

Montevideo, octubre 13 de 1941.

Dionisio Miguel Balbela, Rep. por Salto. — Juvenal Vigo, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

El señor Representante don Miguel Buranelli, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar obras de saneamiento y desagües en la ciudad de Pando, 7.a Sección del Departamento de Canelones, en las condiciones establecidas por la ley número 6884, de febrero 26 de 1919.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 13 de 1941.

Miguel Buranelli, Rep. por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La ciudad de Pando, una de las más pobladas y progresistas de Canelones, cuenta actualmente con una población que excede de doce mil habitantes. Esta población es la habitual, estable, porque si tenemos en cuenta la población flotante muy abundante, por ser esta ciudad del Este de Canelones, centro de convergencia de la zona Este del país, con sus numerosos e importantes balnearios puede considerarse que esta población flotante pasa los 5 a 8 mil personas.

Bien, señores Representantes: La importante ciudad que es Pando, tiene un servicio de agua potable, pero carece de obras de saneamiento. Estos mismos servicios de agua potable se resienten por la carencia de obras de saneamiento, planteando un problema grave y que puede llegar a ser insolubre por la contaminación de los pozos proveedores de aguas. La Dirección de Saneamiento podrá asesorar a este respecto con el conocimiento que me consta tiene de este problema.

En consecuencia, urge la construcción de las obras de saneamiento, y espero que así lo ha de comprender esta Cámara y el Poder Ejecutivo, sancionando y dando andamiento a este proyecto de ley.

Si fuese necesario en el momento de ser tratado en Cámara este proyecto, daré verbalmente, todos los informes que se me pidan.

Montevideo, octubre 13 de 1941.

Miguel Buranelli, Rep. por Canelones".

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

El señor Representante don Carmelo R. González, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Desígnase con el nombre de "Juan Pedro Tapié" a la actual villa de San Ramón, situada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 13 de 1941.

Carmelo R. González, Rep. por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Interpretando el sentimiento unánime de los pobladores de la villa de San Ramón, someto a consideración de la Cámara este proyecto de ley que tiende a consagrar estricta justicia para un hombre de excepción: Juan Pedro Tapié.

Desde hace varios años, este ciudadano ha prodigado bienes incalculables en el orden del progreso y de la cultura, a dicha localidad, convirtiéndola por obra de su dedicación y de su generosidad, en una de las más importantes del Departamento.

El Estado tiene la obligación de premiar la obra de hombres que en forma tan noble, justifican su presencia en la actividad social, y debe hacerlo, no sólo como estímulo para los que así proceden, sino como lección para tantos y tantos egoístas que viven abroquelados en sus fortunas, dominados por el interés prosaico, sin atender en lo mínimo, las necesidades vitales de aquellos a quienes la suerte o la injusticia ha colocado en situación de inferioridad.

Entre los espléndidos aportes al progreso de esta localidad, hechos por el señor Tapié, procede destacar el local para la escuela pública, uno de los mejores que existen en el país y el de la Escuela Industrial, de indiscutible importancia, destinados ambos a elevar el nivel cultural de las nuevas generaciones y a abrir más amplios horizontes de trabajo y de constante superación a los hijos de esa próspera y bella región de Canelones.

El gesto de Juan Pedro Tapié para con la población de San Ramón, es digno de un gran patriota; por eso, el Parlamento, interpretante de la voluntad popular, debe hacer lugar al proyecto que tengo el honor de presentar.

En virtud de estas razones, descuento que la Cámara prestará unánime su aprobación a este proyecto de ley.

Montevideo, octubre 13 de 1941.

Carmelo R. González, Rep. por Canelones".

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

—Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 8 de octubre:

Con licencia: Carballo y Collazo.

Con aviso: Bonino, Duprat, Tió Rivas y Vigo.

Sin aviso: Acosta y Lara, Arrillaga Terra, Bogliaccini, Bruno, Buranelli, Cambiaso, Catalá Moyano, Cerdeiras Alonso, Chouhy Tera (don Pedro), Fasciolo Siri, Ferreira, González (don Carmelo R.), González (don Eufemio C.), Iturbide, Labacá Arocena, Martirena, Olaso, Puig, Rodríguez, Rodríguez Rocha, Terra, Tuso y Zavalla.

—Léase la inasistencia a las sesiones de Comisiones.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones citadas los días 8, 9 y 10 de octubre:

Día 8

Asuntos Internacionales — Sin aviso: Moreira, Iturbide, y Bruno; con licencia: Duprat.
Constitución y Legislación General — Sin aviso: Ferreira, Moreira y Chouhy Terra (don Pedro).
Fomento de la Producción — Con aviso: Puig; sin aviso: Martirena, Guerrero Flores, Esquibel y Bonino.
Obras Públicas — Con aviso: Carballo; sin aviso: García da Rosa y Semblat Amaro.
Especial de Vivienda Rural — Con aviso: Puig; sin aviso: Frugoni, Bogliaccini, Argüello y González (don Alberto F.).

Día 9

Legislación Social (integrada)—Con aviso: Gómez, Olaso e Iturbide; sin aviso: Pieri.
Especial sobre Inmigración—Con aviso: Aldama y Troitiño; sin aviso: Guerrero Flores.
Investigadora de Vida y Trabajo de los Obreros — Con aviso: Iturbide, sin aviso: García da Rosa y Debali.

Día 10

Asuntos Financieros y Bancarios (integrada)—Con aviso: Fernández (don José P.);sin aviso: Antúnez, Cardoso, Iturbide y Bruno.
Constitución y Legislación General — Sin aviso: Moreira, De la Fuente, Pringles, Ferreira y Semblat Amaro.
—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se han inscripto ocho señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone cada uno de ellos de tres minutos y medio.

5

Tiene la palabra eel señor Diputado Iturbide.

SEÑOR ITURBIDE. — Ha llegado a tierras de América, y es hoy ilustre huésped de nuestra ciudad, un hombre cuya existencia es un canto de vida y esperanza. Un hombre que cruzó en medio de torrentes de pasión sin perder su serena apostura, y que siguiendo las tradiciones de su raza vasca que fueron siempre de tolerancia y caridad, en las horas en que la sangre cegaba a sus hermanos, en sus labios floreció siempre el verbo de amor que cimenta en forma inconmovible nuestra civilización.

Me refiero a José Antonio de Aguirre, que en medio de una lucha profundamente dolorosa y entre las acechanzas de una odisea de trágicas facetas, ha sabido mantener en alto, con dignidad y moral de euskalduna, un alto ensueño de libertad que, avasallando obstáculos, sean ellos del carácter que fueren — políticos, filosóficos o religiosos — une a los pueblos en un mismo haz luminoso, al servicio de la humanidad.

Presidente electo por la unanimidad de sus conciudadanos en la hora en que con arreglo a la Carta Magna de la República, el país vasco quedó constituído en región autónoma, dentro del Estado español, llega al continente de la libertad, en esta hora en que su pueblo se ha visto reducido al silencio, en el poético rincón del Cantábrico en donde trabajaba y soñaba, dueño de la felicidad; pero el que en el mundo del espíritu jamás podrá ser vencido porque mantiene incontaminados sus moldes de virtud.

Ninguna fuerza puede imponerse a los valores positivos que fundamentan la dignidad de los hombres.

Siendo José Antonio de Aguirre líder de las libertades de Euskadi, el representante epónimo del pueblo vasco, dondequiera que él estuviere estará su patria; dondequiera que él estuviere, estará la democracia.

Entiendo que debemos celebrar su presencia entre nosotros. Porque es un cruzado de la libertad porque honra a la humanidad por los ideales de solidaridad y amor que sustenta y practica; y porque es el hijo dilecto de un pueblo para el que tiene América la deuda de la independencia en las horas de su gesta, encarnada en aquellos americanos de sangre vasca que integraron las juntas revolucionarias de Madrid, Cádiz y Londres, los que encendieron en el Continente las hogueras de libertad y pusieron en manos de Bolívar — hijo también de vascos — la espada redentora que su genio hizo más grande y luminosa. Porque es, además, el guía de una raza que engrandeció a América con su trabajo, y la ennobleció con su honradez acrisolada, pido para José Antonio de Aguirre el homenaje de esta Cámara libre, de un país hijo de la libertad, en una sesión a realizarse el día miércoles a la hora 19.

Entiendo que bien merece esta demostración solidaria quien ha elegido nuestra tierra para transmitir desde ella al mundo un mensaje de sagrado optimismo, al afirmar sin odios, después de vivir el drama de la hora, que la libertad se impondrá definitivamente en todos los pueblos de la tierra.

Nada más.

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Damboriarena.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Si el tiempo me lo permite, trataré de preocuparme de dos o tres asuntos que tienen gran entidad para mi Departamento.

En primer lugar, quiero manifestar que la miseria que sufren los obreros y la gente pobre del Departamento que represento, es algo que ya tiene todos los caracteres de lo alarmante. Se trata de un Departamento que no tiene industrias y la mayor parte de los obreros que viven en la ciudad, se sustentan del trabajo que les proporciona la Intendencia. Es el caso, señor Presidente, que desde hace dieciséis o dieciocho meses la Intendencia no toma obreros para ningún trabajo, por estar intervenida o no sé por qué razón. La cuestión es que no se realizan obras y la miseria, repito, toma un carácter alarmante.

Hace poco tiempo me ocupé de este asunto, al igual que mi colega el señor Diputado Antúnez y deseo ahora reiterar mi pedido en el sentido de que, habiendo varias obras anunciadas y con rubros votados, el Ministerio de Obras Públicas las comience lo antes posible.

Y entre ellas, también quisiera que se activara, porque hay el rubro correspondiente, la carretera Rivera-Tacuarembó. La iniciación de una parte de esa obra en Tacuarembó y otra parte que partiera de la ciudad de Rivera, vendría a paliar un poco la desocupación de los obreros. Esto es lo que quería decir sobre la situación de miseria de los obreros.

Ahora también se ha planteado otro asunto que tiene un poco carácter internacional: es el que se refiere a los autos de Santa Ana de Livramento que tienen patente en Rivera.

Como los automóviles de esa ciudad no pueden llegar hasta Rivera, porque no se les provee aquí de nafta, esto impide al comercio de Santa Ana hacer las pequeñas compras en Rivera, que en conjunto importa un valioso aporte para el comercio de la ciudad de Rivera, y, a su vez, la gente pobre de Rivera no puede hacer la compra de los artículos de primera necesidad en Santa Ana, cosa que toda la vida se ha hecho. Pero con el racionamiento de la nafta, los automóviles de Santa Ana no tienen derecho a solicitarlo.

En parte, en eso del "derecho", me parece que hay un poco de razón, por cuanto esos autos, si bien siempre han pagado la patente de Rivera —me refiero a derecho por tener autorización departamental— toda la vida han cargado nafta en los surtidores de Rivera.

De manera que yo desearía que se pasaran estas palabras a la Comisión de Racionamiento de la Nafta y al mismo tiempo al Ministerio de Industrias y Trabajo, para que se pusiese un poco de buena voluntad a ver si habría alguna fórmula de solucionar cuanto antes este entredicho entre los tenedores de autos de Santa Ana y los empadronados en Rivera.

En cuanto a lo que he manifestado respecto de la desocupación, solicito el pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Damboriarena, en la forma que lo solicita.

(Se vota. — Afirmativa: veintiocho en treinta y cuatro).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Moreira.

SEÑOR MOREIRA. — Señor Presidente: por medio de la prensa escrita y por medio de la oral se ha exhortado a la población de Montevideo a coadyuvar en toda forma con la actividad censal que se está desarrollando en el país.

Ahora bien: se ha cumplido una primera etapa de esta actividad, la cual en un todo no se ha ceñido, por cierto, a un censo demográfico, "strictu censu": vale decir, saber cuántos somos y en qué nos ocupamos, sino que se ha ido más allá en la primera etapa de la investigación, al preguntarse si existían o no aparatos de radio y otra serie de preguntas inconducentes al fin buscado.

Esto que puede parecer una futileza, va a recrudecer en forma alarmante para la población, con la segunda etapa que está en gestación y de la cual ya se ha hecho eco la prensa.

Quiere decir, que se va a entrar al recinto domiciliario para hacer una serie de investigaciones por medio de los funcionarios municipales, que no condice precisamente con la letra y el alcance del precepto constitucional que nos obliga a detenernos frente a la vida hogareña y al hogar en sí.

Estimo, señor Presidente, que la Comisión de Censo se ha excedido evidentemente en sus funciones, y éste es el momento en que la población se siente realmente alarmada porque considera que esas investigaciones se hacen con

una preconcebida idea de ir a una imposición fiscal, o si no, no se le encuentra explicación a esta situación, no bastando para paliarla el hecho o la circunstancia de que se diga que están comprometidos a mantener el secreto de lo actuado los empleados encargados de levantar el censo.

Sólo por mandato judicial y en determinadas circunstancias, puede entrarse, señor Presidente, en el domicilio de los ciudadanos.

Yo pido que mis palabras pasen a la autoridad competente, que estimo es la autoridad municipal, para que ciña la actividad censal estrictamente a un censo demográfico, vale decir, saber la cantidad de habitantes que somos y de qué nos ocupamos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, a la Intendencia Municipal.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta**).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — Se ha realizado en esta capital una gran demostración de trabajadores rurales. Más de 30.000 campesinos reclamaron que se revise el proyecto de tratado comercial con la Argentina, porque tal como está estructurado puede causar perjuicios serios a los trabajadores del campo. Hace más de un mes, cuando me ocupé de este asunto y reclamé la atención del Ministerio de Relaciones Exteriores, dije que éramos partidarios entusiastas de un tratado comercial con el país hermano, pero que reclamábamos que se atendiera la solicitud de los campesinos de nuestro país y que se tomaran medidas para no causarles perjuicio alguno a esos esforzados trabajadores de la tierra.

Felizmente los campesinos han hecho una manifestación idéntica: no se pronunciaron contra el tratado con la Argentina sino que reclamaron del Gobierno que tome las medidas del caso para que no les cause perjuicios. Creemos que la reclamación de esta masa de campesinos debe ser atendida.

El tratado tiene sin duda algunas partes que pueden perjudicar a los campesinos, a la industria, y a la marina nacional. Se sostiene que el tratado, en lo que a las importaciones de la Argentina se refiere, tiende a abaratar el precio de la fruta abriendo la entrada a plaza, sin limitaciones, a los productos de la viticultura y la fruticultura argentina.

Pero ello determinará, sin duda alguna, una penosa situación para nuestra propia producción, que no estará en condiciones de competir con la del país vecino.

Es justo que se procure disminuir el costo de la fruta pero, desde luego, no a costa de arruinar al sector progresista del campo.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—El abaratamiento de los productos de la agricultura de que se trata, se puede obtener, en cambio con general beneficio, si se realiza una lucha a fondo contra los acaparadores, lo cual, muy bien podría ser materia de legislación, y tomando otras medidas de las cuales me ocuparé en la sesión de mañana, porque, agotándose el término reglamentario de que dispongo para hacer uso de la palabra y teniendo que referirme a diversas cuestiones relacionadas con este Tratado, prefiero continuar mañana.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: en la última sesión de la semana pasada me ocupé de algunas necesidades de la zona de San Gregorio, importante población de la que dijo que se encontraba totalmente aislada, reclamando para ella la inmediata contrucción de un puente sobre el río Negro, que le daría acceso al Ferrocarril del Estado por Estación Blanquillos. Pero es el caso, señor Presidente, que no solamente tiene necesidades materiales aquella importante y progresista localidad. Siente también inquietudes de mejoramiento cultural, y a ese efecto he recibido de una Comisión de intelectuales y vecinos, la nota que voy a leer en sus partes fundamentales.

Dice así: "La Comisión Vecinal Pro-Liceo de Enseñanza Secundaria que en Asamblea de Vecinos se constituyó en este pueblo, tiene el agrado de dirigirse a usted imponiéndole de dicha aspiración de mejor cultura que agita a San Gregorio, por los siguientes fundamentos: primero: el único centro de enseñanza que existe en este pueblo es la Escuela de 2.o Grado número 3, cuyo alumnado está compuesto por 500 niños; segundo: la población de la planta urbana es de aproximadamente 10.000 habitantes; tercero: existen más de treinta alumnos que estarían dispuestos a rendir las pruebas de suficiencia necesarias para iniciarse en las clases de primer año de Enseñanza Secundaria; cuarto: otras escuelas públicas de zonas rurales hacen un alumnado que sobrepasa, por su parte, la cifra de 400; quinto: la considerable distancia de ubicación de los liceos de Durazno, Paso de los Toros y Tacuarembó, como los inconvenientes de orden económico de la mayoría de los hogares, así como los que se derivan para los hogares pudientes en lo que atañe a pensiones familiares para confiar los hijos, hacen que la creación de un liceo, que es aspiración de este progresista e importante pueblo, fundamente la esperanza de obtener su valiosa colaboración.

Además de los motivos expuestos en forma sucinta, para justificar la aspiración popular en el sentido de la creación de un centro de Enseñanza Secundaria, descontamos la seguridad de que su condición de Representante por este Departamento y su conocimiento de esta zona, influirán para la resolución del asunto en la forma que solicitamos. Contando, desde luego, con la buena voluntad de las autoridades de enseñanza secundaria, se haría posible la creación de un Liceo Oficial sometido a prueba, con profesorado honorario, local, etc., cedido y obtenido por el pueblo, hasta evidenciarse en contralcreada acción oficial del Consejo de Enseñanza Secundaria, la población liceal".

Hasta aquí el documento que he recibido de aquella Comisión de Vecinos.

Espero, pues, que por los fundamentos expuestos, las autoridades competentes, a las cuales solicito se pase la versión taquigráfica de mis palabras, tendrán en cuenta las justas aspiraciones de aquella importante localidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Bruno, en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cinco**).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo deseo plantear en estos breves minutos la situación difícil que se ha creado a los obreros municipales del Departamento de San José.

En el día de hoy han sido suspendidas en forma definitiva todas las actividades de las cuadrillas de vialidad de ese Departamento, y han quedado cesantes alrededor de unas 150 personas.

Se argumenta, por parte del Intendente, que esta medida es tomada por falta de recursos para proseguir las tareas de esas cuadrillas a que he hecho referencia. Además, se anuncia también para fin de mes la suspensión de todo el personal que presta servicios permanentes con cargo al rubro "Eventuales", en las diversas dependencias del Municipio.

Como esto, señor Presidente, configura una actitud bastante delicada tomada por el Municipio de San José contra los intereses de los obreros y, por ende, de los intereses del Departamento, yo pediría que la versión taquigráfica de mis palabras pasara al Tribunal de Cuentas de la República a fin de que este organismo informara dentro de la mayor brevedad posible sobre la situación financiera de la Municipalidad de San José.

Quiero dejar expresa constancia de que hace pocos meses la Cámara le votó a este Municipio un préstamo con el Banco de San José por una suma regular.

Se dijo entonces, —y fué el argumentto que hicimos en la Cámara los que sostuvimos la conveniencia de que se diera ese préstamo al Municipio— de que los obreros municipales trabajarían con ese dinero hasta el 31 de diciembre de este año, y que el año próximo las finanzas ya quedarían saneadas y, por lo tanto, ya no habría dificultades económicas

Ha ocurrido todo lo contrario. Si bien se me podrá decir que aquella cantidad que se votó no fué una suma muy considerable, no es menos cierto que el Municipio de San José, en otras oprtunidades, a esta altura del año ha podido sostener 400 o 500 obreros en las diversas actividades del trabajo municipal. Y a esta altura del año, el día 10 o 12 de octubre, cuando todavía resta una parte apreciable del ejercicio, ya el Municipio anuncia que no tiene recursos.

Por estas circunstancias entiendo que el Municipio de San José debe ser intervenido por el Tribunal de Cuentas, a fin de que se sepa con precisión qué se han hecho los recursos que se recaudan por concepto de los diversos impuestos que se pagan por patentes, contribución inmobiliaria y oros recursos.

No es posible, señor Presidente, que 150 familias queden de un día a otro en la más absoluta miseria, porque al Jefe de la Comuna se le ocurra decir que no tiene rubros.

En la mañana de hoy le fué planteada al Intendente Municipal por el señor Presidente de la Junta Departamental, la urgente necesidad de solicitar de las instituciones bancarias una operación de crédito, a fin de que esa situación no se produjera. Esto también obtuvo contestación negativa.

Destaco esta circunstancia, señor Presidente, porque se han llenado ya casi todos los requisitos por parte de las personas que pueden hacer alguna cosa en este sentido, a fin de que esa situación no se produzca, y es el Tribunal de Cuentas quien debe tener ahora la palabra, a fin de que se corrija esa anomalía.

Además, señor Presidente, es conveniente destacar que en el Departamento de San José actualmente hay alguna obra de índole nacional en construcción, pero en ellas trabajan pocos obreros. Solamente hay veinte o treinta obreros de la vialidad nacional ocupados en obras de conservación. Esa es toda la actividad que hay para el elemento obrero, y en circunstancias como éstas el Estado, el Municipio o quien fuere, tiene que concurrir de inmediato con recursos a fin de que no se produzcan situaciones como la que dejo señalada.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Cersósimo, al Tribunal de Cuentas de la República.

(Se vota.—**Afirmativa: treinta y dos en treinta y nueve.**)

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: voy a ocuparme de un asunto de mucho interés para la Cámara, y no sé si voy a poder terminar en el día de hoy. Espero que la Cámara tenga consideración a ese respecto.

En los primeros días del pasado mes de agosto, señor Presidente, solicité —por intermedio de la Mesa de la Cámara— informes del Ministerio de Relaciones Exteriores, relativos a la situación diplomática y consular entre el Uruguay y el Japón, como también en cuanto al estado de las vinculaciones comerciales con aquel Imperio.

En esa oportunidad me ocupé en Sala, como recordará la Cámara, del mismo asunto, recogiendo sugestiones muy interesantes aparecidas en la prensa de la Capital, habiendo este Cuerpo acordado el pase de todos los antecedentes a conocimiento del señor Ministro de Relaciones Exteriores, a fin de que se expidiese al respecto.

El señor Ministro ha contestado con toda rapidez al cuestionario aludido. Luego de estudiar el informe producido por la Cancillería, me he creído en el deber de referirme a sus términos, no sin antes expresar que vengo a este debate sin el afán de molestar al señor Ministro, sino con el propósito de analizar sus afirmaciones, censurándolas cuando las estime equivocadas, o aplaudiéndolas cuando advierta en ellas un superior propósito de mejorar las vías para el intercambio comercial internacional.

En primer término, señor Presidente, trataré de ilustrar a la Cámara sobre los informes del señor Ministro de Relaciones Exteriores, producidos con arreglo al cuestionario articulado en oportunidad.

La primera pregunta decía: "Número de Consulados uruguayos en Japón, desde 1934 a la fecha, con especificación de las ciudades en que se encuentran".

A esa pregunta, el Ministerio contesta diciendo que en Yokohama, Tokío y Kobe, el Uruguay tenía acreditados varios Cónsules honorarios, los cuales renunciaron entre 1937 y 1938; que el señor Antonio María Acosta y Lara fué designado Cónsul honorario en setiembre de 1939 y que todavía se encuentra en Montevideo sin que el Ministerio le haya proporcionado la partida para viáticos que le corresponde a los efectos del traslado; que en 1936 fué al Japón el señor Alberto Borques, actualmente en Montevideo en uso de licencia, persona que aparece desempeñando funciones consulares en Kobe desde esa fecha, aunque tengo entendido, y no sé si mis informes serán ajustados a la realidad, que recién en los primeros meses de este año el señor Borques fué designado Cónsul honorario, por lo que quedaría por saber qué tareas tenía asignadas dicha persona desde 1936 a enero o febrero de 1941; agregando, finalmente, la Cancillería, que el único Cónsul interino en Japón es el ciudadano portugués, señor Souza, que reemplaza al señor Borques. El señor Ministro omite informar qué funciones desempeñó en Japón el señor Eduardo de Arteaga, desde qué fecha y hasta cuándo, cosa que sería interesante conocer.

La segunda pregunta decía lo siguiente: "Nombre de los funcionarios consulares, año por año, que desempeñan tareas en el Japón, en qué ciudades, dotación mensual y viático de los mismos". De acuerdo con los informes proporcionados por la Cancillería se desprende que los Cónsules honorarios del Uruguay eran en su casi totalidad ciudadanos japoneses de indudable arraigo y prestigio en los ambientes industriales y comerciales. En cuanto a las ciudades, ya las he indicado.

En lo que se refiere a las dotaciones, el Ministerio señala que los Cónsules retienen hasta la suma de $ 150.00 uruguayos, que toman de las recaudaciones.

La tercera pregunta estaba concebida en los siguientes términos: "¿El Ministerio destina o destinará sumas para la propaganda de la producción uruguaya?" Al respecto contesta la Cancillería que en 1933 el Gobierno designó al señor Luis A. Zanzi para desempeñar una misión de carácter comercial, la cual, agrega el Ministerio, no alcanzó los resultados que se prevían, al menos desde el punto de vista de las soluciones de interés nacional; agregando que desde 1934 no se liquidó suma alguna por concepto de propaganda.

La cuarta pregunta decía lo siguiente: "¿El tratado comercial celebrado entre el Japón y el Uruguay está en vigor en todas sus partes o si, por el contrario, su aplicación ha sufrido alguna dificultad?" Expresa la Cancillería que el tratado aludido continúa en todo su vigor, sin que su aplicación haya sufrido tropiezo alguno; agregando que si el comercio entre ambas naciones no se ha realizado en el volumen deseable, es debido a las reducidas compras que el Japón hacía al Uruguay, y, además, las dificultades sufridas para el tráfico marítimo.

La quinta pregunta decía: indicar si el Gobierno uruguayo posee algún informe acerca de algún interés por parte del Gobierno del Japón en celebrar un convenio con el Uruguay sobre la base única de compras de nuestro país. Expresa la Cancillería que sobre el particular no tiene informe alguno, y estima que toda tentativa en tal sentido...

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible.)

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Tengo entendido que ha terminado el plazo de que disponía el señor Diputado Puig. Parece que se trata de un asunto de interés público, relacionado con un pedido de informes. Si la Cámara no tuviera inconveniente en escuchar unos minutos más al señor Diputado, yo propondría que se le autorice a terminar su disertación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura del artículo pertinente del Reglamento...

SEÑOR SALGADO. — Ya sé, señor Presidente, que no se puede prorrogar reglamentariamente, pero la Cámara es dueña de su tiempo. En forma excepcional podría permitirle al señor Diputado que continuase su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara podría autorizarlo, por cincuenta votos conformes, a hacer una exposición.

SEÑOR PUIG. — No tengo inconveniente. Agradecería mucho a la Cámara que me permitiera continuar.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Habría algún inconveniente, terminada la media hora previa, en que al último orador anotado se le concedieran cinco minutos más para que continuara su exposición? Porque en cualquier momento puede pedir la palabra para un asunto de orden interno.

SEÑOR SALGADO. — Yo aplazo mi moción.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo le insinúo al señor Diputado Puig que pida la palabra para ocuparse de un asunto de orden interno y así puede continuar su exposición, porque en realidad es de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Al señor Diputado Puig ya se le ha terminado el tiempo de que podía disponer. Si la Mesa concede, tácitamente, la palabra al señor Diputado Puig al margen del Reglamento, después habrá señores Representantes que protesten. De manera que —por exhortación que hizo hace poco tiempo al señor Diputado Espalter— la Mesa ha decidido, en beneficio de todos, aplicar estrictamente el Reglamento. De modo que lamenta no poder concederle la palabra al señor Diputado Puig para continuar su exposición.

SEÑOR PUIG. — Perfectamente.

SEÑOR ANTUNEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ANTUNEZ. — Yo integro la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, por resolución de la Cámara. En el día de mañana esa Comisión va a sesionar, y me es imposible concurrir a ella. De manera que debo presentar renuncia como integrante de la misma y pido que la Mesa me sustituya con un compañero de mi filiación política.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa designa, para sustituir al señor Diputado Antúnez en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, al señor Diputado Vilaró Rubio.

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Era para ocuparme del asunto que acaba de quedar en suspenso, por la interferencia que ha hecho el señor Diputado que acaba de hablar.

Me refiero a la situación del Diputado que desea hacer manifestaciones en Cámara, y no puede, por el Reglamento, terminarlas. Habiendo vencido yá la media hora previa, hago moción para que la Cámara le permita continuar su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay quórum para votar esa moción.

SEÑOR ALDAYA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALDAYA. — Habiéndose expedido la Comisión de Obras Públicas respecto a un proyecto presentado por el señor Diputado Calleros Guichón, referente a saneamiento de Sarandí del Yí y Sarandí Grande, pido que se coloque en la orden del día de la sesión de mañana en el lugar correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Aldaya.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta en cuarenta y ocho).

—Para plantear una cuestión de orden interno, tiene la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: si no hay cincuenta votos, no he dicho nada.

Me harían falta quince minutos para terminar. De manera que para cuando haya cincuenta votos, dejo formulada la moción.

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite?

En un asunto de orden interno, el señor Diputado puede hacer uso de la palabra durante cinco minutos.

SEÑOR PUIG. — No sé si se le consideraría un asunto de orden interno. Es una contestación al señor Ministro de Relaciones Exteriores y quiero hablar con tranquilidad.

SEÑOR BURANELLI. — Es un asunto de orden interno. (Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene cinco minutos el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Decía, señor Presidente, que la Cancillería expresa que sobre el particular, no tiene informe alguno y estima que toda tratativa en tal sentido ha de verse dificultada, porque es posible que las compañías navieras japonesas se retiren de las conferencias del Brasil y del río de la plata.

Agrega, también, el Ministerio, que, como nunca se ha manifestado con tanta evidencia su preocupación por las actividades destinadas a favorecer e incrementar las relaciones comerciales internacionales. Y seguidamente, señor Presidente, la Cancillería se muestra pesimista en cuanto a los mercados del Extremo Oriente y hace conocer su confianza por las compras y posible acuerdo con países de nuestro continente.

Finaliza su informe el señor Ministro, recordando que ha enviado al Parlamento un proyecto de ley sobre reorganización consular, el cual aún no ha sido sancionado, iniciativa cuyo despacho me propongo solicitar en oportunidad.

La segunda parte de esta exposición, estará dirigida, señor Presidente, a comentar las afirmaciones del señor Ministro doctor Guani, y demostrar los errores de su política en materia de comercio exterior, probando, además, la indudable falta de preocupación que el Gobierno ha tenido en esta materia.

Está demostrado que la representación consular del Uruguay en el Japón, no ha podido ser más deficiente e irrisoria, al punto de que como consecuencia de tanto descuido las vinculaciones comerciales con el Japón han quedado casi anuladas.

Cabe, entonces, señor Presidente, preguntar qué razones ha tenido nuestro Gobierno para no dar posesión de su cargo al señor Acosta y Lara, que fué nombrado en 1939 y que todavía se encuentra en Montevideo.

El señor Borques, que fué al Japón en 1936, tengo entendido que no lo hizo en calidad de funcionario consular, sino que fué nombrado para tal cargo recién de 1941, no pudiendo explicarme qué funciones desempeñaba dicho señor antes de ser Cónsul honorario.

Siendo las sumas de que disponen los funcionarios honorarios como los indicados, de ciento cincuenta pesos mensuales, es realmente alarmante que el Ministerio no haya tomado las medidas convenientes para elevar de categoría esos consulados y nombrar si hubiese sido necesario, como lo era, según lo voy a demostrar, un Ministro o un Embajador —tal como lo ha hecho la Argentina— a fin de que el Uruguay hiciera conocer en dicho mercado su producción, sus carnes, sus cueros, sus lanas y acaso, sus cereales.

Porque debe saber la Cámara, que el Japón se ha sindicado, de unos años a esta parte, por ser un gran interesado en nuestros productos, y que, si no ha fortificado sus compras en el Uruguay, ha sido por la carencia de una representación adecuada, que le permitiese estar en permanente contacto con nuestros exportadores.

Dice, por otra parte el señor Canciller, que la misión Zanzi, no dió resultados al país; y siendo así, debió haber adjuntado los documentos probatorios de su afirmación.

Sería necesario saber cuánto le costó al país esa misión, cuántas personas la componían, cuál fué la contribución del Banco de la República, cuánta la del Frigorífico Nacional y cuánto entregó el Gobierno; si las sumas entregadas al Jefe de la misión comercial no fueron ampliadas una vez de llegar al Japón el señor Zanzi; qué instrucciones llevaba dicha persona, qué carácter tuvo la misión, si fué oficial o semioficial, y, señor Presidente, si la integraban personas especializadas en carnes, lanas, cueros, cereales, etc. Todo esto merece conocerlo el país, nuestras clases productoras y la industria en general. Por eso espero que el señor Ministro se servirá ilustrarnos al respecto con mucha mas razón, si se quiere, cuando esa misión fué tan censurada por cierta prensa del país.

Voy a dar algunas cifras relacionadas con el monto de las compras, con respecto a algunos países, hechas por el Uruguay en 1936 y 1937.

A Inglaterra, en 1937, le adquirimos por valor de trece millones quinientos mil pesos; a Estados Unidos, diez millones ochocientos mil pesos; a Alemania, ocho millones ochocientos mil pesos; a Bélgica, cuatro millones; a Japón, tres millones setecientos mil pesos; a Italia, tres millones de pesos, mientras a Francia, Holanda y España, las cifras de compras se mantuvieron por debajo de las cifras correspondientes al Japón.

En 1936 el Uruguay compró a Inglaterra por valor de doce millones trescientos mil pesos; a Estados Unidos nueve millones; a Alemania seis millones de pesos; a Bélgica tres millones cuatrocientos mil pesos; a Japón tres mil millones trescientos mil pesos, y nuevamente Holanda, Francia y España aparecen con cifras inferiores.

En 1937, mientras el Uruguay compró al Japón por valor de tres millones de pesos, el Japón nos compró por valor de dieciocho millones de pesos, distribuídos en la siguiente forma, de acuerdo con los datos recogidos de una publicación de la Asociación Nipona de Exportadores e Importadores, controlada por el Ministerio de Finanzas del Japón...

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—Lamento que se ha terminado el plazo de que disponía y anuncio que proseguiré mañana.

12

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — De acuerdo con los fundamentos expresados en la media hora previa, pido en este momento que se de lectura a una moción que acabo de presentar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción del señor Diputado Iturbide.

(Se lee:).

"Mociono para que la Cámara realice el día 15 de octubre una sesión especial a la hora 19, para recibir al ilustre ex Presidente del país Vasco, doctor José Antonio de Aguirre, como homenaje a su persona y a su país de origen, estrechamente vinculado al descubrimiento, a la independencia y a la grandeza de América."

—En discusión la moción que acaba de leerse.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Empiezo por declarar con sinceridad que lamento no haber estado en Sala cuando el señor Diputado Iturbide formuló la moción que acaba de leerse.

Seguramente, de haber estado presente, hubiera compartícipado de los conceptos que creo habrá vertido al respecto, dado el ciudadano a que se refiere el pedido de sesión especial. Pero, señor Presidente, estimo que estamos desnaturalizando el cometido esencial de la Cámara con sesiones especiales para elementos que, si realmente merecen nuestra consideración, nuestro aplauso y nuestro respeto en su vida azarosa en la política internacional, no es menos cierto que esa función de orden diplomático corresponde esencialmente al Poder Ejecutivo.

Si se tratara de un colega, de algún legislador que viniera con alguna misión especial, se justificarían los altos honores que le dispensara la Cámara; pero estamos desnaturalizando nuestra propia labor si volvemos a repetir en el tiempo estos homenajes, que sólo se explicarían en casos excepcionales.

Si el señor Diputado Iturbide no lo tomara a mal, y a fin de que la Cámara no sea sorprendida con un voto — que yo adelanto desde ya que votaría negativamente si tuviera qué hacerlo en este momento — yo propondría

que este asunto pasara a la Comisión de Asuntos Internacionales y se tratara en la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión la moción formulada por el señor Diputado Calleriza.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo creo que el señor Diputado Calleriza puede tener alguna razón en lo que se refiere a los casos generales que puedan presentarse en el futuro; pero, en este momento, frente a la moción que se ha presentado, podría interpretarse como un desaire o como una situación de menosprecio para el ilustre huésped que nos visita, la aprobación por la Cámara del pase a Comisión de un asunto tan sencillo como un homenaje al valiente defensor de las libertades del pueblo hispano, que viene a significar también una defensa de las libertades de todos los pueblos democráticos del mundo, como resultó ser la lucha por la República Española.

Por consiguiente, me voy a oponer al pase a Comisión, y voy a adelantar que la representación socialista va a adherir a todo homenaje que se proyecte en este momento, interpretándolo como un homenaje a un gran republicano, a un defensor de la democracia, a un amigo de nuestro país y a uno de los más nobles representantes de la verdadera y grande España.

En consecuencia, creo que no debe votarse la moción del señor Diputado Calleriza y que, en cambio, debe votarse la de homenaje.

Ahora, en lo que se refiere al futuro, podría establecerse algún régimen, algún sistema, algún proyecto a fin de establecer en qué casos se procederá en una forma u otra frente a situaciones semejantes a ésta.

Nada más.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo no deseo oponerme al homenaje y hasta hago míos los conceptos del señor Diputado Troitiño, porque se trata de rendirle homenaje a un gran varón. Pero no es ese el caso; mucho me temo que la votación de la Cámara pueda tener un efecto negativo ya que sería mucho peor que ésta rechazara la moción del señor Diputado Iturbide. Entonces, sí, sería un desaire que habría que lamentar y que yo trato de evitar pidiendo el asesoramiento de la Comisión de Asuntos Internacionales.

Ahora, si no hay ambiente, no tendría inconveniente en retirar la moción.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Podría modificarse la moción del señor Diputado Iturbide en el sentido de que el homenaje consista en una recepción en el salón de la Presidencia de la Cámara, a la cual podrían concurrir todos los señores legisladores.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Yo voy a apoyar las palabras del señor Diputado Calleriza.

Soy un hombre respetuoso de todas las ideas y admiro a los hombres que luchan por las suyas, aunque esas ideas no sean las que yo profeso. Pero, claro está que pesa en mi espíritu la consideración que ha hecho el señor Diputado Calleriza en cuanto al aspecto de las relaciones internacionales que depende del Poder Ejecutivo.

La Cámara podría votar un homenaje a ese emigrado español, el señor Aguirre, con todo su derecho; pero hay que tener en cuenta que este señor Aguirre es un adversario del Gobierno español actual, con el cual nuestro país conserva cordiales relaciones diplomáticas y amistosas. Quiere decir que lo que podría ser, por un lado, un acto de cordialidad para el señor Aguirre, por el otro lado podría resultar un acto inamistoso para un país con el cual conservamos una profunda amistad, por razones de raza y de espíritu.

Por esa circunstancia, apoyo las palabras del señor Diputado Calleriza y manifiesto que no votaré la proposición del señor Duintado Iturbide.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Voy a insistir en mi moción de que sea esta Cámara la que le rinda este homenaje, porque el ciudadano José Antonio de Aguirre, no es solamente el ex Presidente del país vasco: es el representante de todo su pueblo, porque todo el pueblo vasco ve en él, no sólo la figura que señala todo un pasado glorioso, sino el porvenir [illegible] soluciones para España y de grandes soluciones para la península ibérica y de grandes soluciones para el mundo latino al cual está estrechamente vinculado.

José Antonio de Aguirre es una figura plena de amor y de serenidad; lo reconocen sus más grandes adversarios, porque en el momento más trágico de la lucha, cuando la sangre cegaba los ojos de sus hermanos españoles, José Antonio de Aguirre fué la palabra de serenidad, fué la palabra de amor, fué la palabra de caridad, fué el hombre que interpretó fielmente la tradición de su pueblo, la tradición de su raza, que ya lo sabemos nosotros los americanos ha sido siempre palabra de amor y acción de amor, porque fué el padre Las Casas quien trajo, con los conquistadores, el amor y la caridad, porque fué en todo momento esa raza la serenidad absoluta.

Nosotros no vamos a rendir homenaje al político, que es lo que tanto preocupa al señor Diputado Buranelli, al cual ya le ha rendido homenaje nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, que lo sentará mañana en su mesa; nosotros no vamos a rendir homenaje al político que no ha despertado ninguna suspicacia ni ningún ataque de parte de los actuales gobernantes de España; nosotros vamos a rendir homenaje al hombre que ha sabido librarse de los odios, que ha sido profundamente humano en medio de esta hora trágica de la humanidad, al hombre que representa una raza que nos trajo la libertad con Bolívar, que nos trajo la libertad con la gente vasca, que nos trajo el progreso y la grandeza de América, con el esfuerzo de sus hijos.

(¡Muy bien! — Aplausos en las Galerías).

—Yo he visto a José Antonio de Aguirre homenajeado por nuestro pueblo ayer a su paso por las calles, y en el estadio nacional que lo acompañó oyendo de pie el himno de su país, y creo que como representante de ese pueblo tenemos que traerlo aquí para que sienta las palpitaciones de ese mismo pueblo, a través de sus representantes genuinos y auténticos.

(¡Muy bien! — Aplausos en las Galerías).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza: para que el asunto en debate pase a Comisión.

(Se vota — **Negativa: siete en cuarenta y uno**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Iturbide.

(Se vota—**Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y dos**).

15

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — No pudo figurar en la orden del día de hoy por no estar pronto el repartido — que es bastante voluminoso — el proyecto sobre Consejo de Salarios. Ahora se me informa que el repartido está pronto. Hago moción para que se incluya en el orden del día de la sesión del miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso.

(Se vota — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y seis**).

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro) — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro) — Voy a hacer dos mociones: una, en el sentido de que sea incluído en el orden del día del miércoles un proyecto que, venido con algunas modificaciones del Senado, debe estar a estudio de la Comisión y que creo no va a tener mayor reparo en aprobar la modificación establecida. En ese proyecto se reglamenta el funcionamiento de la Junta de Subsistencias y es de gran urgencia, porque, si no se trata en este mes, se pueden producir serios inconvenientes en lo que respecta al comercio minorista.

El otro asunto es sumamente simple y viene a contemplar la situación de modestos obreros y empleados. Se trata de un asunto informado por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios a efecto de, que aquellos obreros o empleados cuyas actividades devenguen jubilación y tengan derecho a ella puedan efectuar préstamos en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

En ese sentido, mociono para que se incluya en la orden del día del miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la sesión del miércoles próximo el asunto referente a las subsistencias.

(Se vota — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y dos**).

—Se va a votar si se incluye en la orden del día del miércoles próximo el asunto referente a préstamos a los obreros y empleados con derecho a jubilación.

(Se vota — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y tres**).

SEÑOR ZUNINO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR ZUNINO. — Señor Presidente: habiendo número suficiente en Sala, voy a solicitar que se altere la orden del día y se trate de inmediato el asunto que figura en cuarto término: Pavimentación de la ciudad de Canelones.
Hago este pedido, señor Presidente, teniendo en cuenta que el proyecto viene informado favorablemente por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios y tiene, también, informe favorable del Ministro de Hacienda.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se altera la orden del día y se trata de inmediato el asunto que figura en cuarto término. Se necesitan cincuenta votos conformes, porque hay un asunto en debate.
(Se vota — **Negativa: cuarenta y siete en cincuenta y dos**).
SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.) — Pido que se rectifique la votación.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.
(Se vota — **Negativa: cuarenta y siete en cincuenta y dos**).
(Interrupciones. — Suena la campana de orden).
SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra para fundar mi voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BURANELLI. — Voy a pedir que se reconsidere esta votación y voy a fundar mi voto. Se trata de un asunto que no va a llevar tiempo a la Cámara, y es un asunto grave y urgente. Muchos habitantes de Canelones están ya con esos asuntos en los Juzgados; van a ser sentenciados a pago de multas; es una situación gravísima y la Cámara haría mucho bien si tratara este asunto sobre tablas.
Pido, en consecuencia, que se reconsidere la votación.
(Murmullos. — Suena la campana de orden).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.
SEÑOR CARDOSO. — Antes, si me permite el señor Presidente, yo deseo hacer una aclaración.
Quiero llamar la atención de los señores Diputados que la dificultad para obtener cincuenta votos para tratar el asunto referente a la pavimentación de Canelones, radica en que un número de Diputados quiere que se vote en primer término el asunto que figura en tercer término de la orden del día cuya discusión ya está cerrada y, en consecuencia, sólo demandará un minuto su votación. Inmediatamente después, existiendo los cincuenta votos, puede votarse el asunto a que se refiere el señor Diputado Buranelli.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Buranelli?
SEÑOR BURANELLI. — No tengo inconveniente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se altera la orden del día y se trata en primer término el asunto que figura en tercer término.
SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene discusión.
SEÑOR CALLERIZA.—Pido la palabra porque deseo...
SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene la palabra el señor Diputado. Hablará después que se vote.
Se va a votar si se altera la orden día y se trata de inmediato el asunto que figura en tercer término.
(Se vota — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y tres**).
SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?...
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CALLERIZA. — Si el señor Presidente me hubiera concedido la palabra y no se hubiera enojado, vería que yo tenía razón, porque ese voto que faltaba y por el cual esperaban los Diputados con las manos en alto, era porque la Mesa no había aclarado que la Cámara votaba condicionado el asunto que figura en tercer término con el que figura en cuarto término y que, de haberse votado los dos, conjuntamente, ya habríamos terminado con el asunto.
En ese sentido quería aclarar.
SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.) — ¿Me permite, señor Presidente?...
Hago moción, señor Presidente, para que a continuación de las preferencias votadas, se trate el asunto que figura en cuarto término en la orden del día, relativo a Pavimentación en la ciudad de Canelones.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado González en el sentido expresado.
(Se vota — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y cuatro**).

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite, señor Presidente?...
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR PUIG. — Deseo fundar mi voto con respecto a la votación recaída en el asunto relativo a Construcciones Escolares.
No he votado, señor Presidente, porque iba a pedir el aplazamiento del asunto. Deseo dejar constancia en tal sentido.
SEÑOR MOREIRA. — ¿Me permite, señor Presidente?...
Solicito de la Mesa se sirva manifestarme en qué condición queda el asunto que estábamos discutiendo, es decir, Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda.
SEÑOR PRESIDENTE. — Queda en tercer término de la orden del día, señor Representante.

14

Se va a votar el pase a la discusión particular del asunto que figura en tercer término en la orden del día: Construcciones Escolares.
(Se vota — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y tres**).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.°
(Se lee:)
"Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir una nueva serie de la "Deuda Edificios Públicos", por valor de tres millones de pesos que se destinará a construcción, ampliación y reparación de edificios escolares.
Esa deuda gravará del interés del 5 o|o anual y tendrá una amortización acumulativa de 1 o|o, también anual, a cargo de Rentas Generales.
—En discusión.
La Mesa hace notar al señor miembro informante que parece que hubiera un error en el segundo párrafo del artículo 1.°.
SEÑOR GARZON. — El artículo debe decir: "Esa deuda devengará..." etc.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la modificación propuesta por el señor Diputado Garzón.
(Se lee:)
"Esa deuda devengará el interés del 5 o|o anual y tendrá una amortización acumulativa de 1 o|o también anual, a cargo de Rentas Generales".
SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión el artículo. No hay quórum para votar. Se está llamando a Sala.
(Entran varios señores Representantes.)
—En este momento hay cincuenta y tres señores Representantes en Sala.
Se va a votar el artículo 1.o, con la modificación propuesta.
(Se vota: — **Afirmativa. — Unanimidad: cincuenta y tres votos**).

15

SEÑOR OTERO. — ¿Me permite?...
Hago moción para que se declare grave y urgente el asunto relativo a las modificaciones introducidas al proyecto sobre Pensiones Militares, y que la Comisión en mayoría ha informado en la tarde de hoy.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Después de las preferencias votadas?
SEÑOR OTERO. — Sí, señor Presideente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Otero: para que se declare grave y urgente y se trate después de las preferencias votadas, el asunto relativo a las modificaciones introducidas al proyecto de Pensiones Militares.
(Se vota. — **Negativa: cuarenta en cincuenta y uno.**)
—Se necesitan cincuenta votos conformes.

16

Continúa la discusión sobre construcciones escolares.
—Léase.
(Se lee:)
"Artículo 2.o Cuando se trate de obras de ampliación o reparación de edificios, con la contribución municipal o particular, podrá prescindirse del llamado a licitación y adjudicarlas directamente, siempre que su costo no exceda al presupuesto establecido. Podrán igualmente efectuarse por Administración o por intermedio de Comisiones vecinales, integradas por funcionarios escolares o municipales.
En todos los casos será necesaria la intervención y vigilancia técnica de funcionarios de la Dirección de Arquitectura Escolar o Intendencias Municipales."
—En discusión.
SEÑOR OIS. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR OIS. — Yo había anunciado en la discusión general de este proyecto, que tenía algunas observaciones que formular.
Dije que lo iba a acompañar con mi voto, porque creo que es necesario dar los recursos indispensables para cons-

truir los edificios escolares que se habían planeado por la ley de mayo de 1940; pero, en particular, tengo observaciones que hacer y, sobre todo, al artículo 2.o de este proyecto de ley.

Yo me iba a oponer a que se prescindiera de la exigencia del llamado a licitación. Creo que por esta vía, se está desnaturalizando un poco la garantía que hay, en general, en la ley, con los llamados a licitación. Aquí, de acuerdo con el texto de este proyecto, no se establece ninguna limitación para prescindir de ese requisito, lo que considero que es completamente ilegal e inconveniente.

Yo pensaba proponer la supresión del artículo 2.o. No encuentro ninguna razón para que las cosas se hagan de otra manera a como se hacen ahora. De manera que debe procederse a los llamados a licitación por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, que tiene su Dirección de Arquitectura perfectamente organizada.

Con este proyecto parece que se quisiera desplazar a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas en lo que se refiere a las construcciones escolares. Habría necesidad, en tal forma, de crear otro organismo más dentro del Consejo de Enseñanza, porque el Consejo de Enseñanza no cuenta más que con un arquitecto y con un ayudante que no tiene otra misión que el asesoramiento o a lo sumo la intervención frente a pequeñas reparaciones.

Todos sabemos que si el Consejo de Enseñanza quiere tomar a su cargo la construcción de las escuelas con los planos correspondientes, tendría que organizar dentro del Consejo de Enseñanza otra sección más de arquitectura, y estando para ello el Ministerio de Obras Públicas con una sección perfectamente organizada, lo lógico es que continúe atendiendo todas las construcciones de orden nacional.

(Apoyados.)

—Hay a este respecto decretos, además de la ley de creación del Ministerio de Obras Públicas, que han aclarado perfectamente esta posición, y no sería lógico y justo que ahora, por una ley —que en el fondo no persigue otra cosa que dotar al país de escuelas públicas— se pretenda, con otros artículos, desnaturalizar lo que ya está perfectamente establecido por leyes, derogándolas en realidad.

SEÑOR GARZON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARZON. — Justamente el artículo 3.o aclara perfectamente la observación formulada por el señor Diputado Ois.

Es exacto que, en parte, se elimina la intervención del Ministerio de Obras Públicas en ciertos casos...

SEÑOR OIS. — Se elimina totalmente.

SEÑOR GARZON. — Yo le voy a explicar al señor Diputado por qué, con toda razón, se elimina en ciertos casos al Ministerio de Obras Públicas.

Todos sabemos que en materia administrativa, cuando empieza el expedienteo, los trámites de los asuntos se demoran, y no adelantan los asuntos con la intervención del Ministerio de Obras Públicas.

Esa es la única razón que se ha tenido en cuenta.

(Murmullos.)

—Nosotros tenemos, señor Diputado, perfecta confianza en la Dirección de Arquitectura de la Dirección de Instrucción Primaria para que haga las cosas perfectamente bien. El móvil que se ha perseguido, es darle andamiento de inmediato al proyecto.

Nada más que eso.

SEÑOR MOREIRA. — ¿Me permite?

El señor Diputado Garzón emplea las expresiones "Sección Arquitectura" y "Sección Ingeniería" y nos da una sensación de celeridad; pero hay que darse cuenta que no es Sección Arquitectura en rigor, sino que es un arquitecto, solamente, quien se va a recargar de tal manera que aquel principio que se buscaba de la celeridad, no se va a conseguir.

SEÑOR GARZON. — Es para la formulación del proyecto que se estableció la "Dirección de Arquitectura de Instrucción Primaria", simplemente.

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Yo voy a apoyar, señor Presidente, la proposición formulada por el señor Diputado Ois, y la razón que tengo para ello, es que el artículo 2.o de este proyecto lo considero inconstitucional.

Ninguno de los Gobiernos Municipales de la República puede ejecutar ninguna obra mayor de quinientos pesos sin que tenga que ir al llamado a licitación.

(¡Muy bien!)

—Se ejecutan por administración en aquellos casos en que no se presenta ningún licitante al llamado.

Aquí, en el artículo 2.o, se dice: "Cuando se trate de obras de ampliación o reparación de edificios con contribución municipal o particular". Ya, de hecho, queda establecido que este artículo, vuelvo a repetir, es inconstitucional.

Por otra parte, en los organismos del Estado, en las construcciones que se realizan por intermedio de los Municipios y por el Gobierno Central, las obras se llaman a licitación; y solamente se realizan por Administración cuando las licitaciones, después de dos llamados, quedan desiertas.

Nosotros no vemos la razón —y el señor miembro informante no nos la ha dado —para que podamos pronunciarnos en el sentido de eliminar esa ley, que da la garantía necesaria a la realización de las obras dependientes del Estado.

De manera, señor Presidente, que voy a apoyar la moción del señor Diputado Ois en lo referente a la eliminación del artículo 2.o del proyecto.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Yo no conozco bien el asunto que se está tratando, pero lo he percibido a través de las manifestaciones del señor Diputado Ois, y veo claro el fundamento de su observación.

Comprendo que la Comisión pudo hallarse alarmada —como yo lo he estado alguna vez, integrando organismos de la Administración— por la lentitud con que procede la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, en virtud del régimen de expedienteo, tan común, por otra parte, en las oficinas de nuestro país; pero —y eso se lo decía hace un rato aquí en forma privada al señor Diputado Ois— no me explico por qué para corregir los vicios de una dependencia del Estado que administra un régimen, debe recurrirse al procedimiento de quitarle la facultad de seguir haciéndolo.

Si hay una repartición que procede con lentitud o que tiene una organización deficiente, pero que dispone de normas administrativas, lo más natural es que se respeten esas normas que ella administra, repito, y que se corrijan por la vía de la reglamentación los efectos anotados.

En la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, en efecto, se notan algunas deficiencias de la naturaleza de las señaladas: tienen demasiado trámite, y la demora ha enardecido de tal manera que los organismos que tienen que construir, procuran eludir la intervención de ella. Este no es un cargo a los funcionarios técnicos o no, que integran ese servicio, sino que es más bien un cargo al Poder Ejecutivo, encargado de reglamentar el funcionamiento de sus oficinas.

Por otra parte, no me parece propio aprovechar la oportunidad —como muy bien decía el señor Diputado Ois— de que se trate de las construcciones en un sector de la Administración, en el caso de las construcciones escolares, para modificar el régimen de intervención privativa del Estado por la vía de la Dirección de Arquitectura.

Ahora bien: el señor Diputado Garzón, miembro informante, expresaba que el servicio de Arquitectura del Consejo de Enseñanza estaba perfectamente habilitado para controlar y para proyectar. Mucho lamento tener que decirle —porque accidentalmente, por mi carácter de miembro de la Comisión de Presupuesto he podido advertirlo— que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal tiene tan sólo un arquitecto y un ayudante, los que seguramente, de manera alguna pueden dar abasto a las demandas del mismo Consejo, sobre todo cuando va a disponer de la suma de tres millones para construcciones escolares, y mucho menos van a poder atender simultáneamente las tareas de construcciones nuevas y las de reparación de los edificios en uso.

A mi juicio, lo que movió al Parlamento a darle al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, en su oportunidad, un servicio de arquitectura, fué la necesidad de atender las reparaciones de los edificios escolares y de ninguna manera con vistas a la construcción original, ya que, de lo contrario, lo hubiera provisto de un mayor número de personal, particularmente de personal especializado.

Ahora, en cuanto a la otra razón que parece haber movido a la Comisión y que invocaba el señor Diputado Garzón, era la de que el Consejo de Enseñanza debe hallarse presente cuando se va a proyectar, a realizar y a finalizar una obra de naturaleza escolar. A mí me parece, también, que debe hallarse presente, porque del punto de vista arquitectónico, el edificio escolar no es un edificio cualquiera: es un edificio destinado a albergar a los futuros ciudadanos en la primera etapa de su vida, a dotarlos, del punto de vista higiénico, de las adecuadas comodidades. Luego, el Consejo técnico debe intervenir en la construcción a efecto de orientar la construcción, por lo que respecta a su ubicación topográfica y cosmográfica, capacidad, costo y hasta estilo, y a su ventilación, etc.

Pero yo le recuerdo al señor Diputado Garzón, que la ley Orgánica del Ministerio —y me parece que también la ley que rige el funcionamiento del Consejo de Enseñanza Primaria y las leyes adicionales dictadas posteriormente—

todas ellas dan a ese organismo autónomo facultades bastantes para controlar, previa y posteriormente, las gestiones realizadas por la Dirección de Arquitectura. De tal manera, que en el momento en que el Consejo de Enseñanza percibe o se le entrega dinero para realizar construcciones escolares, ese Consejo puede y debe ejercitar las funciones de contralor que le corresponden en lo que respecta a la orientación de los edificios en el sentido indicado.

Es así que, aún suponiendo que nosotros en este proyecto, con el silencio ratificaríamos la facultad privativa—podríamos llamar— de la Dirección de Arquitectura, que actualmente tiene, para controlar entre otras las construcciones escolares, no habríamos, con ello, impedido que el Consejo de Enseñanza ejerciera cabalmente las funciones que por otras leyes le estarían encomendadas. Las gestiones no serían divergentes sino paralelas y coincidentes en el punto de referencia.

Para terminar: las razones que he dado, si han sido atendidas como el tema lo requiere, aunque el expositor no lo merezca, serían bastantes para convencer a la Cámara que no es necesario y hasta puede ser impropio que en una ley ocasional como es ésta, se establezca un régimen que subvierte absolutamente los principios y la ética de la Administración, sin beneficios para nadie.

Creo que, lo más que podría hacerse, aprovechando esta oportunidad, sería exhortar al Ministerio de Obras Públicas a que vigile más de cerca, observe y corrija los defectos administrativos de la Dirección de Arquitectura, para que ella resulte por todas sus energías y su saber al servicio de los otros organismos de la Administración que tienen que emplear su colaboración o asesoramiento.

Con estas palabras dejo fundada mi oposición al artículo 2.o y al 3.o, adelantándome ya a la discusión particular, y va dicho que eliminar el régimen de la licitación pública para las obras del Estado es un principio, también, altamente perturbador.

La ley establece que puede eludir la Administración el régimen de la licitación en los casos en que se trate de obras de poco monto; pero cuando el monto es elevado, y más, cuando se trata de administrar obras por valor de tres millones de pesos, parece que el Parlamento delegá lamentablemente un derecho que le es privativo. Más, señor Presidente: considero que compromete al Estado, porque la suspicacia, que es un virus extendido, va inmediatamente a incidir sobre los hombres que administran la cosa pública poniendo en tela de juicio su honorabilidad.

Por esas razones, y en salvaguardia de la propia Administración, me voy a oponer también a que se efectúen las obras sin licitación, que es común y corriente en toda buena Administración.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — No voy a agregar nuevos argumentos a los que han expresado los oradores que me han precedido en el uso de la palabra, porque creo que son más que suficientes para justificar la oposición a lo que expresa el artículo 2.o de este proyecto; pero, a la vez, no voy a ser tan radical como mi compañero el señor Diputado Ois, al pedir la supresión del artículo 2.o.

Yo propondría, como transacción, que se limitara la cantidad en que podrían, prescindiéndose de la Dirección de Arquitectura, hacerse las obras, las ampliaciones o reparaciones de los edificios escolares, y en ese caso pediría que se fijara en la cantidad de 2.000 pesos para lo que establece el artículo 2.o; pero en todo lo que rebase de esa suma, forzosamente debe dársele participación a la Dirección de Arquitectura, que es el instituto técnico formado expresamente para controlar estos actos.

De manera que propongo a la Cámara, si la Comisión o el señor miembro informante no tienen inconveniente, que se modifique el artículo 2.o, en ese sentido, a fin de que se prescinda de la Dirección de Arquitectura en todas aquellas reparaciones, ampliaciones u obras nuevas que se realizan, que no rebasen la suma de 2.000 pesos.

SEÑOR GARZON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARZON. — Voy a contestar las dos observaciones formuladas por el señor Diputado Salgado.

La letra del artículo 3.o es, a mi juicio, claramente optativa. No se elimina en forma definitiva la intervención del Ministerio de Obras Públicas: se habla indistintamente del Ministerio de Obras Públicas o de la Sección de Arquitectura Escolar. Cabe suponer que por esa falta de técnicos a que se ha referido el señor Diputado Salgado, en esos casos, nada obste para que la Dirección de Arquitectura Escolar sea perfectamente informada o asesorada por el Ministerio de Obras Públicas. Eso es todo: no se prescinde en absoluto de su intervención total.

Ahora, lo más serio, es la argumentación sobre las licitaciones que quedan limitadas.

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite?...

Yo le contesto a ese primer argumento del señor Diputado Garzón, con la experiencia. El Consejo de Enseñanza tiene en su contra dos elementos que conspirarán contra las presunciones del señor Diputado Garzón: primero, la autonomía que, tomada estrictamente, envalentona, con razón, al organismo que dispone de ella y, segundo, el espíritu de cuerpo que siempre reina y debe reinar — me explico — en el Consejo de Enseñanza, como en todos los organismos de esa naturaleza, que va a unir a sus miembros en el esfuerzo cuando se trate de reivindicar para sí una opción de que puede disponer.

SEÑOR GARZON. — Pero si no tiene técnicos, tiene que pedirlos al Ministerio de Obras Públicas. No hay tal espíritu de cuerpo.

SEÑOR SALGADO. — Pero el espíritu de cuerpo es una cosa tan omnipotente, que es capaz de vencer la otra del razonamiento.

(Murmullos).

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — ¿Me permite?...

SEÑOR SALGADO. — Sí, señor.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Yo entiendo que el objeto de haberse suprimido el llamado a licitación, ha sido a los efectos de hacer más viable rápidamente la ampliación o repación de los edificios que se realizan en campaña, sobre todo los que se hacen con contribución municipal o vecinal.

A los efectos de ver si se puede llegar a una solución, voy a proponer una modificación a este artículo en este sentido: "Cuando se trate de obras de ampliación o reparación de edificios con contribución particular o municipal, que no exceda de 3.000 pesos, podrá prescindirse del llamado a licitación y adjudicarlas directamente", etc.

Quiere decir, que propongo un límite a esas ampliaciones o reparaciones, para facilitar la rápida construcción de esos edificios.

SEÑOR GARZON. — Continúo.

Volviendo a la observación que se hace referente a la licitación, voy a explicar por qué ha sido redactado así el artículo.

Nos decía en Comisión el señor Director de Enseñanza Primaria y Normal, que era a los efectos de abaratar la ampliación, reparación o construcción de los edificios. En muchos casos hay comisiones vecinales, señor Presidente, que, no sólo facilitan mano de obra barata, sino que facilitan hasta material. Esa es la razón, referente a esos casos, que ha obligado al señor Director de Enseñanza Primaria y Normal a proponer el artículo en la forma como está redactado. Es cierto que ello debe ser en el bien entendido de abaratar las construcciones y ampliaciones u obras de reconstrucción. Esa, pues, ha sido la razón que inspiró la supresión del llamado a licitación.

Por otra parte, el señor miembro informante no tendría inconveniente en aceptar que se estableciera una limitación.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?...

SEÑOR GARZON. — Sí, señor.

SEÑOR CERSOSIMO. — En la ley primitiva se había establecido un límite hasta 3.000 pesos, en reparaciones, no en construcciones.

SEÑOR GARZON. — De manera que el miembro informante aceptaría se fijara un límite hasta 3.000 pesos, como en la ley anterior.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Yo iba a pedir, señor Presidente, el aplazamiento del asunto, y por eso voté en contra cuando se hizo moción para tratarlo.

Ahora, después de haber oído a los señores Diputados Ois, Salgado y Tubino, hago moción para que se pase el asunto a Comisión y se incluya en la orden del día del miércoles próximo, en primer término, si fuera posible. De esta manera tendríamos todos la sensación de haber votado una cosa bien hecha.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión la moción de pase a Comisión.

SEÑOR MOREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MOREIRA. — A manera de argumento coadyuvante a la tesis de que el asunto debe pasar a Comisión, quiero significar que todavía está fresca la sanción de la ley por la cual se modifica con esta otra, que es violatoria en su esencia, de los principios constitucionales, de la ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, de una gama de decretos, y por último, de la propia ley que sancionamos el 6 de mayo de 1940, en cuya nueva ley se le hurtan los artículos 6.o y 7.o.

El artículo 6.o establecía: "Las construcciones a efectuarse de acuerdo con esta ley, se harán por el Ministerio de Obras Públicas, con el asesoramiento y aceptación de las autoridades de Enseñanza Primaria y Normal".

El artículo 7.o establecía: "En la construcción de locales escolares podrá invertirse hasta el cinco por ciento en decoraciones artísticas que serán confiadas a pintores y escultores nacionales."

En el momento que nosotros sancionamos este artículo 7.o de la pasada ley que queremos modificar, los artistas uruguayos manifestaron todos su viva complacencia por la inclusión de este artículo en aquella ley.

Por eso la moción del señor Diputado Puig se justifica y pido, además, que se integre la Comisión con la de Constitución y Legislación General.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Señor Presidente: yo iba a hacer una proposición en el sentido de que se estableciera un maximum para el llamado a licitación. Pero el argumento que acaba de hacer el señor Diputado Moreira, se inclina a votar el pase a Comisión a los efectos de que venga una ley más completa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig: para que se pase a Comisión el asunto en discusión y se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles próximo.

(Se vota — **Afirmativa: treinta y cinco en cincuenta y cuatro**)

—Se va a votar la moción del señor Diputado Moreira; para que se integre la Comisión informante con dos miembros de la Comisión de Constitución y Legislación General.

(Se vota — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y seis**)

SEÑOR OTERO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OTERO. — Insisto en mi moción anterior: para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, el asunto relacionado con las modificaciones introducidas — de acuerdo con un mensaje enviado por el Poder Ejecutivo a la Cámara — a la ley de Pensiones Militares.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Representante Otero, en el sentido expresado.

(Se vota — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y seis**).

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — El Senado acaba de votar un proyecto de ley, por el que se decretan honores de Ministro de Estado a los restos mortales de don Eugenio Garzón.

Hago moción para que dicho asunto se declare grave y urgente, y se trate en la sesión de hoy, a continuación de las preferencias votadas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Martínez, en el sentido indicado.

(Se vota — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y siete**).

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: hace poco el Senado aprobó un proyecto de ley sancionado en esta Cámara, estableciendo las licencias para los obreros gráficos, de la fabricación de vidrio y maquinistas navales.

Se ha producido un conflicto de interpretación en el que por una parte están los patronos, por otra los obreros, en cierto modo, el Poder Ejecutivo.

A raíz de distintas interpretaciones del artículo 1.o del proyecto y de varios artículos de la reglamentación, la Comisión de Legislación Social de la Cámara había citado al Ministro de Industrias que concurrió con el Director del Instituto Nacional del Trabajo. De ahí surgió una fórmula que el Poder Ejecutivo debía enviar a esta Cámara en forma de mensaje, pero parece que por un error de trámite que le dió la Mesa de la Asamblea General, ese proyecto sobre el cual, en cierto modo, ya había prevenido la Comisión de Legislación Social de esta Cámara, pasó al Senado, y actualmente está en la Comisión de Legislación Social de dicho Cuerpo.

Esta tarde se hizo una consulta al señor Presidente de la Comisión de Legislación Social del Senado, doctor Echegoyen y él está de acuerdo en que el asunto vuelva a esta Cámara. En consecuencia solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Senado para que el Senado la destine a la Comisión respectiva a fin de que el asunto de la referencia pueda volver a esta Cámara. Si fuera posible, pediría que la versión taquigráfica de mis palabras fuera pasada al Senado, en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Brena, en la forma expresada.

(Se vota — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y dos**).

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Había hecho moción, señor Presidente, para que el proyecto relativo a Construcciones Escolares se coloque en la orden del día del miércoles próximo, con informe de la Comisión.

Insisto en dicha moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Puig, para que el asunto a que se ha referido se coloque en la orden del día de la sesión del próximo miércoles, con informe de la Comisión.

(Se vota — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y dos**).

—La Mesa designa al señor Presidente y al señor Secretario de la Comisión de Constitución y Legislación General, para integrar la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, con respecto a la cuestión a que se ha referido el señor Representante Moreira.

18

SEÑOR ANTUNEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ANTUNEZ. — Cuando se trató la ley de recursos financieros para enjugar el déficit para el ejercicio 1940-41, en el artículo 2.o se crearon impuestos. Yo no me apercibí, en la discusión particular, al leer el artículo por el que se crea un impuesto sobre traslaciones de dominio, que se aumentaba en un 7.67 por mil el 7.33 por mil que paga actualmente. En la forma que está redactado el artículo y tal como lo interpreta el miembro informante, el impuesto sobre las traslaciones de dominio ha sido elevado al quince por mil, cuando en realidad en la primera discusión del proyecto el impuesto sólo se elevaba hasta el doce por mil.

Como en el artículo aparecía rebajado ese impuesto, aparentemente, no advertí la modificación en el nuevo proyecto confeccionado, esto es, que se eleva en un 7.67 por mil el 7.33 que ya paga en la actualidad. Como en el primer proyecto se fijaba el 12 por mil, creí que éste fuera rebajado y propuse sólo el 7.67 por mil. Con ese aumento de 7.67 por mil viene a quedar un gravamen de quince por mil, lo que resulta una cosa extraordinariamente gravosa para todas las traslaciones de dominio.

Por consiguiente, pido que las palabras que acabo de pronunciar en este momento pasen al Ministerio de Hacienda para que, si es verdad que ese impuesto es del quince por mil, así se haga conocer en forma expresa.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Antúnez al Ministerio de Hacienda.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y ocho**).

19

Continúa la orden del día con el asunto que figura en cuarto término: Pavimentación de Canelones.

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir hasta la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00), en Bonos de Pavimentación "Ciudades del Interior", creados por el decreto-ley número 9408 del 17 de mayo de 1934, que se destinarán al pago de la cuneta y cordón que se construyen en la ciudad de Canelones, por la firma Rafael Demarco y Hermano.

Art. 2.o El servicio de amortización e intereses a que se refiere el artículo anterior, será atendido por Rentas Generales con calidad de reintegro: y será de cargo de los propietarios, a quienes la Dirección de Crédito Público fijará las cuotas anuales que deben abonar de acuerdo con los informes que a ese efecto le proporcionará la Intendencia Municipal de Canelones. Esas cuotas se percibirán conjuntamente con la contribución inmobiliaria, siendo aplicables para su cobro las disposiciones que reglamentan dicho impuesto.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 17 de 1941.

Carmelo R. González, Rep. por Canelones. — Miguel A. Mesa Sáez, Rep. por Canelones. — Julio Brunereau des Houillères, Rep. por Canelones. — Pío R. Cambiaso, Rep. por Canelones. — Herminio Zunino, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En noviembre de 1939, el Municipio de Canelones llamó a licitación para la construcción de cuneta y cordón en varias calles de la Capital de ese Departamento, de acuerdo con el decreto de la Junta Departamental de fecha 25 de setiembre de 1939, que determinó el pago de las cuentas a cargo de los propietarios frentistas en cuotas trimestrales ,con un plazo máximo de 4 años para su completa cancelación.

Dictada la obra y efectuadas las publicaciones de ley en el "Diario Oficial", "Nuevos Rumbos" y "La Razón", se abrieron las propuestas el día 29 de diciembre de 1939, arrojando ese acto el siguiente resultado: la presentación de propuestas por parte de los contratistas señores sucesión de Eufemio Colocci, Rafael Demarco y Hermano, A. de Blier y Cía. y Lorenzo Villamonte. Pasado el expediente a estudio de la Dirección de Obras y después de obtenerse el visto y registro del Tribunal de Cuentas de la República, se adjudicó la obra a la firma Rafael Demarco y Hno., que cotizó los siguientes precios:

Metro cuadrado de adoquinado, incluídos desmontes, terraplenes y arreglo de caja	$ 4.28
Metro lineal de cordón de granito labrado	" 2.75
Metro lineal de cordón removido	" 1.19

La sanción del proyecto de ley que se presenta, tiene por objeto ampliar el plazo de pago de las obras realizadas, frente a las protestas levantadas por el vecindario de la ciudad de Canelones, en mérito a su general situación de pobreza, situación que cabe ser contemplada por los Poderes Públicos, aplicando la ley referenciada, en virtud de lo cual, el pago se efectuará en forma lenta, en pequeñas cuotas anuales, pagaderas conjuntamente con la contribución inmobiliaria.

Para evitar las ejecuciones a que se vería abocado el contratista, frente a las dificultades evidentes para el pago normal, dentro de los plazos del decreto municipal vigente, situación que también debe ser atendida, porque la firma Demarco y Hermano empleó importantes capitales en la obra, que debe realizar, estiman los suscritos que el presente proyecto de ley debe merecer un rápido andamiento, para conjurar las situaciones previstas y sucintamente referidas precedentemente.

Montevideo, setiembre 17 de 1941.

Carmelo R. González, Rep. por Canelones.— Miguel A. Mesa Sáez, Rep. por Canelones. — Pío R. Cambiaso, Rep. por Canelones. — Julio Brunereau des Houilleres, Rep. por Canelones. — Herminio Zunino, Rep. por Montevideeo.

NOTA DEL MINISTRO DE HACIENDA

Montevideo, setiembre 18 de 1941.

Señor Presidente de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara de Representantes, don Exequiel Garzón.

En contestación a su oficio número 687, de fecha de ayer, me es grato hacerle saber que este Ministerio no tiene observación que hacer al proyecto sobre emisión de la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00), en Bonos de Pavimentación de Ciudades del Interior, presentado por varios señores Representantes por el Departamento de Canelones, en razón de que esa iniciativa no producirá ninguna erogación con cargo a recursos del Estado.

Con tal motivo me es grato saludar a usted muy atentamente.

JAVIER MENDIVIL.

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios ha estudiado detenidamente el proyecto de ley sometido a su conocimiento y se permite aconsejar a la Cámara su sanción por cuanto no sólo contiene disposiciones que han de beneficiar a numerosos pequeños propietarios de la ciudad de Canelones, sino que ha de estimular el progreso y desenvolvimiento de la misma localidad.

De acuerdo con el contrato respectivo, los propietarios deberán abonar en un plazo de cuatro años, la deuda proveniente de la construcción de obras de pavimentación, cosa que resulta onerosa para la mayoría de los mismos, por tratarse de pequeñas propiedades cuyos dueños no cuentan con los medios económicos necesarios para dar satisfacción a tales compromisos.

Por el proyecto de ley que informamos, se otorga un plazo mucho mayor para el pago de esa deuda, lo que permitirá al más modesto de los propietarios cumplir sus obligaciones sin apremios mayores.

Se conseguirá además, con la sanción de esta iniciativa, evitar la ejecución de pequeños inmuebles, medida a la que se verá obligada a recurrir, indefectiblemente, la empresa constructora, de no encontrarse solución al pago de los compromisos provenientes de las obras ya efectuadas.

Tendiente a evitar que se lleguen a tales extremos, el proyecto de ley que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios informa favorablemente, ha de lograr tal propósito, beneficiando no sólo a los modestos propietarios afectados, sino también a la empresa constructora, que ha invertido en las mencionadas obras, un capital aproximado a $ 200.000.00.

En cuanto a la financiación que se propone, establece la Comisión que consultado el señor Ministro de Hacienda, ha contestado por oficio de fecha 18 del mes próximo pasado, que no tenía nada que observar, razón demás para que la Cámara preste su aprobación al proyecto.

Dadas las atinadas consideraciones expuestas por los autores de la iniciativa, cree innecesario la Comisión informante abundar en otras razones, permitiéndose, por consiguiente, aconsejar su sanción inmediata teniendo en cuenta, además, el carácter urgente del asunto.

Sala de la Comisión, octubre 6 de 1941.

Alberto F. González, miembro informante.— Exequiel Garzón. — Carlos M. Princivalle. — Pedro Chouhy Terra. — Cesáreo Alonso Montaño. — Luis Oliú. — Tomás Labacá Arocena."

—Léase el proyecto.

(Se empieza a leer).

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y ocho**).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: unanimidad: cincuenta y un votos**).

—En discusión particular.

(Leídos y puestos en discusión los artículos 1.o y 2.o del proyecto, son aprobados sin observaciones, con el siguiente resultado:)

Artículo 1.o **Afirmativa: cincuenta y dos votos. — (Unanimidad).**

Artículo 2.o **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y tres.**

—Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres votos. — Unanimidad).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

SEÑOR BURANELLI. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y tres**).

20

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto referente a pensiones militares, declarado grave y urgente, por moción del señor Diputado Otero.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — La Comisión de Legislación Social reconsideró el proyecto de pensiones militares y comunicándose con el Poder Ejecutivo éste tomó la iniciativa de hacer dos artículos aditivos para que se presentaran todos los que se crean con derecho a pensión, de manera de saber perfectamente puntualizada, la cantidad de pensionistas y poder en consecuencia arbitrar los recursos necesarios. Esos dos artículos del Poder Ejecutivo fueron aceptados por la Comisión casi en pleno y son los que se han pasado a la Mesa.

Además, hay un artículo aditivo correspondiente a la acumulación, al ausentismo y a la incompatibilidad, que es el mismo artículo de la ley de Pensiones Civiles y creo que no debe tener ninguna oposición en Cámara.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Antes de entrar al fondo del asunto había pensado plantear, el día que pedí la reconsideración de este proyecto de ley, debo decir algunas palabras, que creo imprescindible a los efectos de justificar mi intervención en la discusión de las pensiones militares.

Tanto en Comisión, como en Cámara cuando se estudió este proyecto de ley, como otros compañeros, declaramos, que nos encontrábamos inhabilitados para tratarlo por cabernos las generales de la ley. Fuimos en ambas partes autorizados a permanecer en Sala, a votar y hasta intervenir en el debate. Por escrúpulos naturales hice el propósito de no intervenir en lo más mínimo, en la discusión de este proyecto de ley, que, si no me beneficiaba directamente, lo podría hacer en forma indirecta, en personas allegadas familiarmente.

Así fué, señor Presidente, que en una de las sesiones anteriores se sancionaba el proyecto de ley sobre pensiones militares. Había existido una modificación en el artículo 6.o, razón por la cual, señor Presidente, a la siguiente sesión yo solicitaba la reconsideración del proyecto, que fué votado y pasado a Comisión por iniciativa del señor Diputado Cersósimo. ¿Cómo y por qué, si yo me había hecho el propósito de no intervenir en este asunto, pedía la reconsideración y hoy estoy haciendo uso de la palabra, referente al mismo asunto? He ahí la conclusión a que deseo llegar para justificar mi intervención.

El punto a que yo me voy a referir y que voy a bregar por su solución, por considerarlo ampliamente justo, no es el que podría inhabilitarme en su discusión, porque no es el que puede o no beneficiar a mis allegados familiares.

Por lo tanto, me despojo del exceso de escrúpulos con que he actuado, para intervenir, seguro de que estoy respaldado de un deseo justificado, de una justicia evidente y de una razón de humanidad, ya que quiero o aspiro, señor Presidente, a que la ley conceptúe o coloque en el mismo plano, sin distinción, a todas las hijas de militares de esa clase social que debe merecernos simpatía y respeto.

Decía, el artículo 6.o de la Comisión que cuando la pensión no esté servida, le corresponderá a las hijas de militares casadas. Y en Sala fué modificada en el sentido que le correspondería dicha pensión cuando la pensión no haya estado servida.

A primera vista no se alcanzan las consecuencias de dicha modificación, y menos habiendo sido hecha en Sala; pero esa modificación es fundamental y conspira abiertamente contra el propio espíritu de la ley: espíritu que era el de subsanar injusticias; y conspira también contra el derecho a que tienen las más, a que la ley las contemple por igual en sus justas aspiraciones, como un derecho inalienable del Estado de cumplir con las hijas de militares; pero de cumplir midiéndolas, señor Presidente, con la misma vara, con el mismo derecho, porque todos proceden de esa clase social que con tanta gallardía ha llevado el uniforme para que sus descendientes merezcan un tratamiento humano, digno y decoroso.

En Comisión se llegó casi a un acuerdo: a extender los beneficios a aquellas hijas que hubieran contraído enlace con posterioridad al fallecimiento del causante. Hoy fué modificada esta solución también.

Yo he meditado largamente sobre las proposiciones presentadas, en contra de la que yo sustento y defiendo, que es la que el artículo 6.o quede redactado tal cual fué presentado por la Comisión, tal cual fué presentado por el Poder Ejecutivo, después de un estudio prolijo y detenido de más de dos años en las carpetas parlamentarias.

El diría que a las hijas de militares se les otorgara pensión cuando sean casadas, cuando la pensión no esté servida.

Dije que medité largamente sobre este artículo y sus convenientes e inconvenientes modificaciones

Comparto la tesis de que razones económicas justifican la modificación establecida, sin embargo, no acepto que el Estado se crea liberado de todo compromiso, y, por lo tanto seguro de haber cumplido con los militares por el solo hecho de que dicha pensión hubiera sido servida. Pudo haber sido servida en su primer esposa, pudo haber sido también en su segunda esposa, y la hija de la primera esposa se encontraría hoy inhabilitada por el solo hecho de que su madrastra la hubiera recibido.

¿Puede pretenderse que en tal sentido el Estado ya ha cumplido? No, señor Presidente. Tan es así, que esta misma ley lo establece en su artículo 5.o: que las hijas casadas de Jefes y Oficiales que fallezcan a partir de esta ley, sean reconocidas como pensionistas militares.

Si ese es el principio que sienta esta ley, desde su promulgación para adelante; si esa es la legislación humana a que tienden las sociedades bien organizadas, ¿qué razón hay, señor Presidente, para que no se otorgue también a las hijas de militares casadas o no con posterioridad a la muerte del causante, el mismo derecho que les otorga el artículo 5.o?

Dije que existía una razón económica; pero no se olvide que dichas pensiones sólo se otorgarían cuando ellas no estuvieran servidas, porque el Estado y este propio Parlamento debe respetar los intereses creados. Si estas pensiones no están servidas, si la misma ley, por uno de sus artículos, faculta al Poder Ejecutivo a solicitar los recursos necesarios, si la aplicación de la ley produjera algún déficit, ¿se puede aceptar como principio, que el Estado ya ha cumplido porque ha servido alguna vez la pensión? Lo menos que se me ocurre, es que cuando los descendientes son tan directos como las hijas, el Estado no ha cumplido con su obligación hasta que no les otorga la pensión correspondiente. Justifico nuevamente mi tesis, con el artículo 5.o que otorga dicho derecho como principio general, desde su promulgación. No se olvide —y en esto coincidimos todos— que ellas deben ser otorgadas cuando no estén en condiciones de subvenir a su subsistencia.

Quiere decir, señor Presidente, en una palabra, que dichas pensiones irán a parar a hogares modestísimos, a hogares de descendientes de aquellos pundonorosos militares, hoy ya fallecidos, pero que contribuyeron con su honor, con su dignidad y con su inteligencia, a mantener y consolidar el prestigio del país, garantiendo la paz y la tranquilidad dentro de las fronteras de la República.

Si esta ley se ha hecho, como ha sido dicho, para, en lo posible, subsanar evidentes injusticias, no es posible que por la misma se tome la disposición más arbitraria que puede figurarse, porque ella puede conspirar contra la economía de la ley.

No nos detengamos ante presuntos o previsibles déficit que recién, como un fantasma, se nos aparecen para desvirtuar el contenido mismo de la ley, su espíritu, su finalidad humana y simpática, y para desvirtuar, señor Presidente, la razón misma de la existencia y sanción de esta ley.

Si nos ponemos a medir las consecuencias de dejar la ley tal cual ha sido enmendada, comprobaremos, además de la injusticia evidente, que seremos responsables de una gratuita ofensa a ese numeroso grupo, digno, de hijas de militares, que el único delito que arrostran en su vida, es el de ser pobres y el de haber cumplido con un sagrado mandato de la sociedad, al formar un hogar contrayendo enlace, con anterioridad a la muerte de quien hoy es el causante de la pensión.

Como si la mujer pudiera medir las consecuencias en el momento de su matrimonio, respecto a su situación económica, y sobre todo en épocas pasadas, donde en los hogares reinaban el cariño y el amor, prescindiendo en absoluto de intereses ájenos a estas dos virtudes, que honran esos hogares, modestos sí, pero llenos de amor, de felicidad y de alegría.

Tratemos, pues y—repito la palabra— de medir con la misma vara a todas las hijas de los militares. Hagamos únicamente la exigencia de que en realidad necesitan de la misma para su subsistencia, en relación con el decoro compatible con el sueldo que sirve para establecer el monto de la pensión.

No llevemos solamente la tranquilidad a aquellos hogares cuyos padres existen, sino que también llevemos tranquilidad a aquellos hogares cuyos padres han desaparecido. Casadas o no antes de la muerte de los mismos, que haya o no sido recibida la pensión, y en esa forma demostraremos que no sabemos olvidar a los muertos: que les rendimos culto a su jerarquía, que somos consecuentes con quienes sirvieron al país; que les rendimos nuestro más fervoroso agradecimiento, convencidos de que gracias a que su misión fué cumplida con sacrificio, con dignidad y honradez, podemos vanagloriarnos hoy de tener una patria feliz, asentada en los principios democráticos y republicanos que rigen nuestras instituciones.

(¡Muy bien!).

—Por estas razones mociono para que el artículo modificado sea votado en la forma en que primitivamente lo presentó la Comisión.

(Aplausos en las Galerías).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Lo propone a nombre de la Comisión?

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Personalmente, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta el artículo propuesto por el señor Representante Moreno Zeballos?

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — La Comisión en mayoría y la bancada colorada están completamente de acuerdo con todo lo que dice el señor Diputado Moreno Zeballos; pero nos falta, para todo eso, la iniciativa del Poder Eje-

cutivo, sobre todo del Ministro de Hacienda. Nosotros, en la Cámara, no podemos de ninguna manera, abordar esa situación, porque no nos corresponde la iniciativa que requiere la Constitución.

SEÑOR CERSOSIMO. — Está el primitivo mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Pero ha sido retirado ese mensaje. De manera que la Cámara no tiene iniciativa en ese asunto, y el Poder Ejecutivo propone un plazo de un mes para que se presenten todas las pensionistas que se consideren con derecho a ello, y entonces se propondría al Parlamento una ley financiada, que es lo que desean los señores Representantes. Por eso la Comisión se ve en el doloroso deber de decir que no acepta eso, y pide que se discuta el articulado que ha sido pasado a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo sustitutivo del señor Diputado Moreno Zeballos. Resultará aprobado si cuenta con más votos que el anterior, que fué votado por veinticuatro votos en treinta y cinco.

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — El miembro informante acaba de manifestar que la proposición del señor Diputado Moreno Zeballos no tiene iniciativa del Poder Ejecutivo. Yo creo que la Cámara podría votar el pase a Comisión, a fin de que ésta recabe del Poder Ejecutivo el asentimiento al artículo.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — El Poder Ejecutivo no acepta eso; ya lo manifestó.

SEÑOR TUBINO. — Yo entendí que faltaba nada más que el requisito de la anuencia del Poder Ejecutivo, pero no la manifestación contraria que ahora formula, porque no lo dijo el miembro informante. No dijo que el Poder Ejecutivo rechazaba el artículo. Eso es otra cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tubino, que es previa.

SEÑOR TUBINO. — Retiro la moción. Yo creía que faltaba nada más que la anuencia del Poder Ejecutivo.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo tengo que manifestar que acepto el criterio que sostiene en este momento el Poder Ejecutivo, por coincidir en lo fundamental con el criterio que sostuve al tratarse este asunto en repetidas oportunidades, tanto en el seno de la Comisión como en el seno de la Cámara: es decir, que el Poder Ejecutivo no puede aconsejar, no puede tomar iniciativa para aumentar beneficios, sin contar con los recursos correspondientes.

La modificación que se propuso el otro día por la mayoría de la Comisión, venía a dejar las cosas en tal forma que las pensiones que se iban a votar para señoras casadas que no estuvieran disfrutando de pensión, que no se hubiera servido la pensión, solamente alcanzarían, parece, a cuatro casos. En cambio, el proyecto en el sentido de que se diera la pensión a las señoras casadas cuando no estuvieran disfrutando de pensión servida en este momento, alcanzan a cientos de familias, y entinces el Poder Ejecutivo, informándose sobre la situación de sus Cajas y la situación de los recursos, ha resuelto solicitar un plazo para resolver ese punto de la ley. Lo demás puede continuar tal como la Comisión lo había aconsejado, tal como lo había sancionado la Cámara pero ese aspecto va a sufrir una demora de algo más de un mes, porque por estos artículos que ahora se van a agregar al texto de la ley, se abre un registro para que las interesadas se inscriban, con un plazo de un mes y después sabremos entonces cuántas son y a cuánto asciende el monto de lo que habrá que abonar por ese concepto.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Pero tampoco eso significa que dentro de un mes se proyecte un beneficio pues no se sabe si se dispondrá de fondos para pagar. Porque lo que se va a hacer es tomarse un mes o algo más para ver la magnitud del problema, porque se trata, como se ha dicho muchas veces, de señoras casadas que están sosteniendo sus hogares con las entradas que tienen actualmente, a las cuales se les hizo el mal de ofrecerles una cosa que no se estaba seguro de que se les podía dar. El peligro grande que tiene también esa iniciativa, es el de que, una vez sancionada en esa forma, para este grupo de pensionistas militares, por razón de lógica y de equidad habrá que extender el beneficio a todas las pensionistas de las otras Cajas.

Por consiguiente, me parece que está bien el Poder Ejecutivo en proceder prudentemente y no crear inútiles espectativas ni hacer forjar falsas ilusiones.

Estoy, pues, dispuesto a votar el proyecto en la forma en que actualmente el Poder Ejecutivo lo ha terminado, coincidiendo en lo fundamental con el criterio que yo había sustentado en anteriores oportunidades.

Nada más.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Como fuí yo quien pidió que este asunto pasara a Comisión, debo decir algunas palabras al respecto.

Los argumentos que ha hecho el señor miembro informante, ampliados ahora por el señor Diputado Troitiño —integrante también de la Comisión dictaminante— parece que pudieran convencernos; pero lo raro de este asunto, señor Presidente, es que el Poder Ejecutivo mandó el primer mensaje, estableciendo esa liberalidad y esos beneficios en la ley.

Los que sostuvimos entonces la misma tesis que sostuvo antes el Poder Ejecutivo, entendíamos que ya este Poder había llenado todos esos requisitos que solicita se incluyan ahora en un artículo de esta ley; que había hecho una especie de censo o de fichaje para ver cuántas éran las personas que iban a beneficiarse con esta ley. Fué por eso que sostuve entonces aquella tesis y, al pasar a Comisión este asunto, entendía que la Comisión iba a tener en cuenta ese primer mensaje que era precisamente al que nosotros nos habíamos referido. Pero frente a los argumentos de que la falta de recursos es lo que hace que se vote este proyecto sin esas liberalidades o sin esos beneficios, nosotros; los que sostuvimos esa tesis, e hicimos que este asunto volviera a Comisión, pocos argumentos nos restan, siempre que este asunto tenga algún viso de seriedad, y se fije un plazo de un mes o dos para que se envíe el mensaje con los recursos respectivos, corrigiendo así la situación irregular en que quedaría esta otra clase de pensionistas que ahora no se benefician con esta ley.

21

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Tengo entendido que ha llegado del Senado el proyecto al que anteriormente me referí y que la Cámara declaró grave y urgente. Preguntaría a la Mesa si se puede en este momento tratar, suspendiendo la consideración del asunto que estamos considerando, porque estoy seguro no va a originar discusión de ninguna clase.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se necesitan cincuenta votos para que pueda ser tratado ese asunto en ese momento, y no los hay en Sala.

SEÑOR MARTINEZ. — Entonces hago moción, para que se incluya en el orden del día de la sesión a realizarse mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la inclusión en la orden del día de la sesión de mañana, del asunto a que se ha referido el señor Diputado Martínez.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en veintinueve**).

22

Continúa la discusión del asunto en debate.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Ya la Cámara conoce mi discrepancia, expresada en sesiones anteriores, con respecto a este asunto tan debatido de las pensiones militares.

Lamento que por la redacción un poco obscura del proyecto de la mayoría y por no estar discriminadas las dos categorías de derechos que se dan a las pensionistas que se casaron con posterioridad al fallecimiento del padre y a las pensionistas que eran casadas cuando falleció el causante, no pueda acompañar la proposición hecha por el señor Diputado Moreno Zeballos, porque esa iniciativa comprende a todas las pensionistas, aún a aquellas que se hubieran casado con anterioridad al fallecimiento del causante, donde está mi discrepncia.

Entiendo que si no se hace alguna enmienda en otro sentido —sobre la cual ya habíamos conversado en una sesión de la Comisión de Legislación Social con el miembro informante, Diputado Rodríguez Rocha, sesión en la que llegamos a un acuerdo sobre la base del artículo 3.o del proyecto que yo había informado en minoría— se va a hacer una gran injusticia, no ya con estas futuras pensionistas o con las que se creían con derecho a pensionistas de acuerdo con el primer mensaje del Poder Ejecutivo, aquellas que se casaron con anterioridad al fallecimiento del causante, sino que no se hará justicia tampoco si no se hace extensivo el derecho a las hijas de militares com-

prendidas en la ley de 1835, que se casaron con posterioridad al fallecimiento del padre; pero que no pudieron retener su pensión por las razones que ya expresé en otra oportunidad relacionadas con los defectos de las disposiciones de la ley de 1835. Y tampoco se va a amparar a aquellas otras que, aún siendo pensionistas, por haberse casado con anterioridad a la ley del 25, perdieron la pensión al contraer matrimonio. Desde luego, esas pensionistas no podrán ser beneficiadas por las disposiciones de este proyecto de ley, por cuanto la pensión ya ha estado servida en alguna oportunidad.

Si no dijera "que no hubiera estado nunca servida", si tuviera la redacción primitiva del proyecto de la mayoría, aún cuando él se hacía extensivo a quienes yo juzgo que no se les debe dar ese derecho, si estuviera así, tendrían derecho también aquellas a quienes yo creo que debe otorgárseles.

Lamento que en la breve reunión que la Comisión realizó en la tarde de hoy, haya cambiado el rumbo seguido en la sesión anterior; que, ya que el Poder Ejecutivo había dado la razón a los pronósticos que yo hice aquí, en cuanto a la financiación de este proyecto de ley, es lamentable que se haya ido más allá, quitando derechos a quienes, yo creo, se les debe otorgar, si es que se quiere seguir con esta ley de legislación social, como debe suceder con todas, un mismo ritmo de otorgamiento de derechos para todos aquellos que, estando en igualdad de condiciones que los afiliados de otras Cajas, o de ésta, tienen en la actualidad derecho a pensión o jubilación, también se les otorgue.

Yo, señor Presidente, no voy a votar, por ser amplia, la moción del señor Diputado Moreno Zeballos, pero lamento que la Comisión en mayoría haya dejado de lado por completo a las hijas de militares a que he hecho referencia.

No quiero con esto aparecer entorpeciendo este proyecto de ley, pero sería lo lógico que volviera a Comisión y que la Comisión haga presente al Poder Ejecutivo cuál es la injusticia.

¡Yo no sé qué hay en este proyecto de ley que los que hemos explicado las razones, o no sabemos expresarnos o no se nos quiere comprender! Yo aseguro, señor Presidente, sin ser augur, que este proyecto, tal como está redactado, no lo va a entender ni el mismo Poder Ejecutivo, que lo propuso.

(Interrupciones).

—Se le va a entregar a la otra rama del Poder Legislativo un proyecto que sabemos que aquí ya lo hemos hecho mal, que no lo entendemos ni nosotros mismos y que no sabemos cuáles son los derechos ni hasta dónde van a llegar y a quiénes van a alcanzar.

(Interrupciones).

—Estaba mal redactado y ahora lo queremos redactar bien y no nos vamos a entender ni en la redacción ni en la intención.

Por estas razones, voy a hacer moción para que este proyecto de ley vuelva a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo, que es previa, para que el asunto en debate vuelva a Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: dieciocho en veintiocho**).

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Yo he quedado bastante silencioso frente a todos los cargos que nos han hecho respecto a este proyecto de ley, a fin de que saliera sin tener en cuenta que los mismos que quieren patrocinar el proyecto y hacerlo claro, son los mismos que no quieren entenderlo de ninguna manera y que, no sólo no quieren entenderlo de ninguna manera, sino que quieren postergarlo indefinidamente, siendo un asunto de verdadero interés humanitario.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Me refiero, señor Presidente, precisamente a los Diputados Troitiño y Fernández Crespo.

(Interrupciones).

—He defendido en todos los terrenos de discusión, en Comisión y en Cámara, la situación de las hijas casadas, como que tendrían derecho, después de defender aquí en la Cámara el derecho de las mujeres casadas como hijas de militares. . .

(Interrupciones).

—Hemos defendido el proyecto en todo lo que se refería a las mujeres casadas, considerándolas con tanto derecho a ese beneficio patrimonial de la pensión como a las hijas solteras.

A esa posición, los miembros de la minoría han hecho continuamente objeciones, diciendo que esta ley no podía estar bien estructurada, porque no se podía financiar como era debido, dado que no se conocía, en modo alguno, el monto a que daría lugar la erogación. Y bien: es un pedido absolutamente imposible, no hay fichaje de ninguna clase y no hay manera —si no se inscriben ellas antes— de tener conocimiento de la cantidad de pensionistas que puede haber.

El Poder Ejecutivo se inspiró perfectamente en ese derecho humanitario de esas hijas que están verdaderamente torturadas de hambre: son las hijas de los militares antiguos, de los que derramaron su sangre, de los que pelearon para darnos libertad y patria. Y, sin embargo, ese misero sueldo de los soldados antiguos es el que se discute, primero, diciendo que no había manera de financiarla, y ahora, diciendo que no se puede saber cuántas son.

El Poder Ejecutivo, de una manera que yo conceptúo errónea, ha hecho caso a esas aspiraciones de los señores Diputados y ha programado dar un plazo de un mes para que se inscriban y poder mandar así una ley financiada perfectamente. ¡Ni eso han querido aceptar los señores Diputados!

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Hago moción para que se reconsidere el pase a Comisión.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — El señor Diputado Rodríguez Rocha ha estado en este momento perfectamente injusto, por cuanto la actitud del señor Diputado Fernández Crespo no tiene nada que ver con la mía.

El señor Diputado Fernández Crespo ha hecho moción para que el asunto vuelva a Comisión; yo, en cambio, entiendo que es ajustada la actitud del Poder Ejecutivo y sé más —creo que no tengo por qué ocultar esto, puesto que se ha dicho en la Comisión de Legislación Social— que ha sido el Ministro con la bancada mayoritaria los que han resuelto aplazar esa parte del asunto, la parte que se refiere a las mujeres casadas, a las cuales se dará un plazo de un mes para hacer el fichaje y realizar los cálculos correspondientes. Si nuestras razones triunfaron, fué porque eran razones ilevantables, razones de orden práctico, razones incontrovertibles.

El señor Diputado Rordíguez Rocha se encuentra en una situación un poco incómoda, porque, por una parte, desearía favorecer a las pensionistas y quedar en las mejores relaciones con las personas que solicitan la pensión, y, por otra parte, quiere quedar bien con el Poder Ejecutivo, que ahora, reaccionando en forma perfectamente cuerda, resuelve tomarse un plazo, medir mejor el asunto, enterarse de cuántas van a ser las beneficiadas y, entonces, proyectar lo que realmente corresponda.

Que cada uno haga su salvedad, que cada uno exprése su punto de vista: —"yo hubiera querido que la ley saliera en esta forma u otra"— está bien; pero la Comisión ha traído, por mandato de su mayoría, el propósito de sancionar la última iniciativa del Poder Ejecutivo, porque, por otra parte, si se vuelve el proyecto a Comisión, se perjudica a nua cantidad de pensionistas que no están afectadas por esta parte en el asunto y seguirán un mes, dos o tres meses, esperando que la Cámara resuelva.

De manera que mi actitud ha sido perfectamente clara, concorde y ajustada a las razones que he expresado desde el primer instante.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Lamento que la ofuscación del señor Diputado Rodríguez Rocha lo haya llevado a cometer una injusticia con el Diputado que habla.

En mi ya larga actuación parlamentaria me he acostumbrado sino a defender, como en todos los actos de mi vida, lo que considero justo y lo hago de frente, sin buscar subterfugios, ni caminos tortuosos, para lograr por medios indirectos lo que yo deseo o prefiero. No puede suponer el señor Diputado Rodríguez Rocha, sin ser injusto con el que habla, que yo, con el propósito de obstaculizar este proyecto de ley, haya pedido el pase a Comisión, porque saba bien el señor Diputado Rodríguez Rocha, como el señor Ministro de Defensa Nacional, que teniendo yo un proyecto en minoría, contrario al del señor Representante Rodríguez Rocha —no diré que he procedido con lealtad, sino que he cumplido con mi deber— llamé la atención en Comisión acerca de muchos artículos redactados por ella que estaban en contraposición con las ideas que ellos sostenían. De manera que no he sido un enemigo de mala ley; ni lo soy, ni lo seré.

(**Aplausos en las Galerías. — Interrupciones**).

—El señor Diputado Rodríguez Rocha ha sido injusto conmigo y sabe bien que los otros días, entrando en esta misma discusión, cuando el Poder Ejecutivo me había dado la razón en cuanto a lo que yo había propuesto en Cámara, habíamos conversado sobre soluciones, sobre si nos poníamos de acuerdo, habiendo transado yo mismo en el sentido de que se llegara a dar algo de lo que ellos pretendían, pero que ahora no quieren dar, y si lo dan lo condicionan a un articulado del Poder Ejecutivo que no tiene nada que ver con este otro a que se refiere el señor Diputado Rodríguez Rocha, porque este artículo del señor Representante Moreno Zeballos es aquel que va a fijar el derecho a aquellas hijas casadas en la actualidad que lo hubieran obtenido si hubieran estado amparadas en la ley de 1911, porque eran solteras cuando falleció el padre y no tuvieron derecho a pensión —lo vuelvo a repetir hasta el cansancio en la Cámara— y creo que el señor Diputado Rodríguez Rocha lo sabe, porque ha sido miembro informante de la Comisión. Esas hijas casadas a que me refiero, no tienen derecho a pénsión, porque la madre viuda fué la que mantuvo el derecho a ella. Las hijas casadas no obtuvieron ese derecho.

Declaro que a mí me parece una reverenda injusticia el hecho de que no se contemple a las hijas que eran solteras cuando falleció el causante. Eso es lo que he estado criticando, consecuente con lo que sostuve al considerar el proyecto en minoría y con lo que informé en la oportunidad correspondiente. De manera que espero que el señor Diputado Rodríguez Rocha trate, cuando menos, esa posición, porque, de lo contrario, repito, él se coloca en una posición de injusticia, y no es digno del señor Rodríguez Rocha que deje sentado en actas del Parlamento, que yo, por obstruccionismo, he propuesto el pase del asunto a Comisión. Creo que el señor Diputado Rodríguez Rocha, a quien considero un caballero, está en la obligación de decir que en sus palabras no ha habido ese propósito a que me he referido, porque sabe muy bien que no ha sido esa mi intención, ni la que guía ninguna actividad mía, dentro o fuera del Parlamento.

Era lo que tenía que decir.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Puede ser que en el calor de esta discusión, viendo que este proyecto va y viene y nunca se termina, me haya excedido un poco en los términos, cometiendo alguna pequeña injusticia; pero, sin embargo, esa injusticia no debe ser tan grande, porque los hechos me dan la razón.

No terminamos nunca de arreglar este asunto, por más buena voluntad que uno ponga: ni callándose, ni dando las satisfacciones del caso, ni de ninguna manera.

Nosotros, primero, de acuerdo con la tesis del Poder Ejecutivo, defendemos el derecho de todas las hijas casadas tanto antes del fallecimiento del padre como después de dicho fallecimiento, y antes del fallecimiento de la madre, como después de acaecido éste. Se nos hace críticas en el sentido de que nosotros no financiamos correctamente esta ley, puesto que no sabemos qué erogaciones causará.

Y bien: el Poder Ejecutivo —no nosotros, que seguimos el mismo tren de ideas que acaba de exponer el señor Diputado Moreno Zeballos— el Poder Ejecutivo nos obliga, porque nosotros, los Diputados, no tenemos iniciativa, a circunscribirnos nada más que a lo que podemos hacer, y propone un plazo para que se hagan las anotaciones correspondientes y se pueda sancionar la ley como quieren los Diputados de la minoría.

(Interrupciones.)

—Después de todos estos hechos, resulta que se propone que el proyecto vuelva a Comisión.

(Interrupciones.)

—No peca el proyecto que se ha presentado, de la más mínima oscuridad, puesto que cambiando una sola palabra —todo el mundo se da cuenta de ello— tenemos la puntualización que corresponde al proyecto. Más claridad no se puede pedir. ¡Tampoco están conformes!

De manera que si he sido un poco injusto, por otra parte algo de razón debo tener.

He terminado.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Hago moción en el sentido de que se reconsidere la votación anterior y se vote de una vez esta disposición del proyecto, porque, en realidad, me pregunto para qué pasa a Comisión, si como dicen los señores miembros de la Comisión de Legislación Social, la modificación propuesta por el señor Diputado Moreno Zeballos, no tiene iniciativa del Poder Ejecutivo, la que es absolutamente indispensable para poder modificar la ley en el sentido por él expresado. Si es así, no me explico por qué pasa este proyecto a Comisión.

Por ese motivo, señor Presidente, aun cuando en el momento oportuno voté el pase a Comisión, formulo moción, ahora, de reconsideración, para que de una vez se vote el artículo tal cual lo propone la Comisión informante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tubino—que fué quien la presentó en primer término— para que se reconsidere la resolución de la Cámara en el sentido del pase a Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cuatro.**)

SEÑOR MARTINEZ. — Yo formulo moción para que se dé el punto por suficientemente discutido, porque, de otra manera, nos vamos a embarullar nuevamente y no va a salir absolutamente nada.

(Apoyados.)

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Me da pena, señor Presidente, ver cómo la Cámara se desinteresa de problemas de esta naturaleza. Tengo la seguridad de que no cuenta con los votos necesarios para que pueda triunfar mi tesis por haber pocos legisladores en Sala. Esta es la razón de que voté favorablemente el pase a Comisión y no para que el asunto se vaya diluyendo. Hubiera deseado que se tratase en esta sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Martínez, para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y cuatro.**)

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — He votado por la afirmativa un poco desilusionado del éxito de las discusiones en este proyecto de ley. Y quiero dejar constancia, también, de que he votado la reconsideración del pase a Comisión que había propuesto, de acuerdo con manifestaciones hechas del señor Diputado Martínez, porque era mi convencimiento que el Poder Ejecutivo había tenido iniciativa en ese proyecto de ley.

Ahora, estamos en que el Poder Ejecutivo ha retirado su iniciativa y ha propuesto otra más restrictiva que la que yo había formulado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo sustitutivo del señor Representante Moreno Zeballos. Para que resulte incorporado a la ley, deberá contar con más de veinticuatro votos.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite?...

Eso no se puede votar. Es indispensable la iniciativa del Poder Ejecutivo, y llamo la atención por si la Cámara votara este artículo de que cometería una verdadera inconstitucionalidad. Creo que el señor Diputado Moreno Zeballos tendrá necesariamente que reconocer que en este momento ese artículo no puede ser votado por la Cámara.

SEÑOR TROITIÑO. — Por eso no insistieron los miembros de la mayoría.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste el señor Diputado Moreno Zeballos?

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — En realidad, mi deseo sería que se aprobara ese artículo pero, si en verdad es inconstitucional, no se podría votar. De manera que dejando constancia de mi deseo no insisto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el inciso aditivo propuesto al artículo 15.

Léase.

(Se lee:)

"Para el régimen de acumulación, incompatibilidad y ausentismo, se estará a lo establecido en la ley número 9940 de 2 de julio de 1940, sobre Jubilaciones y Pensiones Civiles y las modificaciones correlativas sancionadas."

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso leído.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y seis.**)

—Se va a dar lectura de un nuevo artículo aditivo propuesto por la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo. El Poder Ejecutivo dispondrá la apertura de un registro en la Oficina de Pensiones del Ministerio de Defensa Nacional donde deberán anotarse las hijas de los Oficiales del Ejército y de la Marina Militar, casadas en vida de aquéllos, que hayan causado pensión servida antes de la promulgación de la presente ley.

El plazo para las inscripciones será de un mes a partir de la fecha de la apertura del registro.

Vencido dicho plazo, el Poder Ejecutivo, basándose principalmente en los datos estadísticos así obtenidos, referentes a la probable existencia de hijas de Jefes y Oficiales, casadas en vida de los padres, y en las condiciones ya referidas, propondrá al Poder Legislativo lo que estime más conveniente para las conveniencias del erario público y de las interesadas."

—En discusión.

(No abiendo observación se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y tres.)**

—La Mesa consulta al miembro informante sobre qué lugar ocuparía este artículo en el proyecto.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Figuraría con el número 21.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de otro artículo.

(Se lee:)

"Artículo 22. Para el caso de que el Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo establecido en el último inciso del artículo anterior, proponga que la extensión del derecho a recibir pensión alcance a las hijas casadas en vida de los padres y en las condiciones establecidas por el artículo inmediatamente anterior, este derecho no regirá para las que se hubieran inscripto en el registro durante el plazo a que se refiere el mismo artículo."

—En discusión

(No habiendo observación se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos.)**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A partir del primer día del mes siguiente a la sanción de esta ley, se liquidará la cuota de pensión otorgada por las leyes número 81 del 19 de marzo de 1835 y número 3739 del 24 de febrero de 1911, con las modificaciones especificadas en los siguientes artículos.

Art. 2.o A las viudas de Jefes y Oficiales que contrajeren nuevas nupcias, se les suspenderá el goce de la pensión mientras dure su nuevo estado y cuando a juicio del Directorio de la Caja de Pensiones Militares, el marido esté en condiciones de subvenir a la subsistencia de aquélla y en condiciones de decoro compatibles con el sueldo que sirvió para establecer el monto de la pensión correspondiente.

En caso contrario continuarán en el goce de la pensión, la que será reducida a la mitad de su monto primitivo.

Art. 3.o Serán reconocidas también como pensionistas militares de los Jefes y Oficiales que fallezcan, las ex esposas cuyo divorcio se hubiera decretado después del ingreso del causante a la carrera militar, siempre que a juicio del Directorio de la Caja de Pensiones Militares no tengan recursos o bienes propios que alcancen para su propia sustentación.

Perderán ese derecho cuando contrajeren nuevo matrimonio.

Art. 4.° Las actuales pensionistas militares y las que lo fueren gozarán de la pensión sin disminuirle su cuota por la causal de cumplir veinticinco años de edad.

Art. 5.° Las hijas casadas, viudas o divorciadas de los Jefes y Oficiales que fallezcan a partir de esta ley, serán reconocidas como pensionistas militares a quienes se les suspenderá el goce de la pensión, cuando a juicio del Directorio de la Caja de Pensiones Militares estén en condiciones de subvenir a su subsistencia en relación con el decoro compatible con el sueldo que sirvió para establecer el monto de la pensión.

En caso contrario continuarán en el goce de pensión, la que será reducida a la mitad de la cuota que percibirían siendo solteras.

Art. 6.° Cuando la pensión no haya estado servida a falta de titulares comprendidos en las leyes números 81 y 3739, tendrán derecho a ella en las condiciones del artículo 5.°, las hijas casadas, viudas o divorciadas.

El reconocimiento de ese derecho bajo ningún concepto devengará liquidación de haberes anteriores.

Art. 7.° Las divorciadas a que se refiere esta ley, gozarán de los distintos beneficios de la misma, siempre que no fueran exclusivamente culpables de la disolución del vínculo.

Art. 8.° Los hijos de Oficiales, varones, solteros, mayores de diez y siete años de edad, tendrán derecho a la cuota-parte de la pensión que acuerdan a los menores las leyes números 81 y 3739, cuando por incapacidad física o mental, probadas ambas por una Comisión integrada por lo menos por tres facultativos de la Sanidad Militar, no tuvieran medios de fortuna ni pudieran ejercer profesión, arte u oficio que les proporcione su congrua sustentación.

Los hijos de Oficiales, varones, casados, incapacitados física o mentalmente que no tuvieren derecho a ninguna otra clase de pensión o bienes de fortuna que les permita su congrua sustentación, tendrán también derecho a pensión, la que será transmisible a la viuda en caso de fallecimiento.

Art. 9.° Los hermanos interdictos, que hubieren estado a cargo de los Oficiales que fallezcan solteros, y que se encuentren en las condiciones de los hijos varones a que se refiere el artículo 8.°, tendrán también derecho a la cuota-parte de pensión que les corresponda.

Art. 10. Cuando los titulares del derecho fallezcan o pierdan parte de la pensión militar y no existan otros causahabientes legales, el derecho se transmitirá a la madre legítima viuda, natural reconocida soltera o viuda, la que percibirá dos tercios de la pensión militar.

Art. 11. Cuando ningún causahabiente directo, perciba la pensión, el derecho a la misma corresponderá al padre que se encuentre interdicto, inválido absolutamente impedido o inutilizado para el trabajo, quien percibirá la mitad de la pensión militar, siempre que pruebe debidamente que no cuenta con otros medios de subsistencia.

Art. 12. Cuando los Oficiales comprendidos en las leyes del 19 de marzo de 1835 y del 24 de febrero de 1911, fallezcan solteros o viudos sin hijos legítimos o naturales reconocidos o declarados tales, y no tengan ni madre ni padre en condiciones de recibir pensión, el derecho a ésta corresponderá o se transmitirá a las hermanas solteras que estaban a su cargo y que no cuenten con otros medios de subsistencia, siempre que se pruebe debidamente que el causante contribuía a su sustento, quienes percibirán la mitad de la pensión militar

Art. 13 Cuando un Oficial falleciera adeudando a la Caja de Pensiones Militares o a Rentas Generales, reintegro de montepíos, diferencias de sueldos, etc., éstos se harán efectivos sobre la pensión en la misma forma que se descontaban o debieran haberse descontado al causante, y si no tuvieran derecho a pensión, sobre la suma a percibir.

Art. 14. Las pensiones cuyos causantes pertenezcan a la lista del "19 de marzo de 1835", continuarán sirviéndose por Rentas Generales y aquéllas cuyos causantes pertenezcan a la lista del "24 de febrero de 1911", serán servidas a cargo de la Caja de Pensiones Militares.

La totalidad o parte de la pensión que dejaren de percibir acrecerá proporcionalmente el haber de pensión de la viuda o hijos.

Lo que no percibieran los otros causahabientes reconocidos por esta ley, se reintegrará a Rentas Generales o a la Caja de Pensiones Militares, según fueran servidas.

Art. 15. Derógase lo establecido en el último párrafo del artículo 18 de la ley número 3739.

Para el régimen de acumulaciones, incompatibilidades y ausentismo, se estará a lo establecido en la ley número 9940, del 2 de julio de 1940, sobre Jubilaciones y Pensiones Civiles, y las modificaciones correlativas sancionadas.

Art. 16 Para el otorgamiento de las pensiones a que se refiere la presente ley, se estará a lo establecido por el artículo 12 de la ley número 3739, y en lo que respecta a los recursos contenciosos, a los que determina la ley número 9940 en sus artículos 86, 88, 97 y 119 al 122.

Art. 17. Para atender las erogaciones que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.°, la Caja de Pensiones Militares dispondrá de los recursos siguientes:

A) Una cuota de ingreso a la Administración Pública para los Cadetes alumnos de la Escuela Militar y Aspirantes alumnos de la Escuela Naval. Esta cuota de ingreso a cuadros presupuestados, será igual a un mes de sueldo, haciéndose efectiva desde el primer mes del alta, en diez cuotas mensuales consecutivas.

B) El producido de un timbre de recibo denominado "Tesoro Caja de Pensiones Militares", que los Oficiales del Ejército y de la Marina y los alumnos de las Escuelas Militares del Ejército y de la Marina Militar (Cuerpo General y Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad), en situación de actividad, abonarán a razón de un medio por ciento (1|2 o|o), sobre el valor nominal de sueldos y compensaciones mensuales.

C) El producido del mismo timbre de recibo denominado "Tesoro Caja de Pensiones Militares", que los Oficiales del Ejército y de la Marina Militar (Cuerpo General y Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y de Electricidad), en situación de retiro, abonarán a razón de un medio por ciento (1|2 o|o) sobre el valor nominal de sus asignaciones mensuales.

Art 18. Los gastos que demande la impresión de los timbres de recibo "Tesoro Caja de Pensiones Militares", serán cubiertos por la Caja de Pensiones Militares con lo que resulte de la aplicación de lo que prescriben los artículos 16 y 18 de esta ley.

Art. 19. Los déficit que se produzcan en la Caja de Pensiones Militares, por el cumplimiento de los servicios a ella encomendados, sin perjuicio de los recursos que le han sido asignados, serán cubiertos con el producido del importe total de las economías provenientes de cargos militares no llenados en el Ministerio de Defensa Nacional y sus dependencias y mientras el Poder Ejecutivo no proponga al Parlamento la financiación correspondiente, lo que deberá hacer dentro del plazo máximo de un mes a partir de la fecha en que se haya comprobado la presencia del déficit correspondiente.

Art. 20. El descuento que sufrirán las pasividades militares servidas por la Caja de Pensiones Militares, o con cargo a Rentas Generales, será el del ocho por ciento (8 o|o), a beneficio de la Caja de Pensiones Militares.

No obstante las pensionistas causahabientes de los militares cuyos sueldos no fueron aumentados por la ley del 16 de noviembre de 1926 y que no gozaran del aumento del veinticinco por ciento (25 o|o) que estatuye esta ley para las pensionistas solteras, sólo se les hará el descuento actual.

Los descuentos anteriores a la sanción de esta ley se tendrán por válidos sin dar lugar a reclamación alguna ni por la Caja de Pensiones Militares, ni por parte de las pensionistas militares.

Art. 21. El Poder Ejecutivo dispondrá la apertura de un registro en la Oficina de Pensiones del Ministerio de Defensa Nacional, donde deberán anotarse las hijas de los Oficiales del Ejército y de la Marina Militar, casadas en vida de aquéllos, que hayan causado pensión servida antes de la promulgación de la presente ley.

El plazo para las inscripciones será de un mes a partir de la fecha de la apertura del registro.

Vencido dicho plazo, el Poder Ejecutivo basándose principalmente en los datos estadísticos así obtenidos, referentes a la probable existencia de hijas de Jefes y Oficiales, casadas en vida de los padres, y en las condiciones ya referidas, propondrá al Poder Legislativo lo que estime más conveniente para las conveniencias del erario público y de las interesadas.

Art. 22. Para el caso en que el Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo establecido en el último inciso del artículo anterior, proponga que la extensión del derecho a recibir pensión alcance a las hijas casadas en vida de los padres y en las condiciones especificadas en el artículo inmediatamente anterior, este derecho no regirá para las que no se hubieran inscrito en el registro durante el plazo a que se refiere el mismo artículo.

Art. 23. Abrógánse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 24. El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley.

Art. 25. Comuníquese, etc."

23

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Existe en las carpetas de la Comisión de Fomento de la Producción un proyecto del doctor Bordaberry, sancionado por el Senado. relacionado con el censo de la vida del país

(Se retiran varios señores Representantes).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Diputados que no se retiren de Sala, porque, de lo contrario, la Cámara se queda sin quórum.

SEÑOR TUBINO. — Además, ese proyecto, en la actualidad, es de oportunidad, desde el momento que él propende a la reglamentación de la plantación de esta clase de producción, que viene desarrollándose en virtud de la misma ley en forma intesísima en la República.

El proyecto de la referencia tiende a reglamentar esta plantación con el fin de defender la producción del país y no reeditar lo que pasó en la República Argentina, que después hubo que tomar medidas drásticas para salvar el costo de la producción de la vida.

Por estos fundamentos, pido que se incluya en la orden del día del mes próximo, el proyecto a que hago referencia, con informe de la Comisión pertinente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo quedado la Cámara sin quórum, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 15 minutos.

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIII.ª LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

Presidente:	Dr. Euclides Sosa Aguiar.
1.er Vicepresidente:	Sr. Angel M. Cusano
2.o Vicepresidente:	Sr. Armando D. Pirotto.
Secretarios:	Dr. Arturo Miranda Sr. Gilberto Echeverry

Nómina de los señores Representantes por Departamentos:

ARTIGAS:

Da Rosa, Mauro G.
Tió Rivas, Joaquín

CANELONES:

Amonderain, Pedro
Brunereau des Houilleres, Julio
Buranelli, Miguel
Cambias, Pío R.
González, Carmelo R.
Iturbide, Julio V.
Mesa Sáez Miguel A.

CERRO LARGO:

Arismendi, Tibaldo S.
Collazo, Ulises
Sosa Aguiar Euclides

COLONIA:

Carballo, Fernando J.
De Dovitiis Ecelio
Rodríguez, Antonio
Zavalla, Ildefonso Julio

DURAZNO:

Aldama, Alcides
Barbadora Alejandro S.
Chouhy Terra, José L.
García Corbo Zacarías

FLORES:

González, Alberto F.
Pringles, Miguel A.

FLORIDA:

Arrillaga Terra, Francisco
Calleros Guichón, Lizardo
Oldán, Juan F.
Puig, Ventura
Tubino Armando

LAVALLEJA:

Bonino, Luis
Martirena, Osorio
Moreno Zeballos, Rodolfo

MALDONADO:

Esquibel, Ismael N.
Figoli, Luis
Gonzáles, Eufemio C.

MONTEVIDEO:

Acosta y Lara Fernando
Alonso Montaño, Cesáreo
Bogliaccini, Raúl
Brena Tomás G.
Calleriza Oscar P.
Canessa Oscar V.
Cardoso, José Pedro
Casal, Pedro M
Catalá Moyano, Julio.
Cerdeiras Alonso Julio C.
Chouhy Terra Pedro
Duprat Pedro E.
Espalter Aquiles
Fernández Crespo, Daniel
Fernández José P.
Frugoni, Emilio
Garzón, Exequiel
Gómez, Eugenio
Guerrero Flores, Ramón
Gutiérrez Díaz, Virgilio.
Kayel, Alejandro
Labaca Arocena, Tomás
Langón Mauricio
Martínez, Enrique D.
Moreira, Julio César
Palomeque, Edmundo
Pirotto Armando D.
Princivalle Carlos M.
Regules, Dardo
Restuccia Pascual
Rodríguez Rocha, Oscar
Salgado, Ramón M.
Troitiño, Líber
Tuso, Leonardo
Vigo, Juvenal
Vila, Solís
Vilaró Rubio, Carlos
Zunino, Herminio

PAYSANDU:

Debali, Luis J.
Farinha, Antonio J.
Merello (hijo) Vicente
Terra, José Ladislao

RIO NEGRO:

Barañano, Gregorio
Malmierca, Lucio

RIVERA:

Antúnez, Odorico
Damboriarena, José María
De la Fuente, Tomás J.

ROCHA:

Garra, Eduardo F.
González, Eladio I.
Techera, Ricardo

SALTO:

Balbela, Dionisio Miguel.
Oliú, Luis
Semblat Amaro Mauricio

SAN JOSE:

Cersósimo, Lisandro
Hughes, Enrique
Pieri, Juan F.

SORIANO:

Aldaya, Mariano
Argüello, César O.
Cusano, Angel M.

TACUAREMBO:

Bruno, José Pedro
Ferreira, Héctor
Olaso, Toribio
Paunesse, Domingo

TREINTA Y TRES:

Fasciolo Siri Eduardo
Ois, Martín M.
Otero, Juan

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 5 días	$	0.40
Por 6 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.16
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	"	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante				"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBILCA

Llámase a licitación pública por primera vez y con la debida autorización de la Corte, para la adquisición de papel numerado, papel de embalaje, formularios, sellos de bronce, estopa, sobres de votación, sobres de votos observados, hojas de identificación, cuadernetas, carteles, cajas de cartón, portahojas electorales, urnas de hierro galvanizado, tinta para escritura, cinta hilera, candados, carátulas de cartulina, broches "Niágara", plomo para precintar, alambre fino, planchuelas de zinc, envases de hojalata, chinchas, cajones para envíos, etc., con destino a las Elecciones Generales Ordinarias de 29 de Marzo de 1942, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría de las [illegible] 30 a las 12.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 24 de Noviembre de 1941 a las 9 horas, en presencia de los señores Directores y Secretario de la misma, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.14-11441-v.nov.24.

INTENDENCIA GENE[illegible] EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir 1.600 metros de caño Simplex o similar de 5|8, 4.000 grampas para caño Simplex o similar de 5|8, con destino a Talleres, para la reparación de la instalación eléctrica del local de la Escuela Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 26 de Noviembre de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1941

(Cuenta corriente) Nov.13-11422-v.nov.25.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública número 70
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 70 para adquirir 250.000 kilos de maíz para los consumos de los meses de Noviembre y Diciembre de 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Noviembre de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1941.

(Cuenta corriente) Nov.13-11401-v.nov.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 72
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 72 para adquirir 5.000 kilos de estopa blanca, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Noviembre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1941.

(Cuenta corriente) Nov 12-11330-v.nov.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir 126.000 kilos de harina de trigo especial, 196.000 kilos de harina de trigo de primera, con destino a la Panificadora Militar para el primer semestre del ejercicio 1942, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Noviembre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1941.

(Cuenta corriente) Nov.10-11221-v.nov.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 74
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 74 para adquirir 1 automóvil tipo sedan 4 puertas, con sus accesorios correspondientes, con destino al Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Noviembre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo. Noviembre 11 de 1941.

(Cuenta corriente) Nov.13-11423-v.nov.25.

SANIDAD MILITAR
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez por tres chassis (1 para ambulancia de campaña, 1 para camioneta y 1 para camión).

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 26 de Noviembre a las 10 y 30 horas.

Las pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras de 8 a 9 horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1941. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.15-11521-v.nov.27.

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría correspondiente al año 1942, de leche y manteca, pan y galleta, verduras, tubérculos y frutas, aves y huevos, fideería y molino, café y té, envases de vidrio y jabón.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno en los siguientes días y horas del corriente mes: el 27 a las 8 horas, leche y manteca; a las 9 horas, pan y galleta; a las 10 horas, verduras, tubérculos y frutas. El día 28: a las 8 horas, aves y huevos; a las 9 horas, fideería y molino; a las 10 horas, café y té. El día 29: a las 9 horas, envases de vidrio; a las 10 horas, jabón.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras de 8 a 9 horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1941. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.17-11555-v.nov.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 46|46

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la confección de 1.450 cajas de cartón, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 25 de Noviembre de 1941 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, Casa Central (2.o piso, sobre calle Solís). — Montevideo, Noviembre 13 de 1941.

(Cuenta corriente) Nov.18-11601-v.nov.24

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 46|45

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la adquisición de un camión para una carga de 3 a 4 toneladas, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y diseño que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 4 de Diciembre de 1941 a la hora 16 y 15 en el Departamento de Administración y Personal del Banco, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo Noviembre 12 de 1941.

(Cuenta corriente) Nov.17-11545-v.nov.22.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 99
Tomas de agua corriente
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la instalación de tomas de aguas corrientes contra incendio, en el edificio propiedad del Banco, situado en la calle Rincón 437, de acuerdo con la memoria y demás recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura calle Mercedes esquina Agraciada (sexto piso).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de Noviembre de 1941 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 10 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.14-11440-v.nov.25.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE 79.800 FICHAS IMPRESAS, ESPECIALES, PARA MAQUINAS DE CONTABILIDAD.

Llámase a licitación pública para la adquisición de 40.800 y 39.000 fichas impresas en ambos lados, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 y 30 a 16 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día lunes 24 del corriente a las 15 y 30 horas, en presencia de las autoridades del Banco y los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 10 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.12-11381-v.nov.2..

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
IMPRESION DE LA MEMORIA
Llamado a licitación

Atento a lo que prescribe la ley número 9.542 se llama a licitación pública para la impresión del informe y memoria del Banco correspondiente al año 1940 de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que están a disposición de las firmas interesadas, en el local de la Oficina de Publicaciones y Propaganda durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se llevará a efecto el día 25 de Noviembre a las 10 y 45 horas en el Salón de Actos, en presencia de las autoridades del Banco y de los interesados. — Montevideo. Noviembre 12 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov 12-11380-v nov.22.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de suela con destino al Taller de Calzado de la Dirección General de Institutos Penales, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Proveeduría General, calle 25 de Mayo número 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 26 del corriente a la hora 10 y 30. — Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov.17-11600-v.nov.26.

HOTELES MUNICIPALES
LICITACION

Llámase a licitación pública por la construcción de cuarenta (40) mesas y ciento cincuenta (150) sillas de pino Brasil en blanco, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo el que puede consultarse en la Sección Adquisiciones y Suministros durante las horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección el día 24 de Noviembre de 1941 a las 8 y 30 horas.

(Cuenta corriente) Nov.18-11570-v.nov.24.

FRIGORIFICO NACIONAL
APROVISIONAMIENTOS ANUALES

En la Oficina de Adquisiciones, calle Solís 1480 (segundo piso), se encuentran a disposición de los interesados los pliegos de condiciones para el aprovisionamiento durante el año 1942, de los artículos que se detallan a continuación: Forrajes, trapos blancos limpios, escobas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.20-11630-v.nov.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 1696
Carpas y sobrecarpas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 de Noviembre a las 10 horas, para proveerse de 8 carpas y 8 sobrecarpas, confeccionadas de lona impermeable, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 17 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.20-11640-v.nov.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 1695
Conductor doble esmaltado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 16 de Enero de 1942 a las 11 horas para proveerse de 50.000 metros de conductor doble de cobre esmaltado, forrado y trenzado, para cruzadas de distribuidores, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 15 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.20-11631-v.dic.1.o.

U. T. E.
LICITACION N.o 1694
Conductor doble vulcanizado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 16 de Enero de 1942 a las 10 horas para proveerse de 500.000 metros de conductor doble vulcanizado, con aislación para intemperie, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 15 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.20-11632-v.dic.1.o.

U. T. E.
LICITACION N.o 1693
Cables armados para baja tensión

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Enero de 1942 a las 11 horas para proveerse de cables armados para baja tensión de 220 V., 2.500 metros de 3 x 16 mm.2 de sección y 20.250 metros de 3 x 120 mm.2 de sección, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas)

Precio del ejemplar: $ 2.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 1 3de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.17-11523-v.dic.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 1690
Conductores de cobre tipo Hackethal

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 14 de Enero de 1942 a las 10 horas, para proveerse de 435.000 metros de alambre de cobre con aislación para intemperie, tipo Hackethal, para 250 V., de diversas medidas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de al Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre Biblioteca de $ 0.25. Si se comparace por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente Nov.17-11524-v.nov.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 1653
Cable telefónico autosostén
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 1.o de Diciembre a las 10 horas para proveerse de 200.000 metros de cable telefónico de un par, autosostén, con cubierta de plomo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1 00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo,

Noviembre 11 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.14-11437-v.nov.26.

U. T. E.

LICITACION N.o 1685

Arenas terciadas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 25 de Noviembre a las 11 horas para proveerse, durante 1942, de 1.000 a 3.000 m.3 de arenas terciadas dulces, para construcciones, y arena común para hormigones, rellenos, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre aPtente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 10 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.13-11391-v.nov.25.

U. T. E.

LICITACION N.o 1513

Trapos blancos

Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Noviembre a las 11 horas para proveerse de 20.400 kilos de trapos blancos para limpieza de máquinas, en entregas mensuales de 1.700 kilos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 6 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.10-11224-v.nov.20.

U. T. E.

LICITACION N.o 1652

Cable bajoplomo

Segundo llamado

La Administración General de Las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 20 de Noviembre a las 11 horas para proveerse de 500.000 metros de cable bajoplomo de un par para uso telefónico de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 8 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.12-11325-v.nov.20.

U. T. E.

LICITACION N.o 1684

Lámparas de incandescencia

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 12 de Enero a las 10 horas para proveerse de 59.500 lámparas eléctricas de filamento metálico: 56.000 para 225 V desde 75 a 220 W., 2.000 para 225 V de 500 W y 1.500 para 33 V de 200 Watts, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 8 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.11-11262-v.nov.21.

U. T. E.

LICITACION N.o 1683

Cables armados subterráneos

La Administración General de los Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 9 de Enero a las 10 horas para proveerse de cables armados subterráneos: 20.000 metros de 3 x 35 mm.2 para 6.000 voltios y 4.200 de 3 x 35 mm.2 para 15.000 voltios, con doce cajas de unión, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 5 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.8-11165-v.nov.25.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

N.o 892

Llámase a licitación pública para el transporte de combustibles líquidos hasta la Planta de Combustibles de Paysandú.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417 el día 25 de Noviembre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1941.

(Cuenta corriente) Nov.20-11629-v.nov.25.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

N.o 890

Llámase a licitación pública para la compra de ropa blanca (guardapolvos, etc.), gorras y sombreros.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 20 de Noviembre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.17-11543-v.nov.20.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 894

Llámase a licitación pública para la compra de hasta tres millones de litros de alcohol potable.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 2 de Diciembre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.13-11395-v.nov.25.

A. N. C. A. P.

CUARTO LLAMADO A LICITACION

N.o 865

Llámase a licitación pública para la compra de tapones de corcho para botellas y damajuanas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 15 de Diciembre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.15-11488-v.nov.27.

BIBLIOTECA NACIONAL

JOAQUIN SINTAS MENDIONDO, uruguayo, comerciante domiciliado en la calle 18 de Julio número 2168 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de "Un nuevo sistema de difusión artística turística y deportiva" del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares explicativos escritos a máquina en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Nov.18-11592-v.nov.27.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

NELSON RAUL RISSO y JOSE EMILIO GILLARDO, Presidente y Secretario respectivamente, de la Asociación Cristiana de Jóvenes, con sede en la calle Colonia número 1065, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las dos insignias que esa Asociación utiliza como distintivo y cuyos dibujos son: en una, un triángulo rojo atravesado por una lista azul con las letras A. C. de J. y otra, una circunferencia con una letra X, y una letra P y sobre ellas un triángulo rojo con las palabras Alma - Mente - Cuerpo y en su centro en un recuadro, el nombre de Juan y los números 17:21, de cuyas insignias han depositado dos ejemplares dibujados en esta oficina a los finas que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.

$8.10 Nov.12-11289-v.nov.21.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

GUY CURTIS WHITNEY, por Compañía Swift, de Montevideo (S. A.), con domicilio en la calle Rincón número 532, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del libro de recetas culinarias titulado "Swift - La Primera - Recetas", del que se declaran autores, habiendo depositado dos ejemplares del mismo en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 31 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Nov.15-11449-v.nov.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 37803

Montevideo, Noviembre 7 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Callite Tungsten Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Unión, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CAL-LUX

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.12-11309-v.nov.22.

ACTA N.o 37807

Montevideo, Noviembre 8 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Mayon Limitada", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PLATOL"

para distinguir artículos de la clase 16.a (instrumental para dentistas y aparatos de odontología).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.13-11369-v.nov.25.

AACTA N.o 37806

Montevideo, Noviembre 8 de 1941. — Con esta fecha Radiorohrenfabrik G. m. b. H. de Lockstedt, Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Valvo

para distinguir artículos de la clase 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.13-11370-v.nov.25.

ACTA N.o 37808

Montevideo, Noviembre 8 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Mayon Limitada", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NICRO"

para distinguir artículos de la clase 16.a (instrumental para dentistas y aparatos de odontología).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.13-11371-v.nov.25.

ACTA N.o 37819

Montevideo, Noviembre 10 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Doho Chemical Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ARGOLAVAL

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.15-11418-v.nov.27.

ACTA N.o 37796

Montevideo, Noviembre 6 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en est ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.12-11311-v.nov.22.

ACTA N.o 37789

Montevideo, Noviembre 5 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Mayon Limitada" de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov 10-11216-v.nov.20.

ACTA N.o 37805

Montevideo, Noviembre 7 de 1941. — Con esta fecha don Roberto Draper, por la Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"HEMODAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov 11-11252-v.nov.21.

ACTA N.o 37804

Montevideo, Noviembre 7 de 1941. — Con esta fecha don Roberto Draper, por la Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"TICARDA"

para distinguir artículos de la clase 9.a

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov 11-11253-v.nov.21.

ACTA N.o 37800

Montevideo, Noviembre 6 de 1941. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación del señor Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"MEDIA SOMBRA"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov 11-11243-v.nov.21.

ACTA N.o 37790

Montevideo, Noviembre 5 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca para distinguir artículos de la clase 9.a

"PAUL"

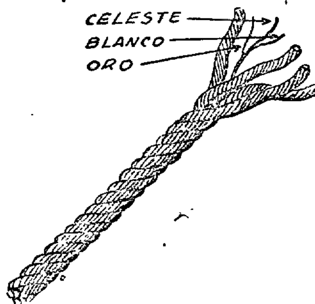
(productos y específicos veterinarios y para la agricultura y para combatir las enfermedades, parásitos y plagas de las plantas y animales).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.10-11217-v.nov.20.

ACTA N.o 37797

Montevideo, Noviembre 6 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en est ciudad, han solicitado el registro de la marca



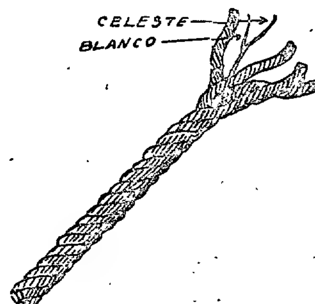
para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.12-11307-v.nov.22.

ACTA N.o 37798

Montevideo, Noviembre 6 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en est ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.12-11308-v.nov.22.

ACTA N.o 37802

Montevideo, Noviembre 7 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Loew's Incorporated, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Dover, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos - Alberto V Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.12-11310-v.nov.22.

ACTA N.o 37759

Montevideo, Octubre 29 de 1941. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, de Montevideo, apoderado del señor Juan Giménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VITAMON"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.12-11324-v.nov.22.

ACTA N.o 37820

Montevideo, Noviembre 10 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Doho Chemical Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (tratamiento osmoterápeútico de enfermedades de los oídos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.15-11417-vn.ov.27.

ACTA N.o 37817

Montevideo, Noviembre 10 de 1941. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Pendle y Rivett Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"FINTEX"

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.15-11407-v.nov.27.

ACTA N.o 37821

Montevideo, Noviembre 10 de 1941. — Con esta fecha el señor Julio Musauer, de Montevideo, (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"IRONPEL"

para distinguir artículos de la clase 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.15-11408-v.nov.27.

ACTA N.o 37788

Montevideo, Noviembre 5 de 1941. — Con esta fecha el señor Prudencio Sánchez (hijo), de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"OXFORD"

para distinguir artículos de la clase 3.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.15-11410-v.nov.27.

ACTA N.o 37794

Montevideo, Noviembre 6 de 1941. — Con esta fecha el señor Heracleto Barreto, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"TACUARI"
(Etiqueta)

para distinguir artículos de las clases 1.a (mieles de cualquier clase y naturaleza) y 3.a, 9.a, 11.a y 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.17-11552-v.nov.28.

ACTA N.o 37784

Montevideo, Noviembre 3 de 1941. — Con esta fecha los señores Abasolo Hermanos, de San Carlos (Maldonado), han solicitado el registro de la marca

"TACUARI"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.15-11443-v.nov.27.

ACTA N.o 37830

Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Amegl̃ic y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



CAMPEÓN

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.20-11617-v.dic.1.o.

ACTA N.o 37829

Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillette Safety Razor Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, condado de Suffolk, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"MINORA"

para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para navajas de afeitar de seguridad).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.20-11615-v.dic.1.o.

ACTA N.o 37828

Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillette Safety Razor Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, condado de Suffolk, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"FLEXITA"

para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para navajas de afeitar de seguridad).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.20-11616-v.dic.1.o.

ACTA N.o 37846

Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NICOTIAZOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.20-11586-v.dic.1.o.

ACTA N.o 37845

Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Mayon Limitada", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DURALON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (material acrílico para prótesis dental y pastas para dentaduras postizas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.20-11610-v.dic.1.o.

ACTA N.o 37847

Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NICOPIRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.20-11587-v.dic.1.o.

ACTA N.o 37824

Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Jorge Bioerklund, Augusto A. Brenner y Víctor M. Drasal, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"LUMEN"

para distinguir artículos de la clase 12 a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.20-11599-v.dic.1.o.

ACTA N.o 37833

Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — Con esta fecha el señor C. Pérez Marexiano, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"H. I. L. L."

para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a y 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.20-11594-v.dic.1.o.

ACTA N.o 37835

Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Sanderson Brothers y Newbould Limited, de Sheffield (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"SABEN"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.18-11593-v nov.29.

ACTA N.o 37822

Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Mazzucchi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"Cinetea"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.18-11598-v.nov.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5459

Montevideo, Noviembre 10 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Bonfill, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema en el mecanismo del rompecabezas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 Nov 17-11509-v.dic.11.

ACTA N.o 5452

Montevideo, Octubre 29 de 1941. — Con esta fecha el señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema que suple las válvulas o palanquetas a presión en los lanzaperfumes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario

$8.00 Nov.15-11444-v.dic.10.

ACTA N.o 5458

Montevideo, Noviembre 7 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Guszmann, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en envases desarmables para el acondicionamiento y transporte de huevos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 Nov.12-11297-v.dic.4.

ACTA N.o 5454

Montevideo, Noviembre 1.o de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Víctor Silberstein, de Londres (Inglaterra) y Joseph Charles Kernot, de Mayfield, Nr. Rundbridge, Wells, condado de Sussex (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relativas al tratamiento de materiales que contienen aceites o grasas para la recuperación de esos aceites o grasas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Nov.8-11131-v.dic.1.o.

ACTA N.o 5457

Montevideo, Noviembre 5 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cooper Mc Dougall y Robertson Limited, de Berkhamsted, Hertfordshire (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevos insecticidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$8.00 Nov 11-11266-v.dic.3.

ACTA N.o 5456

Montevideo, Noviembre 4 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Miguel Siniscalchi y Rodolfo Gaba, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para fabricar clavos con cabeza postiza" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 Nov 8-11024-v dic 1.o.

ACTA N.o 5455

Montevideo, Noviembre 1.o de 1941. — Con esta fecha el señor Cirilo Ramela, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de mango aplicable a y cooperativamente con escobas en general y similares de cualquier dimensión y tamaño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 Nov 6-11023-v.nov.28.

ACTA N.o 821

Montevideo, Octubre 31 de 1941. — Con esta fecha los señores ingeniero Alberto Tournier e ingeniero Fernando de Cárdenas, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Instalación de una industria con aprovechamiento de los desperdicios de hierro dulce, existentes en el país, mediante su fusión en hornos continuos tipo Martín y su laminación posterior" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Directir — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 Nov 5-10991-v nov.27.

ACTA N.o 5453

Motnevideo, Octubre 31 de 1941. — Con esta fecha los señores Isola y Armas, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de cortinas plegables, adaptable a la protección de ambientes cerrados de inmuebles en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 Nov.5-10992-v nov.27.

ACTA N.o 5450

Montevideo, Octubre 27 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Laszlo Jozsef Biro, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en lapiceras - fuentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Daro Ortiz, Secretario.

$8.00 Nov.1.o-10862-v.nov 24.

ACTA N.o 5448

Montevideo, Octubre 22 de 1941. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Julio Zamecsnik, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una balija desplegable que puede ser utilizada para varios usos como ser: espaldera para sombra silla y mesa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretacrio.

$8.00 Nov.3-10914-v.nov.26.

ACTA N.o 819

Montevideo, Octubre 25 de 1941. — Con esta fecha el señor Matías Marshall, de Mon-

tevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Laminación de hierro y acero dulce con aprovechamiento y mejoramiento de los residuos de dichos metales empleando el sistema de hornos continuos a gas pobre y cilindros rotativos con moldeación progresiva" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct 21-10826-v.nov.22.

ACTA N.o 820

Montevideo, Octubre 28 de 1941. — Con esta fecha los señores Ambrosio Ricci, Juan B Móllica y doctor Luis A Pizzorno Scarone, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización del ramio y fabricación a partir de dicho vegetal de fibras blandas para usos en la industria textil" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director — Dardo Ortiz Secretario.

$8.00 Nov 1.o-10848-v.nov.24.

ACTA N.o 5451

Montevideo, Octubre 27 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el "Frigorífico Armour de la Plata S. A." de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo proceso para cocción de carne para conserva" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director — Dardo Ortiz, Secretario

$8.00 Nov.1.o-10861-v.nov.24.

ACTA N.o 818

Montevideo, Octubre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor don Abel Platero, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de azúcar de leche (lactosa) lactalbúmina fosfato de calcio y riboflavina utilizando como materia prima exclusiva, suero lácteo procedente de la leche de vaca" y de acuerdo con el que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director — Dardo Ortiz Actuario.

$8.00 Oct 31-10801-v nov 22

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 309

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras: reparación y pintura en el Hospital de San José Departamento de San José con los nuevos recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 5.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1941 — Carlos F Bocage Secretario

(Cuetna corriente) Nov.18-11603-v.nov.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 306

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de instalación eléctrica en el edificio del Instituto Vázquez Acevedo (Montevideo) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Diciembre a las 10 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo Noviembre 8 de 1941 — Carlos F Bocage, Secretario

(Cuenta corriente) Nov 12-11327-v nov 20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 308

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones de la escuela de 2.o grado número 6 de Cardona (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Soriano, y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1941 — Carlos F Bocage Secretario.

(Cuenta corriente) Nov 18-11604-v nov 27

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la morgue y depósito en el subsuelo del pabellón de cirugía del Hospital de Rocha (Departamento de Rocha) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4 75 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1941 — Carlos F Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.13-11392-v.nov.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 305

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación en la escuela números 53 y 100 del Cerrito de la Victoria (Montevideo) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Diciembre a las 10 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo Noviembre 8 de 1941. — Carlos F Bocage. Secretario.

(Cuenta correinte) Nov.12-11328-v nov 20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 304

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la estructura de hormigón armado para el edificio del hospital nuevo de San José de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 18 45 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Diciembre a las 10 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Noviembre 8 de 1941 — Carlos F Bocage Secretario

(Cuenta corriente) Nov.12-11329-v.nov.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción del cercado de los terrenos donde están emplazados el depósito de distribución de agua potable en la localidad de Mal Abrigo y el parque de perforaciones de La Floresta, respectivamente de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Se hace saber a los interesados que podrán presentar sus propuestas por las dos obras licitadas o por una u otra indistintamente.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 27 de Noviembre corriente a las 11 horas en la sede de la Dirección, calle Soriano número 882 (Montevideo). — Montevideo, Noviembre 11 de 1941. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.15-11491-v.nov.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de un motor eléctrico trifásico y accesorios para la usina de abastecimiento de agua potable a la ciudad de Durazno, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el 5 de Diciembre próximo a las 11 horas en la sede de la Dirección, calle Soriano número 882 (Montevideo). — Montevideo Noviembre 11 de 1941. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.15-11492-v.nov.21.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 34

Llámase a licitación pública para el suministro de alfalfa y maíz, a las dependencias Municipales por el término de 30 días, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 21 del mes corriente a la hora 10. — Montevideo Noviembre 11 de 1941 — La Dirección

(Cuenta corriente) Nov.18-11602-v.nov.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 33

Llámase a licitación pública para la construcción de una cabina y carrocería cerrada sobre un chassis marca "Renault" destinada al transporte de hielo proveniente de los Frigoríficos Municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 24 del mes corriente a la hora 10. — Montevideo Noviembre 10 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.17-11544-v.nov 22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

Llámase por primera vez a licitación pública para la ejecución de las obras de instalación eléctrica en el edificio denominado "Country Club" que la Dirección de Paseos Públicos está construyendo en el parque "Doctor Gabriel Terra" de Carrasco, con sujeción al plano memoria descriptiva y pliego particular de condiciones respectivos que los interesados podrán obtener en las oficinas de dicha Dirección, calle Lucas J. Obes número 1021 previo pago de la suma de dos pesos con cincuenta centésimos ($ 2.50) en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal).

Las propuestas deben presentarse en la Dirección de Paseos Públicos venciendo el plazo el día 21 de Noviembre en curso a las 11 horas, en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Noviembre 10 de 1941.

(Cuenta corriente) Nov.15-11489-v.nov.21.

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de la Junta Local de fecha once de Mayo de mil novecientos treinta y siete se cita, se llama y se emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha a don ANTONIO FELIPE DA CUÑA, a sus herederos o a quien legalmente los represente a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 621 de la manzana número 116 según plano urbano de esta villa

2.o Vencido el plazo esta Corporación declara caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y tres

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión, Marzo 20 de 1941 — Leonardo Nostra, Secretario

$32.80 Set.23-9237-v.en.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS
Aviso

Habiéndose presentado ante esta repartición doña AMELIA MONTERO DE IGLESIA, en su carácter de heredera de don Antonio Montero, solicitando nuevos títulos a nombre de éste, por extravío de los primitivos, correspondientes al sepulcro número 1448 y solar número 1539 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirán los títulos solicitados. — Montevideo, Agosto 14 de 1941. — La Jefatura.

$21.60 Ag.19-7694-v.dic.2.

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de la Junta Local, de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, se cita, se llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha, a doña SOFIA BREA, a sus herederos o a quien legalmente los represente, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 570 de la manzana número 106, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido el plazo esta Corporación declara caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y tres.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión, Marzo 20 de 1941. — Leonardo Nostrani, Secretario.

$32.80 Set.23-9238-v.en.10.

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de la Junta Local, de fecha once de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha, a don MODESTO AGULLA, a sus herederos o a quien legalmente los represente, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 572 de la manzana 106, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido el plazo esta Corporación declara caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y cuatro.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión, Marzo 20 de 1941. — Leonardo Nostrani, Secretario.

$32.80 Set.23-9236-v.en.10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

FELIX MIGNONE y HERMANOS, se han presentado ante esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 491 del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Tomás Mignone.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Noviembre 12 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 Nov.17-11546-v.dic.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

ALFONSO REBUFFO se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 867, del cementerio público local que se encuentra registrado en los respectivos libros, a nombre de Alfonso Rebuffo.

Se hace pública esta petición para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de un plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 Nov.7-11104-v.dic.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de esta autoridad, se cita, llama y emplaza a los deudos de las personas cuyos restos se encuentran inhumados en el cementerio privado del Cerro del Artillero, sito en campos propiedad de la sucesión de JUAN BEISSO, 5.a sección judicial del Departamento, para que procedan dentro del plazo de noventa días, contado desde la fecha de esta publicación, a retirarlos, bajo apercibimiento, en caso contrario, de ordenarse lo que en el caso corresponda. — Paysandú, Julio 19 de 1941. — Inocencio D. Siri, Intendente. — Delfor V. Sardo, Secretario.

$21.60 Oct.4-9772-v.en.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
Emplazamiento

Por disposición de esta autoridad y con arreglo al decreto de fecha 4 del corriente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde esta fecha, a los deudos de los fallecidos cuyos restos, no identificados, se encuentran inhumados en el nicho número 222 del cementerio Nuevo, propiedad del señor Juan C. Balbis, a fin de que dentro del plazo mencionado procedan a su retiro, bajo apercibimiento que de no hacerlo, serán depositados en el osario general, sin más trámite ni reclamación alguna. — Paysandú, Noviembre 11 de 1941. —Inocencio D. Siri, Intendente. — Delfor V. Sardo, Secretario.

$9.60 Nov.18-11605-v.dic.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que se han iniciado ante esta Intendencia, por la señora MARIA FELIPA CASTRO DE RODRIGUEZ PEREIRA, gestiones para desviar y encallar el camino que dentro del campo de su propiedad y partiendo del campo de la sucesión de Joaquín Correa, conduce al paso del Agua Dulce de Itapebí Chico.

Dicho campo está situado en Itapebí, 11.a sección judicial de este Departamento, dentro de los siguientes límites: Norte, arroyo Itapebí Chico; Este, Lucila Castellanos; Sur y Oeste, sucesión Joaquín Correa. La portera de acceso en la divisa con sucesión Correa será trasladada más al Norte de su actual ubicación.

Las oposiciones a las gestiones iniciadas en tal sentido deberán hacerse por escrito ante esta Intendencia dentro del término de treinta días, desde la primera publicación de este edicto. — Salto, Octubre 15 de 1941. — Arquitecto Pedro Invernizzi, Intendente. — Escribano Juan José Schmersow, Secretario.

$16.80 Oct.25-10614-v.nov.28

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
LICITACION

Adquisición de un terreno para trasladar las viviendas existentes en zonas inundables.

La Intendencia Municipal de Treinta y Tres llama a propuesta para la adquisición de dos a dos y media hectáreas de terreno en los suburbios de la ciudad, para trasladar a los habitantes ubicados en zonas inundables, de acuerdo con lo que establece la ley de 18 de Octubre de 1940.

Los terrenos reunirán las condiciones especiales para levantar en ellos un barrio salubre e higiénico.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente en la Secretaría todos los días hábiles de 8 a 12, acompañando plano y título de propiedad del terreno.

Las propuestas serán abiertas el día 13 de Diciembre de 1941 a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Treinta y Tres, Noviembre 13 de 1941. — Camilo E. Rodríguez, Intendente. — Patricio Guzmán, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.20-11626-v.dic.1.o.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Noviembre 20 de 1941

2.a Sección

WALTER RAUL ROLANDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1485, y OLGA B. PUPPO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1485.

HORACIO RAMOS BENSE, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Colón 1521, y MARGARITA J. AMORETTI DODERO, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Colón 1521.

5.a Sección

WLADIMIRO SITKEWICH, 41 años, soltero, electricista, ruso (ciudadano legal), domiciliado Ibicuy 1142, y ROSA ESTHER SOTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2285.

7.a Sección

FIDEL BAUTE, 31 años, soltero, dibujante, español, domiciliado Minas 1363, y YOLANDA HERMINIA MICHELENA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1363.

8.a Sección

MARTIN RODRIGUEZ (hijo), 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 2030, y BENEDICTA PORTO, 21 años, soltera, española, domiciliada Magallanes 2030.

JAIME AGUSTIN ESCURSELL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1863, y RENEE RAQUEL C. BERRO, 25 años, soltera, profesora de música, oriental, domiciliada Gaboto 1863.

OMAR CONTI, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Arequita 2163, y AIDA OSORIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Arequita 2182.

9.a Sección

JUAN JOSE EUSTAQUIO TELLO, 51 años, soltero, jubilado, argentino, domiciliado Colón, y PETRONA BUERO, 41 años, soltera, argentina, domiciliada Colón.

10.a Sección

AVEDIS CHAKERIAN, 26 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado A. Abreu 2347, y MARIA PANDIGIAN, 16 años, soltera, armenia, domiciliada A. Abreu 2347.

15.a Sección

JUAN PEDRO GIL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Blanes 973, y MARIA CATALINA GENNARO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Blanes 937.

ANDRES AUGUSTO CHIOINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1332, y DORA LEONOR RAINERI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1486.

LELIO BUSCASSO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 1506, y MARIA ELENA OLMEDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1371.

22.a Sección

JOSE ADOLFO DURAN, 39 años, viudo, industrial, oriental, domiciliado Larrañaga 3832, y MARIA ROSA DI MENZA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3832.

$2.00 P|p.-v.nov.22.

Montevideo, 18 de Noviembre de 1941

3.a Sección

ELISEO VICTOR SEGURA (hijo), 38 años, soltero, martillero, argentino, domiciliado Rincón 438, y ELVIRA MENDES GONCALVES, 37 años, divorciada, argentina, domiciliada Rincón 438.

4.a Sección

HELMUT KLEINBERGER, 32 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Maldonado 1023, y EUGENIA PODKAMINSKA, 38 años, soltera, rusa, domiciliada Durazno 932.

10.a Sección

PEDRO ANTONIO NACER, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Escocia 2212, y ANGELA ZILLI, 27 años, soltera, oriental domiciliada Escocia 2237.

SANTIAGO AMADEO ROQUE LAPENNA, 48 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Germinal 5459, y JOSEFA AUGUSTA HARRIS, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Germinal 5459.

TEODORO LEONARDO FERRETTI, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1729, y TERESA FRESNEDOSO 38 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1729.

MILTON MOREIRA 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3684, y MARIA JUANA DELFINO, 32 años, soltera, oriental domiciliada 8 de Octubre 3684.

FLORENTINO MEDINA, 42 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Joanicó 3978, y TERESA SATTAMINO, 35 años, soltera, domiciliada Laborde 2598.

19.a Sección

JACINTO MONTES, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aramburú

2938, y MARIA ESTHER AMADO, 26 años, soltera, oriental, domciliada Nicaragua 1774.

20.a Sección

ANDRES BURGHI, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado S. Martínez 4100 y MARIA MARTHA ANEIROS, 18 años soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 4330.

CARLOS ALBERTO LABORDE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 103, y HERMELINDA UCHA CARRERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada G. Más 125.

GREGORIO R. RIVAS, 30 años, soltero, impresor, oriental, domiciliado C. de la Vega 4469, y AZULIMA ROSA VILLAMIL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Guayra 123.

VICENTE DE LEON, 38 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 160, y DELSA MAYDEER PEYRIGA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 203.

$2.00 P|p.v.nov.21.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

AVISO

Por disposición superior y a los efectos de lo estatuído por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, con fecha tres del mes en curso, mandó dejar sin efecto la suspensión que, en el ejercicio de su profesión de escribano, había decretado contra el profesional señor CARLOS MARZOL JOHNSON. — Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — El Secretario de la Suprema Corte de Justicia.
(Cuenta corriente) Nov.20-11628-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán de fecha seis de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANTONIO TENIPONE. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 8, Folio 231), padrón número 62 066 (sesenta y dos mil sesenta y seis), se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Antonio Tenipone o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 11 de 1941. — D. González Barbot, Escribano.
(Cuenta corriente) Oct.18-10379-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ELENA C. R. DE MAHONEY. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 84), se emplaza a doña Elena C. R. de Mahoney, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considerare con derecho al inmueble empadronado con el número 65389, situado sobre la línea Este del camino Arrayán entre kilómetro 1770 a kilómetro 1470: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.12-11338-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra HORACIO BACIGALUPI. Cobro ejecutivo de pesos" (libro 6 Folio 100) se emplaza a don Horacio Bacigalupi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 98.770, situado en la calle Chamizo entre Resistencia y cierre, para que, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.8-11161-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo contra MARIA PASSEGI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 81), se emplaza a doña María Passegi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 30730, situado sobre la calle T. Gómez entre Rivera y cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.30-10775-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ANTONIO PORTELA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 83,) se emplaza a don Antonio Portela, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 80949, situado sobre la línea Oeste de la calle Gregorio Sanabria y C. Rojas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.30-10779-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo contra MANUEL o FRANCISCO GARELLO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 81), se emplaza a don Manuel o Francisco Garello, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 76408, situado sobre la línea Oeste de la calle Meléndez entre S. Siena y R. Hortiguera: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct 24-10589-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión FERNANDO TOLEDO y MARIA MARTINES DE TOLEDO. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 7. Fo. 83), se emplaza a los sucesores de Fernando Toledo y María Martínez de Toledo, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 80864, situado sobre la línea Oeste de la calle G. Sanabria entre Ipiranga y M. Gómez Acha: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.30-10776-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ALVAREZ EMILIO. Cobro ejecutivo de pesos, libro 2, folio 154", se cita llama y emplaza a don Emilio Alvarez o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil setecientos ochenta y uno, situado sobre la línea Sur, de la calle Francisco Plá entre Ortiz y Zárate y General M. Rodríguez, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre dos de mil novecientos cuarenta y uno. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.8-11157-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, dictada en autos Municipio de Montevideo con POSE DE SALVADORI, ALICIA y otros. Cobro ejecutivo de pesos, libro 1, folio 589" se cita, llama y emplaza a Gualberto Pose, Alicia Pose de Salvadori y Alfredo Salvadori, o a sus sucesores, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número dieciséis mil trescientos ochenta y uno, situado sobre la línea Oeste de la calle Yaro entre San Salvador y Gonzalo Ramírez, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. —Montevideo, Setiembre once de mil novecientos cuarenta y uno. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.8-11156-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo, con NATERO DE BRAIDA, EUGENIA. Cobro ejecutivo de pesos, libro 2, folio 304", se cita, llama y emplaza a doña Eugenia Natero de Braida, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco, situado sobre la línea Este, de la calle Roldós y Pons entre camino Corrales y Minuales, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombráseles defensor de oficio, citándose además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto once de mil novecientos cuarenta y uno. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.8-11155-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BARRERA, PABLO; BARRERA DE SANCHEZ, MARIA y otros. Cobro ejecutivo de pesos, libro 2, folio 305", se cita, llama y emplaza a doña Guillermina Barrios de Barrera y a su hijo Ramón Barrera Barrios integrantes de la sucesión Marcelino Barrera, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta, situado sobre la línea Este de la calle Portugal entre Estados Unidos y Berna, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto once de mil novecientos cuarenta y uno. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.8-11158-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CORREA DIAZ, JOSE. Cobro ejecutivo de pesos, libro 2, folio 292", se cita, llama y emplaza a don José Correa Díaz, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y uno, situado sobre la línea Norte, de la calle Joaquín Martorí entre Continuación Chile y L. Rodríguez, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto once de mil novecientos cuarenta y uno. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente). Nov.8-11160-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con AÑON JOSE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 305), se cita, llama y emplaza a don José

Añón, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento quince mil seiscientos ochenta y dos, situado sobre la línea Sur de la calle Las Magnolias entre cierre y Las Viñas, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto nueve de mil novecientos cuarenta y uno. — Héctor Viaña, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.31-10841-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "RAMON RAPOSO FREIRE. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto, al bien que a continuación se detalla: Un terreno con las construcciones de lata y demás mejoras ubicado en la 24.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 26593, con frente a la calle Maipú entre Talcahuano y Ayacucho y, según plano levantado por el agrimensor Raúl Moltedo, en Mayo de 1940, inscrito en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado con el número 3965, el 3 de Junio de 1940, compuesto de una superficie de 254 metros 35 decímetros, que se deslinda así: 8 metros 59 de frente al Nordeste, a la calle Maipú número 1815; 32 metros 96 al Noroeste, lindando con el bien empadronado con el número 26592; 10 metros 89 en el fondo, al Sudoeste, confinando con el bien empadronado con el número 26702, y 26 metros 26 al Sudeste, lindando con el bien empadronado con el número 34060. Los emplazados deberán comparecer a deducir sus derechos dentro del referido término, y para llenar el previo juicio de conciliación, bajo el apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.40 Nov.18-11568-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Eugenia Dolgay con PEDRO PASKEVICIUS. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Pedro Paskevicius, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.80 Nov.18-11558-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE GERONIMO SCHIAFFINO y de doña MARIA o MARIA LUCIA SCHIAFFINO DE BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1941 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.18-11559-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VENENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.17-11499-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL CAROZO DOLS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.17-11500-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA ENRIQUEZ DE PASTORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.17-11501-v.nov.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos "Sucesión de JOSE RODRIGUEZ GONZALEZ", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Justa Rufina Millar, pues donde dice Leonardo Bober debe decir "Leonarda Bober"; 2.o La de matrimonio del causante José Rodríguez González con Justa Rufina Millar pues donde dice Millar María Angélica y María Angélica Millar debe decir "Millar Justa Rufina y Justa Rufina Millar" y donde dice Leonarda Bover debe decir "Leonarda Bober"; 3.o Y las de nacimiento de María Luisa y de Josefa Rodríguez, pues donde dice María Angela Soler y María Soler, respectivamente, debe decir "Justa Rufina Millar" y donde en ambas dice Bartolo Soler y de Leonarda Bover debe decir de "Bartolomé Millar y de Leonarda Bober". Y a los efectos de derecho se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 8 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.50 Nov.15-11285-v.dic.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: VICENTE PARISI, con domicilio en 25 de Mayo 535, al señor Juez digo: Que vengo a ofrecer la información para obtener el título de escribano. Al efecto, ofrezco el testimonio de los señores doctor Antonio M. Feliche y escribano Antonio R. Pintaluba, que presentaré oportunamente, quienes serán examinados acerca de mi honradez y costumbres. Sírvase el señor Juez ordenar las publicaciones de estilo y aprobar, previa conformidad Fiscal, la información que se produzca, ordenándose la expedición del testimonio. — Vicente Parisi". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.75 Nov.14-11485-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA CERNADAS REY DE TILVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.14-11281-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA MENINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.13-11357-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA ARISTIMUNHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.12-11301-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS CAPRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.12-11279-v.nov.22.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos "ANTONIO CANDIA. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.75 Nov.14-11404-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA FERNANDEZ DE CRISPIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.12-11280-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA GONZALEZ DE CARDEILLAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados ppara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.12-11282-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO AGUSTIN CARDEILLAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.12-11283-v.nov.22.

Incapacidades

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que por resolución de Setiembre 15 último se han declarado las incapacidades de JOSE SERVANDO FERRARI y de doña MANUELA TERESA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE FERRARI, designándoseles curador al señor Vicente Marcelino Rodríguez. — Montevideo, Octubre 31 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.12-11284-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HILARIO FLORENCIO SAAVEDRA o HILARIO SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.12-11274-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO VUKOVICH o BUKOSVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.12-11341-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "FRANCISCO A. LANZA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a los bienes que a continuación se detallan: 1.o A una diferencia de 138 metros 79 decímetros de superficie que se encuentran incluídas dentro de una fracción de terreno y sus mejoras, situada a inmediaciones de la villa de La Unión, compuesta de una superficie de 1.319 metros 39 decímetros cuadrados, según mensura de Octubre de 1867, realizada por el agrimensor M. Servy y con frente al Norte sobre el camino 8 de Octubre, al Sur y al Oeste, linda con terrenos de la sucesión G. Fernández, y por el Este, con F. Valdez. Hay título sobre una superficie de 1.180 metros 60 decímetros: y 2.o Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 250 metros 60 decímetros cuadrados, teniendo 15 metros 65 centímetros al Noroeste lindando con E. Acquarone; 15 metros 59 centímetros al Sureste, lindando con señor Perajordi; 14 metros 58 centímetros al Noreste, confinando con el Hospital Militar, y por el Suroeste, confinando con J. Otero. Las

dos fracciones descriptas se encuentran empadronadas con el número 25.893. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$26.40 Nov.10-11182-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MIRAMONTES LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Nov.10-11183-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CLOTILDE CERVETTO o CERVETTO BERRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviebmre 5 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Nov.10-11180-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELESTINA LABADIA DE ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Nov.10-11181-v.nov.20.

Concurso necesario

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Concurso necesario JOSE TORRIERI, solicitado por Emilio Fontana Sociedad Comercial" se cita a los acreedores de don José Torrieri para la junta que deberá tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (1.er piso), el día 27 de Noviembre próximo a las 9 horas previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$13.00 Oct.28-10722-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Emilio O. Muller contra ANNELIESE SPIECKER. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la mencionada doña Anneliese Spiecker para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Oct.17-10306-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en el expediente caratulado "Noemia Marcondes contra CLAUDEMUNDO COSTA. Conversión al divorcio" (Libro 36. Folio 572". se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 79. — Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Visto para sentencia este juicio seguido por doña Noemia Marcondes contra don Claudemundo Costa, por conversión al divorcio. Resultando: Que la parte actora solicita que se convierta en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por el señor Juez de la ciudad de Aracatuba, Estado de San Pablo (Brasil), con fecha 4 de Noviembre de 1936, según resulta de la traducción del certificado que obra a fojas 2, legalizado en forma, y fundándose en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, que establece que transcurridos más de tres años de dictada una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges puede pedir su conversión al divorcio. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 5 vuelta, aconsejando se decretara el divorcio solicitado. Considerando: Que con el certificado debidamente legalizado y su traducción, que obran a fojas 1 y 2, respectivamente, se justifica que con fecha 4 de Noviembre de 1933 se dictó en la ciudad de Aracatuba, Estado de San Paulo (Brasil), sentencia de separación de cuerpos en los autos que siguió doña Noemia Marcondes contra don Claudemundo Costa. Que siendo así y habiendo transcurrido más de tres años de la sentencia de separación de cuerpos, corresponde, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, que se haga lugar a la conversión solicitada. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia de separación de cuerpos a que se refiere el certificado de fojas 1, la que se notificará por edictos al demandado. Ejecutoriada, previo pagos de costas acrecidas que calculará la Oficina, háganse las comunicaciones correspondientes y archívese el expediente. — Eduardo Artecona'. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$33.60 Nov.20-11613-v.dic.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN GARCIA DIAZ, donde debe sustituirse el nombre de la inscripta "Julia Filomena Setembrina" por Carmen, que es como corresponde. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Octubre 27 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.
$4.50 Nov.15-11495-v.dic.3.

Divorcio

"Montevideo, Octubre 28 de 1941. — Visto este juicio seguido por don Antonio Vigo contra su esposa doña JUANA VIGO, sobre conversión al divorcio. Resultando: Que la parte actora se presenta a fojas 4 solicitando se convirtiera en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictadas por los Tribunales argentinos. Funda su acción en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Acompaña testimonio debidamente legalizado de la sentencia en que basa su petición. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 22 aconsejando se decretara el divorcio. Considerando: Que con el testimonio acompañado ha justificado el demandante que con fecha 22 de Mayo de 1933 el señor Martín Abelenda, Juez de lo Civil de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), dictó sentencia de separación de cuerpos, declarándose que el divorcio se ha producido por culpa de la demandada. Que estando comprobado legalmente que se ha dictado sentencia de separación de cuerpos y que dicha sentencia data desde hace más de tres años, corresponde, con arreglo a lo que establece el invocado artículo 185 del Código Civil, que se convierta dicha sentencia en divorcio. Por ello, fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia de separación de cuerpos que invoca y, en consecuencia, disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Antonio Vigo y Juana Vigo. Notifíquese a la demandada por edictos y, ejecutoriada que sea esta sentencia, háganse las comunicaciones correspondientes y archívese el expediente y dese testimonio, si fuera solicitado. — Ricardo Jalabert. — A los efectos de la notificación a la demandada se hace esta publicación. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$26.40 Nov.24-11412-v.dic.20.

Nombramiento de curador interino

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "DORA ARREDONDO HEROSA. Incapaz" (Libro 36. Folio 393), se hace saber que por auto que se transcribe fué nombrado curador interino: "Número 14818. — Montevideo, Diciembre 29 de 1939. — Vistos: Discíernesele a don Atilio Detomasi el cargo de curador interino de doña Dora Arredondo Herosa, quedando revestido de las facultades que le acuerda el Código Civil y sometido a las obligaciones que el mismo impone, y expídasele testimonio. Hágase por intermedio del Sr. Alguacil la intimación que solicita y procédase en todo lo demás como se pide. — Artecona". A los efectos del artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.50 Nov.14-11403-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN FACELLO TIGLIO y MARIO FACELLO TIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Nov.13-11356-v.nov.25.

Divorcio"

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictado en los autos "Dora Radinsky con MAURICIO SCHILCRUT. Conversión al divorcio", se hace saber a don Mauricio Schilcrut que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "225. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Visto para sentencia este juicio seguido por doña Dora Radinsky contra su esposo Mauricio Schilcrut, por conversión al divorcio. Resultando: que doña Dora Radinsky se presentó por ante este Juzgado, con escrito de fecha 11 de Abril de 1940, manifestando que, de acuerdo con la sentencia dictada por el doctor Rodolfo Mendoza Paz, Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires, estaba separada de cuerpos de su esposo don Mauricio Schilcrut. Que de conformidad con el artículo 185 del Código Civil, se declara convertida en divorcio aquella separación de cuerpos. Que en virtud de ignorar el actual paradero de su esposo la sentencia a recaer se le notificará por edictos y que acreditará, oportunamente, su domicilio en esta ciudad. Acompañó testimonio en forma de la referida sentencia (véase de fojas 2 a fojas 8). Resultando: que para justificar su domicilio en esta ciudad, acompañó el documento de fojas 12 y produjo la información que luce a fojas 18 y vuelta. Y oído el señor Fiscal de lo Civil dijo, a fojas 20, que podía decretarse la conversión solicitada en el escrito de fojas 9. Considerando: que está probado en autos que los esposos están separados de cuerpos desde hace más de tres años, en virtud del pronunciamiento judicial de fecha 18 de Noviembre de 1936. Lo demuestra la sentencia invocada, que, testimoniada en forma, luce de fojas 2 a 8, y en cuanto al domicilio es concluyente la prueba producida y mencionada en el resultando que antecede. Comparte esta comprensión el Ministerio Público en su citada vista de fojas 20. Procede, por tanto, de conformidad con el artículo 185 del Código Civil, conceder la conversión solicitada. Por estos fundamentos, juzgando definitivamente, fallo: Convirtiendo en divorcio la sentencia de separación de cuerpos de los esposos doña Dora Radinsky y don Mauricio Schilcrut, dictada en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esa ciudad, doctor Rodolfo Mendoza Paz, el dieciocho de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, y notifíquese esta resolución en forma de ley. Y ejecutoriada que sea, háganse las comunicaciones del caso, los desgloses pertinentes, expídanse los testimonio que se soliciten y archívese el expediente. — Ricardo Jalabert.". Lo proveyó, etc. Y a los efectos indicados se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1941. — José F. Rossi, Actuario Adjunto.
$48.00 Nov.8-11120-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FAGAULA DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Nov.13-11358-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VICTORIA MORALES DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Nov.12-11305-v.nov.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de partidas siguientes: La de matrimonio de JUAN LUIS CAPEANS e ISABEL RUIS, donde los nombres de los contrayentes deben decir "Juan Luis" e "Isabel Ruis" e hija únicamente de Martina Ruis. Y en las de nacimiento de "Raúl José Luis, Olga y Enrique Capeans" debe decir, en las dos primeras, hijos de Juan Luis Capeans e Isabel Rius, y en la última, de Isabel Ruis y abuelos maternos únicamente, Martina Ruis. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano.
$6.00 Nov.11-11257-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA D'AGETTI DE GUIJARRO o ANGELA D'AJETTI MONET DE GUIJARRO, citándose a los herederos, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Nov.10-10987-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de na-

cimiento de EMMA TERESA MARTI, en el sentido de sustituir el nombre de la madre de la inscripta, que aparece como "Angela Gertrudis Area" por Aurelia Gertrudis Area, que es como corresponde. Y a los efectos legales se publica. — Montevideo, Octubre 24 de 1941. — Mateo Mario Figares. Escribano.

$5.25 Nov.8-11109-v.nov.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO ALCANTARA SUAREZ: donde debe sustituirse donde dice "hijo" de Víctor Olivera y Luisa Suárez debe decir hijo natural de Luisa Suárez. Y la partida de nacimiento de Gualberto Angel Suárez, donde debe sustituirse "hijo de Pedro de Alcántara Olivera Suarez" por hijo de Pedro de Alcántara Suárez, y donde dice "nieto de Víctor Olivera y Luisa Suárez debe decir nieto de Luisa Suárez. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Octubre 24 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$7.50 Nov.8-11110-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de VICENTA MARIA MENDOZA DE PERDOMO, en el sentido de sustituir el nombre de "María Julia" por el de "Vicenta María" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1941 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.8-11017-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra VICENTE BERTA. Ejecución de hipoteca" (Libro 33. Folio 181) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, o sucesores a cualquier título, del señor Vicente Berta, deudor hipotecario del Banco, y a los de la señora Angela Baccino de Berta y de Pedro y José Berta, para que comparezcan con los justificativos de su estado civil a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la ejecución. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1941. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$12.00 Nov.7-11067-v.dic.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "PEDRO GALLO BONINO Prescripción treintenaria" se cita llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación a Rafael Pasolini, sus herederos o sucesores a cualquier título y en general, a todos los que se consideren con derecho a y en cuatro solares de terreno ubicados en el pueblo Abayubá, 9.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 44301 44302 44368 y 44369 con las áreas y límites siguientes: El primero 322 metros 14 decímetros 50 centímetros cuadrados, con 9 metros 50 centímetros al Sur sobre la calle Coracé por 33 metros 91 centímetros de fondo; al Norte linda con el padrón 44303; al Este con el 44300 y al Oeste con el segundo; que tiene igual área y medidas que el anterior, con el cual linda al Este: en su frente al Sur, con la calle Coracé al Oeste, por ser esquina es también frente a calle Urambia y al Norte también con padrón 44303. El tercer solar tiene un área de 645 metros 4098 centímetros cuadrados, con 18 metros 31 centímetros al Este sobre calle Urambia: 34 metros 80 centímetros al Norte, con padrón 44367: 18 metros 90 centímetros al Oeste con padrones 44365 y 44372 y 34 metros 70 centímetros al Sur con padrones 44369 y 44370 y el cuarto tiene 655 metros 9923 centímetros cuadrados, con 38 metros 50 centímetros al Este sobre calle Urambia: 17 metros al Sur que por ser esquina, es frente a calle Uropeva: 38 metros 45 centímetros al Oeste con padrón 44370 y 17 metros 10 centímetros al Norte, con padrón 44368. — Montevideo Octubre 28 de 1941. José F Rossi, Escribano.

$26.40 Nov.4-10975-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "ARZUA (DOLORES ANGELA). Conversión al divorcio", y a fin de notificar a don Manuel Angel Yufera se hace saber que el día 11 de Octubre de 1941, se dictó la siguiente sentencia: "Número 215. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Vistos estos autos promovidos por Dolores Angela Arzúa, para obtener la conversión en divorcio absoluto de la situación actualmente existente entre ella y su esposo Manuel Angel Yufera, de separación personal judicialmente decretada, sustanciados con intervención del Ministerio Público representado por la Fiscalía de lo Civil de primer turno. Resultando: Que por sentencia de 25 de Octubre de 1937, del Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal de la República Argentina, doctor José C. Miguens, dictada por la Secretaría número 31, que causó ejecutoria por no haber interpuesto las partes recurso alguno, fué decretada la separación de cuerpos de la de los cónyuges Manuel Angel Yufera y Dolores Angela Arzúa (fojas 1-4). Que en 18 de Agosto de 1941 compareció la actora ante el Juzgado acompañando testimonio legalizado de dicha sentencia y pidiendo se declare convertido en divorcio (absoluto en la legislación uruguaya) la situación existente entre ella y su esposo, notificando a éste en forma de edictos, por desconocer su domicilio (fojas 5 - 6). Que oído el Ministerio Público dictaminó éste favorablemente lo solicitado (fojas 9): y Considerando: Que el testimonio presentado de la sentencia de separación está en legal forma y llena los requisitos para hacer plena prueba sobre los hechos a que se refiere (Código de Procedimiento Civil, artículos 350 y 357): que datando de más de tres años dicha sentencia, es legal la petición de la postulante de que la situación de separación de cuerpos que de aquélla resulta se declare convertida en divorcio (Código Civil, artículo 185 primer apartado): que, en consecuencia corresponde hacer lugar a esa petición, como el señor Fiscal de lo Civil lo aconseja, a todos los efectos legales (Código Civil artículo 185 segundo apartado), y atento a lo dispuesto por los artículos 185 inciso 2.o 189, 190, 191, 193 parte final, 194 a 197 y concordantes del Código Civil. Por ello se resuelve: Declarar convertida en divorcio, a todos los efectos legales la separación personal de los cónyuges Manuel Angel Yufera y Dolores Angela Arzúa de que instruye el testimonio de fojas 1 - 4 y, en consecuencia definitivamente disuelto el matrimonio entre ellos contraído en la República Argentina el 2 de Octubre de 1926. Para la notificación del marido publíquense los edictos de estilo con los insertos correspondientes por el término legal y oportunamente agréguense los diarios respectivos. Y oportunamente ejecutoriada la presente y previa tasación y pago de costas comuníquese con transcripción de lo dispositivo e inserción de los datos consignados en el Considerando a la Dirección General del Registro del Estado Civil hágKanse los desgloses pertinentes expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente — Pedro J. Pirán". A los efectos de lo determinado por el artículo 185 del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 11 de 1941. — Carlos María Trianón. Actuario.

$8.80 Nov.20-11639-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Pedro J. Pirán dictado en los autos caratulados "García (Atanasia) por su menor hijo García (Eduardo Isas) contra sucesores de ISAAC PERRONE Investigación de paternidad y petición de herencia" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos en la citada sucesión a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ella dentro del mencionado término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 4 de 1941 — Carlos María Trianón. Actuario.

$12.00 Nov.13-11363-v.dic.19

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos "LATRE (PEDRO) y otra. Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: En la de Pedro Latre donde dice "Pedro Lastre" debe decir "Pedro Latre" y en la de Blanca Lilia Latre donde dice "Blanca Lilia Lastre" debe decir "Blanca Lilia Latre". — Montevideo, Noviembre 11 de 1941. — Carlos María Trianón. Actuario.

$5.25 Nov.17-11541-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SANTANA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1941 — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.10-11205-v.nov.20.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "CASTRO (JUANA). Juicio de incapacidad" se hace saber al público que por disposición de fecha 13 de Noviembre de 1939 se declaró incapaz a Juana Castro y por la misma disposición se nombró curador a su hermano legítimo Rogelio Castro Zas. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo, Abril 11 de 1940. — Carlos María Trianón. Actuario.

$5.25 Nov.11-11242-v.nov.21.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "DARBYSHIRE (BENJAMIN) y sucesores de DARBYSHIRE (DIEGO) Ausencia" se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de Benjamín Darbyshire y de los sucesores de Diego Darbyshire. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1941. Carlos María Trianón. Actuario.

$18.00 Jn.20-5768-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o. Set.9-v.oct.1.o. Nov.8-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "PALMARINI (JOSE MARIA) Sucesión" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de José María Palmarini con María Bernardo: donde dice "María Bernardis" debe decir "María Bernardo" y donde dice "hija de Angel Bernardis" debe decir "de Angel Bernardo" — Montevideo, Octubre 2º de 1941 — Carlos María Trianón. Actuario.

$6.00 Nov.8-11174-v.nov.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos ARRIOLA MENDOZA (ATANASIO) y otros. Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Atanasio A Mendoza con Claudina Hernández: donde dice Atanasio A Mendoza debe decir Atanasio Arriola Mendoza y en la de nacimiento de Héctor Nicolás Gualberto Nicolás y Roque Walter donde dice Atanasio A Mendoza debe decir Atanasio Arriola Mendoza. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Carlos María Trianón. Actuario.

$6.75 Nov.8-11111-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO ALFONSO WERTHER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 21 de 1941. — Carlos María Trianón. Actuario.

$6.00 Oct.30-10797-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Pedro J. Pirán, dictado en el expediente caratulado "Voulminot de Carve (Lydia) contra PIÑEIRO (JUAN DE LA CRUZ) y otros. Prescripción" Lo 39 Fo 557) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que pudieran tener algún derecho sobre el bien que más adelante se deslindará y especialmente a los propietarios linderos establecidos en el plano del agrimensor Luis Machado del año 1894, o sean Juan de la Cruz Piñeiro. Sucesión Gallinal, Matilde González, Justo Flores, Alberto Vaeza Ocampo, Carmen Vaeza Ocampo, sus herederos causahabientes o sucesores a título universal o singular bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El bien cuya prescripción treintenaria se pretende es el siguiente: Las sobras existentes en el inmueble que está empadronado con el N.o 298 y ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Flores y según plano del agrimensor don Luis Machado del día 7 de Octubre de 1894 donde se individualiza con el número 4 su área consta de 2171 hectáreas 108 metros cuadrados y según plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, plano registrado en la Dirección General de Avalúos con el número 45 el día 29 de Julio de 1941. Esta nueva mensura arrojó un área libre de caminos de 2162 hectáreas 4847 metros cuadrados 19 que se deslindan así: por el Noreste camino por medio con propiedades de doña Antonia Correa de Rubio y Juan José Gallinal por el Sudeste con el arroyo San Gregorio por medio con campos de la sucesión Martín Arregui; sucesión Federico Arrosa, Enrique Donagaray, sucesión Federico Arrosa; por el Nordoeste, con propiedad de Ema Vaeza de Tzorn, y por el Sud-

oeste, con propiedad de doña Carmen Vaeza Ocampo de Pacheco. Dicha fracción fué [illegible] por doña Lydia Voulminot de Carve por compra hecha a doña Francisca Fe[illegible] Belgrano de Vaeza Ocampo, don Adolfo don Alfredo y don Alberto Vaeza Bel[illegible] mediante escritura autorizada por el escribano Atilio Arrillaga Safons, de fecha 1.o de Setiembre de 1941, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de [illegible]iaciones de Dominio de Montevideo. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a tal efecto. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$39.60 Oct.23-10535(bis)-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO SULE o SULE Y CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.15-11447-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra FIRPO DE WALKER (EMILIA) y WALKER (EMILIO ALFREDO y JOSEFA IRENE), como herederos de Walker (Alfredo). Juicio ejecutivo. Hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Emilio Alfredo Walker, Emilia Firpo de Walker, Josefa Irene Walker, a sus herederos a cualquier título y a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos en la citada sucesión, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ella dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$14.40 Oct.22-10482-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado las siguientes rectificaciones de partidas: A) En la partida de matrimonio de don FLORINDO FRAVRIN y doña CECILIA AREOSA, donde el nombre de la contrayente aparece como Susana y donde dice que es nacida el día veinticinco de Noviembre de mil novecientos doce, debe decir, respectivamente, "Cecilia" y "nacida el tres de Marzo de mil novecientos trece"; y B) En la partida de nacimiento de Marta Nora Favrin, donde la madre de la inscripta aparece con el nombre de Susana debe decir "Cecilia". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Nov.18-11584-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ROMEO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.18-11576-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA SEGURA DE PARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.18-11577-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o JUAN ENRIQUE RATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.18-11578-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAPARRUS DE AROTCHAREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.18-11579-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO INOCENCIO PATETTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.18-11580-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARREIRO o BARREIRO GARCIA GENEROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.18-11581-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE APOLITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.18-11582-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTINA CORALES DE CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.15-11473-v.nov.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de don ANTONIO VADELL CALVO y de doña ESTER BUGNA, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de María Esther debe decir "Ester". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.14-11411-v.dic.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de doña CARMEN BELLETTIERI, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Carmela debe decir "Carmen". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.12-11294-v.nov.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de don ANGEL BASILICO, estableciéndose que donde el apellido paterno, el nombre materno y el de la madrina aparecen, respectivamente, como Basili, Antonia y Teresa, debe decir "Basilico", "Teresa" y "Antonia". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.8-11119-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a doña PAGGE STEIMBERG o PAJE STEIMBERG, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso) su esposo don Abraham Salomón. — Montevideo, Noviembre 3 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Nov.12-11295-v.dic.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de matrimonio de CARLOS LAZARO BIANCHI y de ANA SABAT, donde dice "y doña Nelly Ana Sabat, argentina, nacida el veintiséis de Julio de mil novecientos nueve, en Buenos Aires", debe decir "y doña Ana Sabat, oriental, nacida el veintiséis de Julio de mil novecientos siete, en Montevideo", y donde dice "hija de Luis A. Sabat, fallecido, y de María Gaggero, fallecida" debe decir "hija de se ignora"; y B) En la partida de nacimiento de Dalcir Nelly Bianchi, donde dice "y de Nelly Ana Sabat, argentina" debe decir "y de Ana Sabat, oriental", y donde dice "y por línea materna de Luis A. Sabat y de María Gaggero, fallecidos" debe decir "y por la línea materna de se ignora". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.50 Nov.12-11293-v nov 28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCELO CAMUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.12-11290-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada JUANA DIEGO o JUANA DIEGO DIEGO, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Nov.12-11296-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.12-11291-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PINASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montveideo, Noviembre 7 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.12-11292-v.dic.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de doña GRACIANA SANSON, estableciéndose que donde el padre de la prenombrada aparece con el apellido de Sansión debe decir "Sansón". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.10-11190-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTEMIA o ARTENIA CAROLINA CARZOGLIO DE BONEFON o BONNEFON y de JUAN CARZOGLIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.10-10997-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don NICOLAS GANDUGLIA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), su esposa doña Josefa Facal. — Montevideo, Noviembre 3 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Nov.8-11142-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F Macedo, dictado en el expediente caratulado "MAGGI DE MORTEIRO JUANA y otros Segunda copia" (Lo 30. Fo. 268), se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio a todos los interesados en formular oposición a la expedición de segunda copia que solicita doña Juana Maggi de Morteiro y don José Castiñeira en representación de Nieves Socorro González Miguel F González Guillermo José González. Luisa González de Cancela. María Angélica González de Falco Margarita Maggi de Tejera José Maggi y Elena Rosa Maggi de Angulo con respecto a la escritura de cesión de derechos otorgada por don José Maggi a favor de Jacinta Maggi el 12 de Marzo de 1927 ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz referente a los bienes habidos por la sociedad conyugal integrada por el enajenante y Ventura Olivé de Maggi y especialmente al siguiente inmueble: El solar y edificio empadronado con el número 66.829 situado en la Unión, de esta Capital, compuesto por una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete decímetros cincuenta y seis centímetros veinticinco milímetros que se deslindan así: diez metros setenta y tres centímetros setenta y cinco milímetros de frente al Norte, a la calle Juan Antonio Cabrera (puerta número 141) por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Sur con don Gregorio Platero; por el Este, con don Miguel Molina, y por el Oeste, con don Miguel Starico. — Montevideo Octubre 9 de 1941 · Raúl Calcagno Actuario

$26 40 Oct.18-10371-v nov 21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "JUAN DEMATTEIS y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se establece: 1.o La de matrimonio de Juan Demattels con María Robella, donde el apellido del contrayente y el de sus padres aparece como Dematei debe decir Demattels y donde la contrayente figura con el nombre de Irene debe decir María; 2.o Las de nacimiento de Juan Pedro, Juan José, Rita Rosa Teresa Demateis: donde los apellidos paternos y maternos figuran respectivamente, Demattei - Revella, Dematei - Revello, De Mattei - Revella, debe decir Demattels y Rebella. Además, donde la madre de los inscriptos aparece con el nombre de Irene debe decir María y donde los abuelos paternos y maternos figuran, respectivamente, con los apellidos Dematteí, Dematei, De Matteí y Revella, Revello, Bonelli, Boneli, debe decir Dematteis, Rebella y Bonello; 3.o La de nacimiento de Andrés Dematteis, donde la madre del inscripto aparece como Irene Revella debe decir María Rebella, y donde el abuelo materno aparece con el apellido de Revella debe decir Rebella; 4.o La de nacimiento de María Rebella, donde los apellidos paterno y materno figuran como Rebello y Buonelli debe decir Rebella y Bonello; 5.o La de matrimonio de Juan Pedro Dematteis con María Angélica Saettone, donde la madre del contrayente aparece como Irene Revella debe decir María Rebella; 6.o La de nacimiento de Zulma Dematteis Saettone, donde la abuela paterna de la inscripta aparece como Irene Revella debe decir María Rebella; 7.o La de nacimiento de Gregorio Peña con Rita Rosa Teresa Dematteis, donde la madre de la contrayente aparece como Irene Revella debe decir María Rebella; 8.o Las de nacimiento de Héctor Gregorio y Ruben Peña, donde la abuela paterna de los inscriptos figura como Irene Rovella e Irene Revella, respectivamente, debe decir María Rebella. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 31 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$22.50 Nov.18-11567-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL FELICIA BONIFACINO DE GOICOECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1941 — C. Walter Balleta. Actuario.

$3.75 Nov.18-11593-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "AURIA FERNANDEZ BARRUECO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Auria Fernández. Barrueco, en la que el apellido de la madre de la inscripta dice Pintos cuando debe decir Barrueco Pintos, y partida de legitimación de la misma, en la que el apellido de la madre dice Pinto cuando debe decir Pintos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 Nov.17-11511-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones MARIA SANTOS DE MUNIZ PEDRO MUNIZ y JUANA MUNIZ SANTOS" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Juana Muniz Santos, en la que el nombre de la extinta aparece como Petrona cuando debe decir Juana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 31 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Nov.17-11510-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente "REBECA BOROVICH DE MAZUR. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Rebeca Borovich con Jacobo Mazur, estableciéndose que donde el nombre de la contravente aparece como Roza debe decir Rebeca. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Noviembre 1? de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.17-11498-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BALBINA LOLO DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 12 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.17-11519-v dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 17941 — C Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov 17-11513-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOFIA LORIA DE SCARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 12 de 1941. — C. Walter Balleta. Actuario.

$3.75 Nov.17-11514-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISA o MARIA ELISA SIVORI DE AGNESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.17-11515-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CORNELIO o CORNELIO CIPRIANO CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.17-11516-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de VENANCIO MARCIAL BENTANCOR y MARIA NAVARRO DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 5 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.17-11517-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA LALANNE DE SALERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 10 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.17-11508-v nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PICASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 30 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.17-11520-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA MEDERO DE BOSCH DEL MARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 6 de 1941. — C. Walter Balleta. Actuario.

$3.75 Nov.14-11409-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITO BARBAGELATA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 6 de 1941. — C Walter Balleta Actuario.

$3.75 Nov 13-11359-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO MORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 7 de 1941 — C Walter Balleta. Actuario.

$3.75 Nov 12-11299-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO AMBROSIO CAMPOS CABEZA o AMBROSIO CAMPOS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1941. — C. Walter Balleta Actuario.

$4.50 Nov 12-11300-v nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS FELIX PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 7 de 1941. — C Walter Balleta. Actuario.

$3.75 Nov 11-11265-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR FERNANDEZ citándose a los heerderos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 6 de 1941. — C. Walter Balleta Actuario.

$3.75 Nov.11-11250-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA DEL CASTILLO DE FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.11-11255-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS o ELIAS JUAN SCAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.11-11251-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN ANEIROS y doña JUANA MANUELA, JUANA o JUANITA ANEIROS DE CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.8-11121-v.nov.27.

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Concentración Nacional de Productores Agrícolas Sociedad Anónima homologación de concordato" que habiendo informado los señores acreedores designados, se mandó publicar el concordato celebrado por la Concentración Nacional de Productores Agrícolas Sociedad Anónima con sus acreedores señalándose un plazo de quince días a contar desde la primera publicación para que los acreedores puedan deducir sus observaciones o reclamos sobre el aludido concordato o manifestar su adhesión. Dicho concordato está contenido en el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — Angel Viscardi y Eduardo Visca en su carácter de Presidente y Secretario de la Concentración Nacional de Productores Agrícolas Sociedad Anónima y los acreedores que conjuntamente suscriben el presente a V. S. como mejor corresponda decimos: Que de acuerdo con lo que determina el capítulo IV de la ley de 1893 sobre sociedades anónimas (artículos 68 inciso 1.o 69 70 71 y 72 inciso 2.o y demás concordantes) venimos a solicitar la homologación de un concordato preventivo a fin de salvaguardar la masa de intereses vinculados a la Sociedad Anónima de la referencia. Se acompaña, de acuerdo con el artículo 16 de la ley citada, la memoria explicativa, un balance al 31 de Marzo de 1939, otro al 31 de Diciembre del mismo año, el inventario estimativo y la lista de los acreedores. Se acompaña el balance al 31 de Marzo y la lista de acreedores referida a dicha fecha, por haberse ajustado el convenio con la Intendencia, que más adelante se menciona sobre la base de dichos números. Como se expresa en la memoria adjunta la concentración con fecha 16 de Febrero próximo pasado, suscribió ad referéndum de la Honorable Junta Departamental y de la asamblea de accionistas, un convenio en virtud del que, una vez ratificado, se procedería a la extinción del pasivo social, verificado por la misma Intendencia al 31 de Marzo de 1939, en los plazos y condiciones que se establecen en las cláusulas pertinentes que enseguida se transcriben: "Quinta. Como contraprestación el Municipio se obliga con respecto a la concentración a pagarle a la Comisión Liquidadora de la misma que se hablará más adelante: A) El setenta por ciento (70 o|o) del pasivo categoría A y C resultante del balance y actuaciones de verificación realizadas por la Inspección de Hacienda Municipal al 31 de Marzo de 1939 setenta por ciento que importa $ 89.083.68. B) El resto del monto del pasivo del mismo balance y actuaciones citadas que asciende a $ 312.891.16. Octava. La suma que el Municipio se obliga a pagar a la Concentración de acuerdo con lo establecido en los parágrafos A) B) y C) de la cláusula quinta será abonada con más el interés del 5 o|o anual en cuotas semestrales y consecutivas no menores de $ 44 000.00 los cinco primeros semestres a contar para el primer semestre desde el día 1.o de Julio de 1940 y no menores de $ 50.000 los semestres subsiguientes. De esas entregas semestrales se imputará lo que corresponda al pago del interés mencionado y el saldo amortizará el capital adeudado. Las entregas semestrales serán depositadas por el Municipio en el Banco de la República a la orden de la Comisión Liquidadora que se indicará la cual antes de la segunda entrega de la cuota semestral y siguientes emitirá al Municipio la relación documentada de que las cuotas anteriores recibidas fueron aplicadas íntegramente a la extinción del pasivo y gastos de liquidación de acuerdo con este contrato. Novena. Inciso 2.o) La Comisión Liquidadora hará los pagos estableciendo dos categorías de acreedores: Los acreedores privilegiados que serán satisfechos con preferencia y a prorrata de sus respectivos créditos. Se considerarán en esta categoría la Caja de Jubilaciones o adeudado por pavimentos. Bello y Reboratti, y los créditos bancarios. Los acreedores no privilegiados serán satisfechos también a prorrata de sus respectivos créditos. Los acreedores por suma inferior a $ 500.00 serán pagados de una sola vez. Décimocuarta. Todos los pagos que haga la Comisión Liquidadora tendrán un 4 o|o de descuento para concurrir a los gastos de liquidación. La ratificación del convenio suscrito originará la tramitación de varias cuestiones previas para cuya gestión, es imprescindible contar con un ambiente propicio de tranquilidad que pudiera ser entorpecida por la acción extemporánea de cualquiera de los acreedores y que necesariamente provocaría graves perjuicios a la masa de los mismos créditos. En previsión de dicha contingencia se plantea este concordato preventivo que tutelará debidamente los intereses en juego. La propuesta de pago es la contenida en las cláusulas del convenio con la Intendencia más arriba transcriptas y el plazo de la moratoria quedaría condicionado a la ratificación y ejecución del mismo convenio. La aceptación de los acreedores de la categoría A y C a quienes se afecta con una quita del 30 o|o quedaría condicionada optativamente de su parte a equipararse a los accionistas tenedores de la primera serie de acciones de la Concentración. Por lo expuesto y de acuerdo con las disposiciones de la citada ley de Junio de 1893 sírvase V. S. proveer: 1.o) La designación de los acreedores para que informen sobre la exactitud de los documentos presentados y sobre las bases del concordato (artículo 70 de la ley citada) 2.o) La publicación del concordato (Artículo 38) y 3.o) Cumplidos los trámites precedentes se homologue el concordato preventivo propuesto (artículo 40) Será justicia. — Angel Viscardi Presidente. — Eduardo Visca Secretario. — Acreedores: Eduardo Visca, Luis J. A. Zappettini, por Sociedad Agrícola del Uruguay Juan B. Izetta Domingo A. Maura, Francisco Vilaró P. T. E. Raúl Bonino V. V. Salafranca Miguel Repetto, Bello y Reboratti Aurelio Tilve, Crespi Hermanos Sociedad Limitada Héctor J. Crespi. Manuel Reyno (hijo) Bruno Foresti por Pedro Zappettini Luis J. A. Zappettini, por Juan Zappettini, Luis J. A. Zappettini. Bock y Fábrega Augusto Conatel Leopoldo Tosi. Eugenio Barth y Compañía. Andrés Séttimo. Pedro Rovere Cerónimo Izetta Angel Viscardi, Domingo Izetta Angel Tassano; Ballefín Espinosa Gabriel Terra (hijo) Ubaldo Seré Conforme con nuestro crédito con expresa reserva de todos nuestros derechos contra los codeudores y fiadores solidarios de las deudas que los concordatarios tienen pendiente con este Banco. Banco Italiano del Uruguay Aníbal Falco Otis Elevator Company. Se hace constar que la documentación presentada por la Concentración Nacional de Productores Agrícolas Sociedad Anónima consiste en una memoria, dos balances de saldos, un inventario balance general al 31 de Diciembre de 1939 una lista de acreedores así como el informe de los señores acreedores designados, se encuentran en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo Noviembre 8 de 1941. — C. Walter Balleta. Actuario.

$78.00 Nov 11-11312-v.nov.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ARIS LOIS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 30 de 1941 — C. Walter Balleta. Actuario

$6.00 Nov.6-11019-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO SANTOS o DAMASO FERNANDO SANTOS BASAISTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1941 — José Tomás Pereira Actuario.

$4.50 Nov.20-11621-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA RIVEIRA o RIVEIRO DE CALLEGARI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.20-11622-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SANTIAGO LEANDRO MEIJIDES y doña LEOPOLDINA UBAL DE MEIJIDES, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviebmre 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.18-11597-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORINA ZEBALLOS DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — Jasé Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.18-11590-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA o JUAN MARCHISIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.18-11591-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SCARON o JUAN SCARON ODERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.18-11560-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RUDECINDA PEREYRA DE SORDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.17-11525-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BIBIANO o VIVIANO ELIAS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.17-11526 v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO EUGENIO PINTALUBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.17-11527-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO PASCUAL FERRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario

$4.50 Nov.17-11528-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se

hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONOR GONZALEZ DE SARRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.17-11529-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASTOR FREIRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov 17-11530-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO RAMON GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.17-11531-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NATALIO SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov 17-11532-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL GESTO DE LEFORT o ISABEL GESTO BELAGORRI DE LEFORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.17-11533-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA o MARIA ROSA Y MARTINA VARINO DE TECHERA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.17-11534-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA INES MACEO o MAZZEO o MACCEO DE CAPONI o CAPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.17-11535-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN o JOAQUIN AUGUSTO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.17-11505-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos "Baudisch José C. contra MANUELA DEL. Divorcio", se cita y emplaza a doña Manuela Del para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Nov.15-11470-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FANTI o JOSE FANTI TUANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Nov.15-11472-v.dic.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "RODRIGUEZ ROBERTO, VALENTIN y CARLOS ANTONIO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se ha presentado Roberto Rodríguez Adriazola, por sus hijos menores Roberto, Valentín y Carlos Antonio Rodríguez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de los mismos: 1.o En al de Roberto, donde dice "Roberto Adriazola debe decir "Roberto Rodríguez" y donde dice "Grionelda Romero' debe decir "Leonelda Romero"; y 2.o En las de Valentín y Carlos Antonio, donde dice "Gioneldá Romero' debe decir "Leonelda Romero", que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$6.30 Nov.15-11469-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ALEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Nov.15-11453-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BIBIANA DELGADO DE DUFFORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.15-11454-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA ERRO DE STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.15-11455 v nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PASCUALI o PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 7 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov 15-11456-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GRACILIANO o GRASILIANO TEJERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 23 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 7 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.15-11457-v nov.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "JUSTO RAUL. Información de vida y costumbres" se hace público que se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Raúl Justo, constituyendo domicilio en la casa de la calle Ciudadela 1369, al señor Juez digo: Que deseando obtener el título de procurador vengo a producir la información requerida por derecho y al efecto presento a declarar como testigos al doctor Angel Uriarte, Libertad 2490, y doctor Pedro Romeo Spera Ciudadela 1369, los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Diga el testigo si conoce a don Raúl Justo y qué concepto le merece en cuanto a su conducta, honradez y costumbres morales; 3.o Dé la razón de sus dichos. Por lo tanto, al señor Juez pido se sirva ordenar las publicaciones de estilo permitir la agregación de los diarios sin necesidad de presentar escrito y aprobar la información que se produzca, ordenando la expedición del testimonio pertinente. Sírvase proveer de conformidad. — Raúl Justo". — Montevideo, Noviembre 7 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$15.00 Nov.14-11414-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 10 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.15-11458-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE o FELIPE G. BRINDISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 7 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.15-11459-v nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CEDELINA o CELEDINA COLMAN DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 10 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.15-11460-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FORTUNATO GAUDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 10 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.15-11461-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PEREZ DE IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 10 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.15-11462-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA PIGRAU DE COURREGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 7 de 1941. — Joséé Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.15-11463-v.nov.27.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente caratulado "JOSE BRODSEY, Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "15.600. — Montevideo Octubre 28 de 1941. — Vistos: Por lo que resulta de estos autos y de los principales, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 19 de Setiembre de 1940. Hágase las

publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — E. D. Ruiz". Lo proveyó y firmó, etc., etc.: José Tomás Pereira, Escribano". — Montevideo, Noviembre 4 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Nov.14-11438-v.nov.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS REY PERDOMO o LUIS REY PERDOMO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 7 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.15-11464-v.nov.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO TOMAS o TOMAS JACINTO MANGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 7 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.15-11465-v.nov.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PODESTA o JUAN PODESTA SCHINCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir ne forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 7 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.15-11466-v.nov.27.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ISIDORO o ISIDORO A. BARRETTO o BARRETO y de doña MARTINIANA LAUREIRO DE BARRETO o BARRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 7 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.15-11484-v.nov.27.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don VICENTE CROSSA, de don MARCELINO CROSSA y de doña TERESA BRIANO DE CROSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 7 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.15-11483-v.nov.27.

Cesación de pagos
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente caratulado "SIMON KAPLAN. Quiebra. Retroactividad" se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "15.067. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 25 de Julio de 1940. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — E. D. Ruiz. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: José Tomás Pereira. Escribano". — Montevideo, Noviembre 4 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Nov.14-11439-v.nov.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA RODRIGUEZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 7 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.13-13365-v.nov.25.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos: "MORAGUES JOSE VICENTE. Rectificación de partida", se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José Vicente Moragues, pues donde el apellido del compareciente aparece como "Morages", debe decir "Moragues" y el mismo eror debe subsanarse en cuanto al apellido del abuelo, por ser éstos los verdaderos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.12-11303-v.nov.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FENTANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 7 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.12-11306-v.nov.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO o PABLO ISABELINO TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso.) — Montevideo, Noviembre 7 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Nov 12-11340-v.nov.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA MARIA MELOGNO o TERESA MARIA MELOGNO DE FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 7 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Nov.12-11304-v.dic.17.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CALLERIZA DIONISIO. Rectificación de partida", se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Dionisio Calleriza, pues donde figura sólo con el apellido de la madre, o sea, Dionisio Cabeza, debe expresar Dionisio Calleriza Cabeza, ya que en la misma no constaba referencia alguna respecto al apellido de su padre. — Montevideo, Noviembre 6 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.11-11248-v nov.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BENITO CASALDERREY PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Nov 11-11268-v.nov.21.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GERONIMO GONZALEZ y de doña ISABEL MATTOS DE GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos anté este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Nov 10-11210-v.nov.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAXIMA MARTINEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.10-11208-v.dic.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANA MARTINEZ DE OSORES o MARIA ANA MARTINEZ ESCUDERO DE OSORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.10-11209-v.nov.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE DECIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para comparezcan dentro de treinta déas a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.75 Nov.10-11193-v.nov.20

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERMINIA o HERMINIA SANTIN DE CERETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.75 Nov.10-11194-v.nov.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MAGDALENA ODINO DE TOMEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.75 Nov.10-11196-v.nov.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL SEIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Montevideo, Noviembre 6 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.75 Nov.10-11195-v.nov.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO CAUBARRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1941. — José Tomas Pereira, Actuario.
$3.75 Nov.10-11197-v.nov.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO GERVASIO o GENARO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.75 Nov.10-11198-v.nov.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA GAGGERO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.75 Nov.10-11199-v.nov.20.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente caratulado "MARGARITA YIACOSA o YACOSA DE TERREROS. Sucesión. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado Catalina Rosaura Terreros de Catalurda y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Catalina Rosaura: donde el apellido materno

y de su abuelo materno figura como "Llacose" debe decir Yacosa; B) De nacimiento de Analio: donde el apellido materno y de su abuelo materno figura como "Llacose" debe decir Yacosa; C) De nacimiento de Elucila: donde el apellido materno y de su abuelo materno figura como "Llacose" debe decir Yacosa; D) De nacimiento de Felicidad: donde el apellido materno y de su abuelo materno figura como "Giacosa" debe decir Yacosa. De nacimiento de Dolcina: donde el apellido materno y de su abuelo materno figura como "Giacosa" debe decir Yacosa; y F) De defunción de Dámaso Terreros: donde su apellido y el de su padre figura como "Terrero" debe decir Terreros, que son los verdaderos. — Montevideo, Octubre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.5-10985-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Berhouet Oxilia, Elena contra RAFAEL D'ANDRATA. Divorcio", se cita y emplaza a don Rafael D' Andrata o Rafael D'Andrata Andreta, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Nov.10-11207-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORINA CAMOU DE RAFULS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.10-11200-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto tudno, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos "MARMO FELIX. Rectificación de partida", se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Félix Marmo, en virtud de haberse agregado una "L" en la sílaba final de su apellido, que no corresponde. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Nov.10-11176-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), se hace público que en los autos "CHARLON JOSE. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José Charlón, pues donde el apellido aparece como "Charlone" debe decir "Charlón", por ser el verdadero. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Nov.10-11178-v.nov.26.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos CELA MARIA. Incapacidad", con fecha doce de Junio próximo pasado se declaró en estado de incapacidad a doña María Cela, designándose curadora de la misma a doña Josefa Cela, a quien con fecha veintisiete del mismo mes se le discernió el cargo. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Julio 23 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.10-11177-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "JUANA DELL'OCA DE ABREU. Sucesión", se cita, llama y emplaza al señor Gil Abreu para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Oct.30-10751-v.dic.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se han presentado don MANUK AWAKIM y doña ARCHALOUS TACHDJIAN solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por aparecer con los siguientes errores: 1.o Donde dice Manuel Hovaguimian debe decir Manuk Awakim: 2.o Donde dice hijo de Hovaguin Hovaguimián debe decir hijo de Awakim Awakim; 3.o Donde dice: nacido el 10 de Febrero de 1912 debe decir el 10 de Febrero de 1902; 4.o Donde dice: y de Peruz Pambukian debe decir y de Perouz; 5.o Donde dice: nacida el 23 de Mayo de 1911 debe decir nacida el 23 de Mayo de 1912; y 6.o Donde dice: y doña Aronsyag Tachdjian debe decir Archalous Tachdjian; y 7.o Donde dice: hija de Manug Tachdjias, debe decir hija de Manug Tachdjian. Y a los efectos pertienentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.75 Nov.20-11627-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de URSULA FRANCO DE REPETTO y LEONOR REPETTO FRANCO DE PEYRALLO o FELICIA LEONARDA REPETTO FRANCO DE PEYRALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en formà sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.18-11565-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GERVACIO NETTO o ALFREDO GERVASIO NETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.18-11564-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANORA PEREZ DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.15-11496-v.nov.27.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada el 6 del corriente, en autos "EULACIO y COMPAÑIA. Quiebra. Cesación de pagos", se hace saber al público que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos el día 10 de Setiembre de 1937. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

(Costas) Nov.13-11390-v.nov.25.

Cesación de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada el 18 del corriente mes de Febrero en autos "PACIANO REGO Quiebra. Epoca de cesación de pagos" se hace saber al público que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos el día 14 de Febrero del año 1940. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

(Costas) Nov.13-11389-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don LUIS E. RODRIGUEZ y otros solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de José Cacilio Rodríguez y Nicasia Brunel, por aparecer en ella el apellido del esposo como "Slau" en vez de Rodríguez, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.8-11113-v.nov.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento, don JOSE SARDAS, y que, de acuerdo con el artículo 1583 del Código de Comercio, no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de dichos bienes y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico el señor Manuel Suárez y que se ha señalado el término de treinta días, dentro de los cuales deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentarse con los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

(Costas) Nov.8-11166-v.nov.25.

Solicitud de segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don LUIS ARREGUI ESCONDEUR solicitando información para obtener expedición de segunda copia de escritura del bien siguiente: Una fracción de campo y sus mejoras situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 48 y designada con el número 2 en el plano del agrimensor Alfredo Olivera Calamet de Mayo de 1911 y de acuerdo al cual se compone de 67 hectáreas y linda: al Norte, arroyo de Las Bolas Grandes, por medio, con Leonor Cachón de Correa: al Sur, con Carmen Couto de Arias; al Este, con Beatriz Píriz de Martínez, y al Oeste, con la sucesión de Justina Couto de Couto. El inmueble referenciado lo adquirió dicho señor Luis Arregui Escondeur por compra a Tomás, Rita Quintina, Clara María Editá, Bernarda Luciana, Carmen Bernabela, Ernesto, María Ester, Víctor Moisés, Angel Silverio Misael, Alejandro Juvenil Ismael, María Inés, Gregorio Urbano Israel y Juan Feliciano Couto y María Ursula Alba González en escritura que autorizó el escribano Arturo E. Mouliá el 10 de Enero de 1921, en la ciudad de Trinidad. Por tal causa se cita por el término de noventa días a todos aquellos que puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura referida, y especialmente a las siguientes personas: Tomás, Rita Quintina, Clara María Edita, Bernarda Luciana, Carmen Bernabela, Ernesto, María Ester, Víctor Moisés Angel, Silverio Misael, Alejandro Juvenil Ismael, María Inés, Gregorio Urbano Israel y Juan Feliciano Couto y María Ursula Alba González. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$30.00 Nov.5-10995-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don MIKSA BERGER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por Esther Waksmacher de Berger, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8.40 Nov.3-10878-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don ROGELIO CODINA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Hortensia Ferrari de Codina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8.40 Oct.29-10723-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA VICTORIA DELLA CROCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Ituzaingó 1314. — Montevideo, Noviembre 5 de 1941. — Juan C. Nario, Juez de Paz.

$3.75 Nov.10-11230-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LEPORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1941. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$3.75 Nov.14-11416-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CORRAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 114. — Montevideo, Noviembre 8 de 1941. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$4.50 Nov.13-11343-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON MARTINEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, Octubre 29 de 1941. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$4.50 Nov.10-11179-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELAIDA CAMAÑO DE SURRACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1941. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$4.50 Nov.11-11238-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Aviso

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay, por Víctor Benavídez, contra GERONIMA MUÑOZ" se hace saber a Gerónima Muñoz o a quien sus derechos represente, que de acuerdo con el pedido formulado por los prometientes vendedores, se les fija el término de sesenta días para que proceda a escriturar el solar de terreno empadronado con el número 38343, señalado en el plano respectivo con el número 10 manzana 203, con frente a las calles José María Vidal y José Castro. Que los títulos de propiedad están depositados en el Banco Popular del Uruguay a disposición de los interesados. Que los prometientes vendedores no abonarán ningún impuesto, contribución ni ninguna deuda proveniente de los solares, fuere de la naturaleza que fuere, todo lo cual gravita sobre el mencionado inmueble. Que los vendedores se consideran liberados absolutamente de toda responsabilidad al presente o en el futuro, por las consecuencias que emanan de la falta de cumplimiento de las obligaciones correspondientes a la prometiente compradora, lo que se hace saber por el presente edicto, a sus efectos. — Montevideo, Octubre 28 de 1941. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$14.40 Nov.4-10967-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, don Mauricio Klot, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANTONIO VITA, citándose a los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Cufré 1766, a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor a los efectos de que corra el término del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 10 de 1941. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$6.00 Nov.14-11421-v.nov.26.

JUZGADO L. DE [illegible] INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEDULO RODRIGUEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto par aque dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 6 de 1941. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Nov.15-11493-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO OLIVEIRA MACEDO o ANTONIO D'OLIVEIRA MACEDO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la próxima feria. — Artigas, Octubre 31 de 1941. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.60 Nov.10-11206-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA CACERES DE FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 10 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Nov.20-11620-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANA CASTIGLIA BAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 10 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Nov.17-11536-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS o JOSE PIROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 11 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Nov.17-11507-v.nov.28.

Divorcio

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictado en el expediente "Agueda Marini contra NICOLAS GIMELLI. Conversión al divorcio", se hace saber a don Nicolás Gimelli, que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente sentencia: "Canelones, Noviembre 12 de 1941. — Vistos estos procedimientos para convertir en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades de la provincia de Santa Fe, en los autos seguidos por Agueda Marini de Gimelli contra Nicolás Gimelli; y Resultando: Que doña Agueda Marini se presentó al Juzgado solicitando la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada por el Juzgado de Rosario de Santa Fe el veinticuatro de Setiembre de mil novecientos veintinueve. Expresa la gestionante que se encuentra domiciliada en Santa Lucía, 2.a sección de este Departamento, desde hace varios años, y ofrece probar ese hecho con la información de los testigos (fojas 14) los que deponen a fojas 17 vuelta, 18 y 18 vuelta, y termina solicitando la conversión en divorcio de la misma, de conformidad con lo establecido por el artículo 185 del Código Civil. Considerando: Que se ha probado en autos que la actora se encuentra domiciliada en el país y teniendo presente que la sentencia agregada en autos reune los requisitos exigidos por el artículo 185 del Código Civil y concordantes, y atento a lo dictaminado por el Ministerio Público, fallo: Decretando la conversión en divorcio de la separación de cuerpos dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Expídase testimonio, devuélvanse los recaudos, háganse las comunicaciones y archívese. — Lino Aranda Correa". A los efectos legales se hace esta publicación en la ciudad de Canelones, a los trece días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y uno. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$30.00 Nov.17-11504-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA SERRATO DE IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 7 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Nov.15-11467-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ROMERO o JACINTO PROTO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 7 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Nov.14-11462-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS FILANDRO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 24 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.14-11434-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO BESIO o BESSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 21 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Nov.13-11367-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "SANTOS ZUNINO Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado don Santiago, José y Francisco Zunino Viazzi y otros, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de don Santiago Zunino y doña María Teresa Viazzi, en la que equivocadamente aparece el apellido del contrayente y el padre de ésta como Sonino y el apellido de la contrayente y madre de ésta como Viasi, en vez de Zunino y Viazzi, que son los verdaderos. — Canelones, Octubre 30 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$7.50 Nov.13-11368-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR BERLUTTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Octubre 6 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.14-10189-v.oct.24.
Nov.13-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE UBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 22 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Nov.11-11261-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 29 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Nov.10-11192-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 25 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Nov.10-11175-v.nov.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MATILDE HERNANDEZ DE DIAZ y MARIA DEL CARMEN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 25 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.10-11237-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los au-

tos caratulados "Mercedes María Negro contra SACARIAS DELGADO. Divorcio" se cita, llama y emplaza al señor Sacarías Delgado para que dentro del término de noventa días comparezca en estos autos, por sí o por medio de apoderado que en forma legal lo represente, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 13 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario.

$8.20 Oct.20-10388-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 31 de 1941. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.

$3.75 Nov.10-11204-v nov 20.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "Fiscal Letrado contra la sucesión de GREGORIO DE SOUZA ESCOUTO. Expropiación" se cita, llama y emplaza a doña Amelia Escoto de Souza Escouto y a todos los que se consideren con derecho a los solares de terreno números 4, 5 y 6 de la manzana letra "S" de la localidad de Tupambaé, de este Departamento, señalados en el plano levantado por el agrimensor señor Alfonso Duque el 14 de Agosto de 1936, con un área de 2.500 metros cuadrados y empadronado con el número 252, para que se presenten por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas y por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 14 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.13-11388-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOTERIA NUÑEZ DE NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 6 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Nov.12-11302-v.nov.22.

Quiebra

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante APARICIO AMARO, de la villa de Río Branco, tercera sección judicial de este Departamento, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, señor Miguel Garate, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta y cinco días. — Melo, Febrero 21 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$10.85 En.6-11064-v.en.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Pa zde la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANUNCIACION DIAZ DE CACERES, y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en la misma para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se expide el presente en papel de actuación, a los efectos de la ley de 28 de Octubre de 1926 (artículo 28). — Melo Junio 3 de 1941. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$6.00 Nov.20-11618-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Diego Landa, se hace saber la apertura de la sucesiNn de ANGELA BOUVIER DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Nov.20-11636-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Diego Landa, se hace sebare la apertura de la sucesión de MARIA MUGURUZA DE CENOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Nov.20-11637-v.dic.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Sucesión de SEBASTIAN BETANCOUR o SEBASTIAN DEL JESUS BETANCOR", y por auto de fecha 1.o de Noviembre de 1941 se ha declarado en estado de incapacidad a Santos Betancour, habiéndose discernido el cargo de curador al señor Juan Gervasio Betancour. — Colonia, Noviembre 7 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Nov 20-11638-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Angel de la Fuente, encargado de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ARELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 29 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Nov.17-11547-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RAVERA DE GUALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qu ecomparezcan en ofrma a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 4 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Nov 12-11339-v.nov.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "NEGRO DE BANCHERO MARIA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Román Banchero y otros solicitando las siguientes rectificaciones: En la partida de matrimonio de Román José Banchero y María Negro, donde el apellido de la esposa aparece como Negri debe decir Negro: así como en donde el apellido del padre de la misma figura como Negri debe decir Negro. En la partida de nacimiento de Angela Ramona Banchero, donde el apellido de su madre y abuelo aparece como Negri debe decir Negro. En la partida de nacimiento de Isidoro Atilio Banchero, donde el apellido de su madre y abuelo materno aparece como Negri debe decir Negro. En la partida de nacimiento de María Juana Roquelina Banchero, en donde se estableció que el apellido de su madre y abuelo materno es Negri debe establecerse que es Negro. En la partida de nacimiento de Román Marcelino Banchero en donde se establece que el apellido de la madre y abuelo materno es Negri debe sustituirse por Negro. En la partida de nacimiento de Ditardo Emilio Banchero en donde el apellido de su madre y abuelo materno aparecen como Negri debe decir Negro. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 7 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$15.00 Nov.15-11468-v.dic.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "GUBLER DE STUTZ CLEMENTINA. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Clementina Gubler de Stutz solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la de matrimonio de la peticionante con Eduardo Stutz el apellido paterno de la cónyuge es Gubler y no Marfurt: 2.o En la de nacimiento de Clementina Gubler debe establecerse el nombre de la madre como María Josefina Marfurt; y 3.o En las de nacimiento de Ricardo y Walter Stutz se ha establecido como segundo apellido el de Marfurt cuando en realidad lo es Gubler. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 4 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$8.00 Nov.7-11090-v.nov.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Angel de la Fuente, encargado del Juzgado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges TOMAS AQUINO DURAÑONA y ANGELINA CUELLO DE DURAÑONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 30 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Nov.20-11634-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CANTON DE SOULLIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Nov.20-11635-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA MATTER DE HODEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 12 de 1941. — Juan Carlos Altieri, Actuario.

$3.75 Nov.20-11619-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento, don Justino E. Moreira, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA ADELA RAYMONDO DE PARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 7 de 1941. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

$3.50 Nov 14-11429-v nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, en los autos caratulados "Sucesión de FEDERICO NOLLENBERGER. Prescripción treintenaria adquisitiva" se emplaza por el término de 90 días y bajo apercibimiento, si no comparecen, de nombrarles defensor de oficio, a don Juan Nollenberger (propietario inmediato anterior al causante), a sus sucesores o causahabientes universales o particulares y, en general, a toda persona que a cualquier modo y título se considere con derecho en o a la fracción de terreno sita en esta villa de Nueva Helvecia, empadronada con el número 415, señalada con el número 17 en el plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, de Enero de 1930, inscripto con el número 156 el día 2 de Setiembre último en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, compuesto de una superficie de tres mil seiscientos veinticuatro metros 9140 centímetros, fracción 16, lindando: al Noroeste, calles, del mismo plano: Noreste y Sureste, calles, y Suroeste, Germán Gugelmeier, citándose, además, a los emplazados, para llenar el requisito legal de la conciliación. Se ha habilitado el próximo feriado de Enero para las publicaciones. — Nueva Helvecia, Octubre 21 de 1941. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

$21.60 Oct.28-10696-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA BUTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ombúes de Lavalle, Noviembre 3 de 1941. — Rafael Bianchi Yriberry, Juez de Paz.

$3.75 Nov.14-11413-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE MARIA FURTADO y de doña MARIA AMALIA FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 7 de 1941. — Gregorio U. López, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.12-11335-v nov 22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura

de la sucesión de JACINTO GILBERTO o JACINTO DE ARRASCAETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 23 de 1941. — Luis E. Fontana, Escribano.
$3.78 Nov.12-11323-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO BERATARVIDE o BERATERVIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Julio 22 de 1941. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.
$4.38 Nov.12-11322-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA CEDREZ o CEDRES DE GIL y la de MARIO o MARIO L. o MARIO LOPE GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 13 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Nov.20-11641-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO REGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 11 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Nov.20-11642-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ETCHICHURY DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 12 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Nov.20-11643-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDELINA LUCIANA MAS DE AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 15 de 1941 — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Nov.20-11644-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FARAVELLA o FARABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 11 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Nov.18-11569-v.nov.29.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido ALBERTO FERNANDEZ componente de la firma quebrada "Paccio y Fernández" que radicaba en Villa Sarandí, solicitando su rehabilitación como comerciante. — Florida, Octubre 28 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$4.25 Nov.10-11213-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Atilio Pigurina Vivas.T9ntjEh,l Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRO MASSIMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 10 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Nov.10-11211-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CEDRES CASSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 23 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Nov.10-11212-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FASSANELLO o FASSANELA o FASSANELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 28 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Nov.10-11203-v.nov 20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — El Juez de Paz de la 12.a sección de Florida dispuso hacer saber la apertura de las sucesiones de GABINO HERNANDEZ y doña FELIPA FIERRO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos y acreedores de las mismas por el término de treinta días. — Pueblo "25 de Mayo", Octubre 31 de 1941 — Juan F. Palmer, Juez de Paz.
$3.75 Nov.14-11496-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL D. o MANUEL DIONISIO MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 19 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 Nov.13-11373-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CEDRES DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 20 de 1941 — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 Nov.13-11374-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don TORIBIO PEREZ LUENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 8 de 1941.
$3.75 Nov.15-11481-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en los autos "Amado Fernández Chaves contra MARIA LOPEZ DE FERNANDEZ Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a doña María López de Fernández para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Maldonado, Agosto 30 de 1941. — Blas Borrallo Escribano Público
$7.00 Oct.2010424-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, dictada en el expediente rotulado "ANTONIO ARZUAGA. Sucesión" se hace saber al público que el causante don Antonio Arzuaga falleció sin testamento conocido, en esta ciudad de Paysandú el 22 de Marzo de 1939, por cuyo motivo se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a herederarla a fin de que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su derecho o parentesco, bajo apercibimiento de declarar yacente la herencia y designar curador. — Paysandú, Octubre 13 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.18-10569-v.oct.29.
Nov.17-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DISSIMOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 6 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.
$3.38 Nov.13-11399-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ILARRAZ DE CAMPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 31 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.
$3.38 Nov.11-11245-v.nov 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO SOLARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 3 de 1941 — Juan Oholeguy, Actuario.
$3.38 Nov.11-11246-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA o ELENA COCCARO DE LIMA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 31 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.
$3.75 Nov.11-11247-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO MOREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes (artículos 1064 y 1069 del Código Civil), a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Octubre 21 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Nov.4-10952-v.dic.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de UBALDINA o WALDINA VILLARPANDO o VILLALPANDO DE DUMAS - FANNY o CECILIA FANNY o CECILIA FANI DE DUMAS DE DEL RIO y ALFREDO o MARTIN ALFREDO DUMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 20 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.
$7.20 Oct.28-10687-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de EDITH MARION CAMPBELL CHILDS DE STIRLING o IDA MARIA CHILDS DE STIRLING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 20 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Oct.28-10686-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LAPETINA o FRANCISCO JAVIER LAPETINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan a este Juzgado, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Noviembre 11 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$4.50 Nov.18-11588-v nov.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERARDO MANGINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a este Juzgado, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. —

Paysandú, Noviembre 11 de 1941. — Alfredo Arrambide. Actuario.
$4.50 Nov.18-11589-v.nov.29.

JUZGADO ... INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Gualberto Pi, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, por licencia concedida al titular, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PERIASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 29 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.
$4.80 Nov 13-11396-v.nov.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANASTASIA LASTIRI DE WHITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 5 de 1941. — Juan Serra Tur. Actuario.
$3.30 Nov.13-11397-v.nov.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Angel de la Fuente, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDELARIO MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.
$7.20 Oct.28-10703-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Citación y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 66 (hoy 2335), a nombre de la Asociación Rural de Río Negro, compuesto de unas cincuenta hectáreas, más o menos, ubicado en esta sección, con frente a la carretera nacional de Fray Bentos a Mercedes, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Octubre 30 de 1941. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.13-11336-v.dic.1.o.

JUZGADO L... DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, decretada en autos "CARLOS NOTEJANE, por sí y en representación de sus menores hijos Amalia Moreira de Notejane, Amalia Teodora Notejane de Cardozo y Josefa Notejane. Rectificación de partidas" (libro 31 folio 254" se hace saber que las personas indicadas en la carátula de estos autos se han presentado al Juzgado solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado Civil: A) La de matrimonio de Carlos Notejane con Amalia Moreira, celebrado en la 6.a sección de Rivera el año 1913, por aparecer dudoso el apellido del esposo Nojejane y Notejane, siendo este último apellido el verdadero. En esta misma partida la esposa figura como nacida el 12 de Diciembre de 1892 y nació el 28 de Mayo de 1898, y el esposo aparece como nacido el 1.o de Julio de 1888 cuando en realidad nació el 10 de Octubre de 1890; B) La de nacimiento de Julio Notejane por expresar equivocadamente que su padre se llama Carlos N. Díaz en lugar de Carlos Notejane, que es el verdadero y por expresar que su madre se llama Amalia Moreira de Díaz en vez de Amalia Moreira de Notejane, que es el que corresponde; C) La de nacimiento de Aquino Notejane, hijo de los expresados esposos, en la que se cometieron iguales errores que los que se expresan en la letra B), que precede; D) La de nacimiento de Josefa Notejane, hija de los indicados esposos Notejane Moreira, por expresar que se llama Josefina en lugar de Josefa, que es el verdadero; E) En los márgenes de las partidas de nacimiento de Amalia Teodora y Alba Iris Notejane, hijos de los preindicados esposos se han invertido los nombres, apareciendo equivocadamente Teodora Amalia e Iris Alba; y F) La partida de nacimiento de Amalia Moreira de Notejane aparece escrito el apellido Moreira con "y" en vez de estar con "i", que es el que corresponde. Acompaña partidas de estado civil y ofrece información por los testigos Silvio Echizato Escobar y Ernesto P. Sosa. — Rivera, Octubre 22 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.
$21.00 Nov.13-11026-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CEFERINA BAILANA MACHADO o CEFERINA BAILONA MACHADO DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 5 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Nov.12-11315-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Claudio de León contra la sucesión de PRUDENCIO FERRAZ. Cobro de pesos" (Libro 31. Folio 222), se emplaza por el término de noventa días a todos los herederos y causahabientes de don Prudencio Ferraz para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso con el fin de procederse por ellos al reconocimiento de la firma puesta al pie de un vale a favor de Juan Avelino de León y de la deuda que el mismo expresa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 14 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Oct.30-10790-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIANA AGUERRE DE USANDIZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Noviembre, 5 de 1941. — Victo Anza, Actuario.
$4.50 Nov.12-11313-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIANO PAGALDAY o EMILIANO ZOILO PAGALDAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 4 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Nov.12-11316-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don MEDARDO S. GONZALEZ o MEDARDO SALUSTIANO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 1.o de 1941. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Nov.12-11317-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de don ELOY PAIRET o ELOY PAYRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 3 de 1941. — Víctor Anza, Actuario
$4.50 Nov.12-11318-v.nov.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CORNELIO NUÑEZ COELHO o PEDRO CORNELIO NUÑEZ COLHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 3 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Nov.12-11319-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GHEZZI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 3 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Nov.12-11320-v.nov.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALBERTINO DINIZ y de doña NATIVIDAD CARDOZO DE DENIS o NATIVIDAD CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 5 de 1941 — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Nov.12-11314-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DULCELINA DE LEON DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 7 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.30 Nov.14-11427-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO CAYMARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 6 de 1941. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.
$3.00 Nov.14-11428-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA SILVA DE AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 7 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.75 Nov.14-11420-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos "Administración de Rentas con IRIREGUI HERMANOS y LIZAZUGANI. Intimación", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la razón social que figura como demandada y a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 1129 ubicado en las calles Francisco de los Santos y Zabala de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Para constancia siento el presente, que sello y firmo en la ciudad de Rocha a once días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Gilberto P. Echeverry, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.18-11606-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos "Administración de Rentas con sucesores de MIGUEL ALZURI. Cobro de impuestos" se cita, llama y emplaza a los herederos de don Miguel Alzuri y demás interesados en el inmueble ubicado en la avenida Solís (barrio Viera), de esta ciudad, empadronado con el número 2814, para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Para constancia siento el presente, que sello y firmo en la ciudad de Rocha, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno. — Gilberto P Echeverry, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.6-11048-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, dictada en el expediente "Sucursal de Impuestos Directos con la sucesión de DOROTEO PEREYRA. Cobro de impuestos" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Doroteo Pereyra y demás interesados en el inmueble ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 200, con frente a la calle Misiones entre Francisco de los Santos y Julián Graña (Rocha), para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Abril 10 de 1940. — Carlos W. Teysera, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.4-10940-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos "Administración de Rentas con MIGUEL ALZURI. Cobro de impuestos" se cita, llama y emplaza a los herederos de don Miguel Alzuri y demás interesados en el inmueble ubicado en la avenida Solís (barrio Viera), de esta ciudad, empadronado con el número 2841, para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma a estar a de-

recho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Para constancia, siento el presente, que sello y firmo en la ciudad de Rocha, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno. — Gilberto P. Echeverry, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.6-11949-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos "Administración de Rentas con MIGUEL ALZURI. Cobro de impuestos" se cita, llama y emplaza a los herederos de d n Miguel Alzuri y demás interesados en el inmueble ubicado en la avenida Solís (barrio Viera) de esta ciudad empadronado con el número 2346, para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Para constancia, siento el presente, que sello y firmo en la ciudad de Rocha, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno. — Gilberto P. Echeverry, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.6-11950-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Rocha dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos con ESTEBAN ROCHA. Cobro de impuestos" se cita, llama y emplaza a doña Josefa López de Rocha, a los herederos de Esteban Rocha y demás interesados en el inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Leonardo Olivera entre Piedras y Misiones (Rocha), empadronado con el número 216 para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Rocha Abril 10 de 1940. — Carlos W. Teysera, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.5-10993-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rocha, se cita, llama y emplaza a TEODORO CORREA MARIA GREGORIA CORREA EUSEBIO CORREA ISIDORO CORREA y ONDINA PEREYRA DE CORREA o a quienes sus derechos representen en el inmueble situado en esta 1.a sección empadronado con el número 736 habido de la sucesión "Gregoria L. de Correa" para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Administración Departamental de Rentas con Gregoria L. de Correa. Intimación de pago y cobro de impuestos" dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Rocha, Febrero 12 de 1940. — Carlos W. Teysera, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.5-10994-v.nov.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de [illegible] JUAN SANTIAGO VERME y ELVIRA VERME citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 8 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$3.75 Nov.15-11431-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL IZAGUIRRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 6 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$3.75 Nov.15-11432-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION ALFONSO o ALFONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 1.o de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$3.75 Nov.10-11225-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA GRASSI DE FRANZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 31 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$3.75 Nov.10-11226-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don AMERICO J. IRRAZABAL, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio de Juan L. Irrazábal y Margarita Etcheverriborda y de nacimiento de Américo Juan, Atilio Saturnino y Juan Félix Irrazábal, donde figuran los apellidos y nombres Echeberrigorde, Américo Echeverriborda Juan, debe decir, respectivamente Etcheverriborda, Américo Juan y Juan Luis, por ser los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Noviembre 12 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.75 Nov.17-11549-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ONOFRE SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 11 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Nov.17-11551-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PAULO LECUEDER y don CARLOS ALBERTO LECUEDER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 11 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Nov.17-11550-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUIS DELDEO y de ISAIDA o ISAIDA RAMONA DELDEO DE GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 7 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50 Nov.15-11433-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO RAMOS DA SILVA FERRAO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, [illegible] de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Nov.15-11430-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA o TERESINA JOSEFINA VENTIMIGLIA o VENTEMIGLIA DE GRISOLIA o GRISOGLIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 13 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50 Nov.13-11342-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA NATIVIDAD ARZAGUET DE MESA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 29 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Nov.10-11227-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Salto dictada en autos "Sucursal D. de Impuestos Directos con Sucesión TOMAS MENONI. Cobro de impuesto inmobiliario" se cita y emplaza a los herederos de don Tomás Menoni y cuantos se consideren con derecho a las propiedades urbanas empadronadas con los números 1251 y 2790 situadas respectivamente en la calle Agraciada número 1946 y en la calle Guaraní número 455, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio que los represente. — Salto, Noviembre 4 de 1941. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.13-11336-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Salto, dictada en autos "Sucursal D. de Impuestos Directos con Sucesión DOMINGO C. MOREIRA. Cobro de impuesto inmobiliario" se cita y emplaza a los herederos de don Domingo C. Moreira y cuantos se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 214, ubicada en la calle Reconquista o República Argentina, de esta ciudad entre las de Uruguay y Brasil, lindando: al Norte, con Santiago Becco; al Sur con Antonio Bötelli, y Este, con Rosa C. de Levrero para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio que los represente. — Salto, Noviembre 4 de 1941. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.13-11337-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de San José, se hace saber al público que don JUAN ANGEL MENENDEZ CELENTANO procura en este Juzgado (expediente número 487|941, Fo. 293 del libro 10), las rectificaciones y modificaciones de actas del Estado Civil, de que informa la siguiente transcripción. "Don Angel Celentano contrajo matrimonio con doña Teresa Verderosa. De esa unión, entre otros, quedaron los siguientes hijos: Celestina Guillerma Rosa, Teresa, María Teresa, María Elira y Angela Teresa. Modificaciones y rectificaciones: Las partidas de nacimiento de Celestina Rosa y de María Elira figuran con el apellido "Chelentano" cuando el verdadero es Celentano siendo, además, el nombre de esta última como se deja expresado y no María Alira como aparece. En la de nacimiento de Angela Teresa aparece el apellido "Cerentano" cuando debe ser Celentano. En la de nacimiento de María Teresa aparece con el nombre "Teresa Cherendan Berderosa" cuando debe ser María Teresa Celentano Verderosa, debiendo ser éste nombre el que figure en su partida de matrimonio con Pedro Alvarez y no el de Teresa, como aparece. En la de nacimiento de Teresa aparece en vez de Celentano, que es lo exacto "Celentani". En la de matrimonio de Angel Celentano con Teresa Verderosa el apellido debe ser como se deja consignado y no Selentano como figura en el testimonio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 10 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$15.00 Nov.15-11474-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PAULO o PAULINO DURAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 7 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.15-11475-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA PERDOMO DE BENTANCOR y de FRANCISCO BENTANCOR PERDOMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 7 de 1941. Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.15-11476-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de PRUDENCIO GONZALEZ, LUIS GONZALEZ CANDIDO o CANDIDO ARMANDO GONZALEZ y MARIA o DOROTEA MARIA GONZALEZ DE CURBELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 5 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Nov.11-11240-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDREA PORRAZ DE ROZZATTI y [illegible] ALBERTO ROZZATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José,

Noviembre 1.o de 1941 — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.50 Nov.11-11241-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAMERTA o MARIA, GUMERCINDO o GUMERSINDO y de FILOMENA RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 28 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.10-11231-v nov.20.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en autos "JULIO FENSTER. Quiebra." (Lo. 10. Fo. 251), se convoca a todos los acreedores, privilegiados y personales, conocidos y desconocidos del señor Julio Fenster, para la junta que el 25 del actual, a las 10 horas, se realizará en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Esta publicación se hace en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio. — San José, Noviembre 4 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$7.50 Nov.10-11233-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO VALENTIN OBAYA o FRANCISCO VALENTIN OBAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 11 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$3.75 Nov.20-11633-v.dic.1.o.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Angel de la Fuente, recaída en el expediente: "RAUL MILLOT. Quiebra. Pieza sobre época de suspensión de pagos", se hace saber que ha sido fijado el día 24 de Abril de 1939, como la fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido Raúl Millot. Y de acuerdo con el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 31 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Escribano.

(Costas) Nov.12-11273-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Angel de la Fuente, recaída en el expediente: "INTENDENCIA MUNICIPAL. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todo aquél que se reputare o se considerare con algún derecho al predio ubicado en la manzana 72 de esta ciudad, padrón número 486, y que tiene según plano de la Dirección de Arquitectura, 42 metros 87 centímetros de frente al Sur, a la calle E. Giménez, al Este tiene 45 metros 88 centímetros, de frente a la calle 18 de Julio, al Norte, tiene 42 metros 80 centímetros, lindando con José Russo, y al Oeste, tiene 46 metros 72 centímetros lindando con Pedro Sangenis, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la próximo feria judicial mayor, al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Octubre 31 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$16.80 Nov. -11115-v.dic.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Angel de la Fuente, recaída en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don DOMINGO ANTONIO FRIGUGLIETTI solicitando rectificación de la partida de su nacimiento en cuanto en ella aparece como Dominga Antonia en vez de Domingo Antonio, que son sus verdaderos nombres, y en cuanto dice "hija legítima" y "nieta", debiendo decir "hijo legítimo" y "nieto". Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 22 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$6.30 Nov.5-10996-v.nov.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don VENANCIO TEODORO SANCHEZ solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Gregoria Vázquez en el sentido que a continuación se expresa: donde dice Bernardo Sánchez debe decir Venancio Teodoro Sánchez. Y a los efectos de derecho se verifica esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 30 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$4.74 Nov.14-11435-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO GILBERTO MUSLERA, citándose por el término de treinta días, a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 8 de 1941. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$3.75 Nov.18-11556-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Nov.18-11562-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO FERNANDEZ o RUMUALDO o RUMUALDO FERMIN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.50 Nov.18-11563-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PAULINA DIAZ DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1941. — Hugo D. Goyenola, AActuario.

$3.60 Nov.18-11572-v.nov 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEOPOLDINA LARROSA DE MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 7 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Nov.18-11573-v.nov.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN y FELIPE GARCIA y BENIGNA IGUINI o GINI DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 11 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.50 Nov.18-11575-v.nov.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado doña TEODORA BON, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hija Romana Braulia Hernández, debido a que aparece con el nombre de Ramona, cuando, en realidad se llamaba Romana Braulia. — Treinta y Tres, Diciembre 18 de 1940. — Ledo, Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.18-11574-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PAULA BALBINA FRANCA DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Nov.13-11348-v.nov.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor ANTONIO PEREYRA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento correspondiente a su inscripción tardía, ya que en esa acta (año 1913, 7.a sección, número 59 folio 20) no se estableció el año de su nacimiento, pues sólo dice que el día 14 de Julio a las 2 de la tarde nació una criatura del sexo masculino, no estableciéndose el año, debiendo, por consecuencia, decir "el 14 de Julio de 1891 a las 2 de la tarde nació una criatura del sexo masculino" y, en tal sentido, solicita dicha rectificación de partida. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 28 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$9.00 Nov.13-11351-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL o MANUEL MARIO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 1.o de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Nov.13-11349-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO TARRECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 1.o de 1941. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$3.60 Nov.13-11350-v.nov.24.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, en los autos "FABRICIANO CABRERA, Sucesión", se cita, llama y emplaza a Catalino y a Germán o Leonardo Cabrera, o a sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$7.20 Nov.6-11036-v.dic.11.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Auto "Marmon" sedan. En nuestro salón, Piedras 318. El viernes 28 de Noviembre a las 16 horas, remataremos al mejor postor. Juzgado de Paz 15.a sección. Autos "Juhad Helo con JUAN M. LAPIDO. Cobro de pesos": "Marmon" padrón 61796 y matrícula 31262.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$3.60 Nov.18-11609-v.nov.28.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

De todas las existencias de la ex mueblería "Francesa" (quibra JAIME KLEIMAN). El viernes 28 de Noviembre a las 16 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo número 582, remataremos al mejor postor, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, variedad de juegos de comedor dormitorio, hall, escritorios, bibliotecas, muebles sueltos, artefactos, herrajes y demás que estará en exposición el jueves 27 de las 16 a las 19 horas y el día del remate desde las 8 y 30.

Seña: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$8.00 Nov.17-11554-v.nov.28.

JOSE C. FRIGERIO

JUDICIAL

De máquinas de zapatero, en mi salón de ventas, 25 de Agosto 683|85, casi esquina Juncal. El viernes 28 de Noviembre a las 14 y 30 horas (2 1|2 p. m.), remataré una armadora de calzado marca Kobenhawn, una lijadora Hell - Scowing, una asentadora marca S. E. y Cía, una lijadora Shue Machinery, una rebajadora marca J. A. J., una desviradora marca A. Johnson, una máquina desformadora sin marca, una lijadora de dos brazos sin marca, una transmisión con ocho poleas. Esta venta ha sido ordenada por el Juzgado de Paz de la 19.a sección, en autos "Puppo Hermanos con ANGEL MARTINEZ. Reconocimiento de firma".

Garantía: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$10.00 Nov.17-11583-v.nov.28.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Angel Grosso contra JUAN DE TOMASI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo, a las 17 ()

30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el número 81.563 y que, según plano levantado por el agrimensor Roberto Scninca, en Mayo de 1941, dicho solar se compone de una superficie de 323 metros y se describe así: 9 metros 50 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Ramón Márquez, distando el punto más cercano de su frente 28 metros 50 centímetros de la calle Doctor Magested, por 34 metros de fondo y linda: por el Sudoeste, con propiedad de María Gallo de Scalleta, padrón 81.562, y por el Sudeste, con propiedad de José Rama, padrón 81.559, y por el Nordeste, con propiedad de Félix Alberto Gazzano, padrón 81.564. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán por cuenta y cargo del comprador; 3.o Que fué habilitado el feriado; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$37.50 Nov.17-11503-v.dic.4.

FELIX PERUCHI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Aurora Capillas con MARIA LUISA REBOLLO DE SCIARRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Diciembre próximo, a las 18 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Félix Peruchi, asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras, empadronada con el número 153.090, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, designada con el número nueve en el plano trazado en el mes de Julio de mil novecientos treinta y dos por el agrimensor Raúl V. Conde y compuesta de una superficie de trescientos once metros setenta y seis decímetros que se deslindan así: diecisiete metros cincuenta centímetros de frente al Sur, sobre la calle Doctor Enrique Pouey (antes Carapé), distando su punto medio cuarenta y dos metros un centímetro de la esquina que forma esa calle con la de Campbell; diecisiete metros ochenta centímetros al Norte, lindando con los señores Etchegaray y Etcheverry; dicinueve metros cuarenta y cinco centímetros al Este, confinando con el solar número ocho, y dieciséis metros y dieciocho centímetros al Oeste, lindando con el solar diez. Se previene: 1.o Que se encuentran pagadas las cuentas de pavimento, colector, vereda y medianerías y que quedan a cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y comisión legal del rematador: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 3.o Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 10 de 1941 · Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Treinta y Tres número 1356 (escritorio 32). Teléfono 8 - 31 - 33.

$43.50 Nov.17-11502-v.dic.4.

ANTONIO M. BLANCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección, doctor Raúl Moretti, se procederá a la venta al mejor postor, el día 21 de Noviembre del corriente año a las 15 horas, en el local de la calle Grecia número [illegible] en autos "Serafín Quinteros contra [illegible] LEMOS. Ejecución de prenda": una mesa de billar estilo "Americano" con sus correspondientes accesorios. A las 15 y 30 horas, en autos "Serafín Quinteros contra PEÑA ANDALUZA. Ejecución de prenda": otra mesa de billar estilo "Americano", modelo 1938, con sus accesorios correspondientes.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. — Montevideo Noviembre 8 de 1941.

$8.00 Nov.13-11385-v.nov.21.

ADOLFO VAILLANT y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán, el jueves 27 de Noviembre a las 14 horas (2 p. m.), en el local de la calle Pablo de María número 1581, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos "S CATANY v VOLONTE. Quiebra". Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "CARLOS GIULIANI. Sucesión". Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos "MIRA HERMANOS. Quiebra" "DANTE FRIGERIO. Su muerte". Por mandato del señor Juez de Paz de la 10.a sección, en autos "Duramás con LEON ROSNER. Reconocimiento de firma". Por mandato del señor Juez del primer distrito de la 10.a sección, en autos "Simón Chitnisky contra ARNOLDO BDIL". Por mandato del señor Juez del primer distrito de la 18.a sección, en autos "Jacques Miller contra PEDRO ORMANDO. Cobro de pesos": máquinas, muebles, maderas, calzados, etc.

Informes: Misiones número 1523. U. T. E. 8 - 14 - 20.

$11.70 Nov.17-11557-v.nov.27.

EDUARDO PEDUZZI
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don José María Franca, dictada en los autos caratulados "Sucesión de SIXTO DOROTEO SANTA CRUZ" (Lo. 9. Fo. 435) se hace saber al público que el día 4 de Diciembre entrante a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por intermedio del martillero don Eduardo Peduzzi, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, sobre la base que se establecerá, del inmueble que a continuación se describe: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, que es parte de la señalada con el número 8 en el plano del agrimensor Jerónimo de Sierra, de 4 de Enero de 1919 ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento, empadronada con el número 2104, compuesta, según títulos, de una superficie de 29 hectáreas, 6606 metros 5156 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con María Britos (hoy don Andrés Cudarelli); al Sur, la fracción número nueve, de Luisa Britos; al Este, don Santiago Frangue, y el Oeste, el resto de la fracción ocho, propiedad de Cudarelli. Se previene: 1.o Que el bien descripto ha sido avaluado en la suma de pesos 2.800.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de esa cantidad; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano el 10 o|o de su oferta, una vez de serle ésta aceptada, a los efectos de derecho; 3.o Que los honorarios de escritura de compromiso y definitiva, así como los certificados, serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — San José, Noviembre 7 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$36.00 Nov.17-11506-v.dic.4.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 15.a sección, en autos "Pedro Bresciani y Compañía contra ANIBAL CASTAGNINO. Cobro de pesos", remataremos el martes 25 de Noviembre a las 16 horas 1 auto Plymouth 4 cilindros, doble phaeton, en nuestro salón, Piedras 318.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$4.50 Nov.14-11425-v.nov.25.

ANTONIO M. BLANCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección, doctor A. Sánchez Rogé, en autos "Serafín Quinteros c|Bienvenido Buendía Solera. Ejecución de prenda", se procederá a la venta al mejor postor, el día 21 de Noviembre del corriente año a las 16 horas, en el local de la calle Grecia número 3642, de una mesa de billar estilo "Americano" modelo 1938, con sus accesorios correspondientes. — Montevideo, Noviembre 8 de 1941.

$4.80 Nov.13-11384-v.nov.21.

SEBASTIAN SAGARRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra MARIA TERESA FELICIA MONTEVERDE DE BERRO GARCIA y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas y en la puerta del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Sebastián Sagarra, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras ubicada en "Piedritas", 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 15.842, señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Manuel Rodríguez Mujica, de Setiembre de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía con el número 1756 el 23 de Octubre del mismo año, con una superficie de 33 hectáreas, 7568 metros 5414 centímetros, deslindada: 472 metros 81 centímetros de frente al Este, a camino vecinal a Suárez; 658 metros 43 centímetros al Norte, con José Berriol; 356 metros al Nordeste, con la Colonia Educacional de Varones, y al Sur y Suroeste, cinco líneas con 582 metros 46 centímetros, 141 metros 26 centímetros, 100 metros, otra sin medida y una final de 117 metros, confinando con la fracción "A", de María T. Lavarello de Monteverde. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 4 serie "R"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro origínare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Noviembre 5 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 3.952.70, importe del saldo del préstamo en títulos ($ 2.486.47) más deuda consolidada (pesos 1.466.23) al día del remate.

(Cuenta corriente) Nov.13-11393-v nov.29.

CAMILO DIAZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "JOSE y DELIA FERVENZA. Tutela", se nace saber al público que el día 29 de Noviembre a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Camilo Díaz, con asistencia del Alguacil del Juzgado y con la base de $ 1.600.00, se venderá en remate público el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, barrio Paysandú, señalado con el número 9 en el plano respectivo y compuesto de una superficie de 442 metros 73 decímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sureste sobre la calle Monte Caseros, por 51 metros 54 centímetros de fondo, lindando: al Noreste, con el solar número 10; al Noroeste, con el solar número 12, y al Suroeste, con el solar número 8. Este inmueble está empadronado con el número 117779. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 8 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Nov.13-11345-v.dic.1.o.

ELIAS ALBERTO
POR EJECUCION DE PRENDA

Sin base y al mejor postor y por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno, en los autos "Frugoni Hermanos contra JUAN PEDRO STENERI", el día 24 de Noviembre de 1941, a las 16 y 30, procederá a la venta en el local que se halla depositado, calle Galicia número 1002, garage de los señores Samson Siepke, de un camión marca "Ford" con cabina y caja, motor número 3802787, con sus ruedas y auxiliar y equipo y herramientas, todo en perfecto estado de conservación y funcionamiento, empadronado en Canelones. Sin comisión para el comprador. Se deberá consignar el 10 o|o de la oferta.

$9.00 Nov.13-11344-v.dic.25.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Crovetto Andrés con RAFAEL y CONCEPCION MARIA CELLI Ejecución de hipoteca". (Libro 30. Folio 331), se hace saber que el día 28 de Noviembre a las 16 horas en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público al mejor postor por el martillero designado en autos don Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado del siguiente bien: propiedad empadronada con los número 21.752 al 21.755 inclusive, o sea una fracción de terreno con sus edificios de varias plantas y demás mejoras que contenga, situada en la 15.a sección judicial del Departamento de Montevideo, en la novísima ciudad de esta capital, señalado con el número 21 en el plano levantado por el Maestre Mayor don José Toribio y en el extracto de aquél de los terrenos de la señora Guillermina Baliñas de Suero expedido por el agrimensor don A. Papin el 8 de Abril de 1872, compuesto dicho terreno de una superficie de seiscientos once metros cinco decímetros setenta y siete centímetros y tres milímetros, lindando por su frente al Sur, y en veintiséis metros sesicientos veintinueve milímetros con la calle Rivera donde la casa está se-

ñalada con los números 2069 al 2075 inclusive, en su línea del Este, y en cuarenta metros ochocientos dos milímetros por formar esquina con la anterior, son también de frente a la calle Conservada por donde la casa está designada con los números 1401 al 1423 inclusive; en la línea del Norte y en seis metros ochocientos setenta y dos milímetros, confina con el solar número veintiséis y en su línea del Oeste y en treinta y dos metros sesenta y nueve milímetros, linda con el solar número veintidós de José Casin. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de la misma a los efectos legales. II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1941. — Juan Antonio Tróccoli.

$41.00 Nov.12-11287-v.nov.28.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Gran camión " R. E. O." de 5 toneladas, remataré el día 21 de Noviembre, en el lugar de su depósito, garage "Alvariza", calle Tacuarembó 1472, a la hora 17, por orden del Juzgado Civil de primer turno. Expediente "J. M. Durán contra A. y G. RAMIREZ. Medidas preparatorias".

Comisión: 6 o.o. Informes: Bartolomé Mitre 1419. Teléfono 8 - 18 - 08.

$5.00 Nov.11-11267-v.nov.21.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión ITALO SUPPARO", se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, con asistencia del Alguacil, se venderá en almoneda pública, al mejor postor y con la base de ciento cuarenta pesos la hectárea, la décima parte indivisa de una fracción de 41 hectáreas 8271 metros, situada en el Rincón de Vidal, 2.a sección judicial de Canelones, empadronada con el número 4454, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Isaac C. Díaz, en Febrero 26 de 1912, y linda: por el Nordeste, con parte del mismo campo, propiedad hoy del doctor Julio Nin y Silva y con campo de Manuel Noya; por el Este con la sucesión de Manuel Noya; por el Sudoeste, con campo que fué de Luciano Ferragut, después de Callero Molinari, y por el Noroeste, con el río Santa Lucía. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 29 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Nov.8-11126-v.nov.28.

ENRIQUE ALONSO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "María Luisa Fantauzzi de Díaz contra ARTURO JOSE FANTAUZZI y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Noviembre a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, por el martillero Enrique Alonso, de un solar de terreno con sus edificios y demás anexos, ubicado en la jurisdicción de Pocitos, a inmediaciones de la playa, en este Departamento de Montevideo, estando señalado con el número uno de la manzana C, según el plano respectivo del agrimensor don Federico Delgado, encerrando una superficie de ciento noventa y dos metros cuatro decímetros cuadrados que se deslindan así: ocho metros once centímetros de frente al Este, a la calle Santiago Vázquez entre las de Massini y Garibaldi, teniendo señalada la puerta de entrada a los edificios con el número veinticinco (hoy 1227); veintitrés metros treinta y cuatro centímetros en el costado Norte, lindando con terrenos de la misma manzana; veinticuatro metros sesenta y siete centímetros en el costado Sur, lindando con el solar número dos, y ocho metros en la línea del fondo al Oeste, lindando también con terreno de la misma manzana. Padrón número treinta mil doscientos treinta y nueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 28 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Puede visitarse. Informes: Río Branco número 1082. U. T. E. 8 - 51 - 75.

$36.00 Nov.6-11022-v.nov.22.

ANTONIO BAPTISTA

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulado, "Camilo Franco con CLORINDA BIASOTTI DE RUIZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Noviembre a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Antonio Baptista asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública y al mejor postor de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene situada en Los Campos Elíseos, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número cuarenta y un mil setenta y uno, designada con el número uno en el plano, suscripto el diez de Setiembre de mil novecientos treinta y tres por el agrimensor Eneas Villa compuesta de quinientos treinta y siete metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Noreste, a la calle Carlos de la Vega, donde la edificación está señalada con el número cuatro mil veintiuno, distando el punto más próximo de este frente de la esquina formada por la calle citada y la de Pilar Costa, treinta y dos metros veintidós centímetros; cincuenta metros al Sureste, linda con la sucesión Frugoni; diez metros setenta y cuatro centímetros en el fondo al Suroeste, confinando con la fracción dos del mismo plano, adjudicada a don Bernardo Biasotti y cincuenta metros al Noroeste, linda con Lorenzo Gori Salvo. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o) Que los gastos de escrituración y demás afines son de cuenta del adjudicatario. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 28 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$42.00 Nov.4-10947-v.nov.20.

BERNARDO GOMEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra SIMONA CONCEPCION BAEZA DE VARELA y PEPITA RENEE VARELA BAEZA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Bernardo Gómez, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un terreno y mejoras situado en la 23.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 87.791, señalado con el número 22 en el plano levantado en Setiembre de 1911 por el ingeniero Donato Gaminara y compuesto de una superficie de 214 metros 56 decímetros, lindando: 9 metros de frente al Oeste, a la calle Juan Ramón Gómez; igual medida al Este, con el solar 23; 23 metros 84 centímetros en cada uno de los costados Norte y Sur, dando frente por el primero a la calle Santos Dumont y lindando por el último con el solar 21. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 16 serie "X"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay ofrece al comprador un préstamo común en títulos de $ 3.000.00.

(Cuenta corriente) Nov.5-10989-v.nov.20.

LEOPOLDO M. MORELLI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Montevideo, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUAN ANTONIO ARANGUREN. Ejecución de hipoteca", en cuyos autos fué comisionado este Juzgado, se hace saber al público que el día 24 de Noviembre próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil e infrascripto Actuario, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Leopoldo M. Morelli, el siguiente inmueble: Dos fracciones de campo y sus mejoras, situadas en la 4.a sección judicial del Departamento de Soriano, que forman parte de la propiedad empadronada con los números 1462 y 1463 y que, según plano levantado por el ingeniero Armando Arestí el 26 de Febrero de 1925, son los designados con los números 43 y 45, compuestas, por estar unidas, de una superficie de 84 hectáreas, 200 metros 41 decímetros, teniendo 1197 metros 60 centímetros al Sur, camino de los Treinta y Tres; 926 metros 62 centímetros de frente al Oeste, sobre camino de 17 metros, por medio, con las fracciones números 85 y 83; al Norte, una quebrada formada por tres rectas que, partiendo del frente de este último camino, mide 600 metros de Oeste a Este, linda con la fracción 46; 330 metros de Norte a Sur, y 600 metros 70 centímetros de Oeste a Este, lindando por ambas líneas con la fracción 44, y al Este, 473 metros 67 centímetros, dando frente a camino de 17 metros que la separa de la fracción número 42. Se previene: 1.o Que el Directorio de la Institución resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiese; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, y si así no lo hiciere, se prescindirá de ella y continuará el remate; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que sobre el bien gravado en primer término al Banco Hipotecario del Uruguay, existe una segunda hipoteca a favor de su Sección Fomento Rural y Colonización; 5.o Que las fracciones se encuentran arrendadas a don Salvador Dorrego, con contrato hasta Mayo 1|945, y a doña Carmen Rodríguez de Muniz, con contrato hasta Julio 7|945. — Colonia, Octubre 9 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay ofrece al comprador, como préstamo por ley común, $ 6.850.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente Oct.31-10805-v.nov.20.

GRAN HOTEL DE VENTAS SALVAGNO

(Martillero: Carlos Comesaña)

JUDICIAL

Importante remate de maquinarias, existencias de la Arenera Fressone en el establecimiento de la empresa.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor A. Osvaldo Santini en los autos Seré Castellanos Mateo y María Emilia con NYDIA FORMAGGINI DE FRESSONE y otros, remataré el domingo 23 de Noviembre a las 14 horas, al mejor postor y con la base que exceda de las 2|3 partes de su tasación las existencias (locomotoras, vagonetas, rieles, motores, dinamos, etc.) de la Arenera Fressone establecida en la 4.a sección del Departamento de Soriano, dichas existencias fueron tasadas en la suma de $ 31.875.90 habiéndose habilitado el feriado, ver inventario 25 de Mayo 523 (sexto piso). Seña 25 olo comisión 6 olo.

Amplios informes en nuestra casa de remates Sarandí 432.

$27.95 Oct.28-10701-v.nov.22.

PEDRO P. PEREZ MAREXIANO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Eduardo Albanell Mac - Coll contra LORETO CASARIEGO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero señor Pedro Pérez Marexiano, asistido por el Alguacil del Juzgado venderá en remate público, al mejor postor, las fracciones de campo que con las mejoras que contienen se detallan a continuación: A) Una fracción de campo ubicada en Coronilla, 8.a sección de Rivera, padrón en mayor área 4434, con una superficie de 15 hectáreas, 3640 metros 150 decímetros que linda: por el N., con campos del mismo y sucesores de Félix Martínez; por el S., campo de Dorotea Pintos de Andrade; por el E., campo de Dorotea Andrade y Juan Romero, y al O., campo de Percilia Andrade; B) Una fracción ubicada en el mismo paraje y sección, de igual superficie y padrón, que linda: por el N. y S., con Casariego; por el E., con Guillermo Andrade, y por el O., con la fracción 5 en plano del agrimensor Duque, de Marzo de 1923; C) Una fracción situada en las secciones 8.a de Rivera y 8.a de Tacuarembó, con una superficie de 231 hectáreas, 6980 ca. 42 decímetros que linda: por un lado, con más campo de Casariego; por otro, con Gabriel, Ana María y Lucinda Díaz; por otro, con Benjamín Carolino Alves, y por otro, con Sucesión Horacio Mezquita: D) Una fracción de campo situada en Coronilla, 8.a sección de Tacuarembó, padrón 4690, con una superficie de 111 hectáreas, 8947 ca., que linda: al N., con campos de Juan José Pintos; NE., con campos de sucesores de Félix Martínez; SE. y S., con los mismos, y O., con Benjamín Carolino Alves; E) Una fracción situada en la 8.a sección de Rivera, padrón 1853 y 1704, con una superficie de 226 hectáreas, 1686 ca. 50 deci-

metros, que linda: al N., con campos que fueron de Feo y Casariego; al E., con campos de la Sucesión Caravaca y de Francisco del Campo; al S., con campo de Sucesión Juan Andrade y más campo que fué de Feo y Casariego; F) Una fracción también situada en el mismo paraje y sección, padrón 2638, con una superficie de 37 hectáreas y que linda: al N., con campo que fué de Feo y Casariego; al E., Sucesión Juan Andrade, y por el SO., Sucesión Horacio Mezquita. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en garantía de la misma el diez por ciento del precio ofrecido; 2.o Que los gastos de la escritura de ratificación y definitiva, comisión de rematador, gastos de certificados y lo que se adeudare por concepto de contribución inmobiliaria serán de cargo del comprador; si éste fuera el ejecutante dichos gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1941.

$131.10 Oct.28-10721-v.dic.9.

GOMENSORO y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguiy, dictada en el expediente "Sucesión JULIO MEILLET" se hace saber al público que el día 26 de Noviembre a las once horas y en las puertas del Juzgado, con asistencia del señor Alguacil, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, a la venta en remate público y sobre las bases que se indican, los siguientes bienes: A) Un terreno esquina con los edificios, cercos, veredas y demás mejoras, ubicado en la Plaza Nueva de la ciudad de Artigas, padrón 534, compuesto de 1.660 metros 2322 centímetros, con 38 metros 655 de frente al Norte, a calle Santa Rosa (hoy 28 de Febrero), por 42 metros 950 mm. de fondo al Sur, lindando con Isaac Castro; por el Este, con Telmo Baptista Castilhos; por el Oeste, con la calle 25 de Mayo. Base: $ 5.000.00; B) Un solar esquina con el edificio y demás mejoras en la manzana 19 de la misma ciudad de Artigas, padrón 724, compuesto de 316 metros, que lindan: por el Sud, con la calle Treinta y Tres; por el Oeste, con la calle Libertad; por el Este, con Pilades S. Balestrino. Base: $ 1.500.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración y certificados, así como lo que se adeudare por pavimentos, medianerías; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$69.00 Oct.11-10076-v.nov.26.

MIGUEL ORTIZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha diez de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CASILDO CORBO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 146. Expt. 421), se hace saber al público que el día 27 de Noviembre de 1941, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Miguel Ortiz, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 205.00, equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del inmueble empadronado con el número 38.556 situado en la avenida Simón Martínez esquina M. Vidal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc.; 3.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1941. — D. González Ferreira, Escribano.

$29.68 Nov.12-11366-v.nov.27.

SANTIAGO SANDLERI

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha primero de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FERNANDEZ DE ESPIÑEIRA (ESPERANZA) ALONSO DE GONZALEZ (HORTENSIA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expt. 293. Lo. 7.o. Fo. 550), se hace saber al público que el día veintinueve de Noviembre de 1941, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Santiago Sandleri, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 393.42, equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del inmueble empadronado con el número 42.114 situado en la calle Esmeralda entre camino Doctor Pena y General Hornos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien; serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados del Registro de Embargos, etc.; 3.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1941. — D. González Ferreira, Escribano.

$33.00 Nov.7-11075-v.nov.24.

JUAN PEROLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

En la Unión. Casa de 14 piezas y otras mejoras: Lindoro Forteza esquina Avellaneda.

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en el expediente caratulado "Tomasa Gascue de Madoz contra los sucesores de JUAN S. SCAYOLA y MANUELA B. DE SCAYOLA. Ejecución de hipoteca" el día 26 de Noviembre del corriente año a la hora 16 y 30, en el lugar de ubicación, el martillero señor Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca ubicada en la villa de la Unión 10.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 70390, edificada en el solar de terreno señalado con el número uno en el plano de subdivisión practicada por el agrimensor Alejandro Juanteș, en Diciembre de mil novecientos veinticuatro y tiene un área de cuatrocientos cincuenta y cuatro metros, sesenta y tres decímetros veinte centímetros cuadrados, con 19 metros 94 centímetros de frente al Este (al Noreste, según padrón), sobre la calle antes General Flores (hoy Lindoro Forteza); por 22 metros 80 centímetros de fondo que, por formar esquina, dan frente al Norte (Noroeste, según padrón), a la calle General Rondeau; al Oeste (Suroeste, según padrón), y linda con María Q. de Cordara, y al Sur, (Sureste, según padrón), con el solar 2 del mismo plano. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y todo lo demás inherente a la misma serán de cuenta del comprador, así como también será de cuenta de éste lo que se adeude por pavimento y saneamiento; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 30 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

Más datos en mis oficinas: Sarandí, 369. Teléfono 8 - 17 - 58.

$40.60 Nov.8-11133-v.nov.25.

DUVIMIOSO ARRILLAGA SAFONS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "CAMILA LAUREIRO DE RODRIGUEZ. Sucesión", el día 2 de Diciembre del corriente año a la hora 10, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, el martillero Duvimioso Arrillaga Safons, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate al mejor postor, sobre la base de $ 30.667.00 (treinta mil seiscientos sesenta y siete pesos), la fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 1031, con un área, según título, de cuatrocientas doce hectáreas, 9285 metros 3584 centímetros cuadrados y, según plano de mensura practicada por el agrimensor Carlos D. Furriol, en Junio de 1906, tiene quinientas veintiuna hectáreas, 7575 metros 40 decímetros cuadrados, deslindada así: 2568 metros 80 centímetros al Norte, con Julia G. de Brignoni; al Noreste y Este, con el arroyo Chamizo Grande; al Sur, en 2423 metros, con Luis Costa y sucesión de Juan Barón, y en 1015 metros, camino vecinal por medio, con esta última sucesión y campo de Pedro Rodríguez, y al Oeste, 1654 metros, con la fracción 2 del mismo plano, propiedad de Teodoro Rey. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no supere la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración, incluso ratificación de oferta, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma serán de cuenta del comprador; D) Que los contratos de arrendamiento se encuentran vencidos; y E) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta correspondiente a la hipoteca rural número 153 serie "27" y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$46.60 Nov.12-11269-v.dic.1.o.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

Campo en San José.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), en autos "LEOPOLO GUILLERMO GARCIA MALLARINI. Sucesión", se hace público que el día 10 de Diciembre próximo, a las 15 y 30 horas y en la puerta de la casa de remates de los señores H. Adami Casaravilla y Compañía, calle 25 de Mayo 584, se procederá por el martillero H. Adami Casaravilla, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes del avalúo efectuado en autos, a la venta del siguiente inmueble: Dos fracciones de campo y sus mejoras situadas en Pavón, 5.a sección judicial del Departamento de San José, compuesta una de ellas de 118 hectáreas, 4479 metros 3 decímetros, que se deslinda así: por el Norte, con doña María y don José Miguel Barredo; por el Sur, con Juan Fco. Farredo y Carolina B. de Carvajal; por el Este, con José Miguel y Belén Barredo, y por el Oeste, con María G. y Juan Francisco Barredo. La otra fracción se compone de 74 hectáreas, 7688 metros 67 decímetros y está comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con María Barredo y Teresa B. de Quintana; por el Sur y Oeste, con Miguel Barredo, y por el Este, con Belén Barredo, estando ambas fracciones empadronadas con el número 553. Se hace constar que dichos inmuebles han sido avaluados, en total, en la suma de $ 19.300.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en momento de serle aceptada; 2.o Que los inmuebles referidos tienen constituída una hipoteca a favor del Banco Hitaliano; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$50.40 Nov.18-11607-v.dic.10.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro José Pirán, dictado en autos caratulados "Salaberry de Aguerre (Emilia) contra GONZALEZ (ESTEBAN) y MARENCO DE GONZALEZ (TERESA). Juicio ejecutivo. Hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre próximo se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a las once horas y en las puertas del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con edificio y mejoras, ubicada en la novena sección del Departamento de Montevideo, señalada con el número treinta y tres de la fracción "F" en plano del agrimensor Raúl R. Conde, de Julio de mil novecientos veinticuatro, compuesta de un área de seis hectáreas, siete mil noventa y tres metros que se deslinda así: seiscientos veintiún metros al Noroeste, sobre servidumbre de paso señalada con el número "tres" de ocho metros de ancho, por medio, con las fracciones veintinueve, treinta, treinta y uno y treinta y dos; al Suroeste, Sur, Sureste, Este y Noreste, limita con el arroyo San Gabriel, por medio con Silverio García, dando también frente al camino de la Redención en una línea de ciento trece metros sesenta centímetros pero el área comprendida dentro de las líneas del alambrado actual es sólo de seis hectáreas veintiún metros, midiendo la línea del Sur - Suroeste, tres cientos treinta y tres metros; la del Este, trescientos cinco metros; al terminar ésta, sigue otra que corre de Oeste a Este y mide ciento cincuenta y un metros cincuenta centímetros, lindando todas

ellas con el nombrado García; 2.o Acto continuo: Otra fracción de terreno con edificios y mejoras ubicada en el Rincón de Melilla, novena sección judicial de Montevideo, señalada con el número uno de la fracción letra "F" en plano levantado en Julio de mil novecientos dieciocho por el agrimensor Raúl B. Conde, compuesta de ocho hectáreas, tres mil doscientos setenta y dos metros treinta y seis decímetros que se deslinda así: al Norte, trescientos noventa y cuatro metros, lindando, servidumbre de paso por medio, con las fracciones seis siete y ocho de la fracción letra "J"; trescientos dieciocho metros setenta y cinco centímetros al Sur, con la fracción veintisiete y parte de la cinco; doscientos treinta y dos metros setenta centímetros al Oeste con la fracción seis, y por el Este, da frente a la calle de la Redención; 3.o Acto continuo: Una fracción de terreno con edificio y mejoras ubicada en el Rincón de Melilla, novena sección judicial de Montevideo, señalada con el número once de la fracción "C" en plano del agrimensor Raúl B. Conde de Diciembre de mil novecientos veinte, compuesta de una hectárea mil sesenta y ocho metros veintiún decímetros que se deslinda así: sesenta y un metros cuarenta y nueve centímetros de frente al Sureste a servidumbre de ocho metros de ancho por ciento ochenta metros de fondo lindando al Noreste, con la fracción diez; al Noroeste con la quince, y al Suroeste con la doce. Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que serán de cuenta de los compradores los gastos y derechos de escrituración; y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1941 — Carlos María Trianón, Actuario.

$78.00 Nov.12-11286-v.nov.28.

JUAN PEROLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

Casa en Pocitos: Miguel Barreiro número 3238.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno (suplente) doctor don Carlos M. Juanicó, en autos "Aída Puig de González y otros (hoy Tomasa Gascue de Madoz) contra JOSE S. GASCUE. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día 27 de Noviembre próximo, a las 16 horas en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Juan Perolo asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la manzana número 18 del pueblo de Los Pocitos 18.a sección judicial de este Departamento compuesto de una superficie de 384 metros, 48 decímetros y 11 centímetros que se deslinda así: 10 metros 737 milímetros de frente al Norte, a la calle Miguel Barreiro por donde la puerta del edificio tiene el número 125; 34 metros 67 centímetros en la línea del Este, por donde linda con Mateo Desideri (hoy Juan Narló); 11 metros 07 centímetros en el fondo al Sud confinando con Juan José Segundo y en el costado Oeste una línea que corre de Norte a Sur formando un martillo a los 5 metros 154 milímetros y continuando dicha línea en una extensión de 29 metros 257 milímetros, confinando este rumbo con Manuel Narío. Esta propiedad está empadronada con el número 31.077. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta así como todo lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón, caño colector medianerías y otras cargas análogas serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados calle 25 de Mayo 523 (sexto piso); 4.o Que sobre dicho bien hay una segunda hipoteca a favor de Tomasa G. de Madoz. Montevideo, Octubre 24 de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario.

Más datos en mis oficinas: Sarandí 360 Teléfono 8 - 17 - 58

$42.00 Nov.8-11132-v.nov.25

ELIO MENONI

Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

REMATE JUDICIAL

... Juez Letrado (suplente) actuando en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos "MAGDALENA GOMEZ DE GARCIA AUSTT. Sucesión" con fecha 27 del mes en curso se hace saber que se ha decretado la venta en remate público en las puertas de este Juzgado el 20 de Noviembre próximo a la hora 10 por el martillero don Elio Menoni asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del bien empadronado con los números 1326, 2642 y 575 ubicado en esta ciudad compuesto según plano del agrimensor don Arsenio Nunes, de una superficie de 1249 metros con 9364 centímetros cuadrados y linda: Noreste, Alejandro Hecht y Sucesión Pastor García Austt; Noroeste, avenida Lecueder; Sureste, Sucesión Pastor García Austt, y Suroeste, Román Darelli. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda de la suma de $ 1.600.00, correspondiente a la cuota parte que se remata y pertenece al menor Jorge Walter García en el referido bien. Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de dicha suma. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 28 de 1941 Ramón D. Queiruga, Actuario.

$25.50 Nov.4-10976-v.nov.20.

HECTOR D'ELIA

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, recaída en autos "Caja Popular de Pando contra la sucesión de BIBIANO DE LEON. Ejecución de hipoteca" venidos a este juzgado para la diligencia del remate se hace saber al público que el día 27 de Noviembre próximo, a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado el martillero don Héctor D'Elia procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras situado en la manzana número 75 de la ciudad de Pando padrón actual número 893, compuesto de una superficie de 710 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: Noroeste, terreno de Diego M. Furriol. Noreste terrenos de Sourbies, Justo Peña y sucesión B. Rivadavia al Sureste Carlos D. Furriol, y Suroeste, calle Fco. de Meneses. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele y como garantía de la misma. 2.o Que los gastos del compromiso de venta, certificados y escritura definitiva serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados — Pando, Octubre 23 de 1941 — Eduardo Julien Cardoso, Juez de Paz.

$30.00 Nov.8-11117-v.nov.25

JOSE MARIA DOS SANTOS

Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "Teresa Recarte de Jackson y otros contra SEVERINO OMAR ROJAS. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 29 de Noviembre próximo, a las 10 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero don José María dos Santos con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, de las dieciséis avas partes de los bienes que se detallan a continuación con todas sus mejoras: A) Fracción de campo situada en la 3.a sección judicial de este Departamento compuesta de 510 hectáreas que lindan: al Norte sucesión Silvera Duarte y Severina Rojas de Sosa por sus causahabientes; por el Este Geraldo Silva y sucesión de Ismael Velázquez; por el Sur Graciano Antonio Cuello y por el Oeste Manuel R. Rojas y sucesión María Francisca Feijó. Empadronada con el número 4548. B) Otra fracción de campo situada en la misma sección judicial compuesta de 153 hectáreas 4400 centiáreas y 87 decímetros cuadrados empadronada con el número 3806 deslindada así: por el Norte, línea de mojones dividiendo con campos de la sucesión Rojas; por el Este, otra línea de mojones dividiendo del campo de la sucesión de don Ismael Velázquez; por el Sur y Oeste rectas de mojones dividiendo de campo de Graciano Cuello. C) Otra fracción de campo y derechos que le corresponden en la misma empadronada con el número 1849 situada en la tercera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres compuesta de 360 hectáreas 7424 centiáreas 1373 centímetros cuadrados, lindando al Norte con Petrona Lemos; al Sur con campos de Manuel Paulino Rojas; al Este con Donato Lemos y al Oeste con el canal del arroyo Sarandí Grande que la separa de Pedro F. Larrosa. D) Los derechos hereditarios que le correspondía en la sucesión de Graciano Cuello sobre una fracción de campo situada en la 3.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 2732 compuesta de 128 hectáreas 5536 centiáreas 94 decímetros cuadrados que linda: por el Norte, con más campo de la sucesión de Manuel Paulino Rojas; por el Este, con campos de la sucesión Olano; por el Sur con el campo descripto anteriormente y por el Oeste, con más campo de la sucesión de Graciano Cuello. E) Una chacra con las mejoras que contiene empadronada con el número 2549 ubicada en la villa de Río Branco compuesta de 16 hectáreas lindando al Norte con Miguel García; al Sur calle por medio con José Benítez; al Este, con la sucesión de Gumersindo Silva y al Oeste con Cándido Pedragosa y sucesión Velázquez. F) Los siguientes solares empadronados con el número 202, situados en la Cuchilla, inmediaciones de la mencionada villa de Río Branco: 1.o Uno, compuesto de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros y 50 milímetros, que se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste a la calle Cerro Largo, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Emiliano Montero y al Sur, el solar que se describirá bajo numeral siguiente, y al Este, con el solar que se deslindará bajo el numeral 3.o. 2.o Otro solar compuesto de igual área que el anterior con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, a la calle Cerro Largo, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte con el solar bajo el numeral 1.o, antes descripto; por el Sur, calle por medio, con Carolina Benítez, y por el Este, con el solar 3.o del mismo adquirente. 3.o Otro solar compuesto de 1844 metros, 70 decímetros 25 centímetros cuadrados, lindando al Norte, con Emiliano Montero; al Sur, calle por medio, con Carolina Benítez; al Este, con frente a la calle Minas, y al Oeste, con los solares 1.o y 2.o, ya descriptos comprendiendo 42 metros 95 centímetros en cada una de sus cuatro líneas. Los bienes detallados corresponderon a la deudora, en una porción de seno dieciséis avas partes por concepto de gananciales en la sucesión de su extinto esposo don Manuel Paulino Rojas y el resto de las dos dieciséis avas partes por cesión que de sus derechos a la misma sucesión le hicieron sus hijas llamadas Nieves Rojas de ... y Josefa Candelina Rojas de Aguilera, hallándose dichas porciones en común y porindiviso con el complemento de las seis dieciséis avas partes que pertenecen a sus demás hijos llamados Teodora, Lázara Esperanza, Sandalia Ladislada María Feliciana y Severino Omar Rojas y la estirpe de otra hija llamada Margarita Rojas de Larrosa, formada por sus menores hijos llamados Santos Edemar Ernesto Toribio Arturo Margarito, Laurino Mariano y Nelson Francisco Larrosa propiedad que éstos adquirieron en la misma sucesión en su carácter de herederos del nombrado causante. Se hace constar: A) Que los títulos de los bienes hipotecados se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, B) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; C) Que el adquirente de los bienes a rematarse lo será en condominio con los copropietarios de las seis dieciséis avas partes de los mismos, que no fueron afectadas por la hipoteca referenciada. D) Que los gastos de certificados y escrituración serán de cargo del comprador. — Melo, Octubre 6 de 1941 — Hugo Alvez, Actuario.

$111.00 Nov. ...-v.nov.24.

JULIO C. BARAÑANO

Juzgado L. de Primera Instancia de Flores

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en los autos caratulados ALVARO FELIPE GRAJALES, ANA PIÑEIRO o PIÑEYRO DE GRAJALES, CARLOS GRAJALES PIÑEIRO o PIÑEYRO y MANUEL GRAJALES. Sucesiones se hace saber al público que el día cuatro del entrante a las catorce horas y siguiente, se va a proceder al remate al mejor postor sobre la base de sus respectivas tasaciones, por el martillero don Julio C. Barañano con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado en el paraje denominado Chamangá, sexta sección judicial de este Departamento, en el lugar de ubicación del bien a deslindarse en primer término de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo con sus poblaciones alambrados y demás mejoras que contiene ubicada en dicho paraje y sección antes mencionados señalada con el número 3 en el plano del agrimensor de Souza, empadronada con el número 516 la que según título esta compuesta de una superficie de 133 hectáreas 6.682 metros deslindadas así. Al Norte fracción número 5 de Pedro Grajales; al Este Leopoldo Cabeza arroyo Chamangá por medio; al Sur fracción 1 de Carlos Grajales y al Oeste, la fracción 4 de Gervasio Grajales, camino vecinal por medio. B) Otra fracción de campo y sus mejoras ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior, empadronada con el número 1.786 con un área total de 57 hectáreas 6.500 metros y según títulos se descompone así: I) Una fracción con sus mejoras señalada en el número 6 en el plano del agrimensor Alfredo Olivera Calamet compuesta de 30 hectáreas 4.660 metros 20 decímetros que lindan: al Norte, fracción 6 de Arturo G. Bethencourt; al Sur con Petrona Florinda Bethencourt y al Este con Lizardo González y Florinda Bethencourt y al Oeste, con el arroyo Duraznito. II) Otra fracción designada con el número 5 bis en el plano ya mencionado, compuesta de 21 hectáreas 5.582 metros y linda: al Norte Marcelino Cerrevra; al Sur fracción 7 de Lizardo González; al Este, arroyo Chamangá y al Oeste, con la fracción 6 de Arturo E. Bethencourt y III) Otra fracción de 5 hectáreas 6.385 metros ... metros de sobras comprendidas dentro d...

las fracciones anteriormente citadas, bajo la letra B. El inmueble descripto bajo las letras A y B fueron tasados a razón de 71 pesos con 827 milésimos la hectárea, (setenta y un pesos con ochocientos veintisiete milésimos la hectárea). C) Un solar de terreno con sus mejoras sito en Colón, novena sección judicial de Montevideo, señalado con el número 6 en la fracción A del plano del agrimensor Bernardino Silva Díaz de 6 de Junio de 1923, con una superficie de 365 metros 40 decímetros deslindados así: 12 metros de frente al Suroeste, al camino Abrevadero, hoy Durán; 29 metros 80 centímetros al Noroeste, con el solar 5 de Alcides P. Grajales; 31 metros 10 centímetros al Sureste, con el solar 7, y al Noreste, 12 metros y 7 centímetros lindando con Voctoriano Alvarez. Este solar se encuentra empadronado con el número 10046 y fué tasado en 350 pesos (trescientos cincuenta pesos). D) Los muebles, útiles y semovientes cuyo detalle y tasaciones respectivas, son los siguientes: un boleto de señal segunda serie número 460 inscripto en el Registro General con el número 3.793 libro 4 folio 181 y en el Departamental de Florida con el número 492, folio 111 $ 7.50. Un boleto de señal segunda serie número 37188 inscripto en el Registro General con el número 32409 libro 33 folio 103 y en el Departamental de Flores con el número 803 al folio 201, $ 7.50. Un boleto de marca primera serie N 61729 inscripto en el Registro General con el número 2229 libro 3 folio 46 y el Registro Departamental de San José con el número 201 libro 1 $ 15.00. Un carro de dos ruedas $ 25.00 Un carruaje viejo $ 70.00. 5 arados viejos de mancera a $ 30.00. Una rastra vieja pesos 6.00. Un auto Ford (inservible) $ 100 00. 4 camas vestidas $ 40.00. 2 lavatorios pesos 10.00. 2 roperos $ 16 00. Una docena de sillas a $ 0.50 cada una. Un aparador comedor $ 8.00 1 mesa comedor $ 8.00. Utiles de comedor $ 20.00. Utiles de cocina $ 12 00 150 ovejas con 150 corderos $ 2.00 la pieza 112 capones de 4 y 6 dientes .. $ 5.50 cada uno. 88 borregos y borregas diente de leche y 2 dientes a 3.00 cada uno. 78 ovejas falladas a $ 3.50 cada una. 24 piezas ganado cría a $ 18.00 la pieza. 18 vacas servidas a $ 30.00 cada una. 13 terneros de un año a $ 20.00 cada uno. 8 vaquillonas y novillitos de 2 años y medio a $ 29.00 cada una. 1 toro a $ 35.00. 4 caballos de andar a $ 30.00 cada uno. Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 olo en el acto de serle aceptada la oferta. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la oficina Actuaria donde podrán ser examinados por los interesados. 3.o) Que los gastos de escrituración y certificados de los registros serán de cargo del comprador. 4.o) Los compradores tendrán la obligación de comparecer a las oficinas del Juzgado a los efectos de la escrituración respectiva en su oportunidad. 5.o) Que quedan habilitadas las horas que sean necesarias para llevar a cabo el remate Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 24 días. — Trinidad. Noviembre 5 de 1941. — Luis E. Fontana Escribano.

$107.28 Nov.12-11321-v.nov.28.

J. SANDALIO IBARBURU
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en autos "Banco de la República contra JOSE SALOMONE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Diciembre del corriente año, a las nueve horas y siguientes, en las puertas de este Juzgado, el martillero J. Sandalio Ibarburu, asistido del Alguacil y del Actuario, sacará a la venta en remate judicial y al mejor postor: Primero: Una fracción de campo con sus mejoras y anexos, situada en Costa de Pintado, doce sección judicial de Florida padrón número 346, compuesta de ciento cinco hectáreas cinco mil seiscientos sesenta y nueve metros, que linda: al Norte, Delfino Lemes: Este calle por medio, con Félix Maureles: Sur, Ernesto Alciera y Clotilde Gómez, y Oeste, Pedro Gómez Ibarra. Segundo: Otra fracción de campo, mejoras y anexos situada en Pintado, primera sección judicial de Florida, padrones 4007 y 4076, compuesta de ciento seis hectáreas, dos mil quinientos cuarenta y ocho metros, que linda: al Norte, Lucio Sierra Jacinta G. de Moreno, Mariana C. de Massolino, Nicolás Castro, Anacleto Castro y Nicolás Bruno; Este, Nicolás Bruno, Sur, calle pública por medio, con sucesores de Cavetano Salomone, Antonio Salomone, Ysolina Z. de Castro y Pedro Sáenz, y Oeste los referidos Salomone y Domingo Lomando. Tercero: Un solar de terreno, construcciones y mejoras situado en la manzana ocho de esta ciudad, padrón número 86, compuesto de ochocientos noventa y nueve metros, que linda: al Norte y Este, Domingo García; Sur, calle Faustino López, y Oeste, calle General Lavalleja. Cuarto: Un solar de terreno, construcciones y mejoras ubicado en la manzana cuarenta y cuatro de esta ciudad, padrón número 352, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente por igual extensión de fondo, que linda: al Norte, calle Oribe: Sur sucesores de Ana H. de Martinucci: Este, calle General Flores, y Oeste, sucesores de Felipe Icasuriaga. Quinto: Un solar de terreno, construcciones y mejoras ubicado en la manzana treinta y seis de esta ciudad, padrón número 217, compuesto de treinta y dos metros y cincuenta y siete centímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo que linda: al Norte, Juana Gil: Sur, calle Oribe; Este, Francisca A. de Lizaso, y Oeste calle General Flores. Y sexto: los inmuebles situados en la manzana diecinueve de esta ciudad, empadronados con los números 150 y 151 que, por estar unidos, miden, en conjunto, tres mil quinientos sesenta y cuatro metros treinta y seis decímetros que lindan: al Norte Rudecindo Lacosta y Coralio Lacosta y sucesores de Joaquín Alvarez; Sur, calle General Oribe; Este, calle Lavalleja, y Oeste, calle 18 de Julio. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; C) Que los bienes se rematarán uno por uno y en el orden establecido en el edicto; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a disposición de los interesados en examinarlos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diecisiete días. — Florida, Noviembre 4 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$76.50 Nov.14-11424-v.dic.4.

HECTOR M. VICENTE
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — [illegible] Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Banco República contra JOSE DANIEL SAN MARTIN. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día veintiocho del mes de Noviembre entrante, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Héctor M. Vicente, asistido del Alguacil y del Actuario, rematará al mejor postor una fracción de terreno, edificios y mejoras situada en la manzana cinco de esta ciudad, empadronada con el número 2424, compuesta de trescientos un metros cuadrados y que linda: al Norte, Miguel Grecco: Sur, Salvador Bellomi; Este, Juan Francisco Larrobla, y Oeste, Margarita Kinley. Se previene: A) Que el mejor postor consignará en poder del Actuario el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Octubre 31 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Nov.24-11256-v.nov.27.

CARLOS MARIA ZEBALLOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos "TOMAS ORGES y ORGE: Sucesión" (Lo. 20. Fo. 55), se hace saber que el día 1.o de Diciembre próximo a las diez horas, en la puerta de este Juzgado por el martillero don Carlos María Zeballos, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se va a proceder a la venta en subasta pública, con la base de ciento noventa y seis pesos con setenta y cinco centésimos, la cuota parte que corresponde al heredero Francisco Orges — un dieciochoavo — en el inmueble siguiente: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Solís, segunda sección judicial de Lavalleja, empadronada con el número tres mil novecientos ochenta y seis, compuesta de treinta y seis hectáreas y ocho mil novecientas cuarenta centiáreas, que lindan: al Norte, sucesión de Ignacio Zabaleta; al Sur y Este, Agustín Espinosa, y al Oeste, Andrea Medina. Se previene: A) Que el título del inmueble a subastarse se halla en la Oficina del Juzgado, donde podrán examinarlo los interesados; B) Que no se aceptarán ofertas inferiores a la base fijada para la venta; C) El mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Prodedimiento Civil. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Octubre 28 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$30.00 Nov.14-11480-v.dic.1.o.

NARCISO VILLAR GALLO
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección de Lavalleja, dictada en autos "Néstor A. Latorre con ISIDORO MODINO, intimación de pago de renta y desalojo", se hace saber al público que el día 2 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en la casa de don Servando Herrera, en Gaetán, esta sección, por el martillero don Narciso Villar Gallo, asistido del suscrito Juez, se va a proceder a la venta en remate público, con la base de las 2.3 partes de su tasación y al contado, lo siguiente: 28 ovejas, 5 borregas, 1 carnero, 13 corderos, 50 kilos de lana y 2 cueros pelados, embargados en los referidos autos, los que se entregarán en el acto. — Casupá, Noviembre 7 de 1941. — Martín C. Pratto, Juez de Paz.

$11.00 Nov.15-11479-v.nov.27.

TEOFILO GONZALEZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados "El señor Fiscal Letrado Departamental contra padrón número 14. Por cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día veintisiete de Noviembre próximo de las diez a las diez y treinta horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Teófilo González asistido del suscrito Juez y del Actuario Ad - hoc, Escribano don Hadío Pl a la venta en remate público por el precio que exceda de la suma de seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos, que corresponden a las dos terceras partes de la tasación y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en Pan de Azúcar, 3.a sección judicial de Maldonado, manzana número 2, empadronado con el número 14, compuesto de una superficie de novecientos cuarenta y cuatro metros, con los siguientes límites: Noroeste, calle Coronel Leonardo Olivera; Noreste, calle General Artigas; Suroeste, Magdalena A. de Baccino y Belarmino Martínez, y Sureste, María de León de Segui. Se previene: A), Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que serán de cargo del comprador los gastos que se originen por escrituras de ratificación y definitiva, certificados y cualquier otra carga que afecte al bien, con excepción de la contribución inmobiliaria. — Pan de Azúcar, Octubre 23 de 1941. — Alejandro Rodríguez, Juez de Paz.

$32.40 Nov.8-11148-v.nov.25.

AMERICO FLORIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por [illegible] Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "José L. Gianoni con CARLOS CARVALLO PEDOJA y LUISA S. DE PEDOJA. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día viernes 28 de Noviembre próximo venidero, de 10 a 11 horas de la mañana, en el hall de este Juzgado se procederá a la venta en remate público por el martillero don Américo Florio, asistido del Alguacil y Actuario, por precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación y que con sus mejoras asciende a la suma de $ 2.800, de los siguientes bienes inmuebles: Las mejoras y poblaciones existentes en el campo situado en Salsipuedes, 6.a sección judicial de este Departamento, propiedad de doña Gregoria Saldías de Pedoja, compuesto de una superficie de ciento cuarenta y siete hectáreas, 7967 centiáreas 97 decímetros cuadrados y lindando: por el Noreste, campo de los herederos de doña Luisa S. de Pedoja; por el Sudeste, el arroyo Salsipuedes; por el Sudoeste, campo de los señores Soarez Netto y de doña Ramona S. de Aira, y por el Noroeste, campo de don Ramón Saldías, comprendiendo dichas mejoras y poblaciones lo siguiente: Una casa de material paredes de ladrillo y techo de hormigón armado y compuesta de tres piezas, corredor, cocina y despensa. Las piezas con piso de madera, la cocina de baldosas y despensa de cemento. Un galpón de ladrillo sin revoque, con techo de zinc. Un rancho peones con techo de paja y paredes de fagina. Un gallinero con techo de zinc. Un baño material completo para lanares. Tejidos que cierran la quinta y gallinero. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que los gastos de honorarios de escritura y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 25 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$55.50 Nov.3-10951-v.nov.27.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Se hace saber que el día 3 de Diciembre próximo, a las 9 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe 579, el se-

ñor Alguacil del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Treinta y Tres, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en almoneda las cuotas hereditarias que les corresponden a los menores MARCELA TEODORA, TEONOMIA y RAFAELA CIRIACA GONZALEZ en la sucesión de Manuela Méndez de Melo y que consisten, en conjunto, en una cincuenta y dos avas partes de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 10.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón número 1438, con una superficie, en su totalidad, de ciento sesenta y cinco hectáreas, 210 metros 84 decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites, según títulos: Norte, arroyo Corrales; Sur, Pedro C. Méndez; Este, Guillermina Méndez de Martínez y sucesión No Gadea, y al Oeste, Wenceslao González; B) Otra fracción de campo y sus mejoras, situada en la misma sección que la anterior, padrón número 6406, compuesta en su totalidad de una superficie de 39 hectáreas, 998 metros y 77 decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites, según título: Norte, sucesión Ignacio Moreira, Enrique Casarone y Benigno Téliz; al Este, Bernardo Coye; al Sur, Faustina Gadea y al Oeste, la fracción anteriormente discrita; C) Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 3 del pueblo José Pedro Varela: 10.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, cuyo solar está señalado con el número 14, tiene una superficie de 924 metros 50 decímetros, más o menos, según título, linda: Norte, calle José Pedro Varela; Este, solar número 15; Sur solar 22, y Oeste, solar número 13. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta inferior a la suma de $ 250.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria; y 4.o Que esta almoneda ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, en autos "Amalio A. Larrosa, por sus pupilos Marcela, Teodora Teonomia y Rafaela Ciriaca González. Venta de inmueble". — Treinta y Tres, Noviembre 11 de 1941. — Hugo D. Govenola, Actuario.

$48.00 Nov.17-11571-v.dic.2.

DOMINGO RIAL GUERRA
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base: $ 1.000.00.

EDICTO — Juzgado de Paz de la 9.a sección de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra Sucesión JOSE SENOSIAIN. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 20 del corriente mes y a la hora 11 y 15, en la puerta de este Juzgado y por el rematador don Domingo Rial Guerra, se sacará por segunda vez a la venta el siguiente inmueble: La manzana número 41, padrón número 593, de una superficie de cinco mil metros, entre las calles Bernardo Berro, Manuel Coronel, José G. Artigas e Ildebrando Vergara. Se previene: A) Que no se aceptará oferta menor de mil pesos ($ 1.000.00), cantidad fijada a tal efecto; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptación de la oferta el 10 o|o de la misma como garantía; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Vergara, Noviembre 5 de 1941. — Clerino Z. Correa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.7-11103-v nov.20

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 201 serie "V", a cargo de CAMILO GARCIA, el próximo 5 de Diciembre, a las 10 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Francisco J. Ron venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil setecientos setenta y ocho pesos ($ 1.778.00), un terreno y mejoras en la manzana número ciento ochenta de la ciudad de Melo, primera sección judicial y Capital del Departamento de Cerro Largo, padrón mil trescientos cincuenta y cinco, con una superficie de doscientos sesenta y dos metros cincuenta decímetros, deslindados así: 7 metros 50 centímetros de frente al Norte, a la calle Sarandí, edificio 382, entre las de Durazno y Doctor Luis Murguía, por 35 metros de fondo, lindando: al Sur, con Corinto Carámbula; al Este, con Domingo López Villamil, y al Oeste, con Francisco P. Ganén. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.478.16 más gastos de ejecución: B) El inmueble está arrendado por partes, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo hipotecario vigente hasta la suma de mil ciento veinticuatro pesos con ochenta y cuatro centésimos ($ 1.124.84), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.124.84 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 11 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.14-11487-v.nov.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural 197 serie "25", a cargo de FRANCISCA ESPINOSA, el próximo 5 de Diciembre a las 11 horas y en la puerta de la Sucursal del Banco acreedor, en la ciudad de Melo, el martillero Francisco J Ron venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil setecientos ochenta y tres pesos ($ 5.783.00) un campo y mejoras en "Coronilla", octava sección judicial del Departamento de Rivera, padrón mil setecientos noventa y siete con una superficie titulada de doscientos veintinueve hectáreas, cuatrocientos sesenta y un metros cincuenta y dos decímetros y, según plano del agrimensor A. Grau Rosell inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Rivera el 2 de Enero de 1926, consta de doscientos veintisiete hectáreas ocho mil doscientos setenta y cuatro metros ochenta y tres decímetros, deslindados así: al Nordeste, 1.044 metros 40 centímetros, con Juan Pedro Correa y Beyeto Borges; al Este 1.902 metros 80 centímetros, con Sucesión Miguel Abelenda; al Sur, 1.150 metros 20 centímetros, con Florisbela Espinosa, y al Oeste, el arroyo Coronilla, por medio, con Eustaquio Bentos Gamboa, Bernardo Rodríguez, Ana Alvez, Tiburcio Olivera y Justo Perdomo. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 4.903.17 más gastos de ejecución: B) El inmueble está arrendado por partes, no existiendo contrato registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo hipotecario vigente hasta la suma de tres mil quinientos treinta y ocho pesos setenta y siete centésimos ($ 3.538.77) abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.538.77 al día del remate: G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 11 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.14-11486-v nov.24.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don MATIAS ENRIQUE RIPOLL las existencias, instalaciones y maquinarias de la fábrica de ácido tartárico que poseo en esta Capital, en la calle Lindoro Forteza número 2497. En consecuencia, los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, por duplicado, dentro del término legal en el laboratorio de los señores Amorín y Ripoll, que funciona en esta Capital, en la calle Julio Herrera y Obes número 1192. — Francisco Irastorza.

$5.00 Nov.20-11623-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en Estación Montecoral (Departamento de Florida) y que giraba bajo la razón social de "CERCHI y COMPAÑIA", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Avelino Peña. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio con los justificativos de sus créditos.

$5.00 Nov.13-11347-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Solano Amilivia el 22 de Octubre del corriente año fué disuelta la sociedad que en esta ciudad giraba con la razón social de FRANCISCO LARRAÑAGA y COMPAÑIA, constituyéndose por esa misma escritura una sociedad en comandita que gira con la razón social de "Genaro Larrañaga y Compañía", siendo socios colectivos los señores Genaro Larrañaga y Vicente Lombardo y comanditario el señor Francisco Larrañaga. Dicha sociedad tomó a su cargo el activo y pasivo de la sociedad disuelta. — Minas, Octubre 22 de 1941. — Francisco Larrañaga. — Genaro Larrañaga. — Vicente Lombardo.

$6.00 Nov.13-11375-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención 1488, he prometido vender al señor JUAN AGRODINE la casa de comercio que en el ramo de provisión y lechería tengo establecida en la calle Presidente Berro número 2687 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 8 de 1941. — José Rojo. — Juan Agrodine.

$5.00 Nov.13-11383-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor CARLOS BRAGUER todas las existencias en útiles e instalaciones, las que tengo en mi salón de la avenida 18 de Julio 1233 en el ramo de casa de modas. Los acreedores eventuales deberán presentarse, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, con los justificativos de sus créditos en el estudio del señor Francisco Themal, calle Mercedes 1472 (apartamento 28) dentro del plazo de treinta días entre las 10 y 12 de los días hábiles. — Montevideo, Noviembre 4 de 1941. — Juan Teófilo Bordes.

$5.00 Nov.13-11364-v.dic.2.

DISOLUCION DE ...

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "SUAREZ, DUCHINI y PALMER", instalada en esta Capital, calle Miguelete números 1631 y 1633, separándose el socio Sebastián Palmer, quien transferirá todos sus derechos a los otros socios José Suárez y Ovidio Duchini. Los que se considere acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 7 de 1941. — Sebastián Palmer. — José Suárez. — Ovidio Duchini. — Escribano Abel G Domínguez. 18 de Julio 1578.

$5.00 Nov.13-11353-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio del centro comercial "La Amistad", de O. Palumbo, B. Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor JOSE EMILIO LOPEZ la casa de comercio en el ramo de almacén sita en la calle Resistencia 1727, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1941. — Cipriano Tejera.

$5.00 Nov.13-11354-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Benjamín Puebla Portela ha prometido en venta al señor LUIS ALBERTO CABO SCARONE el establecimiento que en los ramos de restaurant y bar denominado "La Parrilla" tiene instalado en la casa número 2628 de la avenida San Martín, de esta ciudad, a fin de que los acreedores civiles y comerciales del promitente vendedor presenten sus créditos por duplicado en el estudio de los escribanos Mario L. Durán Rubio y Julio R. Bardallo, 25 de Mayo 477 (escritorio 35), de conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Benjamín Puebla Portela. — Luis Alberto Cabo.

$5.00 Nov.13-11352-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que, bajo la denominación de "Estancia el Chajá", habíamos constituído, para la cría, invernada y compra y venta de ganados, tomando a su cargo el activo y pasivo social los socios señores RICARDO RODOLFO BAYER y JUAN ERICH BAYER. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle Venezuela número 1211 de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace la presente publicación. — Ricardo A. Bayer. — Ricardo Rodolfo Bayer. — Juan Erich Bayer. — Emilio Armand Ugón. — Jorge Armand Ugón. — Julio Armand Ugón.

$5.00 Nov.12-11298-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, (Paysandú 811) hemos prometido en venta nuestra casa de comercio en los ramos de café y bebidas alcohólicas, sita en la calle Sainz Rosas 4704, a favor del señor JULO C. BATISTA. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 7 de 1941. — Antonio Mezzetta — Francisco Rebella. — Julio C. Batista.

$5.00 Nov.12-11278-v.dic.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad "FELDINGER y THALER" con sede en General Flores 2570, en el ramo de modas, quedando con el activo y pasivo Herbert Thaler, el que será traspasado a la sociedad de capital e industria a formarse que girará bajo la razón de "Humberg y Compañía". Los que se consideren acreedores deberá presentar sus justificativos a Bernardo Elnern, Convención 1236. — Montevideo, Noviembre 7 de 1941. — Herbert Thaler. — Adalberto Feldinger — Richard Humberg.

$5.00 Nov.11-11258-v.dic.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida bajo la razón social de "HAMPL, WROBEL y FRANKENSTEIN" en la calle Luis B. Cavia números 2844|46|48 y en el ramo de taller mecánico, retirándose el socio señor Yankiel Wrobel y haciéndose cargo del activo y pasivo social los socios Hampl y Frankenstein. Los que se consideren con derecho deberán concurrir al domicilio indicado. — Francisco Hampl. — Tauba G. de Frankenstein. — Yankiel Wrobel.

$5.00 Nov.11-11239-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender al señor MANUEL TORRADO el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Carlos Roxlo número 1356, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1941. — José M. Candia. — Leandro López. — Manuel Torrado.

$5.00 Nov.11-11249-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor JOSEF LEMBERG la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de comestibles, panadería y provisión tengo instalada en la calle Ejido número 1614 de esta ciudad bajo el nombre de Héctor Belloni. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elnern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32) — Montevideo, Noviembre 7 de 1941. — Héctor Belloni. — Josef Lemberg.

$5.00 Nov.11-11259-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Ramón Matto se comprometió vender libre de activo y pasivo comercial hasta el 1.o de Diciembre de este año a don JOSE GARCIA, la carnicería sita en esta ciudad, calle Manuel Acuña número 3113, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante la citada escribanía. — Montevideo, Octubre 29 de 1941. — Ramón Matto. — José García.

$5.00 Nov.11-11260-v.dic.1.o.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD
"LA HIGIENICA" — A. GOYENA E HIJOS, LIMITADA

A los efectos establecidos en la ley reguladora de las sociedades de responsabilidad limitada, llevamos a conocimiento general que por escritura que con fecha 27 de Octubre de este año autorizó el escribano don Orlando Firpo, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 15 al folio 61 y siguientes del tomo 8.o del Registro de Contratos, ha quedado constituída la sociedad del epígrafe, cuyas bases se extractan de inmediato: 1.o Está compuesta por don Romeo, don Juan Gualberto, doña María Esther y don Julio César Goyena y por doña Catalina Goyena de Scafarelli y doña Felicia Goyena de Figari: 2.o Continúa los negocios de la anterior sociedad A. Goyena e Hijos cuyo contrato feneció el 28 de Febrero de este año: rige desde la fecha de dicho instrumento y se reconocen como válidos todos los actos realizados desde aquel día hasta el presente: 3.o Su razón social es A. Goyena e Hijos, La Higiénica, Mudanzas, Transportes y Guarda Muebles, Limitada: el domicilio de la Compañía se constituye en esta Capital: 4.o Tiene por objeto la explotación de los ramos siguientes: mudanzas, transportes locales e internacionales de bultos, muebles y encomiendas, guarda o depósito de éstos o de los que se le entreguen con tal fin; despachos de aduana y el atendimiento de cualquier actividad que tenga atingencia con el turismo: 5.o Su capital líquido es de $ 168.000.00, que se distribuye así: a cada uno de los socios don Romeo y don Juan Gualberto Goyena, $ 57.600.00 y a cada uno de los restantes $ 13.200.00, y como está dividido en 1.680 acciones de $ 100.00 cada una corresponden a cada uno de esos dos socios nombrados 576 acciones y 132 a cada uno de los demás: 6.o Son administradores de la Compañía los socios don Romeo y don Juan Gualberto Goyena, con domicilio en el local de ella, calle Ciudadela número 1351: 7.o A éstos corresponde el uso de la firma social y podrán actuar indistintamente, pero tratándose de actos y contratos extraordinarios deberán actuar conjuntamente. En la expedición de cheques u órdenes de pago, de no intervenir ambos conjuntamente podrá concurrir uno solo de ellos, pero contando con la firma del contador rentado de la Compañía. La razón social será utilizada con la expresión que contiene el epígrafe de esta publicación podrá ser estampada con sello, precediendo a la firma manuscrita de los autorizados: 8.o Se realizarán asambleas generales ordinarias en la primera quincena del mes de Enero de cada año; los administradores tendrán dos votos cada uno y un voto cada uno de los demás consocios. Los empates aparejan el rechazo de las proposiciones planteadas: 9.o La sociedad durará hasta el 31 de Diciembre de 1942 pero si en tal clase de asambleas no existiera oposición se entenderá prorrogada por períodos de un año: se practicarán balances generales con fecha del último día del año civil: 10.o Las utilidades y las pérdidas serán repartidas en proporción a los respectivos capitales, destinándose el 5 o|o de las primeras a aumentar el capital y un 10 o|o y hasta un 20 o|o para la formación del fondo de reservas: 11.o La sociedad se liquidará totalmente cuando así lo determine la mitad de los socios representativa de los 2|3 del capital: cuando haya perdido el 75 o|o del capital del ejercicio anterior y por la muerte, incapacidad o separación de ambos administradores. La liquidación será realizada por los administradores indistintamente o cualquiera de ellos y, en su defecto, por quien se designe judicialmente, durante la liquidación le está vedado a la Compañía la realización de actos relativos a su giro: 12.o La sociedad puede adquirir inmuebles, enajenar o hipotecar los existentes y, los adquiridos contraer préstamos bancarios sin garantías o con garantías o gravámenes, obtener cuentas corrientes para girar en descubierto o contra los créditos concedidos, arrendar y dar en arriendo y nombrar gerentes y apoderados: 13.o El fallecimiento o la incapacidad de uno solo de los administradores no apareja la disolución ni la liquidación de la Sociedad ni tampoco las de ninguno de los otros socios: 14.o Gobiernan a la mencionada Compañía numerosos dictados cuyo contenido figura en el instrumento al principio referido y en la inscripción del Registro antecitado a cuya prolija pormenorización nos remitimos atento a que de acuerdo a la autorización legal esta publicación sólo constituye un extracto del instrumento de constitución social. — Montevideo, Noviembre 7 de 1941. — La Higiénica A. Goyena e Hijos Limitada. — Romeo Goyena. — Juan Gualberto Goyena. Administradores.

$49.50 Nov.13-11361-v.nov.25

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay número 1773, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de García y Figueiras, teníamos formada para la explotación del tambo, denominado "Tambo del Romero" sito en la calle la de Gaspar número 2338 de esta ciudad, desligándose la señorita Estrella Figueiras, haciéndose cargo solamente del activo el señor LEANDRO GARCIA CASTAÑO. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1941. — Estrella Figueiras. — Leandro García Castaño.

$5.00 Nov.8-11124-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) hemos contratado vender a favor del señor RICARDO VALLEDOR, el café y bar, situado en la calle Lorenzo Fernández número 3079 esquina a la General Flores, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 31 de 1941. — Delbono y Cabrera. — Ricardo Valledor.

$5.00 Nov.8-11123-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que doña Hilda Samsanovicz vendió al señor MAYER KALMAN ARONOVICZ su comercio de ramo de pensión en la calle Rincón 620. Los acreedores deberán presentarse en la misma casa de comercio calle Rincón 620 en el plazo legal de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 5 de 1941. — Majer Kalman Aronavicz.

$5.00 Nov.5-11114-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento de los interesados que he prometido vender a doña ANAROLINA SEVERIANA MORENO la cuota social que me corresponde en la empresa de pompas fúnebres que gira en esta villa bajo la firma "J. Moreno y Compañía" quedando, en consecuencia esa compradora como única dueña de dicha casa comercial. — Lascano, Noviembre 5 de 1941. — Julián Moreno. — Anarolina S. Moreno.

$5.00 Nov.10-11231-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de Domínguez y González, Alzaibar número 1358, he contratado vender a favor de la señora RACHELA MEHR mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle Cufré número 2051, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 4 de 1941. — José M. Taibo. — Rachela Mehr.

$5.00 Nov.7-11095-v.nov.26.

"CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social de París, 53 rue Vivienne, el lunes 15 de Diciembre de 1941 a las 16 horas con la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Consejo de Administración por el ejercicio 1940; 2.o Lectura de los informes de los señores Comisarios de Cuentas por el mismo ejercicio; 3.o Aprobación de cuentas, repartición de beneficios y "quitus" de su gestión a los señores Administradores; 4.o Nombramiento de un Administrador; 5.o Fijación de las fichas de presencia de los Administradores; 6.o Nombramiento de Comisarios de Cuentas y fijación de sus remuneraciones; 7.o Autorización a los señores Administradores, de acuerdo con el artículo 40 de la ley de 24 de Julio de 1867; 8.o Asuntos varios.

Nota — Tienen derecho a tomar parte en esta asamblea todos los propietarios de una o más acciones de Frs. 1.250.00 cada una vin. ya sean de "Capital" o de "Jouissance".

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella deberán depositar sus títulos antes del 1.o de Diciembre próximo en la sede social de París 53 rue Vivienne, o antes del 18 de Noviembre corriente en la agencia de Montevideo, calle Treinta y Tres números 1426|30. — La Gerencia.

$13.50 Nov.13-11372-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio del centro comercial "La Amistad" de O. Palumbo, B. Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor ANGEL SECONDO la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sita en el camino Maldonado 4902, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1941. — Francisco Orrico e Hijo.

$5.00 Nov.13-11355-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor PEDRO GILBERTO BARTHABURU mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Jujuy número 2502, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 4 de 1941. — Dolores Castro de Núñez. — Pedro Gilberto Barthaburu.

$5.00 Nov.7-11096-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores RICARDO PARDO y ANTONIO SANCHEZ el negocio de panadería denominado "19 de Abril", que tengo establecido en esta Capital, calle Laureles número 534. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo 317. — Montevideo, Octubre 31 de 1941. — Nicolás Giribone.

$5.00 Nov.7-11089-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a la señora NARCISA POSE DE ORDOÑEZ la carbonería establecida en la calle Cerrito número 177, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1941. — Luis Carreira. — Narcisa Pose de Ordóñez.

$5.00 Nov.7-11080-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores José Andrade y José Castro y Ramón Negreira, con respecto al comercio en los ramos de bar, fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Comercio número 1450, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del mismo los señores ANDRADE y CASTRO. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1941. — José Andrade. — José Castro. — Ramón Negreira.

$5.00 Nov.7-11081-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a los señores MANUEL VILA FERNANDEZ y JOSE RODRIGUEZ SEIJO, el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida Agraciada número 3050, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 31 de 1941. — Antonia Gómez García. — Elvira Gómez García. — Manuel Vila Fernández. — José Rodríguez Seijo.

$5.00 Nov.7-11082-v.nov.26.

CAMPOMAR y SOULAS, S. A.
Industrias Unidas de Hilados y Tejidos de Lana (Montevideo)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para el día 22 de Noviembre del corriente año a las diez y media horas en su local social, calle Uruguay 975, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance general; 2.o Elección de titulares y suplentes del Directorio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1941. — Miguel Campomar, Presidente.

$7.80 Nov.7-11112-v.nov.21

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
Señor Andrés Deus, domiciliado en Río Negro 1222, de esta ciudad
AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que le pudieren corresponder sobre el respectivo solar:

Rodolfo Sayagués Lasso. — Domicilio: Cerrito 427, de esta ciudad, padrón número 152452, 21.a sección judicial de este Departamento, solar número 4 manzana N del plano levantado por el agrimensor M. E. Avilés, de fecha Marzo de 1928, con frente a la calle Juan Carlos Blanco.

$11.40 Nov.14-11415-v.dic.2.

EXTRACTO DE UN CONTRATO SOCIAL

En escritura otorgada el 29 de Octubre de 1941 ante el escribano Juan A. Bizzozero, los señores JUAN M. MAILHOS RODRIGUEZ, OSCAR A. ETCHEGARAY BUYSAN doctor MARIO C. ACEBEDO y MARIA LUISA ACEBEDO DE RODRIGUEZ ARREGUI, solemnizaron un contrato de sociedad regido con las estipulaciones que extractadas son las siguientes:

I) Objeto y sede. Perfumería y representaciones, casa número 1327 de la calle Paraguay.

II) Naturaleza jurídica. De responsabilidad limitada, de acuerdo con el decreto ley número 8992 de 26 de Abril de 1933.

III) Razón social. "Etchegaray Buysan y Mailhos Limitada.

IV) Capital. $ 16.000.00 aportado en efectivo a la caja social por los 4 socios y por partes iguales.

V) Plazo y disolución. Para disolverla es preciso que tres meses antes del vencimiento de cada bienio, a partir del 1.o de Enero próximo venidero cualquiera de los socios manifieste ese deseo, o pérdida del 50 o|o del capital social. Seguirá la marcha regular de su giro, si se produjera el fallecimiento o incapacidad de un socio, hasta que se resuelva lo relativo.

VI) Gobierno, administración y uso de la firma. A cargo de los socios Juan M. Mailhos Rodríguez, Oscar A. Etchegaray Buysan y doctor Mario C. Acebedo, indistintamente, debiendo obtenerse el consentimiento de todos los socios para ciertos actos.

VII) Balances, utilidades, quebrantos y distribución de éstos. Verificados anualmente y repartidos y sufridos por partes iguales.

VIII) Liquidación. Facultad de continuar con los negocios al que ofrezca mayor suma.

IX) Interpretación. Disposiciones legales sobre sociedad de responsabilidad limitada.

X) Inscripción del contrato. En el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 1.o de Noviembre de 1941 con el número 173 en el libro 46 de "Contratos sociales".

$21.00 Nov.18-11561-v.nov.29.

LA CONSERVA TRINIDAD
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo determinado en el capítulo IV del artículo 9.o de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la 16.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1941 a las 10.30 horas en el local social Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1941. 2.o) Elección de Síndico. 3.o) Elección de Directorio para el período 1941-1944 — Montevideo, Noviembre 1.o de 1941

$9.75 Nov.4-10949-v.nov.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor MANUEL AGUSTIN VIDAL el derecho de mercado correspondiente a la carnicería que tengo establecida en la calle Gobernador Viana número 2494. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal en la dirección indicada con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 29 de 1941. — José Daniel Palombo.

$5.00 Nov.1.o-10846-v.nov.20.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCTORIA
Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo determinado en el capítulo IV del artículo 9.o de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la "Compañía Estancias y Colonias Uruguayas Sociedad Anónima" para la 14.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Noviembre de 1941 a las 9.30 horas en el local social calle Solís 1533 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1941. 2.o) Elección de Directores. 3.o) Elección de Síndico. 4.o) Distribución de utilidades. —Montevideo Noviembre 1.o de 1941.

$9.75 Nov.4-10948-v.nov.20.

AERO CLUB DEL URUGUAY
LICITACION PARA COMPRAR AVIONES
Primer llamado

Llámase a licitación para la adquisición de aviones, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá ser retirado en la sede del Aero Club del Uruguay 18 de Julio 1194 de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección de la Aeronáutica Civil, 18 de Julio 2137, hasta el día 9 de Diciembre de 1941 a las 11 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 10 de Diciembre de 1941 a las 11 horas, en la Dirección de la Aeronáutica Civil.

$12.00 Nov.12-11360-v.nov.20.

SOCIEDAD "SUD - ATLANTICA LIMITADA"

De acuerdo con el artículo 6.o del decreto-ley número 8992, de 26 de Abril de 1933, se hace público que se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada bajo la razón social de "Sud-Atlántica Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio adscripto al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 155 del folio 488 al folio 491 del libro 46 de Contratos Sociales, con fecha 24 de Setiembre de 1941. Dicha sociedad está integrada por los señores JUAN JOSE DUCLOS, ENRIQUE C. LICHTEMBERGER, LORENZO EDUARDO CASABO y JUAN JOSE ETCHEVERRITO. Su capital es de $ 10.000.00 dividido en veinte cuotas de 500.00 pesos cada una, aportado en partes iguales, o sea, $ 2.500.00 cada uno, habiendo sido aportado en efectivo y en su totalidad en el momento de firmarse el contrato social. Su objeto: la explotación comercial e industrial de cualquier actividad que interese a los fines sociales y, particularmente, a la exportación e importación. Su sede, en Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República o del extranjero. Su duración: tres años, y se considerará prorrogada por períodos de tres años si ninguno de los socios, con tres meses de anticipación, exige la disolución. — Juan José Duclós. — Enrique C. Lichtemberger. — Lorenzo Eduardo Casabó. — Juan José Etcheverrito.

$13.50 Nov.17-11553-v.nov.28.

BANCO DE CREDITO
RESCISION DE PROMESAS DE VENTA
Emplazamiento

A los efectos de lo establecido por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo décimo, el Banco de Crédito avisa a los promitentes compradores que se mencionan que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les correspondían sobre los solares que se detallan:

Vendedor: Banco de Crédito.

Juan Puertollano. — Solar 41, manzana 22, padrón 157299 compromiso 8657, inscripto número 210.

José María Cróccamo. — Solar 313, manzana 25, padrón 146951, compromiso 8662, inscripto número 247.

Pedro L. Berrutti y Lucio Esponda Iralde. — Solar 380, manzana 41, padrón 111574, compromiso 8713, inscripto número 828

Gualberto Agustín Leira. — Solar 390, manzana 42, padrón 147195, compromiso 8694, inscripto 452.

Guido Ravera. — Solar 407, manzana 42, padrón 147197, compromiso 8710 inscripto número 666.

Albino Ghiglia. — Solar 2 padrón 61826, compromiso 8006. Vendedor: Nicodás Daniele (sucesión).

Cándido Millán. — Solar 6, manzana 298, calle Adolfo Vaillant, compromiso 7424. Vendedor: Juan Lorenzo (sucesión).

Manuel Otero. — Solar número 10, manzana "A", compromiso 4861, padrón 105122. Vendedores: Juan Beniscelli y otros.

Pedro Arturo Vila — Solar 6, manzana "C" padrón 105117, compromiso 6750. Vendedores: Juan Beniscelli y otros.

Manuel Queijo y Manuel Castiñeira. — Solar 121, Padrón 108794, compromiso número 5676. Vendedores: Angela De Ferrari de Rampini y otros.

Marcelo M Pereyra. — Solar 99, padrón 110331, compromiso 8396, incripto 335. Vendedor: José Cándido de Nava.

$21.45 Nov.6-11040-v.nov.22.

DISOLUCION Y NUEVA SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la "Defensa Minorista", hemos convenido disolver la sociedad de hecho que en el ramo de imprenta "Edison" giraba en esta plaza, calle Buenos Aires número 472, con la firma Fischer y Rubinstein, haciéndose cargo desde esta fecha del activo y del pasivo la nueva sociedad constituída por los señores SAMUEL FISCHER y ALEJANDRO SILAK. A los efectos de lo dispuesto por la ley llamamos a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos en la "Defensa Minorista" calle Colonia número 1359. — Adalberto Rubinstein. — Samuel Fischer. — Alejandro Silak.

$6.00 Nov.18-11585-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511 don Pablo Blanco se compromete a vender y escriturar a don SERAFIN SUAREZ, libre de activo y pasivo comercial hasta el primero de Diciembre de este año la carnicería sita en esta ciudad calle Regimiento número 9 número 1659 haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante la citada escribanía. — Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — Pablo Blanco. — Serafín Suárez.

$5.00 Nov.18-11595-v.dic.9.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don EUSEBIO ALVAREZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Rivadavia número 2101, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a los acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1941. — Manuel Rego.

$5.00 Nov.15-11405-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado sin efecto la promesa de venta de la librería situada en la calle Misiones 1481, hecha a favor de la señorita Elcira García Pita, quedando nuevamente a cargo del comercio el señor OSCAR SOLER VILARDEBO. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las publicaciones que determinan la misma. — Montevideo, Noviembre 11 de 1941. — Oscar Soler Vilardebó. — Elcira García Pita.

$5.00 Nov.15-11445-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que con esta fecha he prometido vender al señor AUGUSTO EMILIO ETTLIN el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en Ecilda Paullier, 5.a sección judicial de este Departamento, y que se denomina "La Uruguaya", que giraba en esa plaza bajo la razón social de Herman García Giró, reservándose el activo y pasivo de dicha casa comercial, que será de mi exclusiva cuenta. Los acreedores de dicha firma deberán presentarse con los justificativos del caso en el domicilio del comercio referido, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Noviembre 7 de 1941. — Herman García Giró. — Augusto Emilio Ettlin.

$6.00 Nov.15-11477-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del estudio jurídico, comercial y administrativo "Romeo Atanasiu", calle Juan Carlos Gómez 1305 (segundo piso), teléfono 8-88-89, hemos prometido vender al señor JUAN CARLOS PEREZ el comercio que en los ramos de bar y billar tenemos en la calle Yí 1600, de esta Capital, libre de activo y pasivo hasta el 8 de Noviembre de 1941. Los que se consideren acreedores deberán concurrir con los justificativos al estudio Atanasiu en el término legal. — Montevideo, Noviembre 6 de 1941. — Romeo Russo. — Federico Russo. — Juan Carlos Pérez.

$5.00 Nov.15-11450-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita MARGARITA HERNANDEZ la casa de comercio que en el ramo de pensión familiar gira en esta plaza en la calle San José número 774. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores de la citada casa de comercio para que dentro del plazo legal presenten los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo 477 (escritorio 7). — Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — Julia Martina del Castillo.

$5.00 Nov.15-11451-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general avisamos que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación de venta de confecciones para señoras con sede en la avenida 18 de Julio número 1237 y que giraba en plaza bajo la razón social de "BERGER, BIZENTZ y Cía", habiendo quedado con el activo y pasivo de la misma los esposos Federico Bizentz y Margarita Steiner de Bizentz. Los que se consideren acreedores deben presentarse por informes en el estudio jurídico y escribanía pública de S. Sandleri y M. N. Devoto, calle Blandengues 1673, de 17 a 19 horas, exhibiendo los justificativos correspondientes. — Montevideo, Noviembre de 1941. — Desider Berger. — José Berger. — Margarita S. de Bizentz. — Federico Bizentz.

$7.00 Nov.15-11076-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "DOMINGUEZ y GONZALEZ", integrada por los suscritos, con sede en Alzaibar 1358. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el local indicado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — Juan Domínguez. — Francisco González.

$5.00 Nov.15-11452-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley Setiembre 26 de 1904 se hace saber que la sucesión Juan Sarzábal compuesta por su viuda Felicia Cabrera de Sarzábal y sus hijos: Gualberto, Ernesto, Guillermo, Alba Anatolia y Graciana Juana Sarzábal, ha prometido vender a don JOAQUIN VIÑOLY el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos tiene instalado en "Molles de Porrúa" (11.a sección de Río Negro). Los acreedores deben presentarse dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Molla, calle Paraguay 1091. — Montevideo, Octubre 30 de 1941. — Sucesión Juan Sarzábal. — Joaquín Viñoly.

$5.00 Nov.3-10915-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que con esta fecha hemos prometido vender a los señores SEBASTIAN BAUZA CLADERA y BERNARDO RIPOLL JUAN, el comercio que en el ramo de panadería tenemos establecido en esta ciudad en la casa de la calle Colón número 786, y que gira en esta plaza bajo la razón social de "Rodríguez Hermanos", reservándonos el activo y pasivo de dicha casa comercial, que será de nuestra cuenta. Los acreedores de dicha firma deberán presentarse con sus cuentas en la casa de la calle Artigas N.o 443 de esta ciudad, donde serán satisfechas, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.—San José, Octubre 17 de 1941.—Domingo J. Rodríguez. — Juan Rodríguez. —Sebastián Bauzá. — Bernardo Ripoll.

$7.00 Nov.3-10889-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos contenidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 llevamos a conocimiento del comercio y del público en general, que por escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano don Orlando Firpo, don Atilio Edmundo y don Atilio Hugo Forno, integrantes de la sociedad Forno y Butron que gira en esta plaza en el ramo de fabricación y venta de tejidos (avenida Millán número 2319), cedieron sus cuotas sociales a don AURELIO GARCIA, quien por el mismo instrumento realizó con el socio restante de aquella razón social, don Aquilino Butron una nueva compañía, para desarrollar el mismo giro y en el mismo local bajo la firma García y Butron. Los acreedores concurrirán a dicha sede, con los justificativos de sus créditos a los efectos correspondientes. — Montevideo, Octubre 30 de 1941. — Atilio Edmundo Forno. — Atilio Hugo Forno. — Aquilino Butron. — Aurelio García.

$7.00 Nov.3-10886-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor Omar Oneira promete vender a la señorita ANGELITA VECO, el negocio de lechería y venta de pan que tiene establecido en la calle Monte Caseros número 2817 y al efecto hace saber que de acuerdo con la ley respectiva todos las personas que tengan créditos cotra ese negocio deben presentarlos a esa casa, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1941. — Omar Oneira. — Angelita Veco.

$5.00 Nov.4-10980-v.nov.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura que el 25 del corriente autorizó el escribano Walter Machado Ribas, hemos disuelto totalmente la sociedad que para la explotación de cinematógrafos, bajo la razón De Stéfani, Iursevitz y Compañía, giraba en esta ciudad con domicilio en la casa número 3406 de la calle Francisco Joaquín Muñoz, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el señor MAXIMO IURSEVITZ HURVITZ. — Montevideo, Octubre 31 de 1941. — Oscar de Stéfani Lolla. — Máximo Iursevitz Hurvitz. — Benjamín A. Bustelo Fassano.

$5.00 Nov.4-10977-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores LEONIDAS A. BRIGNARDELO y DANIEL DEVITA GARCIA la casa de comercio que tenía establecida en esta plaza, en la calle Santa Lucía número 4897, en el ramo de almacén y despacho de bebidas. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal y con sus correspondientes comprobantes. — Montevideo, Octubre 30 de 1941.—Bernardo Ducós.—Leonidas A. Brignardelo — Daniel D. García.

$5.00 Nov.4-10973-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don ARMANDO HUGO AURRECOCHEA, la casa de comercio que en el ramo de "carnicería" gira en esta plaza en la calle Máximo Gómez número 4251. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín 2524. — Montevideo, Octubre 13 de 1941. —José María Pajon.

$5.00 Nov.4-10957-v.nov.24.

COMPAÑIA PARQUE - BALNEARIO SOLIS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la "Compañía Parque-Balneario Solís" Sociedad Anónima, para concurrir a la asamblea general extraordinaria a celebrarse en su sede social, calle Juncal número 1414 (escritorio 23), el día tres de Diciembre del corriente 1941 a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Reforma de los artículos 17 y 22 de los estatutos sociales. 2.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la Mesa, redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre 24 de 1941. — El Secretario.

$10.80 Oct.28-10760-v.dic.1.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y comercio en general que hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa referente al negocio en el ramo de fiambrería y bar ubicada en esta ciudad avenida Agraciada número 3897, continuando los socios las actividades comerciales. — Montevideo, Noviembre 6 de 1941. — Rafael S. de Vida. - Gustavo Mariño.

$5.00 Nov.12-11277-v.dic.1.o

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que se ha resuelto la disolución de la sociedad que en el ramo de importaciones y representaciones gira en esta plaza, calle Ituzaingó número 1485, bajo la razón social "SAMSONOVICH y KAMINSKY", retirándose de dicha sociedad el socio señor Manuel Samsonovich y tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio señor León Kaminsky. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. Escribano autorizante: José F. Jaso Anchorena, Buenos Aires 479. — Montevideo, Noviembre de 1941. — M. Samsonovich. — L. Kaminsky.

$5.00 Nov.15-11446-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña FILOMENA ROSAS el negocio que en el ramo de casa de peinados tengo establecido en esta Capital, calle Cuñapirú número 1940. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal en la calle citada. — Montevideo, Noviembre 11 de 1941. — Filomena Rosas. — Sofía Wahrmann de Gutbezahl.

$5.00 Nov.15-11406-v.dic.5.

BARRACA AMERICANA (ANTES HUFNAGEL, PLOTTIER y Cía. (Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Diciembre de 1941 a las 18 horas en el escritorio de la sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera número 998. La orden del día a tratarse es la siguiente A) Consideración del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio económico 1940 - 1941; B) Sanción de distribución de utilidades; C) Elección de dos miembros titulares y dos suplentes del Directorio para reemplazar los que terminan en su mandato; D) Elección de un contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33 de los estatutos.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en Secretaría, sita en el local indicado, sus acciones o el recibo del depósito de ellas efectuado en algún Banco, a lo menos, con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Noviembre 15 de 1941.

$15.60 Nov.15-11346-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos disuelto la sociedad HENRY y ALONSO, que giraba en esta plaza, explotando los ramos de empresa de transportes y acopio de frutos del país, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Alejandro Henry. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1941. — Alejandro Henry. — Gabriel F. Alonso.

$5.00 Nov.15-11482-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don CARLOS GAGGERO, la casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta plaza en la avenida General San Martín 2518 bajo el nombre de Emilio Basci. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de César de Ferrari (avenida General San Martín 2524) con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 28 de 1941. — María Aspeci de Basci.

$5.00 Nov.3-11122-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad entre los señores PATROSINIO SUAREZ y WALTER GARCIA, de la fábrica de mosaicos situada en Cuchilla Grande 3073, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Patrosinio Suárez. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1941. — Patrosinio Suárez. — Walter García.

$5.00 Nov.6-11061-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a la señora MARIA INES M. DE BLANCO mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en la calle Guadalupe 1581. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1941. — Purificación Vázquez de Vázquez. — María Inés M. de Blanco.

$5.00 Nov.6-11032-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

SABINO QUIROGA y Rogelio Abella avisan que han anulado la promesa de compraventa del "Café y Bar Quiroga" sito en Dante 2151 (ciudad), estando nuevamente el señor Quiroga al frente del comercio desde el 31 de Octubre próximo pasado, haciéndose cargo del pasivo proveniente de compras realizadas por el señor Abella para abastecimiento de dicho comercio hasta la fecha indicada. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el comercio indicado con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. Interviene la oficina auxiliar del comercio "B. R. Y. C. A." de R. Cercido e I. F. López, Cerrito 685 (escritorio 5). — Montevideo, Noviembre 3 de 1941. — Sabino E. Quiroga. — Rogelio Abella García.

$5.00 Nov.6-11055-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que en esta fecha y ante el escribano Ramón Mario Bruschini hemos convenido disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de "RIGONE y LOPEZ" para la explotación de un hotel y restaurant en este paraje, haciéndose cargo desde hoy del giro, activo y pasivo y, en general, de todos los negocios sociales, del establecimiento el socio Aníbal Rigone. Los acreedores deben presentarse en el hotel con los justificativos de sus créditos. Hacemos esta publicación a los efectos previstos por la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro y el artículo cuatrocientos noventa y dos del Código de Comercio. — Sección Sarandí (Balneario "La Floresta"), Octubre 31 de 1941. — Aníbal Rigone. — Leonardo López.

$7.00 Nov.6-11045-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor RAMON RODRIGUEZ HUNDARTS el comercio de mi propiedad que en el ramo de hotel tengo establecido en esta Capital, en la avenida General Garzón número 2082 (Colón). A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Pedro P. Cetrangolo, Calle Zabala número 1426. — Montevideo Noviembre 1.o de 1941. — Antonio Bosch.

$5.00 Nov.6-11037-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a favor del señor GERARDO GARCIA RODRIGUEZ la casa de comercio que en el ramo de tambo tenemos establecido en la casa número 3719 de la calle Pablo Páez, en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1336. — Montevideo, Noviembre 8 de 1941. — Manuel Otero Chau. — Juan José Talavera.

$5.00 Nov.6-11016-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de lechería y panadería sita en la calle Uruguayana 3428, a favor del señor JOSE FALCO. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 31 de 1941. — Ramón P. Pérez. — José Falco.

$5.00 Nov.5-10999-v.nov.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que desde la fecha 3 de Noviembre del corriente mes, han quedado clausurado todo comercio de la sociedad, que gira en esta plaza bajo la razón social de "Miranda y Capúa" con domicilio en la calle Constituyente número 1764 de esta Capital, haciéndose cargo del total del activo y pasivo de esta sociedad, la señora de ALEGRE CAPUA DE HODARA, quien continuará con el mencionado comercio en mercería y bordados que en ese local tiene establecido. Todos los que se consideren con derechos y los acreedores, se deberán presentar con los justificativos de sus créditos al mencionado comercio dentro del plazo legal. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1941. —Blanca Miranda. — Alegre Capúa de Hodara.

$7.00 Nov. 11155-v. nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, (Paysandú 811), hemos prometido en venta nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles en el camino Carrasco 4301 a favor del señor JEREMIAS MARKARIAN. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 3 de 1941. — César Cándido Raimondo. — Luis Muñoz. — Jeremías Markarian.

$5.00 Nov.8-11127-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, (Paysandú 811), he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, sito en la calle [illegible] 3932 a favor del señor IDILIO FREITAS MIQUEIRO. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Noviembre 3 de 1941. — José Ventura Alado. — Idilio Freitas Miqueiro.

$5.00 Nov.8-11128-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" he pactado formar sociedad colectiva con el señor IGNACIO MARTINEZ, para continuar explotando el almacén de comestibles sito en la avenida 18 de Julio número 1913 de esta ciudad, la que girará bajo la razón de Eduardo Arias y Compañía, quienes toman a su cargo el activo y pasivo, a partir del día de la fecha. Se hace esta publicación, para que los que se considere acreedores presenten los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1941. — Eduardo Arias. — Ignacio Martínez.

$5.00 Nov.8-11125-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la señora Carmen Haydée Bergara de Pegazzano, por sí y por su hija menor Mabel María Pegazzano Bergara, ha prometido vender al señor ALEDIO DANTE PEGAZZANO la cuota social que a ambas les corresponde en la sociedad "Antonio Pegazzano e Hijos" que gira en esta plaza en el ramo de agencia marítima y despachantes de aduana, en el local sin número de la calle Constituyente, cuota que viene a corresponderles por herencia del socio Islio Pegazzano. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, en el estudio de los escribanos Anselmo I. Gauto y Benjamín C. Sarachu, calle 19 de Abril número 255 de esta ciudad. — Carmelo, Octubre 28 de 1941. — Carmen H. Bergara de Pegazzano. — Aledio D. Pegazzano.

$8.00 Nov.8-11116-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Margulis y Paskalsky", en el ramo de casa de modas, en la calle Andes 1366 y 18 de Julio número 1229, haciéndose cargo del activo de la calle Andes 1366, el señor ARON MARGULIS, y el señor PINCHES PASKALSKY del activo de la calle 18 de Julio 1229. El pasivo de ambas casas, con excepción de mil pesos que toma a su cargo el señor Margulis, pasa a cargo exclusivo del señor Paskalsky. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1941. — Arón Margulis. — Pinches Paskalsky.

$5.00 Nov.27-11108-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, hemos prometido en venta a la señora LUTFIA KARGIAN DE SANTURIAN nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecida en la calle Juan Paullier 1801. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1941. — Luder Kueteklian. — Gregorio Santurian. — Lutfia K. de Santurian.

$6.00 Nov.10-11202-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JOSE R. PEREYRA la casa de comercio que en el ramo de barraca de materiales para la construcción, denominada "Barraca de José Cossio" tengo establecida en esta ciudad, en la avenida Agraciada números 3871 y 3873. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1941. — José Cossio.

$5.00 Nov.10-11191-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Enrique Cassou ha prometido vender a los señores RAUL DURO, VENTURA DE LEON NUÑEZ y JOSE MARIA IBARRA la empresa de transporte de pasajeros y equipajes "Albatros", con sede en Montevideo, en Asunción número 1106, y se emplaza a los acreedores a presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el estudio del escribano G. Perdomo Pintos, 18 de Julio número 461, de la ciudad de San José (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Enrique Cassou. — Ventura de León. — José María Ibarra.

$5.00 Nov.10-11189-v.nov.29.

SOCIEDAD ANONIMA "LA FLORESTA"
(En Liquidación)
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Floresta" (en liquidación), para la asamblea que se efectuará el día 20 del corriente a las 17 y 30 en el local de la Administración de La Floresta, calle Ituzaingó 1439, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de los estatutos proyectados, para la constitución de la nueva Sociedad Balneario La Floresta; 2.o Autorización al Directorio Liquidador para realizar las transacciones requeridas al efecto; 3.o Constitución del Directorio de la nueva Sociedad. — Montevideo, Noviembre 5 de 1941. — La Secretaría.

$6.00 Nov.10-11201-v.nov.20.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que con esta fecha y por ante el escribano Alberto L. Thévenet, quedó parcialmente disuelta la firma que bajo la razón "MIGLIARO y TRIACA CAMINAL" giraba en esta plaza integrada por los suscritos, habiéndose separado de ella el suscrito don Orestes Migliaro. La sociedad, bajo la misma firma, continuará integrada por los suscritos Walter Migliaro y Juan Antonio Triaca Caminal. — Salto, Octubre 30 de 1941. — O. Migliaro. — Walter Migliaro. — J. A. Triaca Caminal.

$5.00 Nov.10-11229-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el suscrito Felipe Héctor Rebollo ha prometido vender a favor de SALUSTIANO MIGUEL CURBELO las mercaderías, máquinas, servicio y demás muebles, útiles y enseres del "Café Central", que gira en esta plaza bajo la razón de "Felipe H. Rebollo" en los ramos de café, bar, restaurant, peluquería y billar ubicado en la calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo. Se emplaza a los acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en el escritorio del escribano Gregorio Perdomo Pintos, 18 de Julio 461 (ley de 26 de Setiembre de 1904). — San José, Octubre 31 de 1941. — Felipe H. Rebollo. — S. Miguel Curbelo.

$6.00 Nov.10-11235-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que la firma Berreta Hermanos, sita en Santa Lucía 5909 (Nuevo París), ha prometido en venta al INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL la fábrica de anhidrido sulfuroso con sus correspondientes instalaciones. A los efectos del cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal a la calle Bernabé Caravia 3797 (Capurro). — Montevideo, Noviembre 7 de 1941.

(Cuenta corriente) Nov.10-11232-v.nov.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que se ha resuelto disolver la sociedad que en el ramo de tintorería giraba bajo la razón social de KOLINSKY y LISNER. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos a la oficina jurídica "Mercurio", calle 25 de Mayo 535 (escritorio 19). Teléfono 8 - 87 - 96.

$5.00 Nov.5-11015-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a doña MARIA GILDA LAURIDO DE GIARNRE la casa de comercio que en el ramo de venta de pan y anexos gira en esta plaza en la calle Vilardebó número 1633. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524. — Fermina Petrona Hackembruck de Garavagno. — Cándido Garavagno.

$5.00 Nov.17-11518-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la sucesión de don Juan L. Ursi ha resuelto vender a los señores HUGO y ARNOLDO OGGERINO el despacho de bebidas situado en esta ciudad en la calle Larrañaga número 4297. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 avisamos a los acreedores que deben presentar los títulos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, Soriano 1283 — Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — Por la sucesión de Juan L. Ursi: Amalia O. de Ursi.

$5.00 Nov.18-11566-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor BENIGNO CORREDOIRA OTERO la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta plaza, casa número 4121 de la avenida Agraciada. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 15 de 1941. — Eliseo Pereiro. — Benigno Corredoira Otero.

$5.00 Nov.20-11612-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" del señor O. Palumbo, (boulevard Artigas 3678) de esta ciudad he contratado vender a favor del señor ANDRES MERA la casa de comercio sita en la calle Cuchilla Grande 4199 en el ramo de café y bar notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — Francisco González Martínez.

$5.00 Nov.18-11608-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el suscrito Mario Pereyra, ha prometido vender a su socio JESUS NANDIN la cuota parte indivisa que le pertenece en la casa de comercio que en los ramos de café, bar y anexos gira en el pueblo Rodríguez, 2.a sección judicial del Departamento de San José, bajo la razón social de "Nandín y Pereyra". Se hace esta publicación a efecto de las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rodríguez, Noviembre 6 de 1941. — Jesús Nandín. — Mario Pereyra.

$5.00 Nov.15-11478-v.dic.4.

RESCISION DE COMPROMISO

Comunicamos al comercio y al público en general: 1.o Que ha quedado rescindido el compromiso de compraventa que de la parte que le corresponde en la sociedad "Galleni y Compañía", propietaria de la panadería "La Orensana", ubicada en la calle Arayacuá número 1912, había efectuado el señor Pedro Carlos Bianchi a favor del señor José María Mados, debiendo los acreedores presentarse a retirar las cuentas presentadas en la casa número 661 bis (2.o piso apartamento 4) de la calle Cerrito, de esta ciudad; 2.o Que la sociedad continuará girando como hasta el presente, integrada por ANTONIO COSME GALLENI, PEDRO CARLOS BIANCHI y ENRIQUE KLINGER. — Montevideo, Noviembre 15 de 1941. — Pedro Carlos Bianchi. — José María Mados. — Antonio Cosme Galleni — Enrique Klinger.

$2.00 Nov.20-11625-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y comercio en general que por intermedio de la oficina comercial de Armando Pouquette, calle Besnes Irigoyen 5596, la firma Handalian Hermanos, que gira en esta plaza con el ramo de provisión de comestibles en San Quintín número 4300, ha prometido en venta el comercio de la referencia al señor MESROP HANDALIAN, el que se hará cargo del activo y pasivo del mismo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 15 de 1941. — Mesrop Handalian. — Setrag Handalian.

$5.00 Nov.20-11624-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor JESUS IGLESIAS y señorita ASUNCION FERNANDEZ GARCIA mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, Carlos Crocker 2652. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Noviembre 15 de 1941. — Eliseo Pose Lista. — Jesús Iglesias. — Asunción Fernández García.

$6.00 Nov.20-11614-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que hubiere lugar, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Andrés Accuosto prometió vender al señor JOSE DANIEL CARNELLI el comercio que en el ramo de garage y anexos tiene establecido en el local que lleva el número 1572 de la avenida Gonzalo Ramírez, conocido con la denominación de "Garage Palermo". Se hace esta publicación a fin de que los acreedores se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la casa número 1409 (quinto piso) de la calle Andes (estudio del doctor Mourigan). — Montevideo, Noviembre 15 de 1941. — Andrés Accuosto.

$5.00 Nov.20-11511-v.dic.9.

AVISOS DEL DIA

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

De acuerdo con lo establecido por las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios, llámase a licitación para la compra a la puja de Títulos Hipotecarios 5 olo por un monto de trescientos ochenta y nueve mil doscientos setenta y cinco pesos nominales ($ 389.275.00), fijándose a tal efecto el día 25 del corriente a las 16 y 30 horas para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren.

Se previene:

1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las 16 y 30 horas y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses.

2.o Que en las propuestas debe establecerse el número de la póliza correspondiente en caso de que los valores estén caucionados.

3.o Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores.

4.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas, en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día, contado desde la fecha de la licitación, y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por los daños y perjuicios.

5.o Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas.

6.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Noviembre 17 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.21-11722-v.nov.23.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación de licencias de bebidas alcohólicas expedidas por la Sucursal Pando y sus Agencias durante el mes de Julio próximo pasado

PANDO

Padrón	Patente	Nombres	Importe
117445		Andrés Justo Madero	$ 25.00
116948		Raymundo P. Medina	" 15.00
117357		Churi y Fuentes .	" 25.00
116982		Gatti y Loustaunnau	" 15.00
117024		Sabino Alvarez .	" 25.00
117493		Fermín Pérez Ramos	" 25.00
117027		Gregorio E. Giacossa	" 25.00
116971		Clementa Ciappesoni de Pouso ..	" 25.00
117083		Vicente González Olmos	" 15.00
117258		Luis Alberto Zolesio	" 25.00
117467		Juan Antonio Mamberto	" 25.00
117695		Cecilio Ferrari .	" 25.00
116933		Ramón M. Núñez	" 25.00
116983		Artigas Calzada .	" 25.00
117036		Luis S. Martínez	" 25.00
116930		Pedro F. Fernández	" 25.00
116932		Silas Pérez	" 25.00
116974		Alberto Facelli .	" 25.00
117379		Florentino Andrada	" 25.00
117689		Santiago E. Cigliutti y Hno. ..	" 50.00
117217		Tomás Peláez ..	" 50 00
116925		Timoteo Arbulo .	" 25.00
116984		Francisco Volonté	" 25.00
117155		Evaristo Borderre	" 25.00
117208		Luis R. Rapetti .	" 25.00
117104		Diego Fuentes ..	" 25.00
117101		Cayetano Cóppola	" 30.00
117000		Germán Montaña	" 25.00
117523		Juan A. González	" 25.00
116921		Camilo Cami ...	" 25.00
117164		Viuda e Hijos de Pedro Beyhaut .	" 25.00

MIGUES

119301	44001	Angel Espino ..	$ 25.00
119400	44100	Florentino Vila .	" 15.00
119415	44115	Gilberto González	" 15.00
119320	44020	Francisco Minozo	" 15.00
119346	44046	Pablo Hernández	" 15.00
119484	s|n.	Carlos Spósito ..	" 15.00
119334	44034	Marcos Silva (hijo)	" 15.00
119427	44127	Defunchio y Cía.	" 15.00
119318	44018	José R. Valdenegro	" 15.00
119312	44012	Otilio Pose	" 25.00
119377	44077	Camilo González	" 15.00

TALA

119924		Cándido Curbelo	$ 25.00
119815		Germino y González	" 25.00
119845		Máximo V. Martínez	" 15.00
119917		Antonio Cabestany	" 15.00
119869		José V. Perdomo	" 25.00
120098		Regino D. Percivale	" 20.00

SAN JACINTO

122904	77555	Francisco Rodríguez	$ 15.00
122809	6151	Sixto Bentancor .	" 20.00

Montevideo, Setiembre 9 de 1941.

(Cuenta corriente) 8890.

U. T. E.

LICITACION N.o 1.699

Barras de hierro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 20 de Enero de 1942, a las 10 horas, para proveerse de 2.960 barras ángulo, de hierro dulce en distintas medidas y con un largo de 6 m. a 6 m. 50, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General" Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguiente, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de

biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 17 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.21-11692-v.dic.2.

U. T. E.

LICITACION N.o 1.688

Tanque metálico para almacenamiento de fuel oil

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 23 de Enero para proveerse de un tanque metálico, con accesorios, de una capacidad de aproximadamente 8.000 métros cúbicos para el almacenamiento de fuel-oil, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguiente, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 17 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.21-11693-v.dic.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

LUIS MARIA ASTIGARRAGA, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Pedro F. Berro número 1254, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un dispositivo denominado Aparato lanza volantes y paracaídas", del que se declara autor y del que ha depositado dos memorias descriptivas y planos correspondientes en esta oficina a los fines que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Nov.21-11691-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 37.839

Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Gerardo Ramón y Compañía, S. R. L., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.21-11652-v.dic.2.

ACTA N.o 37.840

Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHAMPION"

para distinguir artículos de la clase 14.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.21-11653-v.dic.2.

ACTA N.o 37.842

Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. y A. Alonso Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PRECALCIO"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.21-11655-v.dic.2.

ACTA N.o 37.841

Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.21-11654-v.dic.2.

ACTA N.o 37.843

Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. y A. Alonso Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DURAMAX"

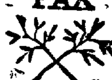
para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.21-11656-v.dic.2.

ACTA N.o 37.834

Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Sanderson Brothers y Newbould Limited, de Sheffield, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.21-11667-v.dic.2.

ACTA N.o 5460

Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cafini, Sociedad en Comandita, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para: "Nuevo tipo de rotor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Nov.21-11657-v.dic.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública número 50

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de la primera etapa del puente sobre el arroyo San Miguel en el trazado del tramo de la ruta número 19 comprendido entre el pueblo del Chuy y el de 18 de Julio, en el Departamento de Rocha.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Bacacay 1325) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 6 de Diciembre próximo a la hora 10 y 30.— Montevideo, Noviembre 15 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.21-11690-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

EDICTO — Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes fracciones de terreno:

Para acceso puente paso Real arroyo-Hospital. Número 200. Propiedad de Gabriel Pereyra da Silva. 8.a sección judicial del Departamento de Rivera. Area: 3 hectáreas 8.710 metros cuadrados 40 decímetros cuadrados. Padrón número 1769.

Para camino Fray Bentos-Young. Número 207. Propiedad de David Cas. 4.a sección judicial del Departamento de Río Negro. Area: 1 hectárea 9.758 mc. 80 dmc. Padrón número 1132.

Para acceso puente paso Andrés Pérez. Número 468. Propiedad de sucesión Martina Dausinague de Elfo. 8.a sección judicial del Departamento de Paysandú. Area: 1 hectárea 4.307 mc. 60 dmc. Padrón número 691.

Para camino Paysandú-paso del Puerto. Número 507. Propiedad de Manuel Martínez Haedo. 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú. Area 8.640 mc. 60 dmc. Padrón número 147.

Para camino Paysandú-paso de las Cadenas. Número 516. Propiedad de Roberto H. Croker. 3.a sección judicial del Departamento de Paysandú. Area: 3 hectáreas 1.526 mc. 23 dmc. Padrón número 97.

Para camino Paysandú-Tacuarembó. Número 547. Propiedad de Severiano Corti. 11.a sección judicial del Departamento de Paysandú. Area: 2 hectáreas 2.391 mc. 70 dmc. Padrón número 1474.

Para acceso al pueblo Velázquez. Número 274. Propiedad de Carlos Julio Rivero. 3.a sección judicial del Departamento de Rocha. Area: 1 hectárea 3.190 mc. 75 dmc.

Número 565. Propiedad de Isabelino Redín. 3.a sección judicial del Departamento de Rocha. Area: 4 hectáreas 5.430 mc.

Número 566. Propiedad de sucesión Isidoro González. 3.a sección judicial del Departamento de Rocha. Area: 3 hectáreas 837 mc. 50 dmc.

Para camino Instituto Seroterápico-Empalme Olmos. Número 532. Propiedad de Miguel Lapenne. 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Area: 0 hectárea 5.632 mc. 20 dmc. Padrón número 13791.

Número 536. Propiedad de Santiago Baudino. 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Area: 0 hectárea 3.898 mc. Padrón número 11528.

Número 540. Propiedad de Domingo Andrés Plantanida. 7.a. sección judicial del Departamento de Canelones. Area: 0 hectárea 3.525 mc. 87 dmc. Padrón número 10577.

Número 542. Propiedad de Juan e Inocencio Raffo. 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Area: 0 hectárea 6.262 mc. 93 dmc. Padrón número 17181.

Número 543. Propiedad de la sucesión Antonio Raffo. 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Area: 0 hectárea 1.097 mc. 21 dmc. Padrón número 7716.

Para carretera Marmarajá-Treinta y Tres. Número 581. Propiedad de la sucesión Exaltación Pereyra. 8.a sección judicial del Departamento de Lavalleja. Area: 0 hectárea 5.076 mc. Padrón número 2004.

Para carretera Nueva Palmira - Carmelo. Número 662. Propiedad de Víctor Paullier. 6.a sección judicial del Departamento de Colonia. Area: 3 hectáreas 7.181 mc. 80 dmc. Padrón número 6188.

Número 663. Propiedad de Elías Salorio. 6.a sección judicial del Departamento de Colonia. Area: 2 hectáreas 7.100 mc. 60 dmc. Padrón número 4659.

Número 664. Propiedad de Eno Fontana. 8.a sección judicial del Departamento de Colonia. Area: 0 hectárea 6.615 mc. 92 dmc. Padrón número 8450.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Bacacay 1325, por el término legal.—Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — Raúl Pieri Campomar, Encargado Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Nov.21-11689-v.dic.2.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Noviembre 21 de 1941

2.a Sección

CARLOS SVENDSEN, 31 años, soltero, empleado, dinamarqués, domiciliado Piedras

684, e IVELINA GUTIERREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 584

4.a Sección

ALBERTO VIGNOLA, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juncal 1263, y VIOLETA PADRON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San José 825.

12.a Sección

JOSE RAUL CONIO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón de Santiago 1603, y ROGELIA ESMERALDA HERNANDEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Fomento 1692.

GREGORIO HERMEN GONZALEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Colmán 11 (Peñarol), y AMELIA DE LEON, 29 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2570.

ROBERTO SIRONI, 35 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Azambuya 2476, y GLORIA MILAN, 41 años, soltera, española, domiciliada Azambuya 2476.

WILFREDO R. GUTIERREZ AYALA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Garibaldi 2536, e IRIS ROQUERO HOFFMAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 4129.

JUAN POZZATTO, 27 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Mariano Soler 3243, y ALBA ODILIA MACCHI LESTIDO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Herrero y Espinosa 1382.

AGUSTIN CASTRO FREIRE, 28 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado César Díaz 1314, y MANUELA CASTRO, 28 años, soltera, española, domiciliada Francisco Rodrigo 2989.

15.a Sección

JAIME RIPOLL MARIÑO, 46 años, viudo, marino, oriental, domiciliado Chaná 2065, y OLGA ADELAIDA LECHARDOY, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2065.

OSCAR CAYETANO BOSSI, 41 años, soltero, periodista, argentino, domiciliado T. Narvaja 1409, y CLARA DELIA ALEGRE, 24 años, soltera, argentina, domiciliada T. Narvaja 1409.

17.a Sección

MANUEL FRANCISCO MACEDO, 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado avenida De las Instrucciones 25, y BELARMINA CHAGAS MENDEZ, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Basilio Araújo 4181.

JULIO ANTONIO AGUERRE, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Rosas 4380, y ADELA VIOLETA LORIENTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 4380.

GUILLERMINO PEREZ CORRALES, 42 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Chimborazo 3281, y NEPOMUCENA HUBERTY, 37 años, soltera, brasileña, domiciliada Chimborazo 3281.

18.a Sección

FABIAN ANTONIO LOPEZ JAUREGUI, 22 años, soltero, oriental, comerciante, y MARIA ANGELICA LACAÑO DELISA, 19 años soltera, oriental, domiciliada Canelones 2530.

ATAHUALPA SOTO SILVA, 28 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Juan Paullier 1294, y ELBA CLORINDA VARELA, 18 años, divorciada, oriental, domiciliada Rivera 2209.

AGUSTIN ALVARO TITO JOSE MOREIRA, 27 años, soltero, corredor, domiciliado Coronel Mora 570, y ELBA HERIBERTA SCHENONE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 307.

19.a Sección

MAURICIO SCHWARTZBERG, 31 años, soltero, comerciante, inglés, domiciliado General Flores 2436, y LINA RATKIN, 20 años, soltera, inglesa, domiciliada General Flores 2436.

BENIGNO BARCIA ROMERO, 32 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Isla Gorriti 2078 y JOSEFA LOPEZ CINZA, 31 años, soltera, española, domiciliada Isla Gorriti 2078.

OSCAR RAMON RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia y Hocquart, y GERONA ACUÑA HERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia y Hocquart.

ROLANDO CASTRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2132, y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2132.

22.a Sección

LUIS ROLANDO LOPEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Arezo 20, y MARIA ANTONIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Parma 1958.

CLETO GRIZUTT, 42 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Carabelas 3426, y AMANDA IGLESIAS, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3435.

JUAN PIÑA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Rosas 3773, y CARMEN ANGELA NASTARI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada J. Rosas 3773.

$2.00 P|p. v.nov.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA PLACERES DE PARACAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.21-11650-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.21-11651-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA DELLEPIANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.21-11666-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZULMA o ZULMA ESTHER Mc. INNES DE LETAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.21-11491-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición dictada por el Sr. Juez L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, en el expediente caratulado: "Joaquín Estanislao Gómez y otros contra los sucesores de MARCELINO A. DO o DOS SANTOS y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de don Marcelino A do o dos Santos, de doña Cándida de Souza Escotto, de doña María Antonia do o dos Santos y de don Gaspar Antonio do o dos Santos, sus causahabientes y a todas las personas que se crean con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo, con sus mejoras y anexos, ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 2.256, y compuesta según plano del agrimensor Francisco Román Mestre, del 18 de Junio de 1907, de una superficie de 796 hectáreas 5.250 metros 56 decímetros, que lindan: al Noreste, con campos de los sucesores de Gabriel Silveira; al Sureste, con campos de los sucesores de Luis dos o do Santos; al Suroeste, con el arroyo de Las Conchas, por medio, con los sucesores de Luis Mundo, y al Noroeste, con propiedad de Juan Pochelús o Pochelú. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días á deducir en forma sus derechos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Nov.21-11659-v.dic.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "JUAN DEMATTEIS y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se establece: 1.o La de matrimonio de Juan Dematteis con María Rebella, donde el apellido del contrayente y el de sus padres aparece como Dematei debe decir Dematteis y donde la contrayente figura con el nombre de Irene debe decir María; 2.o Las de nacimiento de Juan Pedro, Juan José, Rita Rosa Teresa Dematteis: donde los apellidos paternos y maternos figuran, respectivamente, Demattei - Revella, Dematei - Revello, De Mattei - Revella, debe decir Dematteis y Rebella. Además, donde la madre de los inscritos aparece con el nombre de Irene debe decir María y donde los abuelos paternos y maternos figuran, respectivamente, con los apellidos Demattei, Dematei, De Mattei y Revella, Revello, Bonelli, Bunelli, debe decir Dematteis, Rebella y Bonello; 3.o La de nacimiento de Andrés Dematteis, donde la madre del inscrito aparece como Irene Revella debe decir María Rebella, y donde el abuelo materno aparece con el apellido de Revella debe decir Rebella; 4.o La de nacimiento de María Rebella, donde los apellidos paterno y materno figuran como Rebello y Bunelli debe decir Rebella y Bonello; 5.o La de matrimonio de Juan Pedro Dematteis con María Angélica Saettone, donde la madre del contrayente aparece como Irene Revella debe decir María Rebella; 6.o La de nacimiento de Zulma Dematteis Saettone, donde la abuela paterna de la inscrita aparece como Irene Revella debe decir María Rebella; 7.o La de matrimonio de Gregorio Peña con Rita Rosa Teresa Dematteis, donde la madre de la contrayente aparece como Irene Revella debe decir María Rebella; 8.o Las de nacimiento de Héctor Gregorio y Ruben Peña, donde la abuela paterna de los inscritos figura como Irene Rovella e Irene Revella, respectivamente, debe decir María Rebella. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario

$22.50 Nov.21-11567-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Díaz, Alberto E. con ALVAREZ, MARIA E. Divorcio", se cita y emplaza a doña María E. Alvarez, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (6.o piso), a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 Nov.21-11658-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LEMA CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.14-11442-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se a presentado don ESTEVAN MANGINO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con el siguiente error: donde dice: "hijo de don Estevan Mangini" debe decir: hijo de don Estevan Mangino, y donde dice: "abuelos paternos Lázaro Mangini", debe decir: Lázaro Mangino. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.21-11655-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO ENRIQUE GAUCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.21-11645-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA o ELENA GAUCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario. Adjunto.

$4.50 Nov.21-11646-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN REGINO SICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.21-11647-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por el "Banco Popular del Uruguay en representación de O. Arteaga, E. Carvallido y otros contra ANIBAL LAGOMARSINO. Notificación", se hace saber a Aníbal Lagomarsino, sus herederos, o a quien sus derechos represente, que encontrándose excesivamente atrasado en el pago de las cuotas correspondientes al solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 11, padrón 115097 con frente a calle Arrayán, se le emplaza por el término de 20 días para que regularice su situación. Se le previene que, si dentro del plazo referido no ha hecho efectivo el importe de las cuotas en mora, quedará rescindida y anulada la promesa de compraventa a plazo, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$11.70 Nov.21-11669-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ADEMAR DEL CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 5 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.21-11683-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SOSA DE RECALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 31 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.21-11684-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL LARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 7 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.21-11685-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOUSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 13 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.21-11686-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, de fecha 9 de Setiembre de 1940, dictada en los autos caratulados "SEVERO SANCHEZ. Juicio abintestato", y de acuerdo con lo que determina el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por Severo Sánchez, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta sucesión fué abierta a pedido del señor Fiscal Letrado. — Trinidad, Octubre 9 de 1941. — Luis E. Fontana, Escribano.

(Gestión Fiscal) Oct.22-10510-v.nov.1.o. Nov.21-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA TERESA DISSIMOZ o TERESA VICTORIA DISSIMOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 11 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.75 Nov.21-11680-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA o AIDA CASTELLANO DE CASTELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 11 de 1941. —Juan Oholeguy, Actuario.

$3.75 Nov.21-11681-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de GRACIANO o GRASIANO SALDAIN y MAURA GIANOTTI DE NOGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 11 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.21-11664-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MILLER o MILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 20 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$6.00 Nov.21-11663-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Fijación de fecha de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "JACOBO GILBERT, Quiebra. fijación de fecha de cesación de pagos", se hace saber que por resolución de fecha nueve del corriente, se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del comerciante fallido don Jacobo Gilbert, el día treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta, mandándose poner de manifiesto en la oficina, por el término de treinta días, el informe de la sindicatura y la resolución mencionada, a disposición del fallido y los acreedores. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

(Costas). Nov.21-11688-v.dic.2.

GUALBERTO LAVAGNA MOSCA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Sucesores de Carlos S. Beltrame contra la sucesión de AGUSTIN A. MUSSO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Diciembre próximo a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Gualberto Lavagna Mosca, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la "Estanzuela", de este Departamento, que está señalado con el número tres de la manzana letra "F" en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Enero de 1902, compuesto de un área superficial de trescientos dos metros cincuenta centímetros cuadrados que, según título, se deslindan así: 35 metros al Norte, linderos con el solar número 2; 13 metros 70 centímetros al Este, frente a camino vecinal (hoy Echevarría), donde la puerta de entrada tiene el número 573; 25 metros 50 centímetros al Sur, lindando con el solar número 4, y 10 metros de frente al Oeste, sobre la calle Samuel Lafone (hoy Prudencio Vázquez y Vega), distante 21 metros 20 centímetros de la esquina que forma esa calle con la de Cololó. Este bien está empadronado con el número 31552. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, ya que no haciéndolo de inmediato se prescindirá de la oferta y se continuará el remate, sin perjuicio de la acción que contra él corresponda; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y honorarios de la misma serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 8 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$36.40 Nov.21-11708-v.dic.5.

JOSE TEJERIA AMILIVIA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno de Montevideo, dictada en los autos "Manuel Bauzón contra ANTOLIN DEL BARRIO. Tercería BLANCA M. LADOS DE DEL BARRIO. Medidas preparatorias", se hace saber que el día 29 del corriente a las 10 horas, en el paraje "Aguas Blancas", 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, con asistencia del señor Juez de Paz seccional, procederé a la venta por precio que exceda al de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones y al contado, de los siguientes bienes que forman parte de las instalaciones de un molino harinero, de acuerdo con la siguiente tasación: 5 cernidores con correas y poleas, $ 180.00, 1 sasor desarmado, incompleto, $ 100.00; 1 centrífuga, $ 200.00; 1 transmisión 12 metros 21 poleas, $ 80.00; un cilindro incompleto, $ 40.00; una embolsadora madera 3 correas, $ 60.00; tres moledores Turner con cañerías, $ 450.00; un filtro aire, $ 90.00; una moledora con piedras, $ 250.00; una esmeriladora Pois, $ 300.00; una eureka vertical con poleas y transmisión, $ 150.00; un cernidor tela metálica, $ 40.00; una transmisión con 5 poleas, $ 30.00; una turbina con correas y máquina, $ 600.00; una transmisión 9 poleas hierro, $ 200.00; dos depósitos madera para trigo, $ 60.00; una embolsadora de madera, $ 40.00; siete tornillos transportes, $ 350.00; un cernidor hierro con poleas, $ 50.00; una transmisión 3 poleas, $ 60.00; una base de piedra averiada para moler, $ 150.00; una transmisión 2 poleas, $ 40.00. — Minas, Noviembre 15 de 1941. — José Tejería Amilivia.

$22.00 Nov.21-11721-v.nov.29.

R. PINTOS VIANA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado "Banco de la República contra DAVID BONJOUR GEIMONAT. Ejecución de hipoteca", el día 22 de Diciembre del corriente año a la hora 10 y 30, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, el martillero señor R. Pintos Viana con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, en un solo lote, cinco fracciones de campo ubicadas en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia, designadas con los números 25, 26, 27, 31 y 33, en el plano de división de los agrimensores Hugo Dall' Orto y Ariel Cabrera, de Noviembre de 1924, que se describen: la primera tiene un área de treinta y una hectáreas 5.194 metros 28 decímetros cuadrados, y linda: al Noreste, camino vecinal en medio con la sucesión Federico Bennet; al Sureste, servidumbre en medio con la fracción 27; al Suroeste, con la fracción 26 y al Noroeste, con el arroyo Miguelete. La segunda tiene cuarenta y tres hectáreas ocho mil ciento cuarenta y cinco metros 55 decímetros cuadrados y linda: al Noreste, con la fracción 25; al Sureste, servidumbre en medio con la fracción 27; al Suroeste, con las fracciones 33 y 34; y al Noroeste, con el arroyo Miguelete. La tercera tiene cuarenta y cinco hectáreas 9.295 metros 03 decímetros cuadrados y linda: al Noreste, camino vecinal en medio con la sucesión de Federico Bennet; al Sureste, con la fracción 28; al Suroeste, con la número 36, y al Noroeste, servidumbre en medio con las fracciones 25 y 26. La cuarta fracción tiene un área de noventa y tres hectáreas 1.407 metros 40 decímetros cuadrados y linda: al Norte y Noreste, con el arroyo Miguelete; al Sureste, con la fracción 33, y al Suroeste, con la fracción 32. Y la última, número 33, tiene un área de cincuenta y siete hectáreas 1.051 metros 25 decímetros cuadrados y linda: al Noreste, con la fracción 26; al Sureste, con las fracciones 34 y 35; al Suroeste, camino vecinal en medio con campo de Jackson, y al Noroeste, con la fracción 31. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. B) Que los gastos de escrituración, incluso ratificación de oferta, certificados, impuestos y todo lo demás inherente a la misma, así como lo que se adeude por respecto a los bienes subastados, por medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine, serán de cargo del comprador, y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, 25 de Mayo 523 (2.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$98.00 Nov.21-11682-v.dic.20.

FERRO CARRIL MIDLAND DEL URUGUAY

EN COMBINACION CON LOS

FF.CC. CENTRAL, NOROESTE Y NORTE DEL URUGUAY Y VIACAO FERREA RIO GRANDE DO SUL

HORARIO No. 41 A REGIR DESDE EL 15 DE DICIEMBRE DE 1941 HASTA NUEVO AVISO.

	ESTACIONES Y PARADAS		Tren Internacional No. 1 (R)	Coche Motor No. 3	Tren Mixto No. 5 (R)	Tren Mixto No. 7 (R)
			Miércoles y Sábados	Lunes, Miércoles y Viernes	Lunes	Jueves
F.C.C.			Martes y Viernes.		Domingos.	Miércoles.
F.C.C.	MONTEVIDEO	S.	19.29	8.20	19.29	19.29
F.C.C.	PASO DE LOS TOROS	Ll.	2.15	13.06	2.05	2.05
	PASO DE LOS TOROS	S.	2.25	13.13	5.27	4.37
	Canning	"	2.33	13.17	5.39	4.49
	Menendez	"	V	V	6.27	5.39
	Francia	"	3.45	13.58	7.22	6.36
	TRES ARBOLES (Emp.P.Sola)	Ll.	....	14.18	8.12	7.26
	" "	S.	4.25	14.20	8.22	7.36
	Merinos	"	5.03	14.41	9.10	8.24
	Capilla del Cármen	"	V	V	9.24	8.38
	Piñera	"	5.28	14.58	9.45	8.59
	Guichón	"	5.59	15.15	10.23	9.37
	Guayabos	"	V	V	10.43	9.57
	ALGORTA (Emp.F.Bentos)	Ll.	....	15.40	11.36	10.50
	"	S.	6.41	15.45	11.51	11.06
	Pandule	"	V	V	12.07	11.22
	Piedras Coloradas	"	7.25	16.11	12.50	12.05
	Kil. 171	"	V	V	13.13	12.28
	Porvenir	"	8.10	16.39	13.44	12.59
	Esperanza	"	V	V	14.05	13.20
	PAYSANDÚ	Ll.	8.50	17.02	14.33	13.48
	"	S.	9.00	17.07	17.42	14.08
	Constancia	"	9.22	V	18.11	14.37
	Queguay	"	9.56	17.40	18.47	15.13
	Quebracho	"	10.28	17.57	19.27	15.53
	Guaviyú	"	V	V	V	V
	Rivas	"	V	V	19.55	16.21
	Chapicuy	"	11.17	18.33	20.43	17.09
	Daymán	"	V	18.52	21.19	17.45
	SALTO	Ll.	12.17	19.09	21.55	18.21
	" (FCM)	S.	C. Motor 12.45			
FCNO	CABELLOS	Ll.	C. Motor 15.03			
FCNO	"	S.	C. Motor 15.06			
FCNO	CUAREIM	Ll.	C. Motor 16.29			
FCN	CABELLOS	S.	C.M 15.11			
FCN	ARTIGAS	Ll.	C.M 17.32			
VFRGS	QUARAHIM	S.	Tren 17.15			
VFRGS	URUGUAYANA	Ll.	Tren 20.00			

	ESTACIONES Y PARADAS		Tren Internacional No. 2 (R)	Coche Motor No. 4	Tren Mixto No. 6 (R)	Tren Mixto No. 8 (R)
VFRGS	URUGUAYANA	S.	Tren 9.15			
VFRGS	QUARAHIM	Ll.	Tren 12.05			
FCN	ARTIGAS	S.	CM 12.35			
FCN	CABELLOS	Ll.	CM 14.55			
FCNO	CUAREIM	S.	C.Motor 13.39			
FCNO	CABELLOS	Ll.	C.Motor 15.04			
FCNO	"	S.	C.Motor 15.07			
	SALTO (FCM)	Ll.	C.Motor 17.25			
			Miércoles y Sábados / Juev. y Doming.	Martes, Jueves y Sábados	Lunes	Jueves
	"	S.	18.25	7.36	8.04	4.40
	Daymán	"	18.53	V	8.34	5.10
	Chapicuy	"	19.20	8.12	9.13	5.49
	Rivas	"	V	V	9.49	6.25
	Guaviyú	"	V	V	V	V
	Quebracho	"	20.12	8.46	10.34	7.10
	Queguay	"	20.45	9.03	11.14	7.50
	Constancia	"	21.16	9.21	11.44	8.20
	PAYSANDÚ	Ll.	21.40	9.35	12.17	8.53
	"	S.	21.55	9.40	12.40	11.50
	Esperanza	"	V	V	13.04	12.14
	Porvenir	"	22.27	10.04	13.39	12.54
	Kil. 171	"	V	V	14.03	13.20
	Piedras Coloradas	"	23.20	10.33	14.43	13.55
	Pandule	"	V	V	15.16	14.28
	ALGORTA (Emp.F.Bentos)	Ll.	.....	10.58	15.35	14.42
	"	S.	23.58	11.03	15.50	14.57
	Guayabos	"	V	V	16.25	15.32
	Guichón	"	0.39	11.28	16.56	16.02
	Piñera	"	1.08	11.45	17.41	16.47
	Capilla del Cármen	"	V	V	18.01	17.06
	Merinos	"	1.40	12.03	18.31	17.36
	TRES ARBOLES (Emp.P.Sola)	Ll.	....	12.23	19.09	18.14
	" "	S.	2.19	12.25	19.24	18.29
	Francia	"	3.00	12.46	20.15	19.21
	Menendez	"	V	V	21.10	20.16
	Canning	"	4.28	13.28	21.59	21.05
	PASO DE LOS TOROS	Ll.	4.34	13.32	22.05	21.11
F.C.C.	PASO DE LOS TOROS	S.	4.47	13.35	23.52	23.52
F.C.C.	MONTEVIDEO	Ll.	11.16	18.03	6.25	6.25

ALGORTA Y FRAY BENTOS

ESTACIONES Y PARADAS		COCHE MOTOR No. 9	COCHE MOTOR No.11	TREN CARGA No.13	TREN CARGA No.15
		Lun.Miérc.y Vier	Mart.Juev.y Sab	Lunes	Jueves
Algorta	S.	15.50	11.08	16.20	15.30
Menafra	"	16.12	11.30	17.08	16.18
Young	"	16.41	11.59	18.07	17.17
Kil. 188	"	16.55	12.13	18.36	17.46
Bellaco	"	17.13	12.31	19.16	18.26
Haedo	"	17.44	13.02	20.20	19.30
Liebigs	"	18.17	13.35	21.27	20.37
Fray Bentos	Ll.	18.34	13.52	22.00	21.10

ESTACIONES Y PARADAS		COCHE MOTOR No.10	COCHE MOTOR No.12	TREN CARGA No.14	TREN CARGA No.16
		Lun.Miérc.y Vier	Mart.Juev.y Sab	Lunes	Jueves
Fray Bentos	S.	12.44	8.02	5.20	4.20
Liebigs	"	13.02	8.20	5.55	4.55
Haedo	"	13.37	8.55	7.07	6.07
Bellaco	"	14.08	9.26	8.11	7.11
Kil. 188	"	14.26	9.44	8.46	7.46
Young	"	14.44	10.02	9.25	8.25
Menafra	"	15.09	10.27	10.19	9.19
Algorta	"	15.30	10.48	11.00	10.00

TRES ARBOLES Y PIEDRA SOLA

ESTACIONES Y PARADAS		TREN MIXTO No.17	TREN MIXTO No.19
		Lunes	Jueves
Tres Arboles	S.	19.45	12.30
Totoral	"	20.45	13.30
Criolla	"	21.15	14.00
Gloria	"	22.05	14.50
Piedra Sola	Ll.	22.10	14.55

ESTACIONES Y PARADAS		TREN MIXTO No.18	TREN MIXTO No.20
		Lunes	Jueves
Piedra Sola	S.	11.45	4.55
Gloria	"	11.50	5.00
Criolla	"	12.20	5.30
Totoral	"	12.55	6.05
Tres Arboles	Ll.	14.00	7.10

OBSERVACIONES: Los trenes de carga establecidos llevarán furgón estafeta para correspondencia y encomiendas, etc., en todas direcciones.-

SIGNOS: La letra V significa que el tren ó coche motor parará solamente para subir ó bajar pasajeros con previo aviso al Jefe de Estación y al Guarda.-

COMEDORES: La letra R significa que lleva restaurant.- (En los trenes Nos. 5, 6, 7 y 8, de los Lunes y Jueves, lo habrá entre Paso de los Toros y Porvenir.-

BOLETOS: Los pasajeros de Montevideo para Uruguayana y vice versa tendrán que munirse de boletos en la Estación CUAREIM. (Itinerario del V.F.R.G.S. hora brasilera).-

EQUIPAJES Y ENCOMIENDAS: Se reciben equipajes y encomiendas en todas las estaciones de los FF.CC. Midland, Noroeste y Norte del Uruguay para despachar á domicilio en Montevideo por intermedio del expreso "La Uruguaya".-

INFORMES: Por mas informes dirigirse al Superintendente de Tráfico de los FF.CC. Midland, Noroeste y Norte del Uruguay, en PAYSANDÚ, del F.C.Central en MONTEVIDEO, al Jefe de Estación ARTIGAS, y al Jefe de Estación URUGUAYANA (V.F.R.G.S.).-

G. W. TEAGUE,
Administrador General.

PAYSANDU, 15 de Noviembre de 1941.

$64.80 Nov.21-11711v.Nov.21.

ENRIQUE ALONSO
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados: "Libro 39 folio 485. HERNANDORENA (JUAN o JUAN BAUTISTA) y HERNANDORENA (MARTIN). Sucesiones", se hace saber al público que el día veintiséis de diciembre próximo a las once horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el martillero don Enrique Alonso asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público con la base de ochenta pesos la hectárea del siguiente bien: dos quintas parte indivisas, de dos fracciones de campo de pastoreo y sus mejoras ubicadas en la duodécima sección judicial del Departamento de Soriano, señaladas con los números uno y tres en plano del agrimensor Rodrigo Dávinson de Mayo de mil novecientos treinta, compuestas por estar unidas de un área de ciento trece hectáreas mil novecientos cincuenta y ocho metros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, campos de Agustina Laco y las fracciones dos y cuatro de Juan Laco y Juan Rodríguez Ricouté; por el Este, fracciones cuatro y cinco de Juan Rodríguez Ricouté; por el Sur, fracción cinco de Rodríguez Rocouté y sucesión de Bartolo Iturrioz, y por el Oeste sucesiones de Martín Laco y Bartolo Iturrio. Se previene: I) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada. II) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. III) Que serán de cuenta del comprador la comisión de remate y gastos y derechos de escrituración, y IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Veinticinco de Mayo 523 tercer piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
Informes: Río Branco 1082. U. T. E. 85175.
$61.10 Nov.21-11668-v.dic.23.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Se hace saber que el día diez de Diciembre próximo a las nueve horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 579, el señor Alguacil del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en almoneda el siguiente inmueble y sus mejoras: Un terreno y sus mejoras, situado en la 7.a sección de este Departamento, Treinta y Tres, en el llamado pueblo "Lavalleja", solar tres de la manzana trece del barrio Montevideo, que mide: 16 metros de frente al Norte al camino nacional, por 40 metros de fondo, lindando al Sur, Aurelis Ocampo, al Este, solar dos y al Oeste, Víctor Acosta. Se hace presente: 1.o) Que esta venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, en autos caratulados: "PINTOS HERMANOS. Quiebra", cuyos autos y títulos de propiedad se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. 2.o) Que no se aceptará oferta inferior a $ 65.05, base fijada para la almoneda, y 3.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma. — Treinta y Tres, Noviembre 11 de 1941. — Hugo D. Govenola, Actuario.
(Costas) Nov.21-11687-v.dic.9.

CENTRO DE AVIACION DE SALTO
LLAMADO A LICITACION

El Centro de Aviación de Salto llama a licitación pública para la compra de un avión, de acuerdo el pliego de condiciones que estará a disposición de los interesados en la Dirección de Aeronáutica Civil, de 7.30 a 12.30, donde serán recibidas las propuestas hasta 24 horas antes de las 11 del día 6 de Diciembre, que se efectuará la apertura de las mismas.
Este segundo llamado se realiza en atención a que en el primero no se presentó el número de proponentes establecido.
$9.60 Nov.21-11709-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" del señor Omar Palumbo, (boulevard Artigas 3678) he contratado vender a favor del señor LAZARO SBURLATI la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sito en la calle Pedro Boggiani 4000 de la localidad de Sayago, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 17 de 1941. — Felicia Angela Odetto de Vives.
$5.00 Nov.21-11678-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que habiendo contratado vender a don HERMAN ISSELBASHER, el tambo de mi propiedad ubicado en la calle Julián Alvarez número 36 de esta ciudad, los que se consideren acreedores y a los efectos de la ley citada, deberán presentarse dentro del término legal en la escribanía Tróccoli (Yaro 1285) de 13 a 16 horas. — Montevideo, Noviembre de 1941. — Ramón Rodríguez.
$5.00 Nov.21-11662-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores BALKE y RUBINSTEIN, el comercio denominado "París Modas", sito en la avenida 18 de Julio número 1477. Los acreedores deberán presentarse al señor Juan Rogelio Garrone avenida 18 de Julio número 1463 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — Luis Pastorino y Compañía.
$5.00 Nov.21-11660-v.dic.10.

"CINOCA" SOCIEDAD ANONIMA

Comunica a su clientela y al público en general, que de acuerdo con la resolución del Ministerio de Industrias y Trabajo, de fecha 10 de Octubre de 1941, y hasta nuevo aviso, regirán los siguientes precios de venta del caño "Simplex" para conductores eléctricos.

Diámetro en m|m.	Peso por Mt. en K.	Precio 100 Mts. Neto
12.70	0.337	$ 19.30
15.88	0.560	" 28.20
19.05	0.750	" 36.30
22.23	0.900	" 37.50
25.40	1.083	" 38.80
31.75	1.384	" 45.40
38.10	1.866	" 61.10
50.80	2.750	" 96.60

Los precios establecidos en el apartado anterior, son por ventas y cantidades que no podrán ser inferiores a cinco toneladas de producto elaborado. El precio por cantidades menores a la expresada será de libre fijación por las partes. — Montevideo, Noviembre 17 de 1941. — La Gerencia.
$3.10 Nov.21-11661-v.nov.21.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"Parque del Plata" S. A.

Balance general al 30 de Setiembre de 1940

Activo—

Bienes raíces, caminos, muebles y útiles y construcciones	$ 135.066.22
Caja y Bancos	" 1.343.00
Deudores varios y cuotas a cobrar	" 47.563.87
Activo transitorio	" 91.484.22
Deudores por cuotas a vencer	" 519.441.90
	$ 794.899.21

Pasivo—

Capital suscrito	$ 167.000.00
Varios acreedores	" 38.435.73
Ventas en suspenso	" 517.641.90
Pasivo transitorio	" 71.821.58
	$ 794.899.21

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$3.30—10451.

"Parque del Plata" S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1940

Activo—

Bienes raíces, caminos, muebles y útiles y construcciones	$ 133.801.05
Caja y Bancos	" 1.555.88
Deudores varios y cuotas a cobrar	" 44.503.45
Activo transitorio	" 129.030.34
Deudores por cuotas a vencer	" 516.722.75
	$ 825.613.47

Pasivo—

Capital suscrito	$ 167.000.00
Varios acreedores	" 34.659.10
Ventas en suspenso	" 514.922.75
Pasivo transitorio	" 109.031.62
	$ 825.613.47

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$3.30—10452.

"Parque del Plata" S. A.

Balance general al 31 de Marzo de 1941

Activo—

Bienes raíces, caminos, muebles y útiles y construcciones	$ 264.773.18
Caja y Bancos	" 1.006.81
Deudores varios y cuotas a cobrar	" 20.494.01
Activo transitorio	" 154.784.81
Deudores por cuotas a vencer	" 546.967.25
	$ 988.026.06

Pasivo—

Capital suscrito	$ 249.500.00
Varios acreedores	" 62.330.07
Ventas en suspenso	" 544.447.25
Pasivo transitorio	" 131.748.74
	$ 988.026.06

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$3.30—10453.

"Parque del Plata" S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1941

Activo—

Bienes raíces, caminos, muebles y útiles y construcciones	$ 259.459.25
Caja y Bancos	" 1.627.62
Deudores varios y cuotas a cobrar	" 29.177.60
Activo transitorio	" 14.536.17
Deudores por cuotas a vencer	" 572.977.40
	$ 877.778.04

Pasivo—

Capital suscrito	$ 249.500.00
Varios acreedores	" 44.333.43
Ventas en suspenso	" 572.977.40
Pasivo transitorio	" 10.967.21
	$ 877.778.04

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$3.30—10454.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional